

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Lunes 15 de diciembre de 1958

Núm. 299

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Tasas.—Orden relativa a cierre de establecimientos por infracción de la Ley de Tasas	11157	Policia Armada y de Tráfico.—Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1958, que declaraba de aplicación al Cuerpo indicado el vigente cuadro de inutilidades del de la Guardia Civil	11158
MINISTERIO DE MARINA		MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Enseñanzas Técnicas.—Orden sobre convalidación de estudios para ingresar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	11157	Organización.—Orden por la que se encomienda a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la organización de una «Oficina de Proyectos», bajo la dependencia inmediata del Gabinete Técnico de la misma, para desarrollo de los planes y estudios relacionados con los créditos procedentes de Ayuda Económica Americana que en adelante se destinen a carreteras	11158
Escala de Complemento de la Armada.—Decreto por el que se modifica la redacción de los artículos quinto y séptimo del de 22 de julio de 1942 que creó la Milicia Naval	11157	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
MINISTERIO DE HACIENDA		Formación Profesional Industrial.—Orden por la que se reconocen derechos de opción al Profesorado de Centros oficiales de Formación Profesional que reúnan las condiciones que se indican	11158
Presupuestos generales del Estado.—Orden sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957	11158		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DEL EJERCITO	
Ascensos.—Orden por la que se promueve a don Rafael Parra Guerrero, del Cuerpo de Porteros «a extinguir», procedente de la Zona Norte de Marruecos, al empleo superior inmediato	11169	Ascensos.—Decreto por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz	11160
Destinos.—Orden por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos	11159	Otro por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Cerdá Marqués, destinándole al Estado Mayor Central del Ejército	11160
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ceses.—Decreto por el que se dispone el del General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Carlos Díaz-Varela y Ceano-Vivas en el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, continuando en la citada situación.	11160
Condecoraciones.—Decreto por el que se concede la Medalla de Oro del Mérito Penitenciario al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñeiro	11159	Destinos.—Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Gómez Goya, pase a ejercer el cargo de Profesor principal de la Escuela Superior de Ejército	11160
Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Francisco Gómez Suárez	11159	Otro por el que se dispone que el General de División, en situación de reserva, don Francisco Pérez Montero, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.	11160

	PAGINA
Decreto por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz pase a ejercer el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar ...	11160
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Francisco Alcever García del Arenal pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares ...	11160
Otro por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valcés pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares ...	11160
Recompensas. —Decreto por el que se concede al Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	11161
Otro por el que se concede al General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo ...	11161
MINISTERIO DE HACIENDA	
Caducidad de nombramiento. —Corrección de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958 que declaraba caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento, de don José María Sánchez Pinajero ...	11161
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Manuel Orti Belmonte ...	11161
Otra por la que se dispone la de don Angel Díaz Enrich ...	11161
Otra por la que se dispone la de don José Antonio Gómez Pérez ...	11161
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Ceses. —Resolución por la que se dispone el de don Joaquín Sánchez Rocamora en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela ...	11161
Condecoraciones. —Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Gallego Burin ...	11161
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Gómez Ayáu ...	11162
Nombramientos. —Orden por la que se dispone el de don Juan Rosique Jiménez para la plaza de Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena ...	11162
Otra por la que se dispone el de don Joaquín Cores Uria para el cargo de Arquitecto Asesor de Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo ...	11162
Otra por la que se dispone el de don Federico Sanz Magallanes para el cargo de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio ...	11162
Otra por la que se dispone el de don Andrés Martínez Argelés para el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María ...	11162
Otra por la que se dispone el de don Luis Solano Navarro para el cargo de Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro ...	11162
Otra por la que se dispone el de doña Tomasa Tejedor Gascón para la plaza de Jefe de Estudios del	

	PAGINA
Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sablaniño ...	11162
Orden por la que se dispone el de doña Consuelo González Jubete para la plaza de Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña ...	11163
Otra por la que se dispone el de don Patricio Díez Fernández para el cargo de Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña ...	11163
Otra por la que se dispone el de don José Vicente Guidotti Alvarez para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro ...	11163
Otra por la que se dispone el de don Pascual Narvi6n Aranda para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro ...	11163
Otra por la que se dispone el de doña María de las Nieves Revuelta Abascal para el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda ...	11163
Otra por la que se dispone el de don Ernesto Gómez Cacho para el cargo de Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro ...	11163
Otra por la que se dispone el de don Floriano Estévez Acuña para el cargo de Habilitado de Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda ...	11164
Otra por la que se dispone el de don Marcelino Abellán Mula para el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela ...	11164
Otra por la que se dispone el de don José Luis de Villar Cer6n para el cargo de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de la Linea de la Concepción ...	11164
Otra por la que se dispone el de don Antonio Aebes Chamorro para el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander ...	11164
Resolución por la que se dispone el de Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Algemesi, Vera y Vélez-Rubio ...	11164
Otra por la que se dispone el de Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga y Puerto de la Cruz ...	11165
MINISTERIO DE TRABAJO	
Ascensos. —Resolución por la que se efectúa corrida de esca a en el Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio ...	11165
Jubilaciones. —Resolución por la que se dispone la de don Eduardo de Aldecoa García ...	11165
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Nombramientos. —Resolución por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer una plaza de Ordenanza en el Instituto Nacional de Colonización ...	11165
MINISTERIO DEL AIRE	
Nombramientos. —Decreto por el que se dispone el del General Auditor del Aire don Pedro Fernández Valladares para el cargo de Inspector general del Cuerpo Jurídico del Aire ...	11166
Situaciones. —Decreto por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación Servicio de Tierra, don Pedro Fernández García, pase al Grupo B. ...	11166

III. Otras resoluciones administrativas

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Plantillas.—Orden por la que se establecen las de la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua a Administración Internacional de Tánger ...

11166

MINISTERIO DE JUSTICIA

Indultos.—Decreto por el que se le concede a Fernando Segura González del resto de la pena que le queda por cumplir ...

11166

Obras.—Decreto por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional y revisado al de las de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao ...

11166

Recursos.—Resolución en el gubernativo interpuesto por el Notario de Guecho don Ignacio María de Beristain y Unzueta contra la negativa del Registra-

dor de la Propiedad de Guernica a inscribir una escritura de cancelación parcial de hipoteca ...

11167

Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ...

11168

MINISTERIO DE MARINA

Condecoraciones.—Ordenes de 9 de diciembre de 1958 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan ...

11168

MINISTERIO DE HACIENDA

Ampliación de habilitación.—Orden por la que se amplía la del muelle de Brens (C6e), para operaciones de carga y descarga que efectúe la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», con la inter-

	PÁGINA
vención y documentación de la Aduana de Corcu- bión y la vigilancia de las fuerzas del Resguardo de dicho puerto	11168
Bonificaciones. —Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958, que ratificaba la de 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afectaban a la maquinaria y utillaje importados con exención arancelaria a favor de las empresas de ferrocarriles que en ella se citaban	11169
Plantillas. —Orden por la que se aumenta en lo pro- cedente, las de «Jefes y Auxiliares de Almacenes de Aduanas, a extinguir», fijadas por Decreto de 22 de marzo de 1957; creando una plaza de Amín de tercera clase de Aduanas, a extinguir, y haciendo los nom- bramientos pertinentes	11169
Sanciones. —Anuncios por los que se hacen públi- cas las impuestas a diversos señores	11169
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Clasificaciones. —Resolución por la que se aprueba con carácter provisional la de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las pla- zas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitan- tes, correspondiente a la provincia de Cádiz	11171
Resolución por la que se aprueba con carácter pro- visional la de plazas de los Cuerpos Generales de Sani- tarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes, correspon- diente a la provincia de Ciudad Real	11173
Fundaciones. —Ordenes por las que se clasifican di- versas Fundaciones como benéfico-particulares	11174
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Obras. —Resolución por la que se adjudican las que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de noviembre y que fueron subastadas el día 5 de diciembre actual.	11176
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Obras. —Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las de reparación de la Escuela del Magisterio masculina de Burgos	11177
Otra por la que se eleva a definitiva la adjudica- ción de las de construcción del Magisterio de Avila (Segunda fase)	11177
Otra por la que se adjudican las de reparación en las Escuelas del Magisterio de León	11177
Otra por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción de las Escuelas en Escucha (Teruel)	11177
Otra por la que se aprueba la revisión de precios en las de construcción de las Escuelas del Magisterio en San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias)	11178
Otra por la que se aprueba la revisión de precios de las de construcción de las Escuelas unitarias de Villanueva de Sigena (Huesca)	11178
Resolución por la que se aprueba la adjudicación de las de reparación necesarias en el Instituto Na- cional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.	11178
Otra por la que se adjudican definitivamente las de instalación de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos	11178
Otra por la que se adjudican las de ampliación de la Escuela de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva	11179
Otra por la que se aprueba la adjudicación de las de construcción de un muro de verja y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid	11179
Otra por la que se autoriza la presentación de nue- vos precios unitarios en las obras dependientes de la Dirección General que se detallan	11179
Otra por la que se aprueban en el ala sur del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid	11180
Otra por la que se aprueban para cimentación, es- tructura, albañilería exterior, cantería, red de sanea- miento, terrazas y bajadas de aguas pluviales en el ala norte del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Uni- versitaria de Madrid	11180
Otra por la que se revisan los precios de las adju- dicadas mediante subasta en la Residencia de Her-	

	PÁGINA
manas del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Uni- versitaria de Madrid	11180
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Es- colares por el que se adjudican definitivamente las de construcción de Escuelas y viviendas en Almedinilla y los agregados de Chozas de Vizcantar, Fuente Gran- de o Navas, Aldea de la Cuesta Blanca, del Ayunta- miento de Almedinilla (Córdoba)	11180
Otro por el que se adjudica definitivamente la eje- cución de las de construcción de seis Escuelas unita- rias y seis viviendas en Buenache de Alarcón (Cuenca)	11180
Otro por el que se adjudican las de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)	11180
Otro por el que se adjudican definitivamente las de Almedinilla (Córdoba)	11181
Otro por el que se adjudican las de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en Montal- bán (Teruel)	11181
Otro por el que se adjudica definitivamente la eje- cución de las de construcción de las Escuelas unita- rias en Sueros de Cepeda-Villamegil (León)	11181
Plantillas. —Orden por la que se crean mil plazas en el Escalafón General del Magisterio	11181
Universidad de Barcelona. —Orden por la que se crea en el indicado Centro la cátedra «Consulado del Mar».	11182
Universidad de Granada. —Orden por la que se fija el plan de estudios de la Licenciatura de Cien- cias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la ci- tada Universidad	11182
Otra por la que se dota la cátedra de «Cristalogra- fia y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	11183
Universidad de Oviedo. —Orden por la que se dota la cátedra de «Petrología» de la Facultad de Ciencias den indicado Centro	11183
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Reserva de yacimientos. —Orden sobre reserva pro- visional a favor del Estado, con reducción del períme- tro de la zona primera que fué establecida en la Or- den de 3 de diciembre de 1947, para yacimientos de niobio y tántalo, en la provincia de La Coruña	11183
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Explotación Agraria Familiar Protegida. —Orden por la que se convoca un concurso para otorgar dichos tí- tulos en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.	11183
Vías pecuarias. —Orden por la que se aprueba la cla- sificación de las existentes en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria	11184
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Santa Cecilia, provincia de Burgos	11185
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Paterna de la Rivera, pro- vincia de Cádiz	11186
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de El Real de la Jara provin- cia de Sevilla	11187
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Pedroza, provincia de Zara- goza	11188
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Alhambra, provincia de Ciudad Real	11188
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz	11189
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Loranca de Tajuña, pro- vincia de Guadalajara	11189
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, pro- vincia de Córdoba	11190
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz	11190
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Torre Alhaquime, provincia de Cádiz	11191

	PÁGINA
Orden por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Monterrubio, provincia de Segovia	11192
Otra por la que se aprueba la clasificación de las del término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz	11192
MINISTERIO DE COMERCIO	
Admisión temporal.—Orden por la que se concede a la Entidad «José Carratalá e Hijos, S. A.», autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y mermeladas con destino a la exportación	11193
Otra por la que se concede a «Sociedad Anónima Marcet» autorización para importar en régimen de admisión temporal lana australiana lavada y peinada, para su transformación en estambre hilado, mercancía que habrá de destinarse a la exportación ...	11194
Otra por la que se concede a la Entidad «Valencia, Sociedad Anónima» de Valencia, autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y zumos de frutas, con destino a la exportación o entrada en zona o depósitos francos nacionales ...	11195
Otra por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan.	11195
Concesiones.—Orden por la que se declara caducada la concesión para la recogida de algas y argazos en	

	PÁGINA
el Distrito Marítimo de Ayamonte a «Laboratorios Made, S. A.»	11196
Orden por la que se rectifican los límites del «depósito regulador» concedido a don Cándido Costa Sabrido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1958.	11196
Otra por la que se concede autorización a don Arturo Pia Filgueira y don Leonardo Rodríguez Pérez para establecer un parque-vivero de cultivo de moluscos en la ría de Ortigueira	11196
Otra por la que se autoriza a don Ernesto Losada Dopazo para instalar en la ría de Arosa un «depósito regulador» de mariscos	11196
Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Marí-Rosa», a favor de don Santiago da Silva Bravo	11197
Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Borreiros», a favor de don Zoilo Trigo Sánchez	11197
Otra por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Area Longa número 4», a favor de don José Montoliu Martínez	11197
Otra por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11197
Ordenes por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11198
MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Premio «Jaime Balmes».—Orden por la que se nombra el Jurado calificador de dicho Premio para el año 1958	11198

IV. Oposiciones y concursos

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Letrados del Consejo de Estado.—Resolución por la que se convoca a los opositores para el sorteo y anunciando fecha de comienzo de los ejercicios a ingreso en el Cuerpo	11199
MINISTERIO DE MARINA	
Cuerpo de Sanidad de la Armada.—Orden por la que se nombra Alférez-alumno Farmacéutico a don Francisco de Paula Sánchez Limón	11199
MINISTERIO DE HACIENDA	
Diplomados para la Inspección de los Tributos. — Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958, que convocaba concurso-oposición para	

proveer plazas de Diplomados para el Servicio de Inspección de los Tributos	11199
Taquigrafos mecanógrafos.—Corrección de erratas de la Orden de 11 de noviembre de 1958, que convocaba concurso-oposición para cubrir plazas de la especialidad indicada en los Servicios Centrales de este Ministerio	11199
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Cuerpo Técnico de Telecomunicación.—Anuncio por el que se transcribe relación de los opositores a Jefes de Negociado de tercera clase del indicado Cuerpo, convocadas por Orden de 23 de julio de 1958	11199
Otro por la que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de ingreso al citado Cuerpo	11199

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—Vigo	11203
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General de Aduanas.—Haciendo pública la petición de la Sociedad «Le Groupe Technique, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz una fábrica de conservas de mariscos	11203
Hacienda pública la petición de «La Moroccan Exporters Company, S. A.», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz unos grandes depósitos para almacenamiento y clasificación de frutos agrícolas y forestales y su colocación en envases	11203
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos	11203
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Córdoba, Huelva, Málaga, Sevilla, Valladolid y Vizcaya	11203

MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Gobiernos Civiles.—Logroño y Salamanca	11205
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Anunciando la subasta de diversas obras	11205
Jefaturas de Obras Públicas.—Barcelona	11206
Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno y Canalización del Manzanares.—Consejo de Administración	11207
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Delegaciones.—Barcelona, Alacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Burgos, Cáceres, Guipúzcoa, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra, Santa Cruz de Tenerife, Vizcaya y Zamora	11208
Subdelegaciones.—Cartagena	11222
Districtos Mineros.—Madrid, Almería, Badajoz-Cáceres, Granada, Granada-Málaga, Huelva y Valencia	11223

	PÁGINA		PÁGINA
MINISTERIO DE AGRICULTURA			
Jefaturas Agronómicas.—Barcelona, Alicante, Baleares, Cáceres, Córdoba y Tarragona	11224	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Lalín (Pontevedra)	11233
Jefaturas de Ganadería.—Madrid, Barcelona, Albacete, Alicante, Badajoz, Cáceres, Castellón de la Plana, Córdoba, Gerona, Guadalupe y Lérida	11225	Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Castañeda (Santander)	11233
Servicio Nacional del Trigo.—Madrid, Barcelona, Alava, Avila, Cáceres, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Cuenca, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, La Coruña, León, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Soria, Tarragona y Vigo	11227	Delegaciones.—Cádiz y Palencia	11233
MINISTERIO DE COMERCIO			
Instituto Español de Moneda Extranjera	11232	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
MINISTERIO DE LA VIVIENDA			
Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Carranza (Vizcaya)	11232	Organización Sindical.—Sindicato Nacional de Hostelería y Similares, Obra Sindical «Colonización», Obra Sindical «Formación Profesional», Taller-Escuela Sindical «Virgen de Arritokleta», de Zumaya (Gul-púzcoa); Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura, Obra Social de la Falange, Santander	11235
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Ayuntamientos.—Córdoba y Vilella Alta (Tarragona). Mancomunidades Municipales.—Asocio de la extinguida Universidad y Tierra de Avila	11236
		Patronato Municipal de la Vivienda.—Barcelona	11237
			11239
			11243

INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se dispone el ascenso al empleo superior inmediato de don Rafael Parra Guerrero, del Cuerpo de Porteros «a extinguir», procedente de la Zona Norte de Marruecos	11159	de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz	11160
Orden de 6 de diciembre de 1958 relativa a cierre de establecimientos por infracción de la Ley de Tasas	11157	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de general de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Cerdá Marqués, destinándolo al Estado Mayor Central del Ejército	11160
Orden de 10 de diciembre de 1958 por la que se establecen las plantillas de la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger	11166	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de División, en situación de reserva, don Francisco Pérez Montero, pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares	11160
Orden de 11 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos	11159	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz pase a ejercer el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar	11160
Resolución del Tribunal de oposiciones a Ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado por el que se convoca a los opositores para el sorteo y anunciando fecha de comienzo de los ejercicios	11190	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Francisco Alcover y García del Arcañal pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares	11160
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se indulta a Fernando Segura González del resto de la pena que le queda por cumplir	11166	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valdés pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares	11160
Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional y revisado al de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao	11166	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se concede al Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	11161
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se concede la Medalla de Oro de Mérito Penitenciario al Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñero	11159	Decreto de 1 de diciembre de 1958 por el que se concede al General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo	11161
Orden de 30 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Francisco Gómez Suárez	11159	Decreto de 2 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Carlos Díaz de Varela y Ceano-Vivas, cese en el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, continuando en la citada situación	11160
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo	11168	MINISTERIO DE MARINA	
Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Guecho don Ignacio María de Beristain y Unzueta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Guernica a inscribir una escritura de cancelación parcial de hipoteca	11167	Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se modifica la redacción de los artículos quinto y séptimo del de 27 de julio de 1942 que creó la Milicia Naval	11157
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Decreto de 26 de noviembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor, don Antonio Gómez Goya, pase a ejercer el cargo de Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército	11160	Orden de 22 de noviembre de 1958 por la que se nombra Alférez-alumno Farmacéutico a don Francisco de Paula Sánchez Limón	11199
Decreto de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División al General		Orden de 6 de diciembre de 1958 sobre convalidación de estudios para ingresar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales	11157

Órdenes de 9 de diciembre de 1958 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan 11168

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 29 de noviembre de 1958 sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos de 26 de diciembre de 1957 11158

Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se amplía la habilitación del muelle de Brens (Cée), para operaciones de carga y descarga que efectúe la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», con la intervención y documentación de la Aduana de Corcubión y la vigilancia de las fuerzas del Resguardo de dicho puerto 11168

Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se aumenta, en lo procedente, las plantillas de «Jefes y Auxiliares de Almacenes de Aduanas, a «extinguir» y «Resguardo de Aduanas, a extinguir», fijadas por Decreto de 22 de marzo de 1957; creando una plaza de Amin de tercera clase de Aduanas, a extinguir, y haciendo los nombramientos pertinentes 11169

Corrección de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958 que declaraba caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio, por fallecimiento, de don José María Sánchez Piñarejo 11161

Corrección de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958 que realizaba la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afectaban a la maquinaria y utillaje importados con exención arancelaria a favor de las empresas de ferrocarriles que en ella se citaban 11169

Corrección de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958 que convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Diplomados para el Servicio de Inspección de los Tributos 11199

Corrección de erratas de la Orden de 11 de noviembre de 1958, que convocaba concurso-oposición para cubrir plazas de Taquígrafos-mecanógrafos en los Servicios Centrales de este Ministerio 11199

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Manuel Ortí Belmonte 11161

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Angel Díaz Enrich 11161

Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don José Antonio Gómez Pérez 11161

Anuncios del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por los que se hacen públicas las sanciones impuestas a diversos señores 11169

Anuncio de la Dirección General de Aduanas haciendo pública la petición de la Sociedad «Le Groupe Technique, S. A.», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz una fábrica de conservas de mariscos 11203

Anuncio de la Dirección General de Aduanas haciendo pública la petición de «La Moroccan Exporters Company, S. A.», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz unos grandes depósitos para almacenamiento y clasificación de frutos agrícolas y forestales y su colocación en envases 11203

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Órdenes de 2 de julio de 1958 por las que se clasifican Fundaciones diversas como benéfico-particulares 11174

Corrección de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1958 que declaraba de aplicación al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el vigente cuadro de inutilidades de: de la Guardia Civil 11158

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes, correspondiente a la provincia de Cádiz 11171

Resolución de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificac-

ción de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes, correspondiente a la provincia de Ciudad Real 11173

Anuncio de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de los opositores a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1958. 11199

Anuncio de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de ingreso al citado Cuerpo 11199

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 3 de diciembre de 1958 por la que se encomienda a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la organización de una «Oficina de Proyectos», bajo la dependencia inmediata del Gabinete Técnico de la misma, para desarrollo de los planes y estudios relacionados con los créditos procedentes de Ayuda Económica Americana que en adelante se destinen a carreteras 11158

Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de noviembre y que fueron subastadas el día 5 de diciembre actual. 11176

Anuncio de la Dirección General de Obras Hidráulicas para las subastas de diversas obras 1205

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Decreto de 29 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Gallego Burín 11161

Decreto de 5 de noviembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Gómez Ayau 11162

Orden de 1 de julio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio masculino de Burgos 11177

Orden de 17 de julio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Magisterio de Avila (segunda fase) 11177

Orden de 17 de julio de 1958 por la que se adjudican las obras de reparación en las Escuelas del Magisterio de León 11177

Orden de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas en Escucha (Tertel) 11177

Orden de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios en las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio en San Cristobal de La Laguna, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias) 11178

Orden de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Villanueva de Sigüenza (Huesca) 11178

Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se crea en la Universidad de Barcelona la cátedra «Consulado del Mar» 11182

Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se nombra Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo a don Joaquín Cores Uribe 11162

Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se fija el plan de estudios de la Licenciatura de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada 11182

Orden de 12 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena a don Juan Rosique Jiménez. 11162

Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se reconocen derechos de opción al profesorado de Centros oficiales de Formación Profesional que reúnan las condiciones que se indican 11158

Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Federico Sanz Magallanes 11162

	PÁGINA
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María a don Andrés Martínez Argelés	11162
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don Luis Solano Navarro	11162
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabinánigo a la Profesora del mismo doña Tomasa Tejedor Gascón	11162
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a doña Consuelo González Jubete	11163
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Patricio Díez Fernández	11163
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don José Vicente Guidotti Alvarez	11163
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la cátedra de «Petrología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo	11183
Orden de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la cátedra de «Cristalografía y Mineralogía» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada	11183
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don Pascual Narviñón Aranda	11163
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a la Profesora del mismo doña María de las Nieves Revuelta Abascal	11163
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don Ernesto Gómez Cacho	11163
Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda al Profesor del mismo don Floriano Estévez Acuña	11164
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor especial de Dibujo del mismo don Marceino Abellán Mula	11164
Orden de 19 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de a Concepción al Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias del mismo don José Luis de Villar Cerón	11164
Orden de 21 de noviembre por la que se crean mil plazas en el Escalafón General del Magisterio	11181
Orden de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Acebes Chamorro	11164
Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la adjudicación de las obras de reparación necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana	11178
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudican definitivamente las obras de instalación de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos	11178
Resolución de la Subsecretaría por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva	11179
Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueba la adjudicación de las obras de construcción de un muro de verja y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid	11179
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que cesa de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela el Profesor titular de Lenguas del mismo don Joaquín Sánchez Rocamora	11161
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los	

	PÁGINA
Centros de Enseñanza Media y Profesional de Algemés, Vera y Vélez-Rubio	11164
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga y Puerto de la Cruz	11165
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se autoriza la presentación de nuevos precios unitarios en las obras dependientes de la Dirección General que se detallan	11179
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en el ala sur del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid	11180
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras para cimentación, estructura, albañilería exterior, cantería, red de saneamiento, terrazas y bajada de aguas pluviales en el ala norte del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid	11180
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se revisan los precios de las obras adjudicadas mediante subasta en la Residencia de Hermanas del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid	11180
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Almedinilla y los agregados de Chozas de Vizcantar, Fuente Grande o Navas, Aldea de Cuesta Blanca, del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba)	11180
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias y seis viviendas en Buenache de Alarcón (Cuenca)	11180
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican las obras de construcción de las Escuelas y viviendas par. Maestros en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife)	11180
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de Almedinilla (Córdoba)	11181
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en Montalbán (Teruel)	11181
Anuncio de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Sueros de Cepeda-Villamegil (León)	11181
MINISTERIO DE TRABAJO	
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Eduardo de Aldecoa García	11165
Resolución de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio	11165
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Orden de 24 de noviembre de 1958 sobre reserva provisional a favor del Estado, con reducción del perímetro de la zona primera que fué establecida en la Orden de 3 de diciembre de 1947, para yacimientos de niobio y tántalo, en la provincia de La Coruña...	11183
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 11 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria	11184
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz	11189
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara	11189
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término	11189

	PÁGINA		PÁGINA
municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba	41190	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Ayamonte a «Laboratorios Made, S. A.»	11196
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz	11190	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se rectifican los límites del «Depósito Regulador» concedido a don Cándido Costa Saborido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5 de 1957)	11196
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torre A. haquime, provincia de Cádiz	11191	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se concede autorización a don Arturo Pia Filgueira y don Leonardo Rodríguez Pérez para establecer un parque-vivero de cultivo de moluscos en la ría de Ortigueira.	11196
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio, provincia de Segovia	11192	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a don Ernesto Losada Dopazo para instalar en la ría de Arosa un «depósito regulador» de mariscos	11196
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz	11192	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones, denominado «Mari-Rosa», a favor de don Santiago da Silva Bravo	11197
Orden de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Cecilia, provincia de Burgos	11185	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones, denominado «Borreiro», a favor de don Zoilo Trigo Sánchez	11197
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz.	11186	Orden de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones, denominado «Area Longa núm. 4» a favor de don José Montoliu Martínez	11197
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla.	11186	Orden de 21 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.	11197
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pedrola, provincia de Zaragoza	11188	Ordenes de 26 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones	11198
Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alhambra, provincia de Ciudad Real	11188		
Orden de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca un concurso para otorgar títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria	11183	MINISTERIO DEL AIRE	
Resolución del Instituto Nacional de Colonización por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer una plaza de Ordenanza en el Instituto Nacional de Colonización	11165	Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se nombra al General Auditor del Aire don Pedro Fernández Valladares Inspector general del Cuerpo Jurídico del Aire	11166
		Decreto de 12 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Pedro Fernández García, pase al Grupo B	11166
MINISTERIO DE COMERCIO		MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se concede a la Entidad «José Carratalá e Hijos, S. A.» autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y mermeladas con destino a la exportación	11193	Orden de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1958	11198
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se concede a «Sociedad Anónima Marcet» autorización para importar, en régimen de admisión temporal, lana australiana lavada y peinada para su transformación en estambre hilado, mercancía que habrá de destinarse a la exportación	11194	MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Orden de 1 de diciembre de 1958 por la que se concede a la Entidad «Valencia, S. A.» de Valencia, autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y zumos de frutas, con destino a la exportación o entrada en zona o depósitos francos nacionales	11195	Anuncio del Instituto Nacional de la Vivienda para celebrar subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Carranza (Vizcaya)	11232
Orden de 2 de diciembre de 1958 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalatá en blanco sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan	11195	Anuncio del Instituto Nacional de la Vivienda para celebrar subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Lalin (Pontevedra)	11233
		Anuncio del Instituto Nacional de la Vivienda para celebrar subasta-concurso de las obras de construcción de doce viviendas para Profesores laborales en Castañeda (Santander)	11233

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de diciembre de 1958 relativa a cierre de establecimientos por infracción de la Ley de Tasas.

Excmos. e Ilmos. Sres.: En la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de julio de 1941, interpretando el punto c) del artículo 4.º de la Ley de 30 de septiembre de 1940, se estableció genéricamente que la clausura de un establecimiento industrial o mercantil podría sustituirse por el abono en metálico de los beneficios que pudiera presumirse que se hubiesen obtenido durante el tiempo de cierre acordado en el correspondiente expediente, ello siempre que esta clausura, por alguna circunstancia, produjese indebidos perjuicios a terceros o resultase inconveniente.

Para la más recta aplicación de lo anteriormente expresado, la Fiscalía Superior de Tasas ha venido solicitando informe de algunos organismos en aspectos que escapaban a su competencia, pero sin que existiese la norma precisa que, de una parte, la obligase a interesarlos, y, de otra, determinase que fuese inexcusable el emitirlos.

Por lo expuesto, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

1.º La Fiscalía Superior de Tasas, en cuantas sanciones pecuniarias se impongan por infracciones especificadas en la Ley de 30 de septiembre de 1940, decretará la clausura del establecimiento o fábrica en que la infracción se haya cometido, con estricta sujeción a lo dispuesto en el artículo cuarto de la citada Ley.

2.º Antes de tomar el acuerdo de cierre a que anteriormente se hace referencia, solicitará de la Comisaría General de Abastecimientos, o, en su caso, de las Delegaciones Provinciales de la misma o del Organismo competente en el correspondiente Departamento ministerial, sobre la actividad fabril o industrial de que se trate, informe en el que se exprese si se considera o no procedente el cierre o clausura en razón a las perturbaciones que el mismo pueda ocasionar a tercero o a la economía nacional, y resolverá de acuerdo con lo informado, aplicando las normas contenidas en la Orden de 26 de julio de 1941, de haberse propuesto la sustitución de sanción.

3.º Transcurrido el plazo de quince días de la fecha de remisión de la petición del informe sin haberse éste recibido, se considerará que por parte del Organismo consultado no se encuentra causa suficiente para proponer la sustitución de la sanción de clausura por el abono de beneficios, y se aplicará la primera.

Lo que digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

CARRERO

Excmos. e Ilmos. Sres. Ministros de los Departamentos civiles, Comisario general de Abastecimientos y Fiscal Superior de Tasas.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 6 de diciembre de 1958 sobre convalidación de estudios para ingresar en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Excmo Sres.: La Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1958 («D. O.» núm. 156), en su artículo quinto, autoriza a los Ministerios de Marina y Educación Nacional a dictar las disposiciones convenientes para el cumplimiento de lo ordenado en ella. En su virtud y a propuesta del Estado Mayor de la Armada, vengo en disponer:

1.º Los Jefes y Oficiales que estén dentro de las condiciones de la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 164) y que proceda concurra a la Escuela Técnica Superior de Inge-

nieros Navales, elevarán instancia al Almirante Jefe de Instrucción, acompañada de copia certificada de la Orden ministerial que les asciende a su empleo y del certificado de Estudios de la Escuela de Estudios Superiores de San Fernando, demostrativa de que se encuentran en las condiciones que señala la citada Orden ministerial de la Presidencia.

2.º Las instancias y documentación anexa serán enviadas directamente por el Almirante Jefe de Instrucción al Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de quien recabará la información sobre la fecha de presentación e incorporación al curso de los alumnos, para ordenar a los mismos su presentación, a partir de la cual quedarán encuadrados como tales alumnos en el régimen escolar de la citada Escuela Técnica Superior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmo Sr. ...—Sres. ...

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se modifica la redacción de los artículos quinto y séptimo del de 22 de julio de 1942 que creó la Milicia Naval.

Como consecuencia del tiempo transcurrido desde la publicación del Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que creó las Escalas de Complemento de los Cuerpos Patentados y de Suboficiales de la Armada, la redacción de alguno de sus preceptos ha quedado anticuada y, por otra parte, la experiencia acumulada desde su vigencia aconseja introducir determinadas modificaciones en el contenido de sus artículos quinto y séptimo.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Marina y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Los artículos quinto y séptimo del Decreto de veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y dos, que crea las Escalas de Complemento de los Cuerpos Patentados y de Suboficiales de la Armada, quedarán redactados como sigue:

«Artículo quinto.—Las Escalas de Complemento de la Armada se nutrirán con alumnos de las Escuelas reseñadas en el artículo anterior, así como con los que, perteneciendo a la Inscripción Marítima, cursen sus estudios en las Escuelas Técnicas de Grado Superior. Facultades y Centros de Enseñanza Superior que previo acuerdo del Consejo de Ministros se determinen, y siempre que reúnan las condiciones siguientes:

a) Capacidad profesional y aptitud militar para el desempeño de las funciones inherentes a la categoría militar que hayan de ostentar.

b) Pertenecer a la Sección Naval de la Milicia Universitaria.

c) Efectuar con aprovechamiento los cursos teórico-prácticos de instrucción correspondientes con arreglo a los programas y normas que se dicten por el Ministerio de Marina.

Artículo séptimo.—Los cursos teórico-prácticos que menciona el artículo quinto de este Decreto se efectuarán, en la Escuela Naval Militar o en las que se designen, en los meses de verano, con validez éstos últimos para el cómputo del tiempo de prestación del servicio militar activo. A su terminación con aprovechamiento, los participantes en ellos serán declarados aptos para los empleos de Alférez de Navío o Contramaestre segundo o asimilado, según la escala que hayan de nutrir. Obtenido el título profesional de la carrera que cursen, serán nombrados con carácter provisional Alféreces de Navío o Contramaestres segundos o asimilados de Complemento, respectivamente con cuyo empleo provisional efectuarán el período de prácticas reglamentario para obtener su nombramiento e ingreso definitivo en la Escala de Complemento.»

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
FELIPE JOSE ABARZUZA Y OLIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 29 de noviembre de 1958, sobre fijación de la fecha en que habrán de estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de créditos, a efectos de lo dispuesto en el Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952 y en la Ley de Presupuestos, de 26 de diciembre de 1957.

Excmos. Sres.: El artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957, que aprobó los Presupuestos generales del Estado para el bienio 1958-1959, faculta a este Ministerio de Hacienda para aplicar durante su período de vigencia las disposiciones del Decreto-ley de 12 de diciembre de 1952, que regularon la incorporación a las Cuentas de Presupuestos de 1953 de los elementos de créditos del ejercicio anterior y de los extraordinarios o suplementarios concedidos durante el segundo semestre del mismo.

Las condiciones, trámites y plazos a que habrá de ajustarse esta incorporación son los establecidos en dicho Decreto-ley, pero referidos a los respectivos años de 1958 y 1959, y en cuanto a la fecha en que deberán estar formalizados los contratos en que se hayan de fundar las peticiones de incorporación de los créditos llamados de «calificada excepción», se previno que para el año actual lo era la de la publicación de la propia Ley de Presupuestos, y para el de 1959, la que en su día señalase el Ministerio de Hacienda, previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Llegado ya, en razón a la proximidad del comienzo del año 1959, el momento de determinar la indicada fecha,

Este Ministerio, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 28 del actual, ha tenido a bien disponer que el plazo para formalizar los contratos de referencia a cance hasta el día 20 del mes de diciembre próximo.

Lo que me honro en comunicar a VV. EE. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CORRECCION de erratas de la Orden de 12 de noviembre de 1958 que declaraba de aplicación al Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el vigente cuadro de inutilidades del de la Guardia Civil.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de 3 de diciembre de 1958, página 10533, se rectifica el mismo como sigue:

Al final del párrafo último, donde dice: «13 de octubre de 1943», debe decir: «13 de octubre de 1947».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de diciembre de 1958 por la que se encomienda a la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales la organización de una «Oficina de Proyectos», bajo la dependencia inmediata del Gabinete Técnico de la misma, para desarrollo de los planes y estudios relacionados con los créditos procedentes de Ayuda Económica Americana que en adelante se destinan a carreteras.

Ilmo. Sr.: Los fondos procedentes de la Ayuda Económica Americana asignados a Carreteras se han invertido, hasta ahora en su mayor parte, en obras propuestas por la Misión de Operaciones de los Estados Unidos en España, relacionadas, principalmente, con las instalaciones de carácter militar, cons-

truidas en virtud de los convenios establecidos entre ambos países.

Satisfechas estas necesidades casi en su totalidad, se hace necesario prever la inversión de aquellos fondos en otras carreteras de mayor interés desde el punto de vista económico, político y social de la nación.

La importancia de estas asignaciones y el carácter especial de los proyectos que se redacten con cargo a las mismas requieren un órgano de trabajo perfectamente dotado para llevar a feliz término la labor de estudiar el plan de obras y proyectarlas de acuerdo con las exigencias de la técnica actual.

Por lo expuesto,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Se encomienda a la Dirección General de Carreteras la organización de una Oficina de Proyectos que, bajo la dependencia inmediata del Gabinete Técnico de aquella Dirección General, se encargará de desarrollar todos los planes y estudios relacionados con los créditos procedentes de la Ayuda Económica Americana que en adelante se destinen a carreteras.

2.º El personal del Ministerio de Obras Públicas que preste servicios en la Oficina de Proyectos de la Dirección General de Carreteras será personal con destino en Madrid, y realizará este trabajo sin menoscabo de sus funciones normales, quedando sujeto a lo que determina el artículo tercero de la Orden ministerial de 21 de junio de 1958.

3.º Los fondos necesarios para la instalación y funcionamiento de la Oficina de Proyectos se arbitrarán con cargo a las sucesivas enmiendas al «acuerdo original» de Ayuda Americana a Carreteras de 26 de agosto de 1955

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.

VIGON

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

...

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se reconocen derechos de opción al profesorado de Centros oficiales de Formación Profesional que reúnan las condiciones que se indican.

Ilmo. Sr. Concluido el acoplamiento del personal de las Escuelas de Formación Profesional Industrial, determinado en la Orden ministerial de 20 de mayo de 1958, y establecidas por Decreto de 5 de septiembre del año actual, las procedentes compensaciones económicas para quienes opten por resolver su nombramiento antes de terminar la vigencia del mismo, cuando desempeñen sus funciones en régimen de contrato y no resulten acoplados por carecer de los requisitos que, según la Orden ministerial de 21 de octubre y el Decreto de 8 de noviembre de 1957 se exigen, respectivamente, en orden a plantillas y titulaciones, es necesario considerar la situación de aquellos profesores que ostentando la titulación requerida han quedado adscritos a plazas cuya retribución económica—al tener la consideración de «especiales» o «adjuntos»—es inferior a la que anteriormente disfrutaban como Profesores «titulares» o «Maestros de Taller»

Teniendo en cuenta que el Decreto de 5 de septiembre señala precisamente las compensaciones al personal no adscrito y que la situación de referencia implica, consecuentemente, el que los afectados no queden acoplados a plazas con igual consideración.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El personal docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial que haya sido acoplado a cargos de distinta naturaleza por haber atribuido a la correspondiente plaza la Orden de 21 de octubre de 1957 la condición de Profesor especial en lugar de la de titular que hasta entonces tenía, así como los Maestros de Taller, que han sido acoplados como adjuntos, podrán optar entre aceptar el acoplamiento acordado en las condiciones señaladas en cada caso o continuar desempeñando sus plazas en situación de «a extinguir» hasta la terminación de la vigencia de sus nombramientos, con la

dotación que por las mismas percibiesen o renunciar a su desempeño y acogerse a los beneficios establecidos en el Decreto de 5 de septiembre del año en curso.

2.º En el supuesto de que renuncien a la respectiva plaza, deberán cumplimentar, en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los trámites establecidos en la Orden ministerial de 28 de octubre de 1958, en la inteligencia de que la compensación económica procedente—dos meses por años de servicios—se señalará exclusivamente por la diferencia entre el sueldo que se les haya asignado en consideración a su categoría de Profesores «espe-

cial»es o «adjuntos de Taller» y el que anteriormente disfrutaban como «Profesores titulares» o «Maestros de Taller».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se dispone el ascenso al empleo superior inmediato de don Rafael Parra Guerrero, del Cuerpo de Porteros «a extinguir», procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Ilmo. Sr.: Vista la vacante producida en 24 de octubre último en el empleo de Portero Mayor de tercera del Cuerpo «a extinguir» de Porteros procedente de la Zona Norte de Marruecos, se dispone el ascenso a dicha categoría, en turno de rigurosa antigüedad, con efectos económico-administrativos del día siguiente inmediato a la producción de la referida vacante a favor del actual Portero de primera don Rafael Parra Guerrero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

ORDEN de 11 de diciembre de 1958 por la que se resuelve el concurso de traslados del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos.

Excmos. e Ilmos Sres.: Visto el concurso de traslado convocado por Orden de 20 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 258, de 28 del mismo mes) para proveer vacantes del Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, a extinguir, procedentes de la Zona Norte de Marruecos, en turno electivo y ordinario de traslados entre funcionarios del mismo;

Visto que posteriormente a la fecha de esta convocatoria hubo necesidad de crear una plaza dependiente de esta Presidencia del Gobierno, para prestar servicios en el Alto Estado Mayor, a cubrir con carácter electivo,

Vistas las peticiones formuladas por los funcionarios del citado Cuerpo Técnico de Interventores Civiles, que concurrieron al presente concurso,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Resolver provisionalmente, el indicado concurso, adjudicando a los funcionarios que a continuación se expresan los destinos que por elección y con carácter voluntario les han correspondido:

Interventor territorial don José Martínez Belda, a la Presidencia del Gobierno, Alto Estado Mayor (por elección).

Interventor comarcal don Antonio Romaguera Barceló, al Gobierno Civil de Pontevedra (voluntario)

Interventores de segunda don Esteban Pisón Escobar, al Gobierno Civil de Palma de Mallorca (voluntario), y don Tomás González González, al Gobierno Civil de San Sebastián (voluntario).

Art. 2.º Conceder un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los funcionarios interesados, para que puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes a su derecho

Las expresadas reclamaciones deberán cursarse directamente a esta Presidencia del Gobierno y tener entrada en el Registro General de la misma, dentro del indicado plazo.

Art. 3.º Una vez resueltas las reclamaciones que pudieran presentarse, o consumido el plazo sin llegar ninguna, la resolución de este concurso será firme y tendrá plena efectividad.

Art. 4.º Para la incorporación de estos funcionarios a las plazas que se les asignan regirán las siguientes normas:

a) Aquellos que hayan obtenido plaza en la misma población donde residan actualmente se incorporarán a su nuevo destino en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la fecha del cese en el anterior

b) Los que hayan de tomar posesión en población diferente a la que se encuentren dispondrán para incorporarse a su nuevo destino, de un periodo de treinta días a partir del siguiente al del cese en su actual destino

Lo que comunico a VV. EE. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—P. D., R. R.-Benítez de Lugo.

Excmos. e Ilmo. Sres. Ministro de la Gobernación y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se concede la Medalla de Oro del Mérito Penitenciario al Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñeiro.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos noventa y cuatro del vigente Reglamento de Prisiones, y en atención a los méritos contraídos en el desempeño, de su cometido por el Jefe de Administración Civil de primera clase con ascenso del Cuerpo Facultativo de Prisiones don Modesto Martínez Piñeiro, Inspector Jefe del Servicio de Sanidad de Prisiones, acreditados en el expediente seguido al efecto, a propuesta del Ministro de Justicia y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Vengo en conceder a don Modesto Martínez Piñeiro la Medalla de Oro del Mérito Penitenciario.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia

ANTONIO ITURMENDI BANALES

ORDEN de 30 de noviembre de 1958 por la que se jubila a don Francisco Gómez Suárez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, en relación con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre, de 1926,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le correspondía, con la categoría que ostenta actualmente de Secretario de tercera de la Justicia Municipal y con efectos del día 13 del próximo mes de diciembre, en que cumple la edad reglamentaria, a don Francisco Gómez Suárez, excedente voluntario del expresado Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1958.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de División al General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz.

Por existir vacante en la escala de Generales de División, y en consideración a los servicios y circunstancias del General de Brigada de Estado Mayor don Gregorio López Muñiz, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad del día veintiséis del actual, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 28 de noviembre de 1958 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Estado Mayor al Coronel de dicho Cuerpo don Juan Cerdá Marqués, destinándole al Estado Mayor Central del Ejército.

Por existir vacante en la escala de Generales de Brigada de Estado Mayor, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de dicho Cuerpo don Juan Cerdá Marqués, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Estado Mayor, con la antigüedad del día veintisiete del actual, destinándole al Estado Mayor Central del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 2 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Carlos Díaz-Varela y Ceano-Vivas cese en el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, continuando en la citada situación.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Carlos Díaz-Varela y Ceano-Vivas cese en el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, continuando en la citada situación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 26 de noviembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Gómez Goya pase a ejercer el cargo de Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Estado Mayor don Antonio Gómez Goya pase a ejercer el cargo de Profesor principal de la Escuela Superior del Ejército, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 1 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de División, en situación de reserva, don Francisco Pérez Montero pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Vengo en disponer que el General de División, en situación de reserva, don Francisco Pérez Montero pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 2 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Infantería don Gonzalo Peña Muñoz pase a ejercer el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Infantería, escala activa, grupo de destino de Arma o Cuerpo, don Gonzalo Peña Muñoz pase a ejercer el cargo de Vocal de la Sala de Pensiones de Guerra del Consejo Supremo de Justicia Militar, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 2 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Artillería don Francisco Alcover y García del Arenal pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Artillería, escala activa, grupo de destino de Arma o Cuerpo, don Francisco Alcover y García del Arenal pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 2 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valdés pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros, en situación de reserva, don Pablo Pérez-Seoane Díaz-Valdés pase a ejercer el cargo de Vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

DECRETO de 1 de diciembre de 1958 por el que se concede al Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el Intendente de Ejército don Juan Amador Díaz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cinco de septiembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

DECRETO de 1 de diciembre de 1958 por el que se concede al General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería don Constantino Lobo Montero, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día cinco de septiembre último, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.

ANTONIO BARROSO SANCHEZ-GUERRA

• • •

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 22 de noviembre de 1958 que declaraba caducado el nombramiento de Corredor Colegiado de Comercio, por fallecimiento, de don José María Sánchez Pinarejo.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de 3 de diciembre de 1958 a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10538, línea número 12, donde dice: «derecho a oponerse...», debe decir: «derecho a oponerse...».

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Manuel Ortí Belmonte.

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957 a propuesta de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y con arreglo a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Manuel Ortí Belmonte, Contador Mayor, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo de Contadores del Estado, con destino en la Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Angel Díaz Enrich.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don Angel Díaz Enrich, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en ese Centro directivo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 8 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don José Antonio Gómez Pérez.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le correspondía, a don José Antonio Gómez Pérez, Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, Liquidador de Utilidades, con destino en ese Centro directivo, debiendo causar baja en el servicio activo con efectos del día 7 del mes actual, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que cesa de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela el Profesor titular de Lenguas del mismo, don Joaquín Sánchez Rocamora

Por conveniencias del servicio,

Esta Dirección General ha dispuesto cese en el cargo de Director interino del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela el Profesor titular de Lenguas del mismo don Joaquín Sánchez Rocamora, a quien se le agradecen los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

DECRETO de 29 de octubre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Gallego Burín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Gallego Burín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

DECRETO de 5 de noviembre de 1958 por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Emilio Gómez Ayáu.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Emilio Gómez Ayáu.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

ORDEN de 12 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena a don Juan Rosique Jiménez.

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por la Junta de Profesores, y que eleva el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Cartagena, conforme a lo establecido en el número tercero del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor de la mencionada Escuela a don Juan Rosique Jiménez, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.

El Ministro de Justicia,
encargado del despacho

ITURMENDI

Imo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

• • •

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se nombra Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo a don Joaquín Cores Uriá.

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo para la provisión del cargo de Arquitecto Asesor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el artículo 33 del vigente Reglamento de los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional de 4 de octubre de 1954 y que ha sido oído el Colegio Oficial de Arquitectos de aquella provincia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Arquitecto Asesor del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Oviedo a don Joaquín Cores Uriá.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio a don Federico Sanz Magallanes

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Amurrio al Profesor del mismo don Federico Sanz Magallanes

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María a don Andrés Martínez Argelés.

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María al Profesor del mismo don Andrés Martínez Argelés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don Luis Solano Navarro.

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro para la provisión del cargo de Secretario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastro al Profesor del mismo don Luis Solano Navarro

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo a la Profesora del mismo doña Tomasa Tejedor Gascón

Imo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabiñánigo para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953 el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a la Profesora del mismo doña Tomasa Tejedor Gascón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a doña Consuelo González Jubete

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña para la provisión del cargo de Bibliotecario del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Bibliotecario del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña a la Profesora del mismo doña Consuelo González Jubete.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Patricio Díez Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Saldaña al Profesor del mismo don Patricio Díez Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró al Profesor del mismo don José Vicente Guidotti Alvarez.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró al Profesor del mismo don José Vicente Guidotti Alvarez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró al Profesor del mismo don Pascual Narvi6n Aranda.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró al Profesor del mismo don Pascual Narvi6n Aranda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a la Profesora del mismo doña Maria de las Nieves Revuelta Abascal.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda a la Profesora del mismo doña Nieves Revuelta Abascal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró al Profesor del mismo don Ernesto Gómez Cacho

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbastró para la provisión del cargo de Interventor del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Interventor del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Barbaastro al Profesor del mismo don Ernesto Gómez Cacho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra Habilitado del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda al Profesor del mismo don Floriano Estévez Acuña.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Castañeda para la provisión del cargo de Habilitado del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953, el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Habilitado de Castañeda al Profesor del mismo don Floriano Estévez Acuña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se nombra Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor especial de Dibujo del mismo don Marcelino Abellán Mula.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Orihuela al Profesor especial de Dibujo del mismo don Marcelino Abellán Mula.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

* * *

ORDEN de 19 de noviembre de 1958 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción al Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias del mismo, don José Luis de Villar Cerón.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de La Línea de la Concepción al Profesor auxiliar del Ciclo de Ciencias del mismo don José Luis de Villar Cerón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra Subdirector de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander a don Antonio Acebes Chamorro.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna formulada por el Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Santander, conforme a lo establecido en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio de 1957, y en uso de las facultades que el citado precepto le confiere.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subdirector de la mencionada Escuela a don Antonio Acebes Chamorro, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Algemés, Vera y Vélez-Rubio

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Algemés, Vera y Vélez-Rubio

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza de los Centros mencionados, respectivamente, a don Juan Antonio Hurtado Tomás don Antonio Gallardo Céspedes y don Eduardo Olalla Herrero

3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 18.600 pesetas, dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958 — El Director general, G de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga y Puerto de la Cruz.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Azuaga y Puerto de la Cruz.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros mencionados, respectivamente, a don Angel Diaz-Salazar Collado y don Pedro Rodríguez García-Prieto.
- 3.º Estos Profesores disfrutarán la retribución anual de 18.600 pesetas, dos pagas extraordinarias a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende validero por un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia, comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de esta Orden, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma quedan estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1958. — El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Negociado de segunda clase en el Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, por fallecimiento el día 27 de los corrientes de don Agustín Galián Pinar, que la venía desempeñando;

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le concede la Orden de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha dispuesto se efectúe la correspondiente corrida de escala, promoviendo con efectividad de 28 de los corrientes, día siguiente al de la vacante mencionada, a las categorías que se indican a los funcionarios que se relacionan:

Se asciende a Jefe de Negociado de segunda clase del expirado Cuerpo a don Francisco de las Cuevas Castán, número 1 en la actualidad de los Jefes de Negociado de tercera clase.

Se asciende a Jefe de Negociado de tercera clase a don Juan Sánchez Calero, número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Eduardo de Aldecoa García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente personal de don Eduardo de Aldecoa García, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en los Servicios Centrales del mismo; y

Resultando que según se desprende de la partida de nacimiento del citado funcionario éste nació el día 1 de diciembre de 1888, por lo que el día 1 del próximo diciembre cumplirá la edad de setenta años.

Considerando que, con arreglo a lo dispuesto en la base octava de la Ley de Funcionarios del 22 de julio de 1918 y el artículo 87 del Reglamento para su aplicación de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de la edad, habiéndose fijado ésta en la de setenta años por las Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941;

Vistas las disposiciones legales citadas y las demás de aplicación al presente caso, así como lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le concede el apartado c) de la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, ha tenido a bien declarar la jubilación forzosa por edad del Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio don Eduardo de Aldecoa García, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectividad del día 1 de diciembre del año en curso, en cuya fecha cumplirá la edad de setenta años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

• • •

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se resuelve el concurso-oposición para proveer una plaza de Ordenanza en el Instituto Nacional de Colonización.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición que para proveer una plaza de Ordenanza en el Instituto Nacional de Colonización fué convocado por la Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de abril de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29), de que sea designado para ocupar la misma el concursante, perteneciente al grupo del benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados por la Patria don Arturo González González, dejando sin efecto la admisión condicional de los pertenecientes a los restantes grupos, esta Dirección General ha resuelto prestar su conformidad a la misma disponiendo su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, los documentos acreditativos de reunir las condiciones establecidas en la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1958.—El Director general, Alejandro de Torrejón

Sr. Secretario general de este Instituto.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se nombra al General Auditor del Aire don Pedro Fernández Valladares Inspector general del Cuerpo Jurídico del Aire.

Nombro Inspector General del Cuerpo Jurídico del Aire al General Auditor del Ejército del Aire don Pedro Fernández Valladares, sin perjuicio de su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO de 12 de diciembre de 1958 por el que se dispone que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Pedro Fernández García, pase al Grupo B.

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Vengo en disponer que el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Tierra, don Pedro Fernández García, Jefe del Servicio de Automóviles e Inspector de las Tropas del Ejército del Aire, pase al Grupo B, quedando a las órdenes del Ministro del Aire

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 10 de diciembre de 1958 por la que se establece con las plantillas de la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger.

Ilmo. Sr.: Una vez cumplimentado cuanto se determina en el artículo quinto del Decreto de 31 de mayo del año anterior (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 148 de 6 de junio siguiente), por el que se integraron en la Administración del Estado Español los funcionarios titulares españoles de la antigua Administración Internacional de Tánger, y de conformidad con el penúltimo párrafo de dicho artículo quinto,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Que las plantillas de la Escala a extinguir de funcionarios procedentes de la antigua Administración Internacional de Tánger queden establecidas con las siguientes categorías, clases y sueldos anuales que a continuación se expresan:

- Tres funcionarios clase primera, con 28.800 pesetas.
- Seis funcionarios clase segunda, con 27.000 pesetas.
- Trece funcionarios clase tercera, con 25.200 pesetas.
- Trece funcionarios clase cuarta, con 20.520 pesetas.
- Cuarenta y un funcionarios clase quinta, con 18.240 pesetas.
- Veinticinco funcionarios clase sexta, con 15.720 pesetas.
- Veintidós funcionarios clase séptima, con 13.320 pesetas.
- Setenta y siete funcionarios clase octava, con 11.160 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1958.

CARRERO

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se indulta a Fernando Segura González del resto de la pena que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Fernando Segura González, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, como autor de un delito de robo, con la concurrencia de una circunstancia agravante, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

Vengo en indultar a Fernando Segura González del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

DECRETO de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el proyecto y presupuesto adicional y revisado al de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao.

Examinado el proyecto adicional y revisado el de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao, informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado; de conformidad con el Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros y a propuesta del de Justicia,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto y presupuesto adicional y revisado al de obras de construcción del Palacio de Justicia de Bilbao, por un total importe de treinta y tres millones ochocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesetas con trece céntimos.

Artículo segundo.—El presupuesto total de la obra se abonará en cuatro anualidades: la primera, de un millón de pesetas, con cargo a la Sección tercera, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos; la segunda, de doce millones quinientas sesenta y cinco mil ochocientos treinta y ocho pesetas con diecisiete céntimos, con cargo a análoga aplicación del presupuesto para el año de mil novecientos cincuenta y nueve; la tercera, de catorce millones de pesetas, con cargo a análoga aplicación del presupuesto para el año de mil novecientos sesenta; la cuarta, y última, de seis millones doscientas setenta mil cincuenta y seis pesetas con noventa y seis céntimos, con cargo a análoga aplicación del presupuesto para el año mil novecientos sesenta y uno.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado en el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Guecho don Ignacio María de Beristain y Unzueta, contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Guernica a inscribir una escritura de cancelación parcial de hipoteca.

Excmo Sr.: En el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Guecho don Ignacio María de Beristain y Unzueta contra la negativa del Registrador de la Propiedad de Guernica a inscribir una escritura de cancelación parcial de hipoteca pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente;

Resultando que el 16 de junio de 1951 los señores don Anastasio y don Nicolás Barragán Madariaga entregaron en calidad de préstamo a don Mariano Atucha Expósito cincuenta mil y veinticinco mil pesetas, respectivamente, con garantía hipotecaria, según se hizo constar en escritura autorizada por el Notario de Guecho don Ignacio María de Beristain, inscrita en el Registro de la Propiedad de Guernica; que el 26 de agosto de 1955 don Nicolás Barragán Madariaga otorgó ante el citado fedatario otra escritura de cancelación parcial de la referida hipoteca en la que consta literalmente: «Dice: Primero, que mediante escritura autorizada por el infrascrito Notario, con fecha 16 de junio de 1951, don Anastasio Barragán Madariaga y el compareciente, don Nicolás Barragán Madariaga, entregaron a don Mariano Atucha Expósito, mayor de edad, labrador, casado en segundas nupcias con doña Valentina Azcue Bilbao y vecino de Lauquíniz, en concepto de préstamo las cantidades siguientes: Don Anastasio Barragán, cincuenta mil pesetas, y don Nicolás Barragán, veinticinco mil pesetas, que en junto hacen la suma de setenta y cinco mil pesetas.—Dicho préstamo se hizo por plazo de seis años y con el interés del seis por ciento.—En garantía de la devolución de las expresadas setenta y cinco mil pesetas de principal y de otras siete mil quinientas pesetas para costas y gastos, en su caso, el deudor, don Mariano Atucha, constituyó una sola hipoteca a favor de los dos acreedores, sin orden de prelación entre éstos, sobre la finca siguiente: Lado oeste de la casa de labranza llamada «Aguirre de Medio o Erdicoa», señalada con el número cuatro, sita en la anteglesia de Lauquíniz; dicho lado de casa comprende la mitad (de arriba a abajo) de toda la casa y tiene su entrada independientemente para ella y sus doce pertenecidos.—Inscripción Registro de la Propiedad de Guernica, folio 193, tomo 145 del Archivo, libro 2.º de Lauquíniz, finca 143 inscripción 2.º.—Responsabilidad. Dicha finca responde con las cantidades siguientes: de cincuenta mil pesetas de principal y de otras cinco mil pesetas para costas y gastos, a favor de don Anastasio Barragán Madariaga, y de veinticinco mil pesetas de principal y de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos a favor de don Nicolás Barragán Madariaga.—Segundo, el compareciente, don Nicolás Barragán Madariaga, declara tener ya recibidas las expresadas veinticinco mil pesetas que él le prestó a don Mariano Atucha, así como también los intereses correspondientes, por lo que otorga a favor del señor Atucha la conducente carta de pago por dicha suma, y consiente que se haga constar la presente cancelación parcial en el Registro de la Propiedad.—Tercero, por virtud de esta cancelación parcial, la meritada hipoteca no sufre ninguna otra alteración y, por tanto, la finca de referencia queda respondiendo tan sólo de cincuenta mil pesetas de principal y de cinco mil pesetas para costas a favor de don Anastasio Barragán Madariaga»;

Resultando que presentada en el Registro primera copia de la anterior escritura fué calificada por la siguiente nota: «Suspéndida la cancelación parcial a que se refiere el anterior documento, por el defecto subsanable de no describirse la finca gravada con la hipoteca objeto de la cancelación parcial, conforme lo prevenido en el artículo 9.º de la Ley Hipotecaria y 51 de su Reglamento, requisitos necesarios según el artículo 21 de la citada Ley.—No se ha tomado anotación preventiva por no haberse solicitado»;

Resultando que el Notario autorizante de la escritura interpuso recurso gubernativo contra la anterior calificación y alegó: que los artículos 9 de la Ley Hipotecaria y 51 de su Reglamento se refieren a las inscripciones llamadas extensas, que son las de inmatriculación de fincas y las de constitución y tramitación de derechos sobre bienes inmuebles, sin que sean de aplicación, por consiguiente, a las de cancelación de hipotecas; que el artículo 21 de la Ley Hipotecaria dispone de modo general que los documentos relativos a actos y contratos que deban inscribirse expresen, por lo menos, «todas las

circunstancias que necesariamente ha de contener la inscripción y sean relativas a las personas de los otorgantes, a las fincas y a los derechos inscritos», que las circunstancias necesarias para la cancelación están consignadas en el artículo 103 de la Ley Hipotecaria, cuya regla cuarta exige se haga constar «la parte del inmueble que haya desaparecido o la parte del derecho que se extinga y la que subsista, cuando se trate de cancelación parcial, y que la claridad de este precepto demuestra que la redacción de la escritura es correcta y ajustada a la Ley, por lo que prescinde de hacer consideraciones de tipo doctrinal o sobre carácter especial del asiento de cancelación de hipoteca, que en nuestro derecho no tiene sustantividad propiamente hipotecaria, careciendo de fides pública».

Resultando que el Registrador en defensa de su nota alegó: que en el documento calificado se cita solamente la casa de labranza llamada «Aguirre De Medio o Erdicoa», y sus doce pertenecidos, citando los datos de su inscripción en el Registro; que es de advertir que cada pertenecido forma una finca con su nombre, linderos, etc.; que aunque estas fincas se inscriban bajo un solo número y como una sola, según lo dispuesto en el artículo 8.º de la Ley Hipotecaria, se omite en el documento calificado la descripción total de los pertenecidos y se omiten los linderos de la casa imposibilitando la confrontación de tales datos con los que resulten del Registro, y es doctrina reiterada que la sola omisión de un lindero constituye defecto subsanable; que no desconoce el informante la resolución, no citada por el recurrente en su escrito de 9 de noviembre de 1934, que dice que los linderos no pueden estimarse como circunstancia única para la identidad del objeto, y es lícito prescindir de ellos cuando las demás circunstancias en relación con el Registro no los hagan imprescindibles, pero que se trataba de un caso especial distinto del presente y que tal vez hoy, por el contenido del artículo 99 del Reglamento Hipotecario, no hubiera sido posible sostener idéntica doctrina; que discrepa del Notario en cuanto a que las inscripciones de cancelación no sean propiamente de las llamadas extensas, como claramente lo indica la lectura de los artículos 193 y 194 del Reglamento Hipotecario, así como la manifestación de que estos asientos no tienen sustantividad propiamente hipotecaria, careciendo de la fides pública, ya que la supresión de los artículos 97 y 99 de la Ley de 1909 indica claramente lo contrario y lo confirma el último párrafo del artículo 40 de la vigente Ley Hipotecaria;

Resultando que el Presidente de la Audiencia confirmó la nota del Registrador por razones análogas a las expuestas por este funcionario, sin que ello suponga una imperfección de la escritura otorgada, sino simplemente que se trató de condensar la descripción de una finca en forma que el Notario estimaba suficiente;

Resultando que el Notario recurrente se alzó de la anterior decisión ante este Centro y agregó a sus anteriores argumentos que los asientos de cancelación afectan únicamente al asiento que se cancela, sin desvirtuar el derecho en él contenido, por lo que no cabe una cancelación condicional;

Vistos los artículos 9.º y 103 de la Ley Hipotecaria, 51 y 133 del Reglamento para su ejecución y la Resolución de 9 de noviembre de 1934;

Considerando que el problema suscitado por el presente recurso consiste en determinar si el título para cancelar parcialmente una hipoteca debe contener la descripción del inmueble gravado con todos los requisitos del artículo 9.º de la Ley y 51 de su Reglamento o si, por el contrario, puede estimarse suficientemente identificada la finca por su nombre propio, el número de población, la localidad en que está sita y los datos concretos de la inscripción cuya cancelación se pretende;

Considerando que la exigencia legislativa de que los inmuebles consten perfectamente identificados en el Registro, traducida en la regla primera del artículo 9.º de la Ley y en las reglas primera a cuarta del artículo 51 del Reglamento se halla fundada en el principio de especialidad de los derechos reales y en los que la finca constituye la entidad básica del sistema inmobiliario, puesto que sobre ella han de recaer los derechos inscribibles, sin perjuicio de que en algún supuesto excepcional de cancelación, como el contemplado en el recurso, su identidad pueda obtenerse sin consignar en el título su completa descripción;

Considerando que tanto para la doctrina como para la legislación hipotecaria las cancelaciones constituyen inscripciones en sentido amplio, por lo que deberán ajustarse a los requisitos legales establecidos para las mismas, si bien por su especial naturaleza encaminada a privar de efectos a de-

terminados asientos registrales, cuando en los títulos éstos aparezcan indicados con la debida precisión, podrá prescindirse de algún requisito descriptivo siempre que atendidas las circunstancias no haya duda racional acerca del asiento que debe ser cancelado.

Considerando que de conformidad con lo anteriormente expuesto los artículos 103 de la Ley y 193 del Reglamento para su ejecución no establecen como circunstancias necesarias para cancelar un asiento la descripción del inmueble con todos los requisitos establecidos para las inscripciones primeras con lo cual se evitan innecesarias repeticiones en los libros del Registro que perjudicarían la claridad y visibilidad de los asientos, por todo lo que cabe concluir que se halla correctamente extendida la escritura en la que se describe la porción principal de la finca, sin que sea necesaria además, la descripción de los doce pertenecidos que con ella forman un solo inmueble plenamente determinado por las circunstancias expuestas.

Esta Dirección General ha acordado, con revocación del auto apelado, declarar que la escritura es inscribible en cuanto no adolece del defecto señalado en la nota del Registrador.

Lo que, con devolución del expediente original, comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1958. — El Director general, José Alonso Fernández.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos.

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) contra Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 15 de noviembre de 1956, sobre impugnación de honorarios formulada contra el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo, se ha dictado por el Tribunal Supremo sentencia de 5 de julio del corriente año, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, no dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), contra la Resolución de quince de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, por la cual la Dirección General de los Registros y del Notariado, al confirmar un acuerdo apelado de la Junta Directiva del Colegio Notarial de Madrid, desestimó la impugnación de honorarios formulada por aquella Entidad contra el Notario don Juan Vallet de Goytisolo.»

Y en su vista,

Este Ministerio se ha servido disponer que se cumpla la referida sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE MARINA

ORDENES de 9 de diciembre de 1958 por las que se concede la Cruz del Mérito Naval a los señores que se expresan.

Excmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en los Contralmirantes de la Marina peruana don Miguel Chaves Goytisolo y don Florencio Teixeira Vela, vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

Excmos. Sres.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Navío de la Marina peruana don Pedro J. Gálvez Velarde vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Capitán de Fragata de la Marina peruana don Hugo Quvedo Bolívar, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de segunda clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

Excmos. Sres.: En atención a los méritos contraídos por el Teniente primero don Jorge Villalobos Urquiaga y los Oficiales de Mar don Tomás Castañeda Valdivia y don Félix González Mendoza, de la Marina peruana vengo en concederles la Cruz del Mérito Naval de primera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

Excmos. Sres.: En atención a los servicios prestados por los Cabos de primera de la Marina peruana José Quiroga (Tamarra), Ernesto López Carrillo, Jorge Loayza Poggio y Félix Hernández Arbulo, vengo en concederles la Cruz de plata del Mérito Naval, con distintivo blanco.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ... Sres. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se amplía la habilitación del muelle de Bens (Cee), para operaciones de carga y descarga que efectúe la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», con la intervención y documentación de la Aduana de Corcubión y la vigilancia de las fuerzas del Resguardo de dicho puerto.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Perfecto Castorriol Canosa, Director general de la «Sociedad Española de Carburos Metálicos S. A.», domiciliada en Barcelona calle del Consejo de Ciento, número 365, y en la que el exoresado señor solicita, en nombre y representación de la misma sea ampliada la habilitación del muelle de Bens (Cee)—Corcubión—, que fué otorgada a la citada Sociedad por Reales Ordenes de 31 de julio de 1905 y 2 de diciembre de 1922 para importar carbones minerales, exportar carburo de calcio y efectuar el tráfico de cabotaje de carbón, piedra caliza, material de hierro cinc y estaño para la construcción de bidones, maquinaria y material eléctrico e importación de manganeso, sílice, piedra caliza hierro acero y sus desperdicios, respectivamente;

Resultando que en las habilitaciones concedidas en los años 1905 y 1922 no se encuentran autorizadas expresamente las operaciones a que se refiere la presente solicitud;

Resultando que los informes recibidos del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de La Coruña, Administrador Principal de Aduanas, Comandancia de Marina, Comandancia de la Guardia Civil, Administración de Aduana de Corcubión, Jefatura de Obras Públicas y Cámara de Comercio, Industria y Navegación de la provincia de La Coruña—de conformidad con el artículo tercero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas—son todos ellos favorables;

Resultando que en el informe emitido por la Administración de Aduanas de Corcubión considera necesario ampliar hasta siete el número de Guardias civiles del Servicio de Especialistas (fuerzas de tierra) que están afectos a aquella Aduana por considerar insuficientes los que en la actualidad prestan servicio en la misma y, con más motivo, dado el constante aumento de movimiento y el que se espera habrá, en caso de que se conceda la ampliación de habilitación.

Visto el apéndice primero de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas;

Considerando que las razones alegadas por el solicitante son atendibles y que la ampliación de la habilitación que se solicita

no habrá de suponer variación alguna en la práctica de los servicios, toda vez que éstos deberán seguir efectuándose por la Administración de Aduanas de Corcubión en las mismas condiciones que señalan las ya expresadas Reales Ordenes de 1905 y 1922.

Considerando, asimismo, que de los informes recibidos de las distintas autoridades de la provincia de La Coruña se deduce que—de acceder a lo solicitado—no sólo no se perjudicarán los intereses del Tesoro, sino que, por el contrario, sería favorable, ya que se facilitarían una serie de operaciones que representarían un aumento en la producción, beneficiándose con ello la industria y, por consiguiente, los intereses nacionales.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. ha acordado ampliar las habilitaciones concedidas por Reales Ordenes de fechas 31 de julio de 1905 y 2 de diciembre de 1922 a la Entidad solicitante para la utilización del muelle de Brens (Cee) para efectuar las siguientes operaciones:

1.º Importación de la maquinaria necesaria para las nuevas instalaciones de industria y las primeras materias que hayan de emplearse en las distintas elaboraciones (fosfatos de cal, carbonos, etc.).

2.º Exportación de las ferroaleaciones que se produzcan en la fábrica de Brens (ferrosilicio, ferromanganeso, silicomanganeso, silicuro de calcio, silicio metal, fósforo, escorias de las anteriores, etc.).

3.º Carga de las citadas aleaciones en régimen de cabotaje y descarga de todos los minerales de producción nacional, necesarios para obtención de los aleaciones que se detallan en el apartado segundo anterior.

Las mencionadas operaciones se realizarán con intervención y documentación de la Aduana de Corcubión y bajo la vigilancia de las fuerzas de la Guardia Civil del Servicio de Especialistas (fuerzas de tierra) destinadas en dicho puerto, siendo con cargo al beneficiario el abono de las dietas reglamentarias y gastos de locomoción necesarios al funcionario encargado de practicar los despachos.

La presente autorización se condiciona a que por la Dirección General de la Guardia Civil se den las necesarias órdenes para que la plantilla de la fuerza del Servicio de Especialistas (fuerzas de tierra) destinada en el puerto de Corcubión, y afecta a aquella Aduana, sea aumentada hasta el número de siete personal que se considera mínimo indispensable para la debida vigilancia de las operaciones que por la presente Orden se autoriza:

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas

• • •

CORRECCION de erratas de la Orden de 26 de abril de 1958 que ratificaba la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto que afectaban a la maquinaria y utillaje importados con exención arancelaria a favor de las empresas de ferrocarriles que en ella se citaban.

Al publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 164, del día 10 de julio de 1958, página 6442, la Orden ministerial de 26 de abril de 1958, sobre rehabilitación de la bonificación del 50 por 100 de los Impuestos sobre el Gasto a favor de las Empresas de Ferrocarriles que en la misma se relacionaban se ha deslizado un error material consistente en la omisión en dicha relación de la Compañía «Gran Metropolitano de Barcelona, S. A.», que debió incluirse entre «Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, S. A.» y «Compañía Metropolitano de Madrid».

• • •

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se aumenta, en lo procedente, las plantillas de «Jefes y Auxiliares de Almacenes de Aduanas, a extinguir» y «Resguardo de Aduanas, a extinguir», fijadas por Decreto de 22 de marzo de 1957; creando una plaza de Amín de tercera clase de Aduanas, a extinguir, y haciendo los nombramientos pertinentes

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos a virtud de instancias formuladas por los señores don Mohamed Ben Bubker Elhazzaz, don José Benros Benros, don Alberto Hazan Benros, don Meki Ben Mohamed Ceutani y don Mohamed Ben Ahmed Anakar, y resueltos por la Presidencia del Gobierno en el sen-

tido de que los citados señores se integren en la Administración española como casos especiales de los comprendidos en el Decreto de 22 de mayo último;

Remitidos los expedientes a este Departamento para cumplimiento de lo que disponen los artículos segundo y tercero del referido Decreto.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Aduanas, ha tenido a bien disponer:

1.º El aumento en las plantillas aprobadas por Decreto de 22 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 92 de 2 de abril del mismo año, página 19) que se indican de las plazas que a continuación se expresan:

a) Una de Auxiliar de Almacén, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, en la plantilla de «Jefes y Auxiliares de Almacenes de Aduanas, a extinguir»; y

b) Tres de Vigilantes de tercera clase, a extinguir procedentes de la Zona Norte de Marruecos, cada una de ellas dotada con el sueldo anual de 8.040 pesetas, en la plantilla de «Resguardo de Aduanas, a extinguir».

2.º La creación de una plaza de Amín de tercera clase de Aduanas, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, dotada con el sueldo anual de 15.720 pesetas para prestar servicio en la Dependencia de Aduanas que señala la Dirección General del Ramo, quedando sometido el funcionario que se designa disciplinariamente, al Reglamento del Cuerpo Administrativo de Aduanas, de 7 de septiembre de 1954.

3.º En consecuencia, nombrar:

a) A don José Benros Benros, Auxiliar de Almacenes de Aduanas, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios y categoría de 1 de enero de 1923, debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su clase inmediatamente antes de don Cándido Ordóñez Sesma.

b) A don Meki Ben Mohamed Ceutani, Vigilante de tercera clase del Resguardo de Aduanas, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios y categoría de 1 de febrero de 1944, debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su clase en el lugar que le corresponda cuando aporte certificado acreditativo de tal circunstancia.

c) A don Alberto Hazan Benros, Vigilante de tercera clase del Resguardo de Aduanas, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios y categoría de 1 de febrero de 1945 debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su clase después de don Enrique Fernández Martínez y antes de don Emilio Esteban Heredia.

d) A don Mohamed Ben Ahmed Anakar, Vigilante de tercera clase del Resguardo de Aduanas, a extinguir procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios y categoría de 1 de octubre de 1949, debiendo ser colocado en el Escalafón de los de su clase en el lugar que le corresponda cuando aporte certificado acreditativo de tal circunstancia.

e) A don Mohamed Ben Bubker Elhazzaz, Amín de tercera clase de Aduanas, a extinguir, procedente de la Zona Norte de Marruecos, con una antigüedad de servicios de 31 de agosto de 1929 y de categoría de 1 de enero de 1947.

4.º A los expresados funcionarios les será de aplicación cuanto se establece en los artículos segundo, tercero, cuarto, 13 y 14 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1957, y se les extenderán los correspondientes títulos administrativos con sendas diligencias de toma de posesión en los respectivos cargos, con efectos administrativos de 28 de diciembre de 1956 y económicos del día siguiente al de la fecha en que hubieran cesado o cesen en la comisión de servicio que prestaban o prestan al Gobierno marroquí; y

5.º De conformidad con cuanto dispone el artículo 19 del citado Decreto de 22 de mayo de 1958, se procederá a tramitar la habilitación de los créditos necesarios, con aplicación a la Sección de «Obligaciones a extinguir de los Presupuestos generales del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

• • •

ANUNCIOS del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por los que se hacen públicas las sanciones impuestas a diversos señores.

Desconociendo el actual paradero de Alfonso Ramírez de Arellano, cuyo último domicilio conocido, lo tuvo en Anglés (Huesca), por la presente se pone en conocimiento que el Tri-

bunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente del día 3 de febrero de 1958, en el recurso número 205/55, interpuesto por don Antonio Guiral Guarga contra el fallo dictado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, en el expediente número 579/52, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, tipificada en el apartado 2) del artículo séptimo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación; y que no es de aplicación el derogado Decreto de 20 de febrero de 1942.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Alfonso Ramírez de Arellano y encubridor a Antonio Guiral Guarga, sin que a este último le alcance responsabilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley.

3.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer al declarado autor Alfonso Ramírez de Arellano la multa de ciento seis mil ochocientos pesetas y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido.

6.º Declarar que no ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que contra dicho fallo, y en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo (Sala correspondiente), igualmente se le advierte que el importe de la multa impuesta deberá ingresarlo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contado a partir de la publicación de la presente notificación, y que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Barcelona, 28 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda-
Presidente,

6.040.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de don Franz Schniermacher, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en la calle de Madrazo, número 51, de esta ciudad; por la presente se pone en su conocimiento que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en sesión del día 19 de septiembre de 1958, ha dictado, en el recurso 4/58, formulado contra el fallo recaído en el expediente 252-253 y 254/57 del Tribunal Provincial de Barcelona, el siguiente fallo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Expediente número 252/57:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma, en lo que se refiere a la bisutería fina aprehendida por un valor de 1.550 pesetas a Guido Drach en concepto de autor y a Franz Schniermacher en concepto de encubridor, y el resto de la mercancía aprehendida, con un valor de 7.215 pesetas, declarar responsable en concepto de autor a Franz Schniermacher, apreciando la circunstancia tercera del artículo 14 de la Ley en ambos responsables.

3.º Imponer a Guido Drach la sanción principal de multa de 3.100 pesetas y a Franz Schniermacher la de 14.430 pesetas por la autoría con que ambos se responsabiliza, sin que proceda sancionar a Franz Schniermacher en cuanto encubridor de la infracción cometida por Guido Drach a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) del artículo 16 de la Ley.

4.º Imponer a ambos la sanción subsidiaria de privación de libertad en el caso de insolvencia a razón de un día por cada 10 pesetas de multa, con la duración máxima de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar derecho a premio a los aprehensores y del denunciante Ricardo Rives Marqués.

Expediente número 253/57:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo séptimo de la Ley.

2.º Declarar responsable de la misma en concepto de autor a Guido Drach, sin que se aprecie la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad, absolviendo a Henry Lyon por no resultar acreditada su participación en los hechos.

3.º Imponer al declarado autor Guido Drach la sanción principal de multa de 51.782 pesetas y la prisión subsidiaria en caso de insolvencia, con el límite máximo de dos años.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores y denunciante Ricardo Rives Marqués

Expediente número 254/57:

1.º Declarar cometida una infracción de mayor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo 20 de la Ley.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a Guido Drach y Franz Schniermacher y en concepto de encubridor a Erhard Keller, sin que se aprecie la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

3.º Imponer las siguientes sanciones principales de multa:

Pesetas

A Guido Drach...	196.586,28
A Franz Schniermacher...	196.586,28
A Erhard Keller...	49.146,56

y a todos ellos la prisión subsidiaria en caso de insolvencia, con la duración máxima de cuatro años.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Declarar que da lugar a la concesión de premio a los aprehensores y al denunciante Ricardo Rives Marqués.»

Lo que se pone en conocimiento del interesado, significándole que contra dicho fallo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia.

Barcelona, 11 de noviembre de 1953.—El Delegado de Hacienda-
Presidente (ilegible).

6.355.

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Trias Insa y Ramón Aguilera Galofre, cuyos últimos domicilios conocidos fueron en esta ciudad, calle Provenza, 29 bis, y avenida Príncipe Asturias, 2, primero-primer, respectivamente por la presente se les notifica que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 23 de septiembre de 1958, dictó fallo en el recurso 164/57, formulado contra el fallo recaído en el expediente 1.104/52 del Tribunal Provincial de Barcelona, cuya parte dispositiva es como sigue:

«1.º Que ha de estimarse cometida una infracción de contrabando comprendida en el apartado 2) del artículo segundo, en relación con la disposición transitoria primera del texto legal vigente de 11 de septiembre de 1953, como más favorable por integrar la responsabilidad del Decreto de 14 de enero de 1942.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción en concepto de autores a Manuel Trias Insa y Ramón Aguilera Galofre y exento de responsabilidad a don Sebastián Sánchez Martín, por ser comprador de buena fe.

3.º Declarar que en los hechos no concurre circunstancia modificativa de responsabilidad.

4.º Imponer como sanción por dicha infracción una multa equivalente al 267 por 100 del valor del coche, que asciende a 93.450 pesetas, que corresponde a la aplicación de la sanción en el grado medio y dentro de sus límites mínimo y máximo, y que en caso de insolvencia se exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 10 pesetas de multa y dentro de los límites de duración máxima señalados en el artículo 22 de la Ley.

5.º Dicha multa deberá distribuirse en partes iguales de 46.725 pesetas entre los declarados responsables.

6.º Que no procede el comiso del vehículo aprehendido por ser de propiedad de tercero exento de responsabilidad, a quien le será devuelto el expresado vehículo, y aplicar el artículo 29 1), sustituyendo para los responsables el comiso por el pago del valor de esta parte, que asciende a 35.000 pesetas, pagaderas igualmente por mitad.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.»

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que contra dicho fallo, y dentro del plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente notificación, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia, y que el ingreso de las sanciones impuestas deberá hacerse en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación.

Barcelona, 12 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda-
Presidente,

6.356.

Por la presente se pone en conocimiento de Pablo Giménez Gallardo y Juan Vidal Puigvert, cuyo domicilio se desconoce, que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 1.368/56 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 1), apartados 3 y 8, del artículo séptimo, de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a don Ricardo Soier Casatmijana, Pablo Giménez Gallardo y Juan Vidal Puigvert, declarando asimismo a S. A. Metalográfica responsable subsidiaria de la multa impuesta a don Ricardo Soler Casatmijana.

3.º Imponer a cada uno de los responsables la multa de quinientas diecisiete pesetas con sesenta y siete céntimos (517,67 pesetas), ascendiendo el total de las multas impuestas a mil quinientas cincuenta y tres pesetas. Asimismo se les impone la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia y el comiso del género aprehendido, al que deberá dársele la aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Lo que se notifica a ustedes para que en el plazo de quince días, a partir de la fecha de recibo de esta notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio con el recargo del 20 por 100, haciéndoles saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Barcelona, 29 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

6.794.

* * *

Por la presente se pone en conocimiento de Julio Ramón Lafite, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en las casas del Ayuntamiento del barrio de la Trinidad, de esta ciudad, que el Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado el siguiente acuerdo en el expediente número 811/55:

1.º Declarar cometida una infracción del contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso 1) del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación vigente.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Julio Ramón Lafite.

3.º Imponer una multa de doscientas ochenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (284,64 pesetas). Asimismo se le impone la sanción subsidiaria de privación de libertad y se acuerda el comiso del género intervenido.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.»

Lo que se notifica para que en el plazo de quince días, a contar de la publicación de la presente notificación, efectúen el pago de la multa impuesta, precisamente en efectivo y en esta Delegación de Hacienda, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Barcelona, 25 de septiembre de 1958.—El Delegado de Hacienda-Presidente.

5.254.

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes, correspondiente a la provincia de Cádiz.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Muni-

cipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones provinciales que han de elaborar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Cádiz, se acepta y se procede a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto para que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General, en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números tercero y cuarto de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del sello de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Director general, P. D., Vicente Díez del Corral.

PROVINCIA DE CADIZ

1.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Grazalema.—Segregación del servicio médico del Ayuntamiento de Benamahoma, que pasará a depender del Médico titular de El Bosque. Los partidos médicos de Grazalema y El Bosque, con las modificaciones que se introducen, seguirán con el número de Médicos y categoría que se encuentran en la actualidad.

Jerez de la Frontera.—Creación de tres plazas de Médicos titulares: dos, para el casco urbano de la población, y una, para el servicio de la barriada de El Mimbrol, que se segrega de La Florida, todas ellas de primera categoría.

Amortización de la plaza de Médico titular para el servicio nocturno de urgencia de la Beneficencia Municipal de primera categoría.

San Roque.—Creación de una plaza de Médico titular, con lo que queda clasificado el Municipio con cinco plazas de segunda categoría, distribuidas en la siguiente forma:

Dos Médicos para el casco urbano.

Un Médico para las barriadas de la Estación y Taraguilla y Guadarranque.

Un Médico para las barriadas de Campamento y Puente Mayorga.

Un Médico para las barriadas de Guadiaro y San Enrique de Guadiaro

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento de Algeciras.—Hospital Municipal, un Médico-director de tercera categoría y un Médico clínico de tercera categoría. Casa de Socorro, cuatro Médicos de guardia de tercera categoría.

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.—Casa de Socorro, dos Médicos guardia de cuarta categoría.

Ayuntamiento de Cádiz.—Dos Casas de Socorro: 12 Médicos de segunda categoría.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.—Hospital Municipal: Un Médico-director, Jefe Clínica de Medicina Interna de segunda categoría; un Médico Jefe Clínica de Medicina Interna de segunda categoría; un Médico Ayudante de Medicina Interna de segunda categoría; un Médico-cirujano, Jefe de Equipo, de segunda categoría; dos Médicos ayudantes de Cirugía de segunda categoría; un Médico dermatovenerólogo de segunda categoría; un Médico de Transfusiones y Hemoterapia de segunda categoría; un Médico Otorrinolaringólogo de segunda categoría; un Médico Oftalmólogo de segunda categoría; un Médico Urólogo de segunda categoría; un Médico Radiólogo de segunda categoría.—Casa de Socorro del Hospital, cuatro Médicos de guardia de segunda categoría; Casa de Socorro de la calle Alvar Núñez, cuatro Médicos de guardia de segunda categoría y dos Médicos para servicio exterior de segunda categoría.

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.—Hospital Municipal: Un Médico-cirujano Director de tercera categoría; un Médico Ayudante de tercera categoría; un Médico Internista de tercera categoría; dos Médicos de guardia de tercera categoría; un Médico Otorrinolaringólogo de tercera categoría.

Ayuntamiento de Puerto de Santa María.—Hospital Municipal: Un Médico-director de tercera categoría; tres Médicos de tercera categoría. Casa de Socorro, tres Médicos de guardia de tercera categoría.

Ayuntamiento de San Fernando.—Casa de Socorro. Un Médico-cirujano Director de tercera categoría tres Médicos de guardia de tercera categoría

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.—Hospital Municipal: Dos Médicos de tercera categoría Casa de Socorro: Tres Médicos de guardia de tercera categoría

3.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Algeciras	1	3.ª
Arcos de la Frontera	1	4.ª
Barbate de Franco	1	4.ª
Chiclana de la Frontera	1	4.ª
Jerez de la Frontera	2	2.ª
La Línea de la Concepción ...	1	3.ª
Medina Sidonia	1	4.ª
Puerto de Santa María	1	3.ª
Puerto Real	1	4.ª
San Fernando	1	3.ª
Sanlúcar de Barrameda	1	3.ª
San Roque	1	4.ª
Tarifa	1	4.ª
Vejer de la Frontera	1	4.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Alcalá de los Gazules	1	4.ª
Algeciras	1	3.ª
Algodonales	1	4.ª
Arcos de la Frontera	1	4.ª
Barbate de Franco	1	4.ª
Conil	1	4.ª
Chiclana de la Frontera	1	4.ª
Jerez de la Frontera	3	2.ª
Jimena de la Frontera	1	4.ª
La Línea de la Concepción ...	1	3.ª
Medina Sidonia	1	4.ª
Olvera	1	4.ª
Puerto de Santa María	1	3.ª
Puerto Real	1	4.ª
Rota	1	4.ª
San Fernando	1	3.ª
Sanlúcar de Barrameda	2	3.ª
San Roque	1	4.ª
Tarifa	1	4.ª
Vejer de la Frontera	1	4.ª
Villamartin	1	4.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares.

Los partidos médicos de la provincia de Cádiz quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma siguiente:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Alcalá de los Gazules	2	2.ª
Algeciras	5	1.ª
Arcos de la Frontera	2	1.ª
Barbate de Franco	2	2.ª
Los Barrios	2	2.ª

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Chiclana de la Frontera	2	1.ª
Jerez de la Frontera	9	1.ª
Jimena de la Frontera	2	2.ª
La Línea de la Concepción ...	4	1.ª
Medina Sidonia	2	1.ª
Olvera	2	1.ª
Puerto de Santa María	2	1.ª
Rota	2	2.ª
San Fernando	4	1.ª
Sanlúcar de Barrameda	4	1.ª
San Roque	4	2.ª
Tarifa	2	2.ª
Vejer de la Frontera	2	2.ª

En estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad de 25 de noviembre de 1944, y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento de Algeciras: Dos plazas de Practicantes de Hospital de primera categoría; y dos de Casas de Socorro de primera categoría

Ayuntamiento de Arcos de la Frontera: Dos plazas de Casas de Socorro de primera categoría.

Ayuntamiento de Cádiz: Seis plazas de Casas de Socorro de primera categoría.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera: Cuatro plazas de Hospital de primera categoría, ocho de Casas de Socorro de primera categoría, una para Otorrinolaringología de primera categoría, una para Oftalmología de primera categoría, una para Odonología de primera categoría, una para Puericultora de primera categoría, una para Urología de primera categoría; una para Cirugía de primera categoría, una para Dermoneurología de primera categoría, una para Hemoterapia, Anestesia y Transfusiones de primera categoría

Ayuntamiento de La Línea de la Concepción: Tres plazas de Hospital de primera categoría

Ayuntamiento de Puerto de Santa María: Tres plazas de Hospital de primera categoría y tres de Casa de Socorro de primera categoría

Ayuntamiento de San Fernando: Dos plazas Dispensario Municipal de primera categoría, una para Tocología de primera categoría, cuatro para Casa de Socorro de primera categoría.

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda: Tres plazas Hospital de primera categoría; tres de Casa de Socorro de primera categoría

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares.

Los partidos médicos de la provincia de Cádiz quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	Número de plazas	Categoría
Alcalá de los Gazules	2 Distrito	2.ª
Algeciras	4 »	1.ª
Arcos de la Frontera	2 »	1.ª
Barrios (LOS)	2 »	2.ª
Bornos	2 »	2.ª
Chiclana de la Frontera ...	4 »	1.ª
Jerez de la Frontera	3 Hospital Municipal	1.ª
La Línea de la Concepción ...	4 Distrito.	1.ª
Medina Sidonia	2 »	1.ª
Puerto de Santa María	2 »	1.ª
Rota	2 »	2.ª
San Fernando	3 »	1.ª
Sanlúcar de Barrameda	2 »	1.ª
San Roque	2 »	2.ª
Tarifa	2 »	2.ª
Vejer de la Frontera	2 »	2.ª
Villamartin	2 »	2.ª

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se aprueba con carácter provisional la clasificación de plazas de los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes, correspondiente a la provincia de Ciudad Real.

La Orden ministerial de 21 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de febrero) dispone que por esta Dirección General de Sanidad se lleve a cabo una revisión de las clasificaciones de plazas pertenecientes a los Cuerpos Generales de Sanitarios Locales, así como de las plazas de Médicos en cuanto se refiere al ejercicio libre de la profesión en Municipios hasta de 6.000 habitantes o agrupaciones de Municipios que constituyen partido médico de igual censo en total.

En ella se daban las normas para la constitución de las Comisiones provinciales que han de elevar las propuestas pertinentes.

Estudiada por esta Dirección General la correspondiente a la provincia de Ciudad Real, se acepta y se procede a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del proyecto para que los Ayuntamientos y Médicos que se consideren interesados puedan formular sus reclamaciones ante esta Dirección General en el plazo de dos meses a partir de su publicación, con arreglo a los preceptos de los números 3 y 4 de la Orden ministerial citada, no admitiéndose ninguna reclamación fuera del plazo señalado, que será computado por la fecha del seilo de entrada de la instancia correspondiente en el Registro General de esta Dirección.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—El Director general. P. D. Vicente Díez del Corral.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

1.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos Titulares:

Alamillo.—Figura actualmente clasificado con una plaza de cuarta categoría y se eleva a tercera.

Almodóvar del Campo.—Figura con cuatro plazas de segunda categoría. Se confirma esta clasificación y se determinan los distritos correspondientes: el primero y el segundo al casco urbano, el tercero a la aldea de Fontanosas, y el cuarto a la de San Benito, teniendo que fijar necesariamente su residencia en ellas el Médico titular.

Ballesteros de Calatrava.—Figura clasificado con una plaza de cuarta categoría. Se le agrega Villar del Pozo (que figuraba con Caracuel y Cañada de Calatrava, con los que constituía agrupación) y se clasifica esta nueva agrupación de Ballesteros de Calatrava-Villar del Pozo con una plaza de tercera.

Cabezarrubios del Puerto.—Figura con una plaza de cuarta y se eleva a tercera.

Campo de Criptana.—Tiene cuatro plazas de segunda categoría. Se confirma esta clasificación, concretando los distritos: los tres primeros, urbanos, y el cuarto, rural, con residencia del Médico obligada en Arenales de la Moscarda.

Cañada de Calatrava.—Figura clasificado con Caracuel y Villar del Pozo con una plaza de tercera categoría. Se le segregan Caracuel y Villar del Pozo, quedando Cañada de Calatrava con una plaza independiente de tercera.

Corral de Calatrava.—Figura con una plaza de tercera. Se le agrega Caracuel y se clasifica esta agrupación con dos plazas de tercera, constituyendo el distrito primero Corral de Calatrava, y el segundo, parte de Corral de Calatrava y el Ayuntamiento de Caracuel.

Fontanarejo.—Forma agrupación con Navalpino con una plaza de tercera categoría. Queda sólo Fontanarejo con una plaza de cuarta y Navalpino con otra plaza independiente, también de cuarta categoría.

Horcajo de los Montes.—Figura con una plaza de cuarta categoría, la que se eleva a tercera.

Mestanza.—Figura clasificado con dos plazas de segunda y continúa igual, si bien se determinan sus distritos; el primero corresponde al casco urbano, y el segundo se forma con las aldeas de El Hoyo, Navas de Riofrio y Tamaral, con residencia en la primera.

Navalpino.—Constituye actualmente con Fontanarejo una plaza de tercera. Se segregan de Fontanarejo para constituir Navalpino una plaza de cuarta.

Puebla de San Rodrigo.—Figura actualmente clasificado con una plaza de cuarta categoría y se eleva a tercera.

Solana del Pino.—Figura clasificado con una de cuarta y se eleva a tercera.

El resto de las plazas de Médicos titulares quedan clasificadas como figuran en la actualidad.

2.º Propuesta de clasificación de los Municipios menores de 6.000 habitantes a efectos del ejercicio libre de la profesión:

Ayuntamiento	N.º titulares con que se clasifican y su categoría	Número Médicos libres
Agudo	1-3.º	1
Alamillo	1-3.ª	1
Albaladejo	1-3.ª	1
Alhambra	1-3.º	1
Brazatortas	1-3.º	1
Castellar de Santiago	1-3.º	2
Cózar	1-3.ª	1
Montiel	1-3.º	1
Torre de Juan Abad	1-3.ª	1
Villamanrique	1-3.º	1
Villanueva de la Fuente	1-3.ª	1

Los demas distritos médicos son clasificados solamente con las plazas de Médicos titulares.

3.º Propuesta de clasificación para las plazas del Cuerpo de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alcázar de San Juan	4	3.ª
Ciudad Real	6	2.ª
Daimiel	4	4.ª
Puertollano	4	3.ª
Tomelloso	4	3.ª
Valdepeñas	4	3.ª

4.º Propuesta de clasificación para las plazas de Tocólogos titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alcázar de San Juan	1	3.ª
Almadén	1	4.ª
Almodóvar del Campo	1	4.ª
Campo de Criptana	1	4.ª
Ciudad Real	1	2.ª
Daimiel	1	4.ª
Manzanares	1	4.ª
Puertollano	1	3.ª
Socuéllamos	1	4.ª
Solana (La)	1	4.ª
Tomelloso	1	3.ª
Valdepeñas	1	3.ª
Villanueva de los Infantes ...	1	4.ª

5.º Propuesta de clasificación para las plazas de Odontólogos titulares:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alcázar de San Juan	1	3.ª
Almadén	1	4.ª
Almagro	1	4.ª

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Almodovar del Campo	1	4. ^a
Bolaños de Calatrava	1	4. ^a
Calzada de Calatrava	1	4. ^a
Campo de Criptana	1	4. ^a
Ciudad Real	1	2. ^a
Daimiel	1	4. ^a
Herencia	1	4. ^a
Malagón	1	4. ^a
Manzanares	1	4. ^a
Moral de Calatrava	1	4. ^a
Porzuna	1	4. ^a
Puertollano	1	3. ^a
Santa Cruz de Mudela	1	4. ^a
Socuéllamos	1	4. ^a
Solana (La)	1	4. ^a
Tomelloso	1	3. ^a
Valdepeñas	1	3. ^a
Villanueva de los Infantes	1	4. ^a
Villarrubia de los Ojos	1	4. ^a

6.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes titulares.

Los partidos médicos de la provincia de Ciudad Real quedan todos clasificados con una plaza de Practicante titular, de la misma categoría que los Médicos, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la forma siguiente

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Abenójar	2	3. ^a
Alcázar de San Juan	3	1. ^a
Almadén	2	1. ^a
Almodóvar del Campo y agregados	2	2. ^a
Campo de Criptana y agregado	2	2. ^a
Ciudad Real	3	1. ^a
Corral de Calatrava-Caracuel	2 (1)	3. ^a
Daimiel	2	1. ^a
Malagón	2	2. ^a
Manzanares	4	1. ^a
Mestanza y agregados	2 (2)	2. ^a
Puertollano	3	1. ^a
Santa Cruz de Mudela	2	2. ^a
Socuéllamos	2	2. ^a
Tomelloso	2	1. ^a
Torrenueva	2	2. ^a
Valdepeñas	5	1. ^a
Villanueva de los Infantes	2	1. ^a
Viso del Marqués	2	3. ^a
Solana (La)	2	2. ^a

En todos estos Municipios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Bases de Sanidad de 25 de noviembre de 1944 y Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953, una de las plazas será de Practicante femenino con título de Puericultor, cuando tenga más de 10.000 habitantes el Municipio.

7.º Propuesta de clasificación para las plazas de Practicantes de Casas de Socorro y Hospitales Municipales:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alcázar de San Juan	4	3. ^a
Ciudad Real	6	2. ^a
Daimiel	4	4. ^a

(1) El segundo distrito está constituido por el Ayuntamiento de Caracuel y parte del de Corral de Calatrava; la residencia obligatoriamente será en Caracuel.

(2) El distrito segundo comprende El Hoyo, La Nava y El Tamaral, sin parte alguna en el casco urbano de Mestanza. El Practicante titular de este distrito residirá obligatoriamente en la aldea de El Hoyo.

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Puertollano	4	3. ^a
Tomelloso	4	3. ^a
Valdepeñas	5	3. ^a

8.º Propuesta de clasificación para las plazas de Matronas titulares.

Los partidos médicos de la provincia de Ciudad Real quedan todos clasificados con una plaza de Matrona titular de la misma categoría que la de los Médicos y Practicantes, con excepción de los siguientes partidos, que quedan clasificados en la siguiente forma:

Ayuntamiento	N.º de plazas	Categoría
Alcázar de San Juan	2	1. ^a
Ciudad Real	2	1. ^a
Manzanares	2	1. ^a
Puertollano	2	1. ^a
Valdepeñas	2	1. ^a

• • •

ORDENES de 2 de julio de 1958 por las que se clasifican diversas Fundaciones como benéfico-particulares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación «Santa Julia y San Lorenzo», instituida por doña Magdalena Orozco y Ojalvo en Arroyo de la Luz (Cáceres); y

Resultando que doña Magdalena Orozco y Ojalvo falleció en Arroyo de la Luz el 14 de septiembre de 1954, bajo testamento otorgado el 13 de mayo de 1947 ante el Notario de dicha villa don Miguel Borrachero Fernández en el cual testamento ordenó diversos legados y estableció una Fundación benéfico-particular denominada «Santa Julia y San Lorenzo», con domicilio en la citada villa;

Resultando que la Fundación tiene por objeto socorrer a los pobres de Arroyo de la Luz que estén más necesitados, a juicio del Patronato, repartiéndoles mensualmente limosnas en metálico, alimentos y ropas en la cuantía que permitan las rentas de la Fundación;

Resultando que la fundadora designó patronos de la Institución a los siguientes señores: Presidente, el Cura párroco de Arroyo de la Luz, y Vocales, el Juez comarcal, la señora Presidenta de la Conferencia de Santa Rita y la señora Presidenta de la Conferencia de San Antonio; dispuso que los acuerdos del Patronato se tomaran por mayoría de votos, decidiendo, en caso de empate, el del Presidente, y siendo indispensable para la validez de los acuerdos la concurrencia de tres patronos;

Resultando que los bienes fundacionales consisten en ropas y enseres valorados en 5.000 pesetas; mitad indivisa de nueve títulos de la Deuda amortizable, por 13.500 pesetas nominales; mitad indivisa de cinco carpetas provisionales de la Deuda amortizable, por 3.500 pesetas; mitad de una acción del Banco de España, proindiviso con los herederos de doña Ana Orozco, de valor 250 pesetas nominales; 10 acciones del Banco de España, por 5.000 pesetas, también nominales, y siete fincas rústicas, que son: la casa número 3 de la calle de Luis Chaves, valorada en 40.000 pesetas; mitad indivisa de un haz de terreno en el sitio de La Cerquilla, valorada en 500 pesetas; la finca denominada Cuarto de la Alegría, en el pinar de Moreno, que vale 60.000 pesetas; la cuarta parte de la finca Cuarto de la Casa, en el mismo pinar, que vale 5.000 pesetas; dos hazas de terreno en el mismo pinar y sitio del Fondón, que valen 2.000 pesetas; otras dos hazas de terreno en el mismo lugar, por valor de 2.000 pesetas, y otras dos hazas de terreno en el indicado lugar y también por valor de 2.000 pesetas. Todas estas fincas están situadas en el término de Talayuela, siendo el total importe de los bienes y valores inventariados la suma de 138.750 pesetas;

Resultando que a dichos bienes hay que añadir el saldo en metálico de 157.959,40 pesetas, resultante después de cumplidas las obligaciones que a los albaceas impuso la cláusula cuarta, letra C), apartado c), del referido testamento, según la cuenta justificada rendida por los albaceas y aprobada por la Dirección General de Beneficencia el 11 de abril de 1958;

Resultando que los bienes reseñados en los dos resultandos

anteriores son los que en la actualidad pertenecen a esta Fundación y han podido concretarse después de la tramitación del expediente de investigación, resuelto por la Dirección General de Beneficencia el 21 de octubre de 1955, y de la rendición de cuentas realizada por los contadores y aprobada también por la Dirección;

Resultando que la Junta de Beneficencia de Cáceres tramitó a instancia del Patronato el expediente de clasificación, en el cual se han cumplido los requisitos reglamentarios, sin reclamación alguna, y aparece el informe favorable de la expresada Junta

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias en la materia;

Considerando que la Fundación de que se trata, instituida para socorrer a los pobres de Arroyo de la Luz que el Patronato designe, repartiendo las limosnas en metálico y especie en la cuantía que las rentas permitan, encaja perfectamente en la categoría de beneficencia particular pura, sometida al protectorado de este Ministerio, debiendo ser clasificada como tal, según disponen los artículos primero, segundo y cuarto del Real Decreto y 53 y siguientes de la Instrucción del Ramo, ambos de 14 de marzo de 1899;

Considerando que, a tenor del artículo sexto del Real Decreto antes citado, procede confirmar y mantener en el ejercicio de sus cargos a los patronos designados y a quienes les sustituyen en los cargos que ostentan, conforme previene la fundadora, con las facultades que los Estatutos fundacionales y las leyes les confieren, y siendo gratuito el ejercicio del cargo de patrono;

Considerando que los bienes deben adscribirse definitivamente para dotar esta Institución, de acuerdo con el artículo octavo del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, debiendo igualmente inscribirse los inmuebles en el Registro de la Propiedad a nombre de la Fundación mientras se tramita el expediente para su venta en la forma prevista, y convertirse, tanto el importe de los valores mobiliarios (que habrán de ser enajenados), como el producto que de la venta en su día de los inmuebles se obtenga, en láminas intransferibles de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, conforme dispone el citado artículo octavo, láminas que se depositarán a nombre de la Fundación en el Banco de España;

Considerando que el Patronato deberá rendir las cuentas al Protectorado en la forma prevista en los artículos 35 y siguientes de la Instrucción del Ramo, por no existir disposición de la fundadora en sentido contrario,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como fundación benéfico-particular la denominada «Fundación de Santa Julia y San Lorenzo», establecida por doña Magdalena Orozco en Arroyo de la Luz (Cáceres) con la finalidad de repartir limosnas entre los pobres de la citada localidad.

2.º Adscribir definitivamente a los fines benéficos expresados el capital fundacional, ordenando que seguidamente se vendan reglamentariamente los valores mobiliarios y, cuando se estime oportuno por el Protectorado, los inmuebles, e invirtiendo el importe en láminas intransferibles de la Deuda a nombre de la Fundación, que se depositarán en el Banco de España.

3.º Confirmar en sus puestos a los patronos actuales y a quienes les sucedan en las funciones que ostentan o sus similares en el futuro, con las facultades reconocidas por los Estatutos de la Fundación, y con la obligación de rendir cuentas al Protectorado.

4.º Dar los traslados reglamentarios de esta Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación del Asilo de San José (en Elche), perteneciente a la Congregación de Hermanitas de los Ancianos Desamparados; y

Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante remite a este Ministerio el expediente de clasificación del Asilo de San José, de Elche, establecido por la Congregación de las Hermanitas de Ancianos Desamparados, y en el cual se encuentran acogidos 67 ancianos pobres de ambos sexos;

Resultando que el mencionado Asilo fué establecido por las Hermanitas en febrero de 1919, consiguiendo sus bienes únicamente en el edificio, que fué construido mediante aportaciones

de la Congregación y de una Junta de señoras creada al efecto, apareciendo descrito en la actualidad como edificio de planta baja, con pisos principal y en parte segundo, construcciones accesorias y un huerto a la espalda, todo cercado de pared: mide cincuenta y dos áreas y treinta y ocho centiáreas y tiene derecho al riego del brazal de la anticequia; está situado en el partido del Llano de San José, lindando por delante calle de Fernanda Santamaría; derecha, calle de la Cruz; izquierda calle de la Torre, y espalda, camino viejo de Orihuela;

Resultando que el establecimiento está regido y sostenido por las Hermanitas de Ancianos Desamparados, las cuales cuidan de la asistencia espiritual y material de los ancianos asilados, con limosnas y con las subvenciones que les conceden la Diputación Provincial de Alicante y el Ayuntamiento de Elche;

Resultando que en el informe de la Junta Provincial de Beneficencia de Alicante se dice que no es procedente clasificar el establecimiento como de beneficencia particular, sin especificar textualmente si la improcedencia se refiere al concepto de Fundación o al de Asociación, consignando tan sólo que, por tratarse de un establecimiento benéfico que pertenece a la Congregación piadosa mencionada y que no ha sido favorecido con herencias o legados, la clasificación no es viable.

Vistos el Real Decreto y la Instrucción de 14 de marzo de 1899 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias en la materia;

Considerando que, aun cuando aparentemente el informe de la Junta Provincial es contrario a la clasificación, la realidad es otra, puesto que por el fundamento de la negativa se ve que la Junta considera improcedente tan sólo la clasificación como Fundación, cuyas circunstancias no se dan efectivamente en el Asilo, mas no se trata del supuesto de que dicha clasificación se haga en concepto de Asociación, para lo que basta con que ésta se encuentre legalmente establecida y cumpla fines benéficos, cual sucede en este caso;

Considerando que, clasificadas en su día otras casas de las Hermanitas de Ancianos Desamparados (Reales Ordenes de 11 de abril de 1908 y 19 de agosto de 1911), y extendida esta clasificación a todas las casas-asilo legítimamente establecidas y que cumplan los fines señalados al Instituto (Orden ministerial de 12 de noviembre de 1941), basta en este caso con declarar aplicable tal clasificación al Asilo de Elche, que se encuentra legítimamente establecido y que cumple los fines asistenciales para los que fué creado;

Considerando que esta clasificación se ampara en el artículo tercero de la Instrucción del Ramo, correspondiendo al Protectorado velar por la higiene y moral públicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se extienda la clasificación de beneficencia particular de 12 de noviembre de 1941 a la Casa-Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, de Elche, quedando afecto el edificio propiedad de la Institución a la finalidad indicada; y

2.º Que de la presente Orden se den los traslados pertinentes a los efectos legales que procedan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre clasificación de la Fundación denominada «Legado Herrero», elevado a este Ministerio por la Junta Provincial de Beneficencia de Zaragoza, y

Resultando que don Norberto Herrero Gimeno falleció el 22 de junio de 1932 en Morés (Zaragoza), de donde era vecino, bajo testamento otorgado ante el Notario don Alberto Martín Costea en 11 de julio de 1927, en el que, entre otros particulares, dispuso que al extinguirse la sociedad conyugal y una vez fallecida su viuda, con todos los bienes existentes en tal momento se habría de constituir una Fundación de beneficencia denominada «Legado Herrero», con la finalidad de repartir el producto de las fincas y bienes entre cuatro mujeres solteras, hijas del pueblo de Mores, que acreditaran necesidad y observaran buena conducta, designando como Patronos de la Institución a los señores Alcalde, Cura párroco y Juez, quienes a su vez designarían por mayoría de votos a otros dos Patronos, que serían un industrial y un bracero, confiando a contadores partideros nombrados la práctica de la liquidación y determinación de los bienes que habrían de pasar a la indicada Fundación;

Resultando que, fallecida la esposa del señor Herrero Gimeno,

doña Angela Delgado Ibañez, en 21 de mayo de 1956, abintestato, por auto del Juzgado de Primera Instancia de Calatayud, de fecha 27 de septiembre de 1945, se declararon sus herederos, practicándose por el albacea sobreviviente, en unión de los herederos del fallecido, las operaciones particionales en escritura protocolizada ante el Notario de Calatayud señor De la Viña en 15 de mayo de 1956, en la que se adjudicó a la Fundación «Legado Herrero» las fincas y bienes que en ella se señalan en los números 3, 4, 6, 8 a 29, inclusive, del inventario;

Resultando que, según se acredita por la Junta Provincial de Beneficencia, requeridos los Patronos para hacerse cargo de los bienes de la Fundación, se excusaron del desempeño de su misión, alegando circunstancias de incapacidad para realizar las actividades inherentes a su misión, aduciendo sus ocupaciones habituales y la edad, lo que les impedía ocuparse de su desempeño eficientemente, iniciándose por la Junta Provincial expediente de clasificación, al que se unieron los títulos de fundación, las escrituras particionales y ejemplares del «Boletín Oficial» de la provincia, sin que durante el periodo de audiencia se hicieran alegaciones en contra del referido expediente.

Vistos el Real Decreto de la Instrucción de 14 de marzo de 1891 y disposiciones complementarias y concordantes;

Considerando que la clasificación de las fundaciones tiene por objeto regularizar su funcionamiento y asegurar el ejercicio del Protectorado del Gobierno, a cuyo efecto debe instruirse expediente en cuanto se ofrezcan dudas sobre el carácter público o particular de las mismas (artículo 35 de la Instrucción), y que en el presente caso resulta claramente configurado el carácter benéfico-particular de la Fundación denominada «Legado Herrero», cuya finalidad está constituida por la entrega del producto de las fincas y los bienes del testador, afectos a la misma, a cuatro mujeres solteras, hijas del pueblo de Morés, las más necesitadas y que sean de buena conducta, por lo que reúne las condiciones previstas en los artículos segundo y cuarto del Real Decreto de 14 de marzo de 1899, ya que se trata de institución de beneficencia de carácter particular, creada y dotada con bienes de ese carácter y con patronazgo y administración reglamentados por el respectivo fundador;

Considerando que, designados Patronos por el fundador, los que desempeñan los cargos de Alcalde, Cura párroco y Juez de Paz, más los que, en número de dos, fueren por éstos elegidos, la excusa presentada por los primeros, debidamente fundamentada, debe ser admitida y no es obstáculo a que, en tanto se asumen dichas funciones por otras personas, deban aquéllos elegir o designar a los dos miembros restantes del Patronato, los que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Instrucción, ostentarán los derechos de los restantes, quedando, en tanto se realiza la designación, confiados a la Junta Provincial de Beneficencia el patronazgo y administración de la Fundación en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 14 de la repetida Instrucción;

Considerando que la Institución creada está dotada con bienes suficientes para atender a las necesidades previstas en la forma dispuesta por el fundador, no requiriéndose para su sostenimiento subvención de ninguna entidad pública, por lo que resulta adecuado realizar su clasificación como benéfico-particular, en cuanto que concurren, además, los requisitos establecidos en el artículo 58 de la Instrucción de 14 de marzo y reúne las condiciones exigidas en el artículo cuarto del Real Decreto de la misma fecha;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado los requisitos prevenidos en los artículos 55 y 56 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899, en cuanto de él resulta con claridad el objeto a que aquélla se dedica, sus cargos, los bienes y valores que constituyen su dotación, los fundadores y personas que han de ejercer el patronazgo y administración, a quienes no se les releva de la obligación de formular presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, lo que, de acuerdo con el artículo quinto de la Instrucción, tampoco excusa de la justificación del cumplimiento de cargas fundacionales, siempre que a ello sea requerido por autoridad competente, habiéndose aportado al expediente los documentos necesarios para acreditar los mencionados extremos y, en general, observados los trámites de audiencia e informes prevenidos en el artículo 57.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Clasificar como fundación benéfico-particular de carácter puro y sometida al Protectorado del Ministerio de la Gobernación la instituida en Morés (Zaragoza) por don Norberto Herrero con la denominación de «Legado Herrero», con las finalidades que se citan y en las condiciones que se indican en los resultandos de esta Resolución.

2.º Mantener la adscripción permanente del actual capita-

fundacional, constituido por fincas rústicas y urbanas radicadas en el pueblo de Morés, cuyos intereses y productos deberán aplicarse a los fines estatuidos por el fundador.

3.º Que, por haber renunciado los Patronos designados por el fundador que ostentan los cargos de Alcalde, Cura párroco y Juez de Paz de Morés, es procedente que se refundan los derechos de éstos en los dos Patronos restantes que deberán ser un industrial y un bracero, a cuyo efecto deberá requerirse a los primeros para que procedan a su designación, y, en tanto se haga, que ejerza provisionalmente las funciones derivadas de dicho Patronato la Junta Provincial de Beneficencia, y el que por ésta se cuide de que, tan pronto como las personas que actualmente desempeñan los cargos antes aludidos sean sustituidas por otras, se las requiera para que se hagan cargo de las funciones de Patronato que están llamadas a desempeñar.

4.º Que la administración de los bienes fundacionales se entienda sometida a la obligación de formar presupuestos y rendir cuentas al Protectorado de la Beneficencia, sin perjuicio de acreditar el cumplimiento de las cargas, cuando para ello fueren requeridos por autoridad competente; y

5.º Que de esta Resolución se den los traslados prevenidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de julio de 1958.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

• • •

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se adjudican las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 5 de noviembre y que fueron subastadas el día 5 de diciembre actual.

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 5 de diciembre actual, para la ejecución de las obras que figuran en la relación publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de noviembre de 1958.

Esta Dirección General, de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta correspondiente a los licitadores que hubieren hecho la proposición más económica, y en virtud de la autorización concedida por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente las obras correspondientes al:

Número 1.—Barcelona: Proyecto modificado de precios, de ensanche del paso superior al P. C. de Villafranca del Panadés, kilómetro 328,980 de la carretera de Valencia a Molins de Rey, (Ps. 9), a don Bernardo Martín Arpal, domiciliado en Zaragoza, calle de la Luz, número 10, por la cantidad de 2.943.647,33 pesetas, que produce en el presupuesto, de 3.203.446,87 pesetas, la baja de 259.799,54 pesetas en beneficio del Estado.

Número 3.—Segovia: Rectificación de rasantes entre los kilómetros 108,100 al 108,821 de la C. R. VI de Madrid a La Coruña (empalme de Adanero), a construcciones González Barros, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, calle de Claudio Coello, número 18, por la cantidad de 2.285.114,15 pesetas, que produce en el presupuesto, de 2.664.856,16 pesetas, la baja de 379.742,01 pesetas en beneficio del Estado.

Número 4.—Tarragona: Proyecto modificado de precios, de supresión de la travesía de Torredembarra, en los kilómetros 270,500 al 272,703 de la carretera periférica 9, Valencia, Castellón, Tarragona, Barcelona, a B. Bañina de Firms Especiales, Sociedad Anónima, domiciliada en Barcelona, Vía Layetana, número 28, por la cantidad de 2.290.000 pesetas, que produce en el presupuesto, de 2.522.692,82 pesetas, la baja de 232.692,82 pesetas en beneficio del Estado.

• Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que, debido a las condiciones del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta, deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la adjudicación de las obras, que serán elevadas a escritura pública, autorizando al Ingeniero Jefe de la respectiva provincia que lo efectúe en representación de este Ministerio, quedando notificados con esta Resolución, tanto aquél,

como los adjudicatarios, debiendo entregar, además, en dicho plazo el programa de trabajo con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid a 9 de diciembre de 1958.—El Director general,
P. G. Ormaechea.

Sr. Director facultativo del Plan de Modernización de Carreteras.

• • •

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 1 de julio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de reparación de la Escuela del Magisterio Masculina de Burgos.

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 28 de abril de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 10 de mayo de 1958, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Amorós Gosálvez, referente a la subasta de las obras de reparación de un edificio con destino a Escuela del Magisterio Masculina del Ayuntamiento de Burgos, verificada en 30 de junio de 1958, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Pomares Moya.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Pomares Moya, vecino de Madrid, Romero Robledo, 19, en la cantidad líquida de 1.929.034.04 pesetas, que resulta una vez deducida la de 49.665.35 pesetas a que asciende la baja del 2.51 por ciento hecha en su proposición de la de 1.978.699.39 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo segundo, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, de conformidad con el apartado b) de la Orden de 24 de enero de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción del Magisterio de Avila (segunda fase).

Ilmo. Sr.: Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 8 de mayo de 1958, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 20 de mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Juan Martínez Ortiz referente a la subasta de las obras de construcción (segunda fase) de un edificio con destino a Escuela del Magisterio, Ayuntamiento de Avila (obras terminación), verificada en 16 de julio de 1958, y adjudicada provisionalmente a «Beyre S. A.», Empresa Constructora.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Beyre, S. A.», Empresa Constructora, calle Vascos, 29, Madrid, en la cantidad líquida de 5.228.208.10 pesetas, que resulta una vez deducida la de 937.858.76 pesetas a que asciende la baja del 15.21 por 100 hecha en su proposición de la de 6.166.066.86 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones apartado B de la Orden de 24 de enero de 1958).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de julio de 1958 por la que se adjudican las obras de reparación en las Escuelas del Magisterio de León

Ilmo. Sr.: Vista la Orden ministerial de 16 de mayo del corriente año por la que se aprueba el proyecto de obras de reparación y acondicionamiento del edificio que ocupan las Escuelas del Magisterio de León, formulado por el Arquitecto escolar don Ramon Cañas del Río;

Teniendo en cuenta que celebrada la subasta de las referidas obras y no habiéndose presentado licitador alguno para realizar las obras, según copia de la escritura notarial expedida por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo, en 17 del pasado mes de junio, y lo dispuesto en el apartado 14 de artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, por la que se sustituyó el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad de 1 de julio de 1911.

Este Ministerio ha tenido a bien adjudicar dichas obras por contrata directa del Estado, de conformidad con la propuesta del Arquitecto Director de dichas obras a don Cayetano Balbuena Pérez, por un presupuesto de contrata de 647.059.66 pesetas, con cargo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado B de la Orden de 24 de enero de 1958).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas en Escucha (Teruel).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas graduadas en Escucha (Teruel) formulado por el Arquitecto Director de dichas obras don Félix Ortiz Iribas;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945 y las Ordenes del Ministerio de Trabajo de 12 de diciembre de 1953 y la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954; habiendo informado favorablemente la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, la Asesoría Jurídica de este Ministerio; tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad en 14 del pasado mes de junio, y en 20 del citado mes fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado y aprobado en Consejo de Ministros en 4 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de revisión de precios de las obras de referencia por un presupuesto total—diferencia entre el presupuesto primitivo y el revisado—de 189.092.60 pesetas, de las que corresponden al Municipio 28.160.71 y al Estado 160.901.89; con la siguiente distribución, por ejecución material, 157.078.80 pesetas: 15 por 100 de beneficio industrial, 23.561.82 pesetas; pluses, 30.970.50 pesetas, que hacen un presupuesto de contrata de 211.611.12 pesetas, que descontada la baja de la subasta, el 12.06 por 100, pesetas 25.520.30, dan un líquido de contrata de 186.090.82 pesetas que con los honorarios de Dirección, 1.154.53 pesetas; los de formación, 1.154.53, y los del Aparejador, 692.72 pesetas, hacen las referidas 189.092.60 pesetas; lo correspondiente al Estado, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del presupuesto de gastos de este Ministerio (correspondiente a obligaciones del apartado C) de la Orden de 24 de enero de 1958).

Se concede un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Escucha (Teruel) para que durante el mismo ingrese la aportación que le corresponde de 28.160.71 pesetas en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Teruel, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios en las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio en San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de Construcción de un edificio con destino a Escuelas del Magisterio, ambos sexos, con diez graduadas anejas para niños, otras tantas para niñas, material, Escuela del Hogar y Residencia para alumnos internos en San Cristóbal de la Laguna, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), que formula el Arquitecto Director de dichas obras, don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas, por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad en 14 de junio próximo pasado, y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 20 del citado mes, y de conformidad con la Ley de 17 de julio de 1945 y las Ordenes ministeriales de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo, y la de este Ministerio de 11 de febrero de 1954; habiendo sido aprobado en Consejo de Ministros de 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de las obras de referencia con un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 5.793.122,26 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado C) de la Orden de 24 de enero de 1958), y con la siguiente distribución: por ejecución material, 5.402.188,36 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, el 6 por 100, 324.131,29 pesetas; pluses, 779.153,71 pesetas, que hacen 6.505.473,36 pesetas, que descontada la baja de la subasta, 12,09 por 100, 786.511,73 pesetas, que hacen que el líquido de la contrata importe la cifra de 5.718.961,63 pesetas, que con los honorarios del Arquitecto por dirección, 28.523,32 pesetas; los de formación, 28.523,32 pesetas, y los del Aparejador, 17.113,23 pesetas hacen las referidas 5.793.122,36 pesetas.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de los Derechos Reales bajo la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de julio de 1958 por la que se aprueba la revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Villanueva de Sigena (Huesca).

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto de revisión de precios de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de niños y niñas en Villanueva de Sigena (Huesca) que formula el Arquitecto Director de las mismas, don Antonio Uceda García;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas y por la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo sido tomada razón del gasto a realizar por la Sección de Contabilidad en 27 del pasado mes de febrero y en 13 de junio fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1945, así como en las Ordenes de 12 de diciembre de 1953 del Ministerio de Trabajo y la de 11 de febrero de 1954 de este Ministerio, y aprobado en Consejo de Ministros de 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la revisión de precios de las obras de referencia por un presupuesto total, diferencia entre el primitivo y el revisado, de 57.787,43 pesetas, de las que 49.121,42 corresponden al Estado, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio (obligaciones del apartado C) de la Orden de 24 de enero de 1958), y 8.666,01 pesetas al Municipio, con la siguiente distribución: por ejecución material, 41.193,74, 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 6.179,06; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 10.961,55 pesetas, que hacen 58.334,35 pesetas, que descontada la baja del 1 por 100 hecha en la subasta, 583,34 pesetas, hacen un líquido abonable a la contrata de 57.651,01 pesetas, que con los honorarios de Dirección, 14,01 pesetas; los de formación, 14,01, y los del Aparejador, 8,40, hacen las referidas 57.787,43 pesetas.

Conceder un plazo de treinta días al Ayuntamiento de Villanueva de Sigena (Huesca) para que durante el mismo ingrese la referida cantidad de 8.666,01 pesetas en la sucursal de la Caja General de Depósitos de Huesca, a disposición de la Dirección General de Enseñanza Primaria para las citadas obras.

El contratista de las referidas obras viene obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales sobre la base del incremento aprobado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba la adjudicación de las obras de reparación necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 21 del actual para la adjudicación al mejor postor de las obras de reparaciones necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana por un presupuesto de contrata de 508.150,91 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Casanueva Usera, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Vicente Murillo Zaragoza, residente en Valencia, calle Micer Mascó, número 16, que se compromete a hacer las obras con una baja del 10 por 100, equivalente a pesetas 50.815,09, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 457.335,82 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Murillo Zaragoza de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Vicente Murillo Zaragoza, residente en Valencia, calle Micer Mascó, número 16, las obras de reparación necesarias en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana, por un importe de 457.335,82 pesetas, que resultan de deducir 50.815,09 pesetas, equivalente a un 10 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 508.150,91 pesetas que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Castellón de la Plana.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se adjudican definitivamente las obras de instalación de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de junio para la adjudicación al mejor postor de las obras de instalación de Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos, provincia de Santander, por un presupuesto de contrata de 553.397,07 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Francisco Rodríguez Perea, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Rafael Gándara Acera, residente en Renedo de Piélagos, que se compromete a hacer las obras con una baja de 5 por 100, equivalente a 27.669,85 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 525.727,22 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Gándara Acereda de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Rafael Gándara Acereda, residente en Renedo de Piélagos, las obras de instalación de Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos, provincia de Santander, por un importe de 525.727.22 pesetas, que resultan de deducir 27.669.85 pesetas, equivalente a un cinco por ciento ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 553.397.07 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Casa de la Cultura de Renedo de Piélagos (Santander).

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se adjudican las obras de ampliación de la Escuela de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 4 de junio para la adjudicación al mejor postor de las obras de ampliación de la Escuela de Enseñanza Profesional «Madre de Dios», de Huelva, por un presupuesto de contrata de 649.784.95 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Francisco Rodríguez Perea, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Joaquín García Quintero, residente en Huelva, calle Ginés Martín, número 47, que se compromete a hacer las obras con una baja equivalente a 784.95 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 649.000 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor García Quintero de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero, que se adjudique definitivamente a don Joaquín García Quintero, residente en Huelva, calle Ginés Martín, número 47, las obras de ampliación de la Escuela de Formación Profesional «Madre de Dios», de Huelva, por un importe de 649.000 pesetas, que resultan de deducir 784.95 pesetas del presupuesto tipo de 649.784.95 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director de la Escuela de Formación Profesional «Madre de Dios», de Huelva.

• • •

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se aprueba la adjudicación de las obras de construcción de un muro de verja y otras en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 11 de los corrientes para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de un muro de verja y otras del Instituto Na-

cional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, por un presupuesto de contrata de 833.851,29 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Enrique Giménez Arnáu, en la que consta que concurren varios licitadores, de los cuales aparece como proposición más ventajosa la suscrita por don Luis Marés Marés, residente en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 17, que se compromete a hacer las obras con una baja de 16.02 por ciento, equivalente a 133.582,97 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 700.268,32 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional a favor del licitador señor Marés Marés de las obras de referencia; y

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero. Que se adjudique definitivamente a don Luis Marés Marés, residente en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 17, las obras de construcción de un muro de verja y otras del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de Madrid, por un importe de 700.268,32 pesetas, que resultan de deducir 133.582,97 pesetas, equivalente a un 16,02 por ciento, ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 833.851,29 pesetas, que sirvió de base para la subasta de estas obras; y

Segundo. Que se conceda un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza definitiva y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1958.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isabel la Católica», de esta capital.

• • •

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se autoriza la presentación de nuevos precios unitarios en las obras dependientes de la Dirección General que se detallan.

Visto el expediente instruido sobre reconocimiento de derechos para formular modificación de precios en diversas obras de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de los que luego se hará mención; y

Resultando que por los señores y empresas que a continuación se relacionan ha sido solicitada en tiempo y forma dicha modificación, al amparo de lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de marzo próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de abril), por la que se dictan normas complementarias para la aplicación del Decreto-ley de 18 de enero de 1957 para las obras de que son adjudicatarios en los Centros que asimismo se hace referencia: Don Agustín Moya Martín, Benicarló; don Francisco Suárez Moreno, Puerto de Santa María; Empresa Constructora «Raymundo Vázquez», Rivadavia; don Severino Martínez Vázquez, Ribadeo; don Delfín Zubero Badiola, Sabiñánigo; don Luis Plana Cucurull, Valls;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la citada Orden ministerial de 14 de marzo último,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder la autorización precisa para que por los respectivos Arquitectos Directores de las obras mencionadas se formulen los nuevos precios unitarios modificados de acuerdo con los porcentajes que autoriza la norma cuarta de la repetida Orden ministerial de 14 de marzo último, con la variación introducida por la Orden ministerial de 11 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de mayo), quedando, asimismo, autorizados para expedir las certificaciones que por importe del 25 por 100 de las valoraciones de los precios primitivos señala la tercera de las normas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de julio de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Construcciones Laborales,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras en el ala sur del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, fecha 20 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se apruebe la revisión de precios de las obras del ala sur del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid por su importe total de 11.702.210,22 pesetas, cuyo gasto se abonará con cargo al presupuesto extraordinario formulado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, para la terminación de las obras del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se aprueban obras para cimentación, estructura, albañilería exterior, cantería, red de saneamiento, terrazas y bajadas de aguas pluviales en el ala norte del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, fecha 20 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se apruebe la revisión de precios de las obras adjudicadas mediante subasta a la Empresa Ramón Beamonte para cimentación, estructura, albañilería exterior, cantería, red de saneamiento, terrazas y bajada de aguas pluviales del ala norte del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid por su total importe de 3.153.795,37 pesetas, cuyo gasto se abonará con cargo al presupuesto extraordinario formulado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, para la terminación de las obras del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se revisan los precios de las obras adjudicadas mediante subasta en la Residencia de Hermanas del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: En cumplimiento de lo acordado en Consejo de Ministros, fecha 20 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que se apruebe la revisión de precios de las obras adjudicadas mediante subasta a la Empresa «Gamboa y Domingo, S. A.», para Residencia de Hermanas del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, por un importe de 1.236.637,38 pesetas, cuyo cargo se abonará con cargo al presupuesto extraordinario formulado en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954, para la terminación de las obras de la Residencia de Hermanas del Gran Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid.

De Orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1958.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de construcción de Escuelas y viviendas en Almedinilla y los agregados de Chozas de Vizcantar, Fuente Grande o Navas, Aldea de Cuesta Blanca, del Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba).

Incoados los expedientes oportunos, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 17 de abril último, y fiscalizados los mismos por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del citado mes, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Amorós Gosálvez referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias y seis viviendas para Maestros en Almedinilla, obras de construcción de la escuela unitaria y una vivienda para Maestros en Chozas de Vizcantar, Ayuntamiento de Almedinilla; obras de construcción de una Escuela mixta y vivienda para Maestros en Fuente Grande o Navas, Ayuntamiento de Almedinilla, y obras de construcción de la Escuela mixta y vivienda para Maestros en Aldea de Cuesta Blanca, Ayuntamiento de Almedinilla, de la provincia de Córdoba, verificada en 30 del pasado mes de junio, y adjudicadas dichas obras provisionalmente a don Antonio Torres Pedrajas, con domicilio en la calle Loja, 29, de Priego de Córdoba (Córdoba).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Torres-Pedraja, en la cantidad líquida de 2.461.836,82 pesetas, tipo de la subasta que fué el presupuesto que sirvió de base para la misma, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias y seis viviendas en Buenache de Alarcón (Cuenca).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 10 del pasado mes de marzo y en 30 de abril último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Manuel Amorós Gosálvez, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias y seis viviendas para Maestros en Buenache de Alarcón (Cuenca), verificada en 30 del pasado mes de junio y adjudicada provisionalmente a don Francisco Blanco García.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar provisionalmente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Blanco García, vecino de Valencia, calle Pintor Benedicto, número 11, en la cantidad líquida de 1.804.943,49 pesetas, que resulta una vez deducida la baja del 3,01 por 100 hecha en su proposición, 56.014,84 pesetas, de la de 1.860.958,33 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

* * *

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en la isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife).

Incoados los expedientes oportunos, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 17 del pasado mes de marzo y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del pasado mes de abril, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Pedro Castiñeira Teijeiro referente a

la subasta de las obras de construcción de dos escuelas unitarias y dos viviendas en el barrio de las Ledas, Ayuntamiento de Breña Baja (Isla de La Palma); obras de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas para Maestros en el barrio de San Antonio, del citado Ayuntamiento, y dos viviendas y dos Escuelas unitarias en el barrio de San José, del referido Ayuntamiento, en isla de La Palma (Santa Cruz de Tenerife), verificada el 21 de los corrientes, y adjudicadas dichas obras provisionalmente a Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., con domicilio en Méndez Núñez, 24, en Santa Cruz de Tenerife.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Compañía de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», en la cantidad líquida de 1.669.941,10 pesetas, tipo de la subasta, que fué el presupuesto que sirvió de base a la misma, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican definitivamente las obras de Almedinilla (Córdoba).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 22 del pasado mes de abril y en 12 de junio último fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta en conjunto de obras de construcción de una Escuela unitaria y una vivienda en el barrio de Bracanas por 281.758,15 pesetas, y otra de construcción de dos Escuelas unitarias y dos viviendas en el barrio de Sileras, por 535.130,22, ambas en el Ayuntamiento de Almedinilla (Córdoba), por un total de pesetas 816.888,37, y verificada el pasado día 24 del corriente mes, y adjudicadas dichas obras provisionalmente a don Juan Soldado Campaña, con domicilio en la calle San Marcos, número 71, Priego de Córdoba (Córdoba).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Soldado Campaña, en la cantidad líquida de 816.888,37 pesetas, tipo de la subasta, que fué el presupuesto que sirvió de base a la misma, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Presidente de la Junta Central, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudican las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en Montalbán (Teruel).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 16 de abril último y fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 del pasado mayo, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas unitarias y seis viviendas para Maestros en Montalbán (Teruel), verificada el pasado día 24 del corriente y adjudicadas dichas obras provisionalmente a don Joaquín Herrera Sanza, con domicilio en Alcañiz (Teruel).

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Joaquín Herrera Sanz, en la cantidad líquida de 1.585.711,41 pesetas, una vez descontada la baja del 0,33 por 100, 5.250,17 pesetas, hecha en su proposición de la

de 1.590.961,58 pesetas, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ANUNCIO de la Junta Central de Construcciones Escolares por el que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas unitarias en Sueros de Cepeda-Villamegil (León).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por Contabilidad en 6 de mayo próximo pasado y en 12 de junio último fué fiscalizado el gasto por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don José Roán Martínez, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas unitarias (dos de niños y dos de niñas) en Sueros de Cepeda, Ayuntamiento de Villamegil (León), y verificada el pasado día 24 del corriente mes y adjudicadas dichas obras provisionalmente a don Jerónimo García Castro, vecino de Robledo de Fenar-La Robla (León),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Jerónimo García Castro, en la cantidad líquida de 617.720,61 pesetas, una vez descontada la baja del uno por ciento, 6.239,60, hecha en su proposición de la de pesetas 623.960,21, que fué el presupuesto que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas por esta Junta con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo segundo, concepto tercero, del vigente presupuesto de gastos de la expresada Junta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1958.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

ORDEN de 21 de noviembre de 1958 por la que se crean mil plazas en el Escalafón General del Magisterio.

Ilmo. Sr.: Consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento el crédito global de 10.887.510 pesetas «Para creación en primero de octubre de 2.000 plazas en la misma proporción que se figura en la plantilla precedente», se precisa a tal efecto acordar la distribución del referido crédito, y teniendo en cuenta el número de plazas de que consta cada una de las categorías del Escalafón y que existe crédito adecuado para la paga extraordinaria de diciembre, correspondiente a estas nuevas plazas, del global consignado en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto undécimo; que por la Sección de Contabilidad ha sido tomada razón del gasto y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 6 y 12 de los corrientes, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto que, con cargo a los créditos figurados en el capítulo primero, artículo primero grupo sexto, concepto primero y undécimo y subconcepto a), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, se consideren creadas a partir de primero de octubre del corriente año, y distribuidas en las respectivas categorías del Escalafón del Magisterio, las 1.000 plazas que a continuación se detallan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Relación que se cita

Categorías	Plazas	Cap. 1.º, Art. 1.º, Grp. 6.º, Cp. 1.º	Cap. 1.º, Art. 1.º, Grp. 6.º, Cp. 11.
		Haberes último trimestre	Paga extraordinaria diciembre
		Pesetas	Pesetas
1.ª	15	115.650	38.550
2.ª	38	273.600	91.200
3.ª	75	506.250	168.750
4.ª	113	722.070	240.690
5.ª	181	1.058.350	352.950
6.ª	183	982.710	327.570
7.ª	183	878.400	292.800
8.ª	182	780.780	260.260
9.ª	30	117.900	39.300
Totales	1.000	5.436.210	1.820.070

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se crea en la Universidad de Barcelona la Cátedra «Consulado del Mar».

Ilmo. Sr.: La Excm. Diputación Provincial de Barcelona viene desarrollando una eficaz labor de estímulo y ayuda a instituciones y obras relacionadas con la vida marítima, entre las que, en el orden cultural y docente, destaca la Escuela Elemental de Estudios Marítimos.

En ese laudable camino, propone al Departamento la creación, dotación y sostenimiento en la ciudad de Barcelona, de tan gloriosa solera en todo lo relacionado con la navegación, de una Cátedra universitaria destinada al estudio del Derecho marítimo, cuya formación cuenta con destacado precedentes en el «Libro del Consulado del Mar» y cuyo estudio y divulgación encierra singular importancia no sólo en aquella ciudad, eminentemente marítima, sino en toda España, que recobra en las rutas del mar sus antiguos destinos triunfales.

Recoge complacido el Departamento esta nueva prueba del interés por la Universidad que se siente en Barcelona, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se crea en la Universidad de Barcelona la Cátedra «Consulado del Mar», que se adscribirá a la Facultad de Derecho.

Segundo.—Será misión de la Cátedra «Consulado del Mar» el estudio, investigación y enseñanza del Derecho marítimo, lo mismo en cuanto a sus aspectos de Derecho mercantil que a los de Derecho internacional.

Tercero.—Bajo la superior tutela del Rectorado de la Universidad de Barcelona, asumirá la dirección de la Cátedra una Junta de Patronato, que estará integrada por representaciones del mismo Rectorado, de la Diputación, de la Facultad de Derecho y de entidades o servicios dedicados a la navegación, fundamentalmente en su aspecto jurídico.

Cuarto.—La nueva Cátedra contará para su sostenimiento con la dotación y demás medios que le otorgue la Excm. Diputación de Barcelona, con las demás subvenciones que pueda otorgársele y con las donaciones de cualquier clase, tasas académicas debidamente aprobadas y el producto de sus trabajos o publicaciones.

Quinto.—En el término de un mes se elevará al Departamento, para su debida aprobación, el proyecto de Reglamento por el que haya de regirse la Cátedra que se crea por el presente Orden.

El presupuesto de la Cátedra se incluirá en el presupuesto de la Universidad de Barcelona, del que formará parte, considerándose los ingresos de aquélla como «fondos adscritos a fines específicos», que habrán de ser los propios de la misma Cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se fija el plan de estudios de la Licenciatura de Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, y atendida la propuesta de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, formulada de acuerdo con lo establecido en las normas citadas y en el artículo segundo del Decreto de 22 de julio del corriente año por el que se ha creado en dicha Facultad la Sección de Ciencias Geológicas,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—El plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Geológicas de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada será el siguiente:

Primer curso

El selectivo, común a todas las secciones de la Facultad.

Segundo curso

Cristalografía y Mineralogía.

Física.

Matemáticas y Cartografía.

Botánica.

Tercer curso

Química inorgánica.

Petrología.

Geodinámica interna y Geología estructural.

Zoología.

Cuarto curso

Química analítica.

Sedimentología.

Geodinámica externa y Geomorfología.

Paleontología.

Quinto curso

Estratigrafía y Geología histórica.

Geología aplicada.

Dos asignaturas a elegir entre las especialidades siguientes:

1.—Especialidad mineralógica y petrográfica.

Química física.

Geoquímica.

Cristaloquímica.

Edafología.

2.—Especialidad paleontológica.

Micropaleontología.

Paleontología humana o de otro grupo taxonómico.

3.—Especialidad en Geodinámica y Geología estructural

Geoquímica.

Prospección geofísica.

Geología regional (un cuatrimestre).

Geología del petróleo (un cuatrimestre).

Las asignaturas de Geología regional y Geología del petróleo habrán de cursarse de manera que la elección de una de ellas implicará la de la otra obligadamente.

Segundo.—Será condición precisa para formalizar la matrícula del curso de la Sección que los alumnos hayan aprobado la disciplina de Dibujo técnico y los idiomas francés e inglés.

Asimismo, los alumnos deberán presentar un trabajo de investigación sobre un tema elegido de acuerdo con el profesorado de la Sección. La aprobación de dicho trabajo será indispensable para la obtención del título de Licenciado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la Cátedra de Cristalografía y Mineralogía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto dotar la Cátedra de Cristalografía y Mineralogía de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada la cual se considerara dotada a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 17 de noviembre de 1958 por la que se dota la Cátedra de Petrología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto dotar la Cátedra de Petrología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, la cual se considerará dotada a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 24 de noviembre de 1958 sobre reserva provisional a favor del Estado, con reducción del perímetro de la zona primera que fué establecida en la Orden de 3 de diciembre de 1947, para yacimientos de niobio y tántalo, en la provincia de La Coruña.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Ilmo. Sr. Director del Instituto Geológico y Minero de España, en el que solicita se reserve provisionalmente a favor del Estado para minerales de niobio y tántalo una zona de la provincia de La Coruña;

Vistos los artículos 48 a 52 de la Ley de Minas vigente y los 150 y 151 del Reglamento General para el régimen de la Minería;

Resultando que con fecha 3 de diciembre de 1947 se dictó una Orden por la que se reservaban provisionalmente los yacimientos de niobio y tántalo existentes en seis zonas de la provincia de La Coruña, encomendándose el estudio de las mismas al Instituto Geológico.

Resultando que elevada la oportuna propuesta por el citado Instituto, con fecha 26 de junio de 1958, se reservó definitivamente a favor del Estado, con reducción del perímetro, la zona segunda que se especificaba en la Orden de 3 de diciembre de 1947;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España, continuando los estudios de la reserva, eleva nueva propuesta de reserva provisional a favor del Estado por un periodo de vigencia de dos años y reducción del perímetro correspondiente a la zona primera que se expresaba en la Orden de 3 de diciembre de 1947;

Considerando que el artículo 50 de la Ley de Minas determina que las reservas de zonas a favor del Estado podrán modificarse en cualquier momento por resolución ministerial, e igualmente liberarse las que se estimen procedentes, previos los requisitos que en la misma se determinan;

Considerando que el Instituto Geológico acompaña a su propuesta, de modo reglamentario, los oportunos planos y Memoria justificativa del interés de los minerales de niobio y tántalo dentro de la zona expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reservar provisionalmente a favor del Estado los yacimientos de niobio y tántalo que puedan encontrarse en la zona de la provincia de La Coruña que se designa a continuación:

Se tomará como punto de partida el mojón del kilómetro dos de la carretera que va desde Ces a las minas de San Flns. Desde este punto se trazará un polígono que unirá los vértices geográficos situados en Santa María Becolla, Vista Alegre, Santa Eulalia de Chacín y San Pedro de Sallas, cerrándose el perímetro de la nueva demarcación en su unión desde este último punto con el kilómetro dos de la carretera de las minas de San Flns.

2.º La reserva provisional así establecida no podrá causar limitaciones a los derechos derivados de los permisos de investigación solicitados y a las concesiones de explotación derivadas de los citados permisos que se hallasen otorgados o en tramitación, y entrará en vigor a partir del día de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y por un periodo de duración de dos años.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1958.

PLANELL

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 29 de noviembre de 1958 por la que se convoca un concurso para otorgar títulos de «Explotación Agraria Familiar Protegida» en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento del artículo segundo del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictan normas sobre concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y en virtud de las atribuciones concedidas en el artículo octavo de dicho Decreto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» de acuerdo con el Decreto de 27 de enero de 1956, en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.—A este concurso podrán acudir aquellas empresas agrarias familiares explotadas directamente por los propietarios de los correspondientes predios y que reúnan las condiciones siguientes:

a) Suficiencia económica en la producción de la tierra en orden a la satisfacción de las necesidades de la familia campesina, una vez atendidas las exigencias de una buena explotación.

b) Que constituyan un coto redondo bajo un lindero continuo y, si así no fuere, que esté formado por un reducido número de parcelas, siempre que la distancia entre ellas no acuse un notorio perjuicio para su buena explotación, o sea una consecuencia necesaria de la naturaleza del terreno.

c) Que el tipo de explotación actual, o aquel otro en que pueda transformarse la finca, sea suficiente para absorber la capacidad del trabajo en una familia.

d) Que de hecho las operaciones que exija la explotación se realicen fundamentalmente por el propietario y familiares que con él habitan en la vivienda radicada en la finca, o en sus inmediaciones.

e) Que la empresa de tipo familiar sea típicamente de la zona o comarca susceptible de una explotación racional en donde, se armonicen, cuando menos, los aprovechamientos agrícolas con el sostenimiento de un adecuado peso vivo de ganado en la propia explotación.

f) Que las explotaciones tengan de dos a cuatro hectáreas de superficie de regadío. Cuando tengan parte de secano se computará una hectárea de regadío por seis de secano.

Tercero.—Los propietarios que deseen acudir a este concurso a fin de obtener para sus explotaciones la declaración de «Explotación Agraria Familiar Protegida», deberán presentar sus instancias en la Jefatura Agronómica de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de cuarenta días a partir de la fecha de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cuarto.—El número máximo de títulos que podrán otorgarse será el de diez, distribuidos entre las empresas agrarias de las distintas zonas características de la provincia, no pudiéndose otorgar más de uno de dichos títulos en un mismo término municipal.

Quinto.—Una vez finalizado el plazo para presentación de

instancias, la Jefatura Agronómica provincial dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, elevando a la Dirección General de Agricultura las solicitudes presentadas, acompañadas del informe que dicho precepto exige.

A la vista de esta documentación, la Dirección General de Agricultura, a través de la Jefatura Agronómica, someterá a la consideración de los interesados cuyas fincas reúnan las mejores condiciones para los fines perseguidos, los correspondientes planes completos de transformación y mejora, dándose para ello un plazo de diez días, durante el cual podrán proponer las modificaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna, se entenderá que renuncian al concurso.

Sexto.—Finalizado el plazo concedido a los interesados, la Jefatura Agronómica elevará a la Dirección General de Agricultura los planes de transformación y mejora, con las alegaciones de los propietarios y con las modificaciones que a su juicio, deban introducirse en su caso en los referidos planes, una vez oído el parecer de aquéllos.

Séptimo.—La Dirección General de Agricultura, a la vista de todos estos antecedentes, formulará y someterá a la ulterior decisión del Ministerio de Agricultura la propuesta de resolución del concurso, así como los definitivos planes de transformación y mejora que deban realizarse en las explotaciones, de acuerdo con los interesados.

El acuerdo resolutorio del concurso será adoptado por el Ministerio de Agricultura, sin que contra dicha decisión pueda interponerse recurso alguno.

Octavo.—Las explotaciones que obtengan el título tendrán derecho a cuantos beneficios concede el Decreto de 27 de enero de 1956, así como las obligaciones que en el artículo sexto del mismo se indican, y cuyo incumplimiento llevará aparejada la pérdida del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», en la forma que en el mismo artículo se previene.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.

CAHOVAS

Ilmo. Sr. Director General de Agricultura.

• • •

ORDEN de 11 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coscurita, provincia de Soria, y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Coscurita, provincia de Soria designando a tal efecto al Perito agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, quien llevó a cabo su cometido redactando el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término, facilitado por el Instituto Geográfico y Catastral, e información testifical supletoria, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria, que lo devolvió debidamente informado;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación, mediante circular inserta en el «Boletín Oficial de la Provincia de Soria», siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden comunicada de 29 de noviembre de 1956, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1936;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es también favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Coscurita, provincia de Soria, y declarar existen las siguientes:

Colada de Frechilla.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, dos hectáreas cuarenta y dos áreas sesenta centiáreas (2 hectáreas 42 áreas 60 centiáreas).

Colada de Morrón de Almazán.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada seis hectáreas sesenta y cinco áreas y diez centiáreas (6 hectáreas 65 áreas 10 centiáreas).

Colada de San Juan.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, ochenta y nueve áreas ochenta centiáreas (89 áreas 80 centiáreas).

Colada del Vallueco o Angelinas.—Su anchura es de siete metros (7 metros), y la superficie aproximada, tres hectáreas sesenta y cinco áreas doce centiáreas (3 hectáreas 65 áreas 12 centiáreas).

Colada de Momblona.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, de siete hectáreas ochenta y siete áreas treinta centiáreas (7 hectáreas 87 áreas 30 centiáreas).

Colada de Nepas.—Su anchura es de ocho metros (8 metros), y la superficie aproximada, tres hectáreas treinta y seis áreas cuarenta y ocho centiáreas (3 hectáreas 36 áreas 48 centiáreas).

Colada de Solledra.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, dos hectáreas cuarenta y ocho áreas setenta centiáreas (2 hectáreas 48 áreas 70 centiáreas).

Colada de Carrasoria.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, dos hectáreas treinta y cinco áreas diez centiáreas (2 hectáreas 35 áreas 10 centiáreas).

Colada de la Majada de la Cebra.—Su anchura es de ocho metros (8 metros), y la superficie aproximada, tres hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta y ocho centiáreas (3 hectáreas 69 áreas 68 centiáreas).

Colada de Tarona a Almazán.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, nueve hectáreas ochenta y dos áreas sesenta centiáreas (9 hectáreas 82 áreas 60 centiáreas).

Colada de los Arrieros.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, cuatro hectáreas setenta y dos áreas sesenta centiáreas (4 hectáreas 72 áreas 60 centiáreas).

Colada de Señuela.—Su anchura es de diez metros (10 metros), y la superficie aproximada, dos hectáreas sesenta y dos áreas sesenta centiáreas (2 hectáreas 72 áreas 60 centiáreas).

Abrevaderos-descansaderos

Abrevadero-descansadero de La Frechilla.—Está situado en la colada del mismo nombre, y tiene una superficie aproximada de ocho áreas noventa y tres centiáreas (8 áreas 93 centiáreas).

Abrevadero-descansadero de Valdelobos.—Está situado a la izquierda de la colada de Señuela, y tiene una superficie aproximada de dos áreas cincuenta y una centiáreas (2 áreas 51 centiáreas).

Abrevadero-descansadero de San Juan.—Está situado a la izquierda de la colada de Morrón de Almazán, y tiene una superficie aproximada de una hectárea treinta y cuatro áreas dieciséis centiáreas (1 hectárea 34 áreas 16 centiáreas).

Abrevadero-descansadero de Las Fuentes.—Esta situado a la izquierda de la colada de Momblona, y tiene una superficie aproximada de cincuenta y seis áreas veintiuna centiáreas (56 áreas 21 centiáreas).

Abrevadero del Vallejo de la Tía.—Está situado a la derecha de la colada de Los Arrieros, y tiene una superficie aproximada de cuarenta y cuatro áreas cuarenta y dos centiáreas (44 áreas 42 centiáreas).

Abrevadero de La Dehesa.—Está situado en la vía pecuaria colada de la Majada de la Cebra, y tiene una superficie aproximada de nueve áreas cinco centiáreas (9 áreas 5 centiáreas).

Abrevadero de Los Llanos.—Está situado en el paraje del mismo nombre, junto al río Morón, y tiene una superficie aproximada de cincuenta y cuatro áreas cuarenta y siete centiáreas (54 áreas 47 centiáreas)

Abrevadero de La Arboleda.—Está situado en el camino de Villalba a Bordejé, y tiene una extensión aproximada de casi cincuenta áreas setenta y nueve centiáreas (14 áreas 79 centiáreas)

Abrevadero de La Guacaña.—Está situado en el cruce del arroyo del mismo nombre y el camino de Villalba a Morón, y tiene una superficie aproximada de nueve áreas sesenta y dos centiáreas (9 áreas 62 centiáreas)

Abrevadero de Prado Gonzalo o Sanz.—Está situado a la izquierda de la colada de Mombona, y tiene una superficie aproximada de sesenta y nueve áreas ochenta y ocho centiáreas (69 áreas 88 centiáreas)

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que se resuelva lo procedente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 28 de octubre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Cecilia, provincia de Burgos.

Imo. Sr. Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Cecilia, provincia de Burgos; y

Resultando que ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Santa Cecilia (Burgos), encomendándose a tales efectos al Perito Agrícola del Estado don Silvano María Maupoey Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en los antecedentes que obran en los archivos del Servicio de Vías Pecuarias, y el municipal de Santa Cecilia, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo, debidamente informado;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resuando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5 al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria de 10 de agosto de 1955, la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se haya presentado protesta ni reclamación alguna durante el período de exposición pú-

blica, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Santa Cecilia (Burgos), y declarar existen las siguientes:

Cañada de Merinas de Valseco.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75.22 metros) y superficie aproximada, trece hectáreas cincuenta y cuatro áreas (13 hectáreas 54 áreas).

Colada de Lerma.—Anchura, veinticinco metros (25 metros), y superficie aproximada, cinco hectáreas (5 hectáreas).

Colada del Morito.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, tres hectáreas setenta y cinco áreas (3 hectáreas 75 áreas).

Colada al monte Valderredondo.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, una hectárea cincuenta áreas (1 hectárea 50 áreas).

Colada al Cordel de Cantiespada.—Anchura, cuarenta y cinco metros (45 metros) y superficie aproximada nueve hectáreas cuarenta y cinco áreas (9 hectáreas 45 áreas).

Colada del Monte a las Chicorras.—Anchura, cuarenta y cinco metros) y superficie aproximada, quince hectáreas setenta y cinco áreas (15 hectáreas 75 áreas).

Colada del Pozo a Cantiespada.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, una hectárea (1 hectárea).

Colada de Valles al Vergal.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, cinco hectáreas (5 hectáreas).

Colada de Matavacas.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, dos hectáreas setenta y cinco áreas (2 hectáreas 75 áreas).

Colada de las Cofradías.—Anchura, veinticinco metros y superficie aproximada, setenta y cinco áreas (75 áreas).

Colada del camino de Villahoz.—Anchura, veintidós metros (22 metros) y superficie aproximada, cinco hectáreas (5 hectáreas).

Colada de Cuesta el Arroyo.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, cinco hectáreas setenta y cinco áreas (5 hectáreas 75 áreas).

Colada de Zorita.—Anchura, veinticinco metros (25 metros) y superficie aproximada, una hectárea setenta y cinco áreas (1 hectárea 75 áreas).

Descansadero de los Corrales Bajeros.—Situado en la Colada del Cordel de Cantiespada. Linda: Al Norte, con la salida de la Colada y fincas de las Cabezuelas; Sur, camino de Colmenares; Este, camino del Llano y cabeceras estrechas de los Corrales Bajeros, y Oeste, eras y fincas de las laderas de Fentezabre. Su superficie aproximada es de noventa áreas (90 áreas)

Descansadero de las Cabezuelas.—Situado en la misma Colada que el anterior. Linda: Al Nordeste, Colada; Sur, salida de la Colada del Monte a las Chicorras, y Oeste, fincas del camino de Villamayor. Su superficie aproximada es de una hectárea ochenta áreas (1 hectárea 80 áreas).

Descansadero abrevadero del Vergal.—Situado en la Colada de Valles al Vergal, sobre la margen derecha del río Arlanza. Su superficie aproximada es de una hectárea (1 hectárea).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Imo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias de término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, afecto al Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al reconocimiento e inspección de las que pudieran existir en el término municipal de Paterna de Rivera así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes obrantes en el Servicio de referencia y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Paterna de Rivera para su exposición pública durante la cual no se produjo reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los reglamentarios informes de la Corporación Municipal y Hermandad de Labradores y Ganaderos, ambos en sentido favorable;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz, a quien oportunamente fué remitida copia del proyecto, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe favorable a la aprobación de la clasificación conforme propone el Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas que ha de atender, sin que se produjera reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables a su aprobación todos los reglamentarios informes emitidos acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Paterna de Rivera, provincia de Cádiz, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada real de La Lapa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.).

Vereda de Cádiz.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto un tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Vereda del camino de Paterna a Alcalá.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vereda de la Buitrera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de la Amapola.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada de la Lapilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros (53,50 metros).

Colada del camino de Arcos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de dieciséis metros (16 m.).

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si, en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones a la misma.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, de obras públicas o de cualquier otra clase diera lugar a mo-

dificación de las características de las vías clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

5.º Una vez firme la presente clasificación, deberá procederse al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Fardo Canalis

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla, y

Resultando que, como consecuencia de reiteradas peticiones del Ayuntamiento de El Real de la Jara, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado afecto a la misma, don Enrique Gallego Fresno, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de referencia, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de ellas, lo que realizó con base en antecedentes que obraban en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, e información testifical realizada como elemento supletorio de juicio, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto así redactado fué remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, en cuyo transcurso, que fué debida y reglamentariamente anunciado, se interpuso reclamación por parte de doña María de los Angeles Alcoba Benítez, vecina de Sevilla, que fué incorporada al citado proyecto en unión de los informes de la Corporación Municipal y de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de acuerdo con la clasificación que en el mismo se propone.

Resultando que la reclamante, en su propio carácter de albacea testamentario de la sucesión de don José Aguado Barba, expuso diversas consideraciones encaminadas a negar la condición de vía pecuaria del «Camino de Los Bonales» que une los términos municipales de El Real de la Jara y Almadén de la Plata, y que en el proyecto de clasificación se cita como «Vereda del camino viejo de Almadén o de Los Bonales» con anchura de 20,89 metros, lo que en todo caso debe considerarse como colada con anchura aproximada de tres metros, según trabajos de replanteo realizados por el Instituto Geográfico y Catastral en el año 1871, siendo tal reclamación desfavorablemente informada por las mismas autoridades de El Real de la Jara;

Resultando que para conocer más acertadamente acerca de tal reclamación, dispuso la Dirección General de Ganadería la práctica de cuantas actuaciones fueran precisas, y, en consecuencia, desplazados nuevamente al término municipal de El Real de la Jara y reconocido por segunda vez el terreno por donde discurre la vía pecuaria objeto de discusión, se procedió a ampliar la información testifical en el salón de actos del Ayuntamiento, concurriendo propietarios y arrendatarios de fincas por las que atraviesa o linda la titulada «Vereda de Los Bonales» o «Camino viejo de Almadén», así como gran número de personas de muy avanzada edad, conocedoras de cuanto se refiere al paso de los ganados, así como nacidas en aquellos parajes, que manifestaron lo que creyeron procedente, advertidos de la responsabilidad en que incurrían en caso contrario;

Resultando que en el transcurso de tal información testifical ampliatorio estuvo presente don Manuel Aguado Alcoba, vecino de Sevilla y copropietario de la finca «Santa María Magdalena», quien formuló las preguntas que juzgó oportunas, así como recusó la intervención de algunos testigos, siendo atendido en sus deseos, y que más tarde no compareció en el Ayuntamiento de El Real de la Jara, como tampoco fué habido en otras varias gestiones para su localización, no obstante su ofrecimiento de firmar el acta que reflejara lo celebrado;

Resultando que con posterioridad a todo ello don Manuel Aguado Alcoba elevó escrito a la Dirección General de Ganadería protestando de la actuación parcial de Ayuntamiento de El Real de la Jara, citando actuaciones judiciales que se siguen contra anterior Alcalde-presidente del término e invocando el artículo 19 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, so pretexto de no haber sido previamente advertido de la naturaleza del acto a celebrar, de

donde se deriva su indefensión notoria y nulidad de la información practicada, no obstante lo cual, y para corregirla en lo posible, acompaña la realizada a su instancia ante Notarios de los Ilustres Colegios de Sevilla y Cáceres;

Resultando que, como consecuencia de la información testifical y al estimarse que las manifestaciones aportadas obligaban a rectificar la anchura asignada en principio a la vereda de Los Bonales y camino viejo de Almadén, sustituyéndola por una colada de anchura variable entre 14 y 16 metros, siendo la primera la más general, fué rectificado el contenido del proyecto de clasificación y sometido a nueva exposición pública, durante la cual no se presentó reclamación alguna, y siendo más tarde devuelto lo actuado y ratificando su opinión favorable el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que, con gran retraso a la fecha del término de la exposición pública, don Manuel Aguado Alcoba insistió en negar el carácter de vía pecuaria a la que es objeto de disensión, e insiste en que se practique una información testifical en el límite término municipal de El Real de la Jara;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Sevilla, a quien fué facilitada una copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de su contenido;

Resultando que por el Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido favorable informe acerca de la clasificación, según la propone el señor Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, según fué objeto de exposición pública y posterior adición a ella;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la reclamación suscrita por doña María de los Angeles Alcoba Benítez, vecina de Sevilla, sobre ser notoriamente injusta en sus apreciaciones sobre el celo del Perito Agrícola comisionado en el desarrollo de los trabajos de clasificación, se basa de manera especial en una certificación del señor Ingeniero Jefe de la Sección sexta de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, que acredita que, según trabajos de replanteo realizados en 1871, el intitulado «Camino de Los Bonales» lo es de herradura, con un ancho medio de 2,25 metros, haciéndose constar que tanto esta anchura como su clasificación de camino de herradura no prejuzga cuestión de derecho, sino de hecho, por así encontrarse en el momento de practicar el replanteo, certificación que se ve ampliada por otra expedida por la Sección cuarta de la misma Dirección en fecha 28 de noviembre de 1955, que acredita haberse variado en alguna medida el trazado de tal camino, no siendo posible su replanteo por razones de índole técnica, así como que a la sazón es perfectamente transitable por personas y ganados como único camino, certificaciones ambas que no proporcionan base suficiente a la reclamante para negar el carácter de vía pecuaria a un camino que, de tener anchura de 2,25 metros tan sólo, como pretende la reclamante, haría imposible el paso del ganado en su trashumancia, todo lo cual aconseja la desestimación de la protesta;

Considerando que en cuanto a la impugnación del acto de información testifical, por parte de don Manuel Aguado Alcoba debe tenerse en cuenta que tal información se consideró conveniente después de un nuevo reconocimiento de terreno que ocupa la vía pecuaria de Los Bonales, por lo que no podía ser previamente avisada su celebración; que el reclamante estuvo presente durante la comparecencia de los testigos, interrogándoles o recusándoles, sin que en momento alguno interesara la suspensión del acto o indicara nombres de personas que pudieran deponer en él, por lo que su escrito de protesta alegando quebranto del artículo 19 del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura carece de fundamento y sólo puede servir para justificar su inasistencia a firmar un acta, no obstante las seguridades dadas para hacerlo, todo lo cual motiva la desestimación de su escrito;

Considerando que debe serle concedido pleno valor a la ampliación de la información testifical realizada el 15 de noviembre de 1957 en el Ayuntamiento de El Real de la Jara, ya que en ella estuvieron presentes las partes interesadas, compareciendo, entre otras personas conocedoras desde antiguo de cuanto afecta a la trashumancia del ganado, propietarios y arrendatarios de fincas por donde discurre en su totalidad o linda la vía pecuaria de Los Bonales, y cuyo testimonio supera extraordinariamente a cuanto ante señores Notarios de los Ilustres Colegios de Sevilla y Cáceres deponen otras personas a ins-

tancia de don Manuel Aguado Alcoba, testimonios de personas que por su edad, por no conocerse sus profesiones y, sobre todo, por no estar presentes autoridades o representantes de la Administración, no pueden ser estimados;

Considerando que, incorporada al proyecto de clasificación una adición rectificando características de la vereda de Los Bonales, como consecuencia de la información testifical practicada, y nuevamente remitido al Ayuntamiento de El Real de la Jara para una segunda exposición pública, transcurrió la misma sin que se formulara reclamación alguna, siendo posteriormente devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación municipal;

Considerando que con gran posterioridad al fin del plazo para interponer reclamaciones, don Manuel Aguado Alcoba insistió en impugnar lo actuado e interesó nuevas informaciones testificales en el término municipal limítrofe, y dada su presentación fuera de plazo, debe rechazarse de plano, sin entrar en el fondo del nuevo escrito;

Considerando que la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con estudio de las necesidades que debe atender, siendo favorables los informes de los Organismos y Autoridades que en ella han intervenido;

Considerando que la Asesoría Jurídica ha informado favorablemente el proyecto conforme a la forma propuesta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Real de la Jara, provincia de Sevilla, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cordel del Monesterio a Almadén.—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, donde la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en el momento de practicarse la clasificación.

Cordel del Vado de las Parras.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Vereda de Colmenar Blanco y Puerto Quejigo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.).

Vías pecuarias excesivas

Colada del camino viejo de Almadén o de Los Bonales.—Anchura variable entre catorce metros (14 m.) como mínimo y diecisiete metros (17 m.) como máximo, siendo la primera la más general. Se uniformará la anchura en catorce metros (14 metros) enajenándose el sobrante que resulte.

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación y adición al mismo, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquellas no perderán su carácter de tales y podrán ser clasificadas mediante las ampliaciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase, supusiera modificación de las características de las vías clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda.

Quinto. Desestimar las reclamaciones y escritos presentados por doña María de los Angeles Alcoba Benítez y don Manuel Aguado Alcoba, ambos vecinos de Sevilla.

Sexto. Una vez firme la presente clasificación deberá procederse al deslinde, amojonamiento y parcelación en el caso que proceda de las vías pecuarias que en ella se citan, sin que el sobrante de la declarada «excesiva» pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es adjudicado en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Lardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pédrola, provincia de Zaragoza.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias de Pedrola, provincia de Zaragoza. y

Resultando que ante justificadas peticiones del Ayuntamiento de Pédrola, la Dirección General de Ganadería dispuso que por el Perito Agrícola del Estado don Ricardo López de Merlo, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias e información testifical practicada en la Alcaldía de Pedrola como elemento supletorio, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Pedrola para su exposición pública, durante la cual no se produjo reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, a quien oportunamente fué facilitada una copia del proyecto de clasificación, mostró su conformidad con el mismo;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se informó ser procedente aprobar la clasificación de vías pecuarias, según la propone el Perito Agrícola comisionado para tal trabajo;

Resultando que se remitió expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido y detenido estudio de las necesidades ganaderas que ha de atender, sin que se produjera reclamación alguna durante su exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Pédrola, provincia de Zaragoza, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Magallón a Figueruelas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros).

Vereda del Collado de Tipte.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Segundo. Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

Tercero. Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

Cuarto. En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismos de obras públicas o de cualquier otra clase diera lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación a fin de resolver lo que proceda.

Quinta. Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D. Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alhambra, provincia de Ciudad Real.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alhambra, provincia de Ciudad Real; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Alhambra (Ciudad Real), encomendándose la práctica de los oportunos trabajos al Perito Agrícola del Estado don Ariosto de Haro Martínez, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes obrantes en el Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Alhambra, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto sin protestas ni reclamaciones, y con los favorables informes de las autoridades locales;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien se remitió un ejemplar del proyecto, no opuso reparo alguno, y que fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ateniéndose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que durante el plazo legal se hayan presentado protestas ni reclamaciones, y siendo favorables los informes emitidos en relación con la misma;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Alhambra (Ciudad Real), por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de los Serranos.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 metros).

Cordel del Pozo de la Serna.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Cordel de Prado Quemado.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Cordel de Los Navazos.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros).

Vereda de Tomelloso-Alhambra. — Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vía pecuaria excesiva

Cordel de la Plata.—Su anchura actual es de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 metros) quedando reducida a veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros), siendo enajenable el resto, o sea dieciséis metros con setenta y dos centímetros (16.72 metros).

2.º La longitud, dirección, descripción abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente, para que se resuelva lo que proceda.

5.º Proceder una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae sin que el sobrante de la declarada excesiva, objeto de posterior enajenación, pueda ser ocupado bajo ningún pre-

texto, hasta tanto tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería fué dispuesto el que por el Perito Agrícola del Estado a ella afecto, don Francisco Vázquez Gabaldón, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Prado del Rey, así como a redactar el proyecto de clasificación de las mismas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias sobre apeos y esclindes practicados en 1848 y 1906, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Prado del Rey para su exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna por parte de particulares o entidades, siendo más tarde devuelto en unión de las diligencias de rigor y de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas, por su parte, a quien fué facilitada copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe favorable a la clasificación según la propone el Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el obligado y detenido estudio de las necesidades que ella debe atender, sin protesta alguna durante la exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Prado del Rey, provincia de Cádiz, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada real de Sevilla a Ubrique.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 m.)

Vereda de Arcos a Zahara.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 m.), excepto un tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en el momento de practicarse los trabajos de clasificación.

Colada de Arcos a El Bosque.—Anchura uniforme en todo su recorrido de cincuenta y tres metros con cincuenta centímetros (53,50 m.)

Colada de Villamartin a Grazalema.—Anchura uniforme de doce metros (12 m.) en todo su recorrido.

Colada del camino bajo de El Bosque.—Anchura uniforme en todo su recorrido de ocho metros con treinta y tres centímetros (8,33 m.)

Colada de Prado del Rey a Bornos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de diez metros (10 m.)

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud, descansaderos, abrevaderos y demás caracte-

ísticas que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las oportunas adiciones.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase diera lugar a modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican, antes de iniciarlos deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, a fin de resolver lo que proceda.

5.º Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, en ella contenidas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara.

Ilmo. Sr. Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara; y

Resultando que, ante necesidades urgentes, derivadas de la concentración parcelaria, la Dirección General de Ganadería, a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias acordó proceder al reconocimiento e inspección de las existentes en el término municipal de Loranca de Tajuña (Guadalajara), designando a tal efecto al Perito Agrícola del Estado don Silvino María Maupoy Blesa, quien realizó los trabajos de campo acompañado de un técnico del Servicio de Concentración Parcelaria, redactando posteriormente el proyecto de clasificación con base en la planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, y demás documentos promovidos para este expediente, y una vez oídas las opiniones de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Servicio de Concentración Parcelaria para su examen e informe, siendo devuelto por dicho Organismo debidamente informado;

Resultando que posteriormente se remitió un ejemplar del proyecto de clasificación al Ayuntamiento para su exposición pública, anunciada con la reglamentaria antelación mediante Circular inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, siendo devuelto dicho proyecto con las diligencias e informes reglamentarios;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia no se opuso reparo alguno, y que el informe técnico emitido por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, es favorable a su aprobación;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944; el artículo 22 del texto refundido de la Ley de Concentración Parcelaria, de 10 de agosto de 1955; la Orden de 29 de noviembre de 1956 y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, sin que se hayan presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de exposición pública, y siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por el Servicio de Concentración Parcelaria, autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es también favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Loranca de Tajuña, provincia de Guadalajara, por la que se declara existen las siguientes:

Colada de Carremajuelos.—Anchura variable, entre los 28 y los 90 metros, siendo su superficie aproximada de dos hec-

táreas veintiséis áreas cincuenta centiáreas (2 Has. 26 as., 50 centiáreas).

Colada de Rebollar.—Anchura variable en todo su recorrido, y la superficie aproximada, veintidós hectáreas siete áreas cincuenta centiáreas (22 Has. 7 as. 50 cas.).

Colada de la Boquilla del Robledal.—Anchura variable, siendo su superficie aproximada de cinco hectáreas treinta y un áreas ochenta centiáreas (5 Has. 31 as., 80 cas.).

Colada desde Jesús del Monte al monte de Guadalajara.—Anchura variable, siendo su superficie aproximada de nueve hectáreas ochenta y nueve áreas diez centiáreas (9 Has. 89 áreas 10 cas.).

2.º La dirección, longitud, descripción y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su puesta en práctica deberá darse conocimiento a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para que resuelva lo procedente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba; y

Resultando que a propuesta del Servicio de Vías Pecuarias, la Dirección General de Ganadería acordó llevar a efecto la clasificación de las del término municipal de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), encomendándose la práctica de los trabajos pertinente al Perito Agrícola del Estado don Francisco Vázquez Gabaldón, y la revisión de los enlaces con los términos limítrofes al Perito Agrícola don Juan Antonio Jiménez Barrejón, redactándose conjuntamente por ambos funcionarios el proyecto de clasificación, con base en los antecedentes que obran en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, planimetría del término facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, trabajos realizados para la clasificación de los términos municipales colindantes e información testifical supletoria;

Resultando que el proyecto de clasificación fué revisado por el Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias, y posteriormente remitido al Ayuntamiento para su exposición pública, siendo devuelto con las diligencias acreditativas de haberse cumplido las formalidades reglamentarias, reclamaciones presentadas e informes correspondientes;

Resultando que las reclamaciones presentadas por don Bartolomé López de la Torre, don José López de la Torre y don José Ruiz Escobar, vecinos, el primero de Córdoba y los dos últimos de Posadas, expresan la conveniencia de que la vereda de Posadas sea declarada innecesaria;

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, a quien también se remitió copia del proyecto, no se opuso reparo alguno;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que las alegaciones formuladas por don Bartolomé López de la Torre, vecino de Córdoba, y don José López de la Torre y don José Ruiz Escobar, vecinos de Posadas, más que reclamaciones contra la existencia o trazado de la vía pecuaria «Vereda de Posadas», cuya realidad reconocen implícitamente, constituyen solicitudes para que sea declarada innecesaria, no pudiendo ser tenidas en cuenta y debiendo desestimarse por ser desfavorables los informes emitidos en relación con las mismas por el Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Villaviciosa de Córdoba, así como el del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Regla-

mento de Vías Pecuarias, siendo favorables todos los informes emitidos, y sin que se hayan presentado más reclamaciones que las ya encaminadas, que no son atendibles por las razones que quedan expuestas.

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Villaviciosa de Córdoba, provincia de Córdoba, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real Soriana.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros).

Vereda de Posadas.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura de las calles que atraviesa.

Vereda de Córdoba.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros)

Vereda de La Breña.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de Almodóvar.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de Trassierra.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de Alrondiguilla.—Anchura, veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Vereda de Villanueva del Rey.—Anchura veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), excepto a su paso por la población, en que tendrá la anchura de las calles que atraviesa.

2.º La dirección, longitud, descripción, abrevaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a las vías pecuarias que se clasifican, antes de su realización, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación para resolver lo que proceda.

5.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería se dispuso el que por el Perito Agrícola del Estado afecto a la misma, don Eugenio Fernández Cabezón, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, así como que fuera redactado el oportuno proyecto de su clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias, e información testifical practicada con carácter supletorio en el Ayuntamiento de El Gastor, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de El Gastor para su reglamentaria exposición pública, durante la cual no se formuló reclamación alguna, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien oportunamente fué facilitado un ejemplar

del proyecto de clasificación para su informe, no expresó reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emitió informe favorable a la aprobación de a clasificación, según propone el Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes con el detenido estudio de las necesidades ganaderas que ella ha de atender, sin que se produjera protesta alguna durante su exposición pública y siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de El Gastor, provincia de Cádiz, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada real de Sevilla a Ronda.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.).

Vereda de Morón.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.), excepto el tramo que discurre por el casco urbano, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad

Vereda de Alamillo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de Arroyomolinos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.)

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Olvera.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.), que se reducirá a colada de doce metros (12 m.), quedando por ello un sobrante enajenable de sesenta y tres metros con veintidós centímetros (63.22 m.)

Cañada Real del Cordero.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.), quedando por ello un sobrante enajenable de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54.33 m.).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de Arroyomolinos.—Encavado en la vereda del mismo nombre. Ocupa una superficie de una hectárea, equivalente a diez mil metros cuadrados (10.000 metros cuadrados).

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto es afecta

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, de obras públicas o de cualquier otra clase implicara modificación en las características de las vías pecuarias que se clasifican, antes de iniciarlos deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda

5.º Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías y descansaderos declarados «necesarios» así como al deslinde, amojonamiento y parcelación en las «excesivas», sin que el sobrante de éstas pueda

ser ocupado por pretexto alguno en tanto tiene lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torre Alhaquime, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr. Visto el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Torre Alhaquime, provincia de Cádiz; y

Resultando que dispuesta por la Dirección General de Ganadería la práctica de los trabajos de clasificación en las vías pecuarias existentes en el expresado término municipal, se procedió por el Perito Agrícola del Estado, don Federico Villora García, al reconocimiento e inspección de tales servidumbres, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias, y planimetría del Instituto Geográfico y Catastral, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así confeccionado fué remitido al Ayuntamiento de Torre Alhaquime para su exposición pública e informe, durante la cual no fué objeto de protesta o reclamación de ninguna clase, habiendo sido posteriormente devuelto con las diligencias de rigor y los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien oportunamente fue facilitada una copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué favorablemente informado el proyecto en todo su contenido, proponiendo su aprobación;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada según previenen las disposiciones vigentes, con el debido estudio de las necesidades que ella ha de atender, sin que mereciera protesta o reclamación alguna durante su exposición pública y redactándose con carácter favorable cuantos informes se emitieron acerca de ella.

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias de Torre Alhaquime, provincia de Cádiz, por la que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Málaga.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.2 m.), y que por ser eje de esta vía la línea jurisdiccional de los términos de Torre Alhaquime y Olvera corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura expresada

Vereda de Cañete.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de la Espartala.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de las Vegas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros)

Colada del Pozuelo y, Salacillo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de catorce metros con dieciséis centímetros (14,16 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero del Arenal.—Enclavado en la confluencia de la vereda de Cañete y la vereda de las Vegas. Ocupa una superficie de veinte áreas (20 as.), equivalente a dos mil metros cuadrados (2.000 metros cuadrados)

Descansadero del Baño.—Enclavado en la vereda de la Espartala. Ocupa una superficie de diez áreas (10 as.), equivalentes a mil metros cuadrados (1.000 metros cuadrados)

Descansadero de la Espartala.—Enclavado en la vereda del mismo nombre. Ocupa una superficie de diez áreas (10 as.), equivalentes a mil metros cuadrados (1.000 metros cuadrados)

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase impliquen modificación de las características de las vías pecuarias que se clasifican, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda

5.º Una vez firme la presente clasificación, deberá procederse a la práctica del deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias en ella citadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio, provincia de Segovia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio (Segovia); y

Resultando que, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se ordenó por la Dirección General de Ganadería proceder al estudio y redacción del proyecto de clasificación de las del término municipal de Monterrubio (Segovia), encomendándose la práctica de los trabajos al Perito Agrícola de Estado don Ricardo López Merlo, quien realizó su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, antecedentes existentes en el archivo del Servicio de Vías Pecuarias y demás documentos promovidos para este expediente.

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento de Monterrubio, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y reclamación presentada por el apoderado del excelentísimo señor Duque de Peñaranda;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia e Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que la reclamación formulada por el apoderado del excelentísimo señor Duque de Peñaranda no puede ser tomada en consideración, ya que en la misma se admite innegablemente la existencia de la vía pecuaria, y por otra parte, de los informes del Ayuntamiento y Hermandad Sindical se deduce que por el cordel objeto de la reclamación se realizó y se realiza tránsito ganadero, en contra de la afirmación del reclamante, que manifiesta que no es transitado en ningún momento por rebaños de ganado;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos por las autoridades locales e Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Considerando que es favorable a su aprobación el dictamen de la Asesoría Jurídica del Ministerio;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Monterrubio (Segovia), por la que se considera vía pecuaria necesaria:

Cordel de Marugán a Zarzuela del Monte.—Su anchura es de treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37.61 m.)

2.º Desestimar la reclamación presentada por el apoderado del excelentísimo señor Duque de Peñaranda

3.º Su longitud, dirección y características de esta vía pecuaria son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan

4.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que la clasificada, aquéllas no perderán su carácter de tales, y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

5.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae. Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería

• • •

ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz; y

Resultando que por la Dirección General de Ganadería fué dispuesto el que por el Perito Agrícola del Estado afecto a la misma, don Eugenio Fernández Cabezon, se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Algodonales, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación de ellas, lo que llevó a efecto con base en antecedentes que obraban en el Servicio de Vías Pecuarias, y trabajos de clasificación efectuados en los términos limítrofes de Villamartin, Puerto Serrano, Coripe, El Gaster, El Coronil, Zahara y Olvera, así como información testifical practicada con carácter supletorio, habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Algodonales para su exposición pública, siendo más tarde devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que durante la exposición pública del proyecto de clasificación se presentó por don José Rodríguez Gómez un escrito en el que se habla de un deslinde de monte público realizado por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, en el que no se ha tenido en cuenta la existencia de la vía pecuaria «Cordel de Olvera-Algodonales-Coripe», en su curso por la finca de su propiedad «La Zapatera»;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cádiz, a quien fué oportunamente facilitada una copia del proyecto de clasificación, no expuso reparo alguno acerca de él;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias se emitió Informe razonando ser procedente aprobar la clasificación según propone el Perito Agrícola al efecto comisionado;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que el escrito presentado por don José Rodríguez Gómez, desfavorablemente informado por las autoridades locales de Algodonales, no encierra cuestión alguna que se relacione con la presente clasificación, sino que se refiere a un deslinde de monte público, por lo que la reclamación que contiene debe ser elevada ante la Dirección General de Montes,

Caza y Pesca Fluvial desestimándose en cuanto afecta a la presente clasificación.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el detenido estudio de las necesidades ganaderas que debe atender, siéndole favorables cuantos informes se emitieron acerca de ella;

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación en la forma propuesta;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Algodonales, provincia de Cádiz, por lo que se consideran

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Sevilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.), excepto el tramo comprendido entre el paraje «Cuatro Mojones» y el ventorrillo del mismo nombre, y más adelante finca de don Nicolás Sotomayor, en el que por ser eje de la vía pecuaria la línea jurisdiccional de los términos municipales de Algodonales y Villamartin, corresponde a cada uno de ellos la mitad de la anchura citada.

Cañada Real de Jerez a Ronda.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75.22 m.).

Cordel de Olivera-Algodonales y Coripe.—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.), excepto el tramo que discurre por el casco urbano de Algodonales, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones actualmente existentes.

Vereda de la Hermanilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de la Trocha.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de campo-huerta.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda vieja de Grazalema.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Vereda de Alamillo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 metros).

Vereda de las Madrigueras.—Anchura uniforme en todo su recorrido de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.).

Colada vieja.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 m.).

Colada de la cuesta de los Yesos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de seis metros (6 m.), excepto un pequeño tramo que discurre por el casco urbano de Algodonales, en el que la anchura queda delimitada por las edificaciones existentes en la actualidad.

Vías pecuarias excesivas

Cordel de Morón (primer tramo).—Anchura uniforme de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.), que se reducirá a vereda de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20.89 m.) en este tramo, que comprende desde su nacimiento en el paraje Molino Bormajo y el abrevadero Puente de la Nava, quedando por ello un sobrante enajenarse de dieciséis metros con sesenta y dos centímetros (16.72 m.).

Cordel de Morón (segundo tramo).—Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37.61 m.), que se reducirá a colada de doce metros (12 m.) en este tramo, que comprende desde el abrevadero Puente de la Nava hasta el término municipal de Puerto Serrano, quedando por ello un sobrante a enajenar de veinticinco metros con sesenta y un centímetros (25.61 m.).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Descansadero-abrevadero de los Prados.—Enclavado en el cordel de Olivera-Algodonales-Coripe. Ocupa una superficie de tres hectáreas y ochenta y cuatro áreas (3 Has. 84 as.), equivalentes a treinta y ocho mil cuatrocientos metros cuadrados (38.400 metros cuadrados).

Descansadero-abrevadero del Puente de la Nava.—Enclavado en el cordel de Morón. Ocupa una superficie de sesenta y

cuatro áreas (64 as.), equivalentes a seis mil cuatrocientos metros cuadrados (6.400 metros cuadrados).

2.º Las vías pecuarias que quedan clasificadas tendrán la dirección longitud, características y abrevaderos que se detallan en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser incorporadas a la presente clasificación mediante las adiciones que fueran precisas.

4.º En el caso de que el desarrollo de planes de urbanismo, de obras públicas o de cualquier otra clase dieran lugar a modificación de las características de las vías pecuarias clasificadas, deberá darse cuenta a la Dirección General de Ganadería con la antelación suficiente a su comienzo, a fin de resolver lo que proceda.

5.º Desestimar el escrito presentado por don José Rodríguez Gómez, vecino de Algodonales.

6.º Una vez firme la presente clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias declaradas «necesarias», como el deslinde, amojonamiento y parcelación del cordel de Morón, declarado «excesivo», sin que el sobrante de él existente pueda ser aprovechado por pretexto alguno en tanto tiene lugar su adjudicación en forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se concede a la Entidad «José Carratalá e Hijos, S. A.», autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y mermeladas con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: La entidad «José Carratalá e Hijos, S. L.», establecida en Torrente (Valencia), ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar, para transformación en conservas de frutos azucarados y mermeladas, que habrán de destinarse a la exportación o entrada en Zona o Depósitos Francos nacionales.

Vistos los informes sobre la referida petición de los Organismos consultados al efecto, emitidos en sentido favorable a la concesión de la admisión temporal solicitada.

Visto el escrito interpuesto por la Asociación de Fabricantes de Azúcar de España, oponiéndose a la concesión, fundado en estimar que la próxima campaña azucarera ha de cubrir todas las necesidades del país, circunstancia que además de estar sujeta a las vicisitudes de la cosecha, no resuelve la situación presente, ni en ningún caso el factor precio;

Considerando que la admisión temporal de azúcares en blanco o refinados de origen y procedencia extrajero está autorizada con carácter general por el Decreto de 21 de marzo de 1958;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente la concesión por este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la entidad «José Carratalá e Hijos, S. L.», establecida en Torrente (Valencia), el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar, de origen y procedencia extrajero, para su transformación en conservas de frutos azucarados y mermeladas, cuyo destino será la exportación.

2.º La importación del azúcar se verificará por la Aduana de Valencia, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios y la exportación se verificará por la citada

Aduana y las de Alicante, Cartagena o Port-Bou, debiendo la Aduana de Valencia comunicar las cantidades de azúcar importadas a la Delegación de Hacienda de la provincia para conocimiento de la Inspección de la Contribución sobre el Gasto.

3.º La transformación industrial del azúcar importada en régimen de admisión temporal se verificará en las fábricas de la entidad concesionaria, establecidas en Torrente, carretera de Picaña, números 4 al 12, v. calle de Valencia, número 128.

4.º El plazo de vigencia de esta concesión, en las condiciones que se establecen, será el de un año contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse por el Ministerio de Comercio, si ello fuera aconsejable, de acuerdo con los datos que proporcione el Inspector de Aduanas y demás informes que se estime oportuno recabar.

5.º Las exportaciones de los frutos azucarados y mermeladas fabricados con el azúcar importado al amparo de esta concesión de admisión temporal habrán de realizarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

6.º La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligado el beneficiario a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

7.º La entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos, gravámenes y multas que sobre el régimen de admisión temporal están previstos en las disposiciones vigentes.

8.º A los efectos de contabilización de la presente concesión se tendrá en cuenta que las mermas previstas desde el momento de la importación y en el curso de la fabricación se estiman como máximo en un 4 por 100 del azúcar importado.

Y dadas las características de los diferentes productos elaborados que han de exportarse y la forma en que se expiden, la cantidad en peso de azúcar contenido en las mermeladas será el 50 por 100. Por cada caja de melocotón de 24 kilogramos, o su equivalencia, se computarán tres kilos 500 gramos de azúcar, y por cada caja de albaricoques de 24 kilogramos o su equivalencia, se computarán cuatro kilos 500 gramos de azúcar.

9.º El Inspector de la fábrica, teniendo en cuenta los tipos mínimos de rendimiento y máximo de mermas señalados en el artículo anterior, determinará por cada expedición las verdaderas cantidades de azúcar que se hayan empleado en la elaboración, expidiendo las oportunas certificaciones a los efectos de la baja por la Aduana en la respectiva cuenta corriente de admisión temporal.

La Aduana exportadora podrá realizar, sin causar molestias innecesarias, las comprobaciones que estime pertinentes, incluso recurriendo, si fuera necesario, al análisis de los productos y recabando los asesoramientos que considere oportunos.

10.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales, para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá, previamente, plantear de manera concreta ante la Delegación Regional del Ministerio de Comercio de la zona de demarcación del exportador cada operación a realizar, que se llevará a cabo con sujeción a las normas que para cada caso dicte la Dirección General de Comercio Exterior.

11.º Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las demás de carácter general, y en particular las contenidas en el Reglamento del Impuesto sobre el Gasto, siempre que no se opongan a lo que por la presente Orden se dispone.

12.º Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias que procedan para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 31 de octubre de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se concede a «Sociedad Anónima Marcet» autorización para importar, en régimen de admisión temporal, lana australiana lavada y peinada para su transformación en estambre hilado, mercancía que habrá de destinarse a la exportación.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la entidad «Sociedad Anónima Marcet» con domicilio en Sabadell (Barcelona), en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, lana australiana lavada y peinada, para su transformación en estambre hilado, mercancía que habrá de destinarse a la exportación.

Vistos los informes favorables que sobre la petición mencionada y otras análogas se han emitido por Organismos competentes;

Resultando que contra la referida petición no se ha formulado protesta alguna;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en la de carácter tipo, otorgada por Decreto de 16 de mayo de 1957, a «Jenny Turull, S. A.»;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente el acuerdo de este Departamento, según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria ha resuelto disponer:

1.º Se concede a «Sociedad Anónima Marcet», con domicilio en Sabadell (Barcelona) el régimen de admisión temporal para la importación de lana australiana lavada y peinada, que ha de transformarse en estambre hilado cuyo destino será, precisamente, la exportación.

2.º La transformación de la primera materia importada en el producto expresado se verificará en una fábrica de la entidad solicitante, sita en la calle Onésimo Redondo, número 110 en Sabadell (Barcelona).

3.º Las importaciones de lana y las exportaciones de estambre tendrán lugar por la Aduana de Barcelona que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios.

4.º A los efectos de la contabilización de las operaciones derivadas de esta admisión temporal se tendrá en cuenta que en la operación de tinte y repeinado se produce una merma de un 3 por 100; en la hilatura, el 8 por 100, y en las de torcido y trasecanado, el 3 por 100 en cada una, por lo que, siendo estas mermas sucesivas y acumulativas, el total de las mismas ha de calcularse en el 16 por 100 del peso de la lana importada. Por consiguiente, por cada 100 kilogramos de estambre hilado que se exporten habrán de darse de baja en la cuenta corriente de admisión temporal 119 kilogramos de lana lavada y peinada.

5.º Dentro de los límites, máximo de mermas y mínimo de rendimientos establecidos en el artículo que antecede como tipos básicos, la intervención de la fábrica determinará en cada caso las cantidades de estambre hilado que se hayan obtenido realmente y las mermas que se hayan producido, haciendo constar por separado el peso de los desperdicios o subproductos que tengan aprovechamiento los que satisfarán los derechos arancelarios correspondientes. De todo lo cual expedirá la oportuna certificación, para que surta sus efectos en la Aduana matriz.

6.º La presente concesión funcionará sometida al régimen fiscal de Intervención que se ejercitará por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligada la entidad concesionaria a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicho servicio.

7.º El plazo de vigencia de esta concesión, en los términos en que se otorga, será de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación, y siempre ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Admisiones Temporales en cuanto a caducidad de las concesiones. Transcurrido el plazo de seis meses de ejercicio de la concesión, la intervención de la fábrica remitirá a la Dirección General de Aduanas una Memoria, en la que consignará los datos relativos a las importaciones y exportaciones realizadas, rendimientos obtenidos y mermas y subproductos que se originen, así como cuantas observaciones considere de interés en relación con el desenvolvimiento de la concesión.

El mencionado Centro remitirá esta Memoria, acompañada de su propio informe al Ministerio de Comercio, y este Departamento, teniendo en cuenta los antecedentes dispondrá lo que proceda respecto a la continuación de la concesión y a las normas definitivas, que, en su caso, hayan de observarse.

8.º La exportación del estambre hilado obtenido con cada

partida de lana que se importe al amparo de la presente concesión habrá de tener lugar dentro del plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de aquella importación.

9.º Serán de aplicación a la presente concesión de admisión temporal las normas establecidas en los artículos 9.º, 10, 11, 12 y 13 del Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 23 de igual mes y año, por el que se otorgó a la entidad «Jenny Turull, S. A.» la concesión tipo de esta clase de admisiones temporales.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

* * *

ORDEN de 1 de diciembre de 1958 por la que se concede a la Entidad «Valencia, S. A.», de Valencia, autorización para importar en régimen de admisión temporal azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y zumos de frutas, con destino a la exportación o entrada en zona o depósitos francos nacionales.

Ilmo. Sr.: La Entidad «Valencia, S. A.», establecida en Valencia, ha solicitado el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar para su transformación en conservas de frutos azucarados y zumos de frutas, que habrán de destinarse a la exportación o entrada en zona o depósitos francos nacionales:

Vistos los informes sobre la referida petición de los organismos consultados al efecto, emitidos en sentido favorable a la concesión de la admisión temporal solicitada;

Considerando que la admisión temporal de azúcares en bruto o refinados, de origen y procedencia extraeuropea, está autorizada con carácter general por el Decreto de 21 de marzo de 1958;

Considerando que se ha dado cumplimiento a cuanto prescriben las disposiciones vigentes en materia de admisiones temporales y que, por tanto, es procedente la concesión por este Departamento según lo que determina el artículo tercero del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se concede a la Entidad «Valencia, S. A.», establecida en Valencia, el régimen de admisión temporal para la importación de azúcar de origen y procedencia extraeuropea, para su transformación en conservas de frutos azucarados y zumos de frutas, cuyo destino será la exportación.

2.º La importación del azúcar se verificará por la Aduana de Valencia, que será considerada como matriz a los efectos reglamentarios, y la exportación se verificará por la citada Aduana y las de Gandia y Burriana; debiendo la Aduana de Valencia comunicar las cantidades de azúcar importadas a la Delegación de Hacienda de la provincia para conocimiento de la Inspección de Impuestos sobre el Gasto.

3.º La transformación industrial del azúcar importado en régimen de admisión temporal se verificará en la fábrica de la Entidad concesionaria establecida en Burriana (Castellón), calle de la Marina, número 12, cuarto. El plazo de vigencia de esta concesión, en las condiciones que se establecen, será el de un año, contado a partir de la fecha en que se realice la primera importación.

Dicho plazo de vigencia podrá prorrogarse por el Ministerio de Comercio, si ello fuera aconsejable, y de acuerdo con los datos que proporcione el Inspector de Aduanas y demás informes que se estime oportuno recabar.

5.º Las exportaciones de los frutos azucarados y zumos fabricados con el azúcar importado al amparo de esta concesión de admisión temporal habrá de realizarse en el plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

6.º La concesión se otorga en régimen fiscal de inspección, que se ejercerá por un funcionario del Cuerpo Técnico de Aduanas, quedando obligado el beneficiario a cumplir los preceptos del Reglamento de Admisiones Temporales en lo que respecta a dicha concesión.

7.º La Entidad concesionaria prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios y demás impuestos, gravámenes y multas que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

8.º A los efectos de contabilización de la presente concesión, se tendrá en cuenta que las mermas previstas desde el momento de la importación y en el curso de la fabricación se estiman, como máximo, en un 4 por 100 del azúcar importado.

Y dadas las características de los diferentes productos elaborados que han de exportarse y la forma en que se expiden, la cantidad en peso de azúcar contenido en los zumos de frutas será el 24,632 por 100, y en las mermeladas el 50 por 100. Por cada caja de melocotón de 24 kilos o su equivalencia se computarán tres kilos quinientos gramos de azúcar, y por cada caja de 24 kilos de albaricoque o su equivalencia se computarán cuatro kilos quinientos gramos de azúcar.

9.º El Inspector de la fábrica, teniendo en cuenta los tipos mínimos de rendimiento y máximo de mermas señalados en el artículo anterior, determinará para cada expedición las verdaderas cantidades de azúcar que se hayan empleado en la elaboración, expidiendo las oportunas certificaciones a los efectos de la baja por la Aduana en la correspondiente cuenta de admisión temporal.

La Aduana exportadora podrá realizar, sin causar molestias innecesarias, las comprobaciones que estime pertinentes, incluso recurriendo, si fuera necesario, al análisis de los productos y recabando los asesoramientos que considere oportunos.

10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, el concesionario deberá previamente plantear de manera concreta ante la Delegación Regional del Ministerio de Comercio de la zona de demarcación del exportador cada operación a realizar, que se llevará a cabo con sujeción a las normas que para cada caso dicte la Dirección General de Comercio Exterior.

11. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las demás de carácter general, y en particular las contenidas en el Reglamento de Impuestos sobre el Gasto, siempre que no se opongan a lo que por la presente Orden se dispone.

12. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, las disposiciones complementarias que procedan para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de diciembre de 1958.—P. D., F. García-Moncó.

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria.

* * *

ORDEN de 2 de diciembre de 1958 por la que se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria a favor de los fabricantes que se mencionan y con las condiciones que se expresan.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por «Hijos de M. Garavilla, S. A.», y don Juan Pelegrín Fernández, en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco, para su transformación en envases destinados a la exportación de los productos de su industria, señalando las Aduanas por las que desean realizar las importaciones, indicando los locales donde se han de verificar las expresadas transformaciones;

Vistos los informes, que se han emitido favorables a las referidas peticiones;

Resultando que, con referencia a la mismas, no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescriben la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como, asimismo, a lo dispuesto en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Comercial y Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de los productos de su industria, a favor de los fabri-

cantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Hijos de M. Garavilla, S. A.»

Residencia: Lequeitio. (Vizcaya)

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Lequeitio (Vizcaya), calle Portal de Atea, 5.—Haro (Logroño) calle bajo el paseo de la Vega.—Rincón de Soto (Logroño). Generalísimo, 91.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: en las propias fábricas del peticionario.

Mercancía a exportar: conservas de pescados, frutas y vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Barcelona e Irún.

Beneficiario: don Juan Pelegrin Fernández.

Residencia: Beniaján (Murcia).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Beniaján (Murcia), calle de Algezares, número 48.

Local donde ha de verificarse la transformación de la hojalata en envases: en la propia fábrica del peticionario.

Mercancía a exportar: conservas vegetales.

Aduana importadora: Cartagena.

Aduanas exportadoras: Cartagena, Alicante, Almería, Valencia, Málaga, Sevilla y Port-Bou.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953; asimismo se serán de aplicación las normas establecidas en la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954 a don Juan Pelegrin Fernández, por así haberlo solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—P. D., Faustino García Moncó

Ilmo. Sr. Director general de Política Comercial y Arancelaria

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se declara caducada la concesión para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Ayamonte a «Laboratorios Made, S. A.».

Ilmos. Sres.: Vista la renuncia escrita que sobre la autorización para recogida de algas y argazos en el litoral del Distrito Marítimo de Ayamonte ha efectuado «Laboratorios Made, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, de conformidad con dicha petición de renuncia y a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer la caducidad de la concesión que, para la recogida de algas y argazos en el Distrito Marítimo de Ayamonte, le fué otorgada por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 51, del año 1957), a «Laboratorios Made, S. A.».

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se rectifican los límites del «Depósito Regulador» concedido a don Cándido Costa Saborido por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5 de 1957)

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Cándido Costa Saborido, vecino de Villajuán (Pontevedra) en la que solicita se rectifiquen los límites del «Depósito Regulador», que se le concedió por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5, de 1957).

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Ase-

soria Jurídica, el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los límites del «Depósito Regulador» se ajustarán al proyecto reformado autorizado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco, en 20 de marzo de 1958.

Segunda. Las obras de rectificación deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la notificación de la presente Orden ministerial.

Tercera. Quedan en vigor todas las demás condiciones que se estipularon en la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 5, de 1957). Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se concede autorización a don Arturo Pía Filgueira y don Leonardo Rodríguez Pérez para establecer un parque-vivero de cultivo de moluscos en la ría de Ortigueira

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Arturo Pía Filgueira y don Leonardo Rodríguez Pérez, vecinos de Ortigueira (La Coruña), en la que solicitan la autorización oportuna para establecer un parque-vivero de cultivo de moluscos, de una extensión de 6.652 metros cuadrados sito al Oeste de la ensenada de «La Caleira» (ría de Ortigueira) y vistos los informes emitidos por las autoridades y Centros administrativos correspondientes y que por los solicitantes se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica, Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Fernando Cebrián Pazos, en el mes de mayo de 1957, y darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha de notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de dos años, a partir de la fecha en que aquellas empiecen.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono durante dos años consecutivos sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que los concesionarios tengan derecho a indemnización alguna.

Cuarta. Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» número 169), y asimismo todos aquellos que posteriormente pudieran dictarse y los que afecten actualmente a dicha industria.

Quinta. Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D., Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

• • •

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza a don Ernesto Losada Dopazo para instalar en la ría de Arosa un «depósito regulador» de mariscos.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Ernesto Losada Dopazo, vecino de Cambados (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un «depósito regulador» de mariscos, con una superficie de 250 metros cuadrados, en la ría de Arosa, a la altura de la playa

de Con de Drído (ensenada de El Grove), y vistos los informes emitidos por las autoridades y Centros administrativos correspondientes, y que por el solicitante se ha dado cumplimiento a los requisitos y condiciones reglamentarias.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Las obras se ajustarán a la situación que figura en la Memoria y planos del expediente, autorizados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Antolín Saco en octubre de 1956, y darán principio en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación, debiendo quedar terminadas en el plazo de tres meses, a partir de la fecha en que aquéllas empiecen.

Segunda. La concesión se entiende hecha a título precario y a perpetuidad, excepto en el caso de abandono, durante dos años consecutivos, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad.

Tercera. El Gobierno se reserva la facultad de expropiar esta concesión por causa de utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta. El concesionario queda obligado a observar cuantos preceptos determina el Reglamento de 11 de junio de 1930 («Gaceta» núm. 169) y la Orden ministerial de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 34), así como todos aquéllos que posteriormente puedan dictarse y que afecten a esta industria.

Quinta. El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Mari-Rosa» a favor de don Santiago da Silva Bravo.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Barral Pena, vecino de Villajuán (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Santiago da Silva Bravo la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Mari-Rosa», que le fué concedida por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 48, de 1957);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, declarar a don Santiago da Silva Bravo concesionario del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Borreiros» a favor de don Zoilo Trigo Sánchez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Felipe Vidal Besada, vecino de Villagaría (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para poder transferir a nombre de don Zoilo Trigo Sánchez la concesión del

vivero flotante de mejillones denominado «Borreiros», que le fué concedida por Orden ministerial de 18 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 179);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante el oportuno contrato privado de compraventa.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo señalado por la Regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y, en su consecuencia, declarar a don Zoilo Trigo Sánchez concesionario del vivero de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1958 por la que se autoriza el cambio de propiedad del vivero flotante de mejillones denominado «Area Longa núm. 4» a favor de don José Montoliu Martínez.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Arturo Cruz Burguete, vecino de Valencia, en la que solicita la autorización oportuna para que pueda transferir a nombre de don José Montoliu Martínez la concesión del vivero flotante de mejillones denominado «Area Longa núm. 4», que le fué concedida por Orden ministerial de 12 de febrero de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 46);

Considerando que en la tramitación del expediente se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de referencia mediante la oportuna escritura pública.

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado en la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en consecuencia, declarar a don José Montoliu Martínez concesionario del vivero flotante de referencia, en las mismas condiciones que las consignadas en la citada Orden ministerial de concesión.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1958 por la que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356) y en época de veda a lo esta-

blecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm 34), debiendo hacerse la instalación de los viveros en los lugares que determinen las autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata, vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J de Jáuregui

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima

Relacion que se cita

Don Guillermo Besada Bravo Denominación, «Manolito». Emplazamiento, entre Punta Area das Pipas y Punta Moreira (ría de Arosa).

Don Gerardo Dominguez Pérez. Denominación, «Gerjuán». Emplazamiento, entre Piedras Casueiras y Punta Moreira (ría de Arosa).

Don Aurelio Sueiro Otero Denominación, «Dorrón» Emplazamiento, entre Punta Samieira y el bajo denominado Puntal (ría de Pontevedra)

Don Ramón Lago Louzado Denominación «Mascato». Emplazamiento, entre Punta Arnela y la playa de Broña (ría de Muros y Noya)

Don Francisco García Martínez Denominaciones, «G. M número 1» y «G. M núm 2» Emplazamiento, entre Punta Gaboteira y Punta Merced (ría de Arosa)

Don Antonio Gómez Martínez. Denominaciones, «María del Pilar», «María de los Dolores» y «María de la Consolación» Emplazamiento, entre Punta Piteira y Punta Boceno (ría de El Ferrol del Caudillo)

Don Ramón Somoza Blanco. Denominaciones, «S B número 1», «S B núm 2» «S B núm 3» y «S B núm 4» Emplazamiento, entre Punta Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa)

Don Ruperto Sánchez Hermo. Denominaciones, «F C número 1», «F C núm. 2», «F C núm 3» y «F C núm. 4» Emplazamiento, entre la playa de Barraña y Punta Fusifios (ría de Arosa)

Don Francisco Fajardo Fernández y don José María Sabrido Nine. Denominaciones, «F S núm 1», «F S núm 2», «F S. núm. 3» y «F S núm 4» Emplazamiento, entre Punta Casilla y Punta Ostral (ría de Arosa)

«Viveros flotantes del Norte de España. S. L.» Denominaciones, «Abra núm 3», «Abra núm 4», «Abra núm 5» y «Abra número 6». Emplazamiento, al W. de la enfilación Punta Pías-Punta San Adrián (Estrecho de Rande) (ría de Vigo)

Don José Francisco Galiana Campos Denominaciones «María Amelia núm. 1», «María Amelia núm. 2», «María Amelia número 3», «María Amelia núm. 4», «María Amelia núm. 5» y «María Amelia núm. 6» Emplazamiento, entre Punta Testado y Punta Brava (ría de Aldán).

• • •

ORDENES de 26 de noviembre de 1958 por las que se autoriza la instalación de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en los que solicitan la autorización oportuna para instalar viveros flotantes de mejillones, y cumplidos en dichos expedientes los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas, y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Las concesiones se otorgan por un plazo máximo de cinco años, que deberán contarse a partir de la fecha de publicación de las Ordenes en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO ajustándose en un todo a las normas fijadas en los expedientes, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y en época de veda a lo establecido en la Orden de 30 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 34), debiendo hacerse la instalación de los

viveros en los lugares que determinen las Autoridades de Marina, de acuerdo con las expresadas normas.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en los puertos de que se trata vendrán obligados los concesionarios a atenerse a las resultas de dicha revisión, sin derecho a reclamación alguna.

3.ª Los concesionarios quedan obligados a satisfacer los impuestos de Timbre y Derechos Reales de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV II para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV II muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1958.—P. D. Juan J de Jáuregui.

Ilmos Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relacion que se cita

Don Ramón Suárez Saborido.—Denominaciones: «S. O. número 1» y «S. O. número 2». Emplazamiento: entre Punta Ostral y Las Hermanas (ría de Arosa).

Don Amable Castro Carballo.—Denominaciones: «Monte Castelo número 1», «Monte Castelo número 2», «Monte Castelo número 3» y «Monte Castelo número 4». Emplazamiento: en el cruce de las enfilaciones Punta Pinela a Punta Adrelra y Punta Campelo a Punta Agullón, 100 metros al Este, 200 metros al Oeste y 100 metros al Este, respectivamente, del cruce de las enfilaciones citadas (ría de Pontevedra).

Don Manuel Rocafort Martínez.—Denominaciones: «Rocamar número 35», «Rocamar número 36», «Rocamar número 37», «Rocamar número 38», «Rocamar número 39», «Rocamar número 40», «Rocamar número 41», «Rocamar número 42», «Rocamar número 43», «Rocamar número 44», «Rocamar número 45» y «Rocamar número 46». Emplazamiento: entre Punta Rloseco y Punta da Bestia (ría de Vigó).

Don Miguel Montoliu Martínez.—Denominaciones: «Chumba número 1», «Chumba número 2», «Chumba número 3», «Chumba número 4», «Chumba número 5», «Chumba número 6», «Chumba número 7», «Chumba número 8», «Chumba número 9», «Chumba número 10», «Chumba número 11», «Chumba número 12», «Chumba número 13», «Chumba número 14», «Chumba número 15» y «Chumba número 16». Emplazamiento: entre el puerto de Area Longa y el muelle de la Base Naval de Rios (ría de Vigo)

• • •

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 18 de noviembre de 1958 por la que se nombra el Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el año 1958.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo prevenido en el artículo 4.º de la Orden ministerial de fecha 2 de junio de 1956, por la que se creaba el Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes», destinado a enaltecer y recompensar el labor desarrollada durante cada año por los directores de periódicos diarios de España.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—El Jurado calificador del Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» para el presente año estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Prensa.

Vocales: Ilustrísimo señor don Jesús Fueyo Alvarez, Delegado nacional de Prensa, Propaganda y Radio de F. E. T. y de las J. O. N. S.; excelentísimo señor don Luis de Galinsoga y de la Serna Director del diario «La Vanguardia Española», de Barcelona, y Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes» correspondiente al año 1957; e Ilustrísimo señor don Aquilino Morcillo Herrera, Director de «Ya»

Secretario: El ilustrísimo señor Subdirector general de Prensa

Segundo.—Dicho Jurado propondrá a este Ministerio el nombre del Director que a su juicio sea merecedor del referido Premio Nacional de Periodismo «Jaime Balmes»

Lo que digo a VV II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV II muchos años

Madrid, 18 de noviembre de 1958

ARIAS-SALGADO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director general de Prensa.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado por el que se convoca a los opositores para el sorteo y se anuncia fecha de comienzo de los ejercicios.

Se convoca a los señores admitidos a tomar parte en los ejercicios de la oposición convocada por resolución de la Secretaría General de este Consejo de fecha 28 de enero de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25 de febrero), al acto del sorteo, que habrá de celebrarse el día 29 del actual, a las doce treinta horas, en la Secretaría General de este Alto Cuerpo, Mayor, número 79, para determinar el orden numérico en que hayan de ser llamados a actuar.

Se recuerda, asimismo, que, de acuerdo con los términos de la convocatoria, el primer ejercicio comenzará el día 12 de enero de 1959, a las dieciséis treinta horas, en la sede de este Consejo.

El número de opositores convocados y las convocatorias para la práctica de los correspondientes ejercicios se realizará en lo sucesivo en el tablón de anuncios de este Consejo, Mayor, número 79.

Madrid, 11 de diciembre de 1958.—El Secretario, Federico Rodríguez Rodríguez.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 27 de noviembre de 1958 por la que se nombra Alférez-alumno Farmacéutico a don Francisco de Paula Sánchez Limón,

Excmos. Sres.: Como resultado de las oposiciones para ingreso en la Sección de Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, convocadas por Orden ministerial número 1320/58, de 12 de mayo último («D. O.» núm. 108), se nombra Alférez-alumno Farmacéutico con antigüedad, a todos los efectos, de 10 de enero de 1959 al opositor don Francisco de Paula Sánchez Limón.

El citado Alférez-alumno hará su presentación en la Escuela Naval Militar el día 10 de enero próximo para efectuar el cursillo, y posteriormente, el periodo de embarco dispuesto en la Orden ministerial de 11 de mayo de 1952 («D. O.» número 107), debiendo cumplimentar lo que sobre vestuario dispone la Orden ministerial número 656/5, de 27 de febrero último («D. O.» núm. 51).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1958

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Srea. ...

MINISTERIO DE HACIENDA

CORRECCION de erratas de la Orden de 25 de noviembre de 1958 que convocaba concurso-oposición para proveer plazas de Diplomados para el Servicio de Inspección de los Tributos.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de 3 de diciembre de 1958, a continuación se rectifica como sigue:

Página 10556, segunda columna, línea 17, donde dice: «siguientes ejercicios», debe decir: «siguientes cinco ejercicios».

Página 10556, segunda columna línea 65, donde dice: «en el plazo de...», debe decir: «en el plazo máximo de...».

Página 10556, tercera columna, línea 22, donde dice: «de cero a diez puntos...» debe decir: «de cero a veinte puntos...».

Página 10558, tema: Derecho civil, número 1, línea 4, donde dice: «extensión», debe decir: «extinción».

Página 10558, tema: Derecho civil, número 12, línea 5, donde dice: «Derchos», debe decir: «Derechos».

Página 10558, tema: Derecho civil, número 17, línea 5, donde dice: «dañor», debe decir: «daños».

Página 10558, tema: Derecho civil, número 27, línea 6, donde dice: «en el régimen», debe decir: «con el régimen».

Página 10558, tema: Derecho civil, número 31, línea 2, donde dice: «legatorio», debe decir: «legatario».

Página 10559, tema: Derecho civil, número 32, línea 5, donde dice: «participación», debe decir: «partición».

Página 10559, tema: Derecho mercantil, número 28, línea 2, donde dice: «obligaciones», debe decir: «obligaciones».

Página 10559, tema: Derecho mercantil, número 28, línea 5, donde dice: «con seguro», debe decir: «coaseguro».

Página 10560, tema: Teoría y Política Económica, número 25, línea 2, donde dice: «plazo», debe decir: «plan».

Página 10560, tema: Teoría de la Hacienda pública y Política fiscal, número 1, línea 4, donde dice: «del consumo y hedonista», debe decir: «del consumo, hedonista y funcional».

Página 10561, tema: Derecho tributario, número 5, línea 1, donde dice: «La solidarilad», debe decir: «La solidaridad».

Tema 10561, tema: Derecho tributario, número 12, línea 5; donde dice: «Desarrollo», debe decir: «Desarrollo».

Página 10561, tema: Derecho tributario, número 21, línea 3, donde dice: «Considración», debe decir: «Consideración».

Página 10561, tema: Derecho tributario, número 32, línea 1, donde dice: «impuestro», debe decir: «impuesto».

Página 10561, tema: Derecho tributario, número 33, línea 6, donde dice: «relecto», debe decir: «relicto».

Página 10562, tema: Contabilidad y Métodos estadísticos, número 1, línea 1, donde dice: «natura laeza», debe decir: «naturaleza».

Página 10562, tema: Contabilidad y Método estadístico, número 12, línea 5, donde dice: «modifiación», debe decir: «modificación».

Página 10562, tema: Contabilidad y Métodos estadísticos, número 23, línea 4, donde dice: «La altofinanciación», debe decir: «La autofinanciación»

* * *

CORRECCION de erratas de la Orden de 11 de noviembre de 1958, que convocaba concurso-oposición para cubrir plazas de Taquígrafos-mecanógrafos en los Servicios Centrales de este Ministerio.

Habiéndose padecido error en la inserción de la misma, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 289, de 3 de diciembre de 1958, a continuación se rectifica como sigue:

En la página 10562, línea número 15, donde dice: «... de ese Ministerio», debe decir: «... de este Ministerio».

* * *

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ANUNCIO de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de los opositores a Jefes de Negociado de tercera clase del Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, convocadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1958,

Excluidos por exceder de la edad. (Decreto de 10 de mayo de 1957.)

Número, nombre y apellidos y categoría con que concurren

- 33. D. José Blasco Carreras.—Auxiliar.
- 63. D. Pedro Cuadrado Maeso.—Auxiliar-libre.
- 119. D. José Jiménez Sáez.—Auxiliar
- 129. D. Miguel López Martínez.—Auxiliar.
- 151. D. Guillermo Martín Pérez.—Auxiliar-libre.
- 192. D. Tomás Parra Elvira.—Auxiliar.
- 210. D. José Luis Ramos Arteaga.—Auxiliar-libre.

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Director de Estudios.

* * *

ANUNCIO de la Escuela Oficial de Telecomunicación por el que se transcribe relación de opositores admitidos a las oposiciones de ingreso al citado Cuerpo.

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de julio de 1958, por la que se convocan oposiciones para ingreso por la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase en el Cuerpo General Técnico de Telecomunicación, se hace pública a continuación la relación de aspirantes admitidos a las referidas oposiciones:

Número	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados	Número	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados
1	D. Carlos Adín Jaunsaras	Auxiliar	Primer ejercicio.	100	D. José Manuel Gómez y Zalduendo	Auxiliar	Validez de ejercicios anteriormente aprobados
2	D. Antonio Ager Hidalgo	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	101	D. Vicente Gomis Tomás	Libre	
3	D. José Estebean Aguirán Churriague	Libre	Primer ejercicio.	102	D. Luis Francisco González de la Hueba y Gordo	Auxiliar	
4	D. Antonio Alcaraz Muñoz	Auxiliar	Primer ejercicio.	103	D. Felipe González Pérez	Auxiliar	
5	D. José Aldehuelo Merino	Libre	Primer ejercicio.	104	D. Martin Granados Ruiz	Auxiliar	
6	D. Baudilio Aledo Jara	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	105	D. Manuel Guillén Barberá	Libre	
7	D. José Alegre Elvira	Libre	Primer ejercicio.	106	D. Antonio Gutiérrez Domínguez	Auxiliar-libre	
8	D. Juan José Almeida Domínguez	Auxiliar	Primer ejercicio.	107	D. José María Gutiérrez López	Auxiliar	
9	D. Francisco Alonso Cristóbal	Auxiliar	Primer ejercicio.	108	D. Vicente Hernández Conca	Auxiliar-libre	
10	D. Miguel Angel Alonso Echegaray	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	109	D. Angel Hernández Monleón	Auxiliar	
11	D. Anselmo Alonso Leal	Auxiliar	Primer ejercicio.	110	D. Juan Hernández Rodríguez	Libre	
12	D. Isidoro Alonso Martínez	Libre	Primer ejercicio.	111	D. Eusebio Herranz Porta	Libre	
13	D. Macario Alonso Rando	Auxiliar	Primer ejercicio.	112	D. José Hidalgo López	Libre	
14	D. Pedro Alvarez Berrocal	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.	113	D. José Luis Hidalgo Rodríguez	Libre	
15	D. Rafael Alvarez Martínez	Auxiliar	Primer ejercicio.	114	D. Felipe Iglesias Romero	Auxiliar	Primer ejercicio.
16	D. Manuel Alvarez Martínez	Libre	Primer ejercicio.	115	D. Juan Francisco Jiménez Mas	Libre	
17	D. Enrique Alvarez Redondo	Libre	Primer ejercicio.	116	D. Rafael Jiménez Méndez	Libre	
18	D. Jaime Alvarez de Toledo Contreras	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.	117	D. Emilio Jurado Solís	Libre	
19	D. Crispulo Ambrona Martín	Auxiliar	Primer ejercicio.	118	D. Francisco Lázaro Conde	Auxiliar	
20	D. Pedro Antín Ezpeleta	Auxiliar	Primer ejercicio.	119	D. Eugenio León Martín	Auxiliar	
21	D. Francisco Argeles Bernat	Auxiliar	Primer ejercicio.	120	D. Eleuterio León Vargues	Auxiliar	
22	D. José Luis Arias Camata	Auxiliar	Primer ejercicio.	121	D. Victoriano López García	Auxiliar	
23	D. Fernando Arias Ruiz	Auxiliar	Primer ejercicio.	122	D. Jesús López Gómez	Auxiliar	
24	D. José Luis Barba Villar	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	123	D. Euladio López Graciani	Libre	
25	D. Urbano Barber Nieves	Auxiliar	Primer ejercicio.	124	D. Angel López Grande	Auxiliar	
26	D. Francisco Barberá y Ramón	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	125	D. Pablo López Flores	Libre	
27	D. Julio Barrera Galé	Auxiliar	Primer ejercicio.	126	D. Faustino López Pérez	Libre	
28	D. Eusebio Bautista Sánchez-Moncayo	Auxiliar	Primer ejercicio.	127	D. Rodolfo López Redondo	Auxiliar	
29	D. Mariano Beltrán Capillos	Auxiliar	Primer ejercicio.	128	D. Euladio López Rodríguez	Auxiliar-libre	
30	D. Francisco Benítez Berlanga	Auxiliar	Primer ejercicio.	129	D. Francisco de Asís López Tarazona	Auxiliar	
31	D. Antonio Blanco San Juan	Libre	Primer ejercicio.	130	D. Jesús Lotedo Mantaras	Auxiliar	
32	D. Amahio Blasco Bonet	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	131	D. Jesús Lozano Eao	Libre	
33	D. Faustino Bodas Arcauz	Auxiliar	Primer ejercicio.	132	D. Manuel Lozano Portelli	Auxiliar	
34	D. José Antonio Bogas Morillo	Libre	Primer ejercicio.	133	D. Manuel Luna Pareda	Auxiliar	
35	D. Emilio Bomant Espasa	Libre	Primer ejercicio.	134	D. Enrique Manescáu Zerolo	Auxiliar	
36	D. José María Botella Arastey	Auxiliar	Primer ejercicio.	135	D. Salvador Mares Maqueda	Auxiliar	
37	D. Santiago Borella Hernandez	Auxiliar	Primer ejercicio.	136	D. Juan Antonio Marino Alvarez	Auxiliar	
38	D. Enrique Brunete Benet	Auxiliar	Primer ejercicio.	137	D. Hermógenes Martín Enriquez	Libre	
39	D. Francisco Burgos Martínez	Auxiliar	Primer ejercicio.	138	D. José María Martín Santos	Libre	
40	D. Jesús Caballero Jiménez	Libre	Primer ejercicio.	139	D. José María Martínez González	Libre	
41	D. José Luis Caballero Martí-nez	Libre	Primer ejercicio.	140	D. Rafael Martínez Guerrero	Libre	
42	D. Antonio Calatayud Millán	Auxiliar	Primer ejercicio.	141	D. Rafael Martínez López	Auxiliar	
43	D. José Canals Villaplana	Auxiliar	Primer ejercicio.	142	D. José María Martínez Lihma	Auxiliar	
44	D. Marcos Cano Abadé	Auxiliar	Primer ejercicio.	143	D. Antonio Martínez Martínez	Auxiliar	
45	D. Ramón Cano Vizueté	Libre	Primer ejercicio.	144	D. Enrique Martínez Mayal	Auxiliar	
46	D. José Luis Capdevila Lastres	Auxiliar-libre	Primer ejercicio.	145	D. Enrique Gabriel Martínez Pinto	Libre	
47	D. Rafael Caro Carmona	Libre	Primer ejercicio.	146	D. Ricardo Martínez Torres	Libre	
48	D. Carlos Carrero Eras	Auxiliar	Primer ejercicio.	147	D. Vicente Mayor Llorca	Auxiliar	
49	D. Angel Carrión Navarro (1)	Libre	Primer ejercicio.				
50	D. Manuel Casasus Iguacel	Libre	Primer ejercicio.				

51	D. Antonio Cascajo Gómez	Auxiliar	Primer ejercicio.
52	D. José Cascajo Gómez	Auxiliar	
53	D. José Caselles Signes	Libre	
54	D. Antonio Castillo Valencia	Libre	
55	D. Mariano Cebrán Pérez	Auxiliar	
56	D. Ginés Celdrán Jorquera	Auxiliar-libre	
57	D. Amador de Celis Suárez	Libre	
58	D. José Manuel Cernuda Carrión	Libre	
59	D. Manuel del Cid Delgado	Auxiliar	
60	D. Salvador Clemaras Nicolás	Auxiliar	
61	D. Gregorio Crespo Marcos	Auxiliar	
62	D. Jesús Cutral Diarte	Auxiliar	
63	D. Julio Davara Prats	Libre	
64	D. Sebastián Domingo Díaz Mora	Auxiliar	
65	D. Manuel de Diego Fernández	Auxiliar	
66	D. José Echarrí Ansa (2)	Auxiliar	
67	D. Jorge Estrach Cotchu	Auxiliar-libre	
68	D. José Eurás Vila	Libre	
69	D. José Luis Falcón Tovar	Libre	
70	D. Manuel Farina Aguirrezabal	Auxiliar	
71	D. Manuel Fernández Burón	Auxiliar	
72	D. Salvador Fernández Julbez	Libre	
73	D. José Luis Fernández Martín	Libre	
74	D. Antonio Fernández Miró	Auxiliar	
75	D. Matías Vicente Fernández Pérez	Auxiliar-libre	
76	D. José Antonio Fernández de la Torre Zamora	Auxiliar	
77	D. Pedro Fernández Ugena	Auxiliar	
78	D. Carlos de la Flor del Agulla	Libre	
79	D. Pedro Formategú Vilarrasa	Auxiliar	
80	D. Carmelo Fuente Munguía	Auxiliar	
81	D. Eliseo Gago Crespo	Libre	
82	D. Miguel Galacho Doblas	Auxiliar	
83	D. Ramón Gallardo García	Auxiliar	
84	D. Francisco Gallero Gaurán	Auxiliar	
85	D. Jesús Galván Bautista	Auxiliar	
86	D. Cristóbal Gálvez Sánchez	Auxiliar	
87	D. Rafael García Bejillos	Libre. Licenc. Derecho	
88	D. Ricardo García Blanco	Auxiliar	
89	D. Manuel García Fernández	Auxiliar	
90	D. Marcos Julián García González	Auxiliar	
91	D. José Luis García Hernando	Libre	
92	D. Saturnino García Mallo	Auxiliar	
93	D. Rodrigo Saturnino García Poves	Auxiliar	
94	D. Julio García Prieto	Auxiliar	
95	D. Pompeyo García Sánchez	Auxiliar	
96	D. Emiliano García Vallejo	Libre	
97	D. Ricardo García Villalba Alvarez	Libre	
98	D. Miguel Gilón Carrtero	Auxiliar-mco.	
99	D. Manuel Antonio Golderos Maroto	Auxiliar	
148	D. Aureliano Medrano y Hernández	Auxiliar	Primer ejercicio.
149	D. Alfonso Melguzo y Cañas	Auxiliar	
150	D. Luis Julian Méndez Meneses	Auxiliar	
151	D. Manuel Meneses Medina	Auxiliar	
152	D. José Miguez Sousa	Auxiliar	
153	D. Salvador Miranda Lagüens	Auxiliar	
154	D. Eruvigo Monedero Aparicio	Libre	
155	D. José María Mouroy Morante	Libre	
156	D. José Moraleda Cruet	Libre	
157	D. Juan Morales Ruiz	Auxiliar	
158	D. Luis Morcuende Casf.	Libre	
159	D. José María Moreno Balmisa	Libre	
160	D. Antonio Moreno Sanchez	Libre	
161	D. Juan Moya Cano	Auxiliar	
162	D. Rafael Moya Moya	Libre	
163	D. Juan Muñoz Ramirez	Auxiliar	
164	D. Antonio Naranjo Mollar	Libre	
165	D. Manuel Naranjo Soaz	Auxiliar	
166	D. Rafael Nedeo Alegria	Auxiliar	
167	D. Julián Negrodo Bravo	Libre	
168	D. Mariano del Carmelo Nicolás Martín	Auxiliar	
169	D. Julio Noheda López	Libre	
170	D. Jose Luis Novillo Rubio	Libre	
171	D. Antonio Novoa Manzano	Auxiliar	
172	D. Jaime Ramón Novoa Yuguero	Libre	
173	D. Severino Noya Botana	Auxiliar	
174	D. Jesus Noya Noya	Auxiliar	
175	D. Jesus Nuñez Vesa	Auxiliar	
176	D. Manuel Oliver Contreras	Auxiliar	
177	D. Antonio Orellana Carmona	Auxiliar	
178	D. Nicolás Ortega Santana	Auxiliar	
179	D. José Otermin Gómez	Auxiliar	
180	D. Alfredo Otero Datorre	Libre	
181	D. José Otero Serantes	Auxiliar	
182	D. Agustín de Pablo-Blanco Fragero	Libre	
183	D. Joaquín de Pablo-Blanco Fragero	Libre	
184	D. Antonio Palma Ruiz	Auxiliar	
185	D. Wladimiro Pareja Silverio	Auxiliar	
186	D. Avelino Paricio de la Horra	Auxiliar-libre	
187	D. Juan Pascual Rincón	Libre	
188	D. Francisco Pastor Gras	Auxiliar	
189	D. José Pavón Donaire	Libre	
190	D. Pedro Perdices Hervás	Auxiliar	
191	D. Leoncio Pérez Aguilár	Libre	
192	D. Gonzalo Pérez y Fernández del Pozo	Libre	
193	D. José María Pérez Gómez	Libre	
194	D. Enrique Pérez Lara	Auxiliar-libre	
195	D. Gonzalo Picola Taván	Libre	
196	D. Ramiro Jaime Pifeiro Pérez	Auxiliar	
197	D. Jesús Polo Rúa	Auxiliar	
198	D. Cesáreo Porto Pacín	Auxiliar	
199	D. Martín Prieto Rivera	Libre	
149	D. Manuel del Cid Delgado	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.
150	D. Salvador Clemaras Nicolás	Auxiliar	Primer ejercicio.
151	D. Gregorio Crespo Marcos	Auxiliar	
152	D. Jesús Cutral Diarte	Auxiliar	
153	D. Julio Davara Prats	Libre	
154	D. Sebastián Domingo Díaz Mora	Auxiliar	
155	D. Manuel de Diego Fernández	Auxiliar	
156	D. José Echarrí Ansa (2)	Auxiliar	
157	D. Jorge Estrach Cotchu	Auxiliar-libre	
158	D. José Eurás Vila	Libre	
159	D. José Luis Falcón Tovar	Libre	
160	D. Manuel Farina Aguirrezabal	Auxiliar	
161	D. Manuel Fernández Burón	Auxiliar	
162	D. Salvador Fernández Julbez	Libre	
163	D. José Luis Fernández Martín	Libre	
164	D. Antonio Fernández Miró	Auxiliar	
165	D. Matías Vicente Fernández Pérez	Auxiliar-libre	
166	D. José Antonio Fernández de la Torre Zamora	Auxiliar	
167	D. Pedro Fernández Ugena	Auxiliar	
168	D. Carlos de la Flor del Agulla	Libre	
169	D. Pedro Formategú Vilarrasa	Auxiliar	
170	D. Carmelo Fuente Munguía	Auxiliar	
171	D. Eliseo Gago Crespo	Libre	
172	D. Miguel Galacho Doblas	Auxiliar	
173	D. Ramón Gallardo García	Auxiliar	
174	D. Francisco Gallero Gaurán	Auxiliar	
175	D. Jesús Galván Bautista	Auxiliar	
176	D. Cristóbal Gálvez Sánchez	Auxiliar	
177	D. Rafael García Bejillos	Libre. Licenc. Derecho	
178	D. Ricardo García Blanco	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.
179	D. Manuel García Fernández	Auxiliar	Primer ejercicio
180	D. Marcos Julián García González	Auxiliar	
181	D. José Luis García Hernando	Libre	
182	D. Saturnino García Mallo	Auxiliar	
183	D. Rodrigo Saturnino García Poves	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.
184	D. Julio García Prieto	Auxiliar	
185	D. Pompeyo García Sánchez	Auxiliar	Primer ejercicio.
186	D. Emiliano García Vallejo	Libre	
187	D. Ricardo García Villalba Alvarez	Libre	
188	D. Miguel Gilón Carrtero	Auxiliar-mco.	
189	D. Manuel Antonio Golderos Maroto	Auxiliar	

(1) Huérfano de guerra.
(2) Ex combatiente

Número	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados	Número	Nombre y apellidos	Categoría con que concurren	Validez de ejercicios anteriormente aprobados
200	D. José Fuente Ballester	Auxiliar		231	D. Manuel Salmerón Padilla	Auxiliar	
201	D. José Fuente Puentes	Libre		232	D. Miguel Sánchez Arias	Auxiliar	
202	D. Luis Quesada Sánchez	Libre		233	D. Vicente Sánchez Carrión	Auxiliar	
203	D. Manuel Ramírez Delgado	Auxiliar		234	D. Miguel Sánchez de la Hoz	Libre	
204	D. Francisco Ramos y Piñeiro	Auxiliar y Licenciado en Derecho		235	D. Manuel Sánchez Pozuelo	Auxiliar	
205	D. Gabriel Ramos Serrato	Auxiliar		236	D. Antonio Sánchez-Villacañas	Auxiliar	
206	D. José Antonio Raya Mengíbar	Libre		237	Acaide	Auxiliar	Primer ejercicio.
207	D. Eduardo Recuero de la Fuente	Libre		238	D. Arturo Serra Sánchez	Auxiliar	
208	D. Félix Rego López	Auxiliar			D. Jesús María Solabre Alzugaray	Libre	
209	D. Mariano Requero y Olmos	Auxiliar		239	D. Américo Solana Florido	Auxiliar	
210	D. Felipe Reyes Rodríguez	Auxiliar		240	D. Rafael Soto Salicio	Auxiliar	
211	D. José María Reyes Soler	Auxiliar	Primer ejercicio	241	D. José Antonio Suárez Gabrera	Auxiliar	
212	D. José Antonio Ribelles Charnot	Auxiliar		242	D. Román Ubeda Pérez	Auxiliar	
213	D. Jesús Rincón Orduña	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.	243	D. Ezequiel Uribe Jiménez	Libre	
214	D. Rafael Roca Ortiz	Auxiliar		244	D. Francisco Valiente Gómez	Auxiliar	Primer ejercicio.
215	D. Andrés Román Lozano	Auxiliar		245	D. Clemente Valverde Casanovi (1)	Auxiliar	
216	D. Juan Romero Camero	Auxiliar		246	D. Manuel del Valle López	Libre	
217	D. Antonio Romero Dorado	Auxiliar-libre		247	D. Manuel Vargas y Rubio	Auxiliar	
218	D. José Angel Romero Echeverría	Libre		248	D. Joaquín Vázquez y Martín	Auxiliar	
219	D. Rafael Romero Sánchez	Auxiliar		249	D. Carlos Vázquez Pavón	Auxiliar	
220	D. Nicasio Rodríguez Belloso	Libre		250	D. Antonio Vázquez Vázquez	Auxiliar	
221	D. José Manuel Rodríguez Bonilla	Auxiliar-libre		251	D. Arturo Vicente Carreras	Auxiliar	
222	D. Francisco Rosello Tendero	Auxiliar	1.º y 2.º ejercicios.	252	D. Amando Villa Alejandro	Auxiliar	
223	D. Fernando Rúa González de Durana	Auxiliar		253	D. Carlos Villasanté Manero	Auxiliar	
224	D. Argimiro Ruano Mesonero	Libre	Primer ejercicio.	254	D. Juan Angel Villaseñor Grandados	Auxiliar	
225	D. Miguel Rubio Giner	Auxiliar		255	D. Dionisio Viniegra Pulido	Libre	
226	D. Salvador Rubio Giner	Auxiliar	Primer ejercicio.	256	D. Valentín Vivar y Busto	Auxiliar-libre	
227	D. Ensebio Ruiz Checa	Auxiliar		257	D. Carmelo Yáñez Pascual	Auxiliar-libre	
228	D. Santiago Ruiz Pérez	Libre		258	D. Manuel Zamareño Francisco	Libre	
229	D. Faustino Sainz Ortigosa	Auxiliar	Primer ejercicio.	259	D. Juan Zayas Lacalle	Libre	
230	D. Manuel Salcedo Izquierdo	Auxiliar		260	D. Fernando Zorrilla Pelegrin	Auxiliar	
				261	D. Rafael Zurita Molina	Auxiliar-libre	

Madrid, 12 de noviembre de 1958.—El Director de Estudios.

(1) Huérfano de guerra.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

VIGO

Don Amado Alvargonzález Mowickel, Capitán Auditor de la Armada, Juez Especial destinado en la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente

Hago saber: Que el día 14 de junio de 1958, el buque «Irishfern», de la Compañía Irish Shpping, Limited procedió a prestar auxilio al de su misma clase «Fronsac», de la Compañía Wcsms Compangde Maritime et Charbonier, de París, siendo remolcado y conducido a este puerto.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, se hace público a fin de que cuantas personas se crean interesadas en el expediente que a consecuencia del expresado salvamento se instruye en este Juzgado Especial, puedan alegar cuanto a sus derechos convenga bien por comparecencia ante este Instructor o por escrito, durante el término de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin haberse personado en las actuaciones, se entenderá están los interesados conformes en todo con las resoluciones que adoptare.

Vigo 20 de diciembre de 1958.—Amado Alvargonzález.
6.928.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Aduanas

Haciendo pública la petición de la Sociedad «Le Groupe Technique, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz una fábrica de conservas de mariscos.

La Sociedad «Le Groupe Technique, Sociedad Anónima», sin domicilio en España, se dirige a este Departamento en solicitud de concesión para instalar una industria en la zona franca de Cádiz

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los apartados siguientes:

Objeto de la industria: Preparación para la conservación de toda clase de mariscos, especialmente gambas.

Primeras materias: Nacionales y extranjeras.

Maquinaria: Totalmente extranjera

Capital: Totalmente extranjero en cuantía aproximada de 30.000.000 de francos franceses.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955 y disposiciones complementarias, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de esta publicación. También podrán presentarse, en el mismo plazo escritos que apoyen la petición

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas acompañados de ocho copias, según dis-

pone la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 del mismo mes y año.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

• • •

Haciendo pública la petición de «La Moroccan Exporters Company, Sociedad Anónima», en solicitud de concesión para instalar en la zona franca de Cádiz unos grandes depósitos para almacenamiento y clasificación de frutos agrícolas y forestales y su colocación en envases.

«La Moroccan Exporters Company, Sociedad Anónima», con domicilio en Tánger, se dirige a este Departamento en solicitud de concesión para instalar una industria en la zona franca de Cádiz.

Los fundamentos y antecedentes de la petición se concretan en los siguientes apartados:

Objeto de la industria: Depósito o almacenamiento de frutos y productos agrícolas y forestales para su clasificación y envase con destino a la exportación.

Primeras materias: Nacionales y extranjeras.

Maquinaria: Extranjera.

Capital: Totalmente extranjero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955 y disposiciones complementarias, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones oportunas dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de esta publicación. También podrán presentarse, en el mismo plazo, escritos que apoyen la petición.

Tanto las impugnaciones como los escritos en pro de la concesión deberán remitirse a la Dirección General de Aduanas acompañados de ocho copias, según dispone la Orden ministerial de 11 de noviembre de 1955, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 21 del mismo mes y año.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Director general, T. Cuadrillero.

• • •

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de un depósito números 352.186 de entrada y 163.782 de registro, de 249.500 pesetas, en Amortizable 3 por 100, constituido por Esteban Pinilla Aranda en 26 de febrero de 1949, en garantía de las obras de construcción del nuevo edificio para Prisión Provincial de Vitoria, con carnet de intereses número 26.676, esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

4.722.

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe de dos depósitos números 355.112 y 878.932 de entrada y 165.951 y 171.996 de registro, de 230.000 y 34.500 pesetas, respectivamente, en P. I. 4 por 100 y metálico reconstituidos por don Eduardo Blatter Amacher, de su propiedad, en 16 de enero de 1950, en garantía de las obras de ampliación y ensanche del puerto de Ciudadela (Menorca) y con carnet de intereses número 29.174 el depósito en efectos, esta Caja general de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto se anule el resguardo de los depósitos de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

4.786.

• • •

Delegaciones

MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a don Antonio Moreno, cuyo último domicilio conocido era en ronda San Antonio, 47, Barcelona, inculcado en el expediente número 509 de 1958, instruido por aprehensión de 828 frascos de Dura-gloss, que a las diez horas del día 17 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.

6.931.

• • •

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo se notifica a Antonio Aguado Pulido, Julio Ortiz, Salvador Cuesta, F. Serrano Faure, Ildefonso Martín Montalbo y F. Echavarrri Lagaseta, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Alfonso XI, 4, Madrid; Preciados, 35, primero derecha, Madrid; Gaztambide, 33, Madrid; Andrés Tamayo, 15 (Guindalera) Madrid, Hotel Capitol, Madrid, y Mayor, 37, Pamplona, inculcados en el expediente número 225 de 1958, instruido por aprehensión de máquinas de escribir y calcular, que a las diez horas del día 17 de diciembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndose lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84

de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de setiembre de 1953.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez.
6.932.

BARCELONA

Habiéndose extraviado los resguardos de pesetas nominales 15.000 y 5.000, expedidos por esta sucursal con números 53 y 54 de entrada y 568 y 569 de registro, respectivamente, constituidos por «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», para presentar proposición al concurso convocado por el Instituto Nacional de Colonización para la adquisición de dos grupos electrógenos de 100 Kva., edificio de oficinas centrales, se previene a la persona en cuyo poder se halle los presente en dicha sucursal, en la cual se han tomado las precauciones oportunas para que no se devuelva su importe más que a su legítimo dueño. Los resguardos mencionados quedarán sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» si no se han presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Barcelona, 3 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda (ilegible).
11.865

• • •

Desconociéndose el actual paradero de Linto Sim, por la presente se pone en su conocimiento que el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente del día 23 de setiembre de 1958, fallando sobre el fondo del recurso número 150/57, promovido por Linto Sim, contra el fallo dictado con fecha 13 de diciembre de 1956 en el expediente número 1.333/56, por la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona, ha acordado desestimar el recurso interpuesto y confirmar en todos sus pronunciamientos el fallo recurrido.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra dicho fallo y en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo de Justicia.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
5.977

• • •

A los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 77, 78 y en relación con el 84 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de setiembre de 1953, y atendido a lo preceptuado en el artículo quinto del propio texto legal, se notifican los extremos siguientes al súbdito portugués Edmundo de Pedro, domiciliado en Setubal, Nicolás Sánchez, domiciliado en American Bar, de Gibraltar; Sebastián Crespi, domiciliado en Tànger, calle Siagiss, 27; Miguel Llompar Villalonga, domiciliado en Tànger, avenida de España número 170, representante legal de Agencia de Transportes «Ludovico», de Gibraltar, y un súbdito inglés llamado Viales, como presuntos inculcados, en unión de otras personas, en el expediente número 282 de 1958, instruido por aprehensión y descubrimiento de tabaco.

1.º Que la valoración del tabaco recibida en los almacenes de Tabacalera, S. A.,

ascendió a 28.784 pesetas (veintiocho mil setecientas ochenta y cuatro pesetas).

2.º Que el tabaco objeto de descubrimiento en el citado expediente y a efectos de posible sanción fué valorado en 601.500 pesetas (seiscientos un mil quinientas pesetas).

3.º Que en atención a dicha valoración el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de Contrabando y Defraudación ha dictado providencia calificando el mencionado expediente de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del Pleno de este Tribunal.

4.º Que el expediente será visto y fallado el día 19 del próximo mes de enero, a las once horas, por el Pleno de este Tribunal, que se reunirá en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, acto al que deberán asistir aportando la prueba documental de que intenten valerse, pudiendo proponer la práctica de las que a su derecho convinieren y valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, si lo estiman conveniente.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.
6.934

CORDOBA

Habiendo sufrido extravío un resguardo de esta sucursal de la Caja de Depósitos, expedido en 4 de enero de 1954, con los números 11 de entrada y 18.895 de registro, por pesetas dos mil, a nombre de don Manuel Arroyo Ruiz, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas para responder del vehículo M-91313, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue sino a su legítimo dueño el referido depósito, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto ninguno transcurrido que sean dos meses desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Córdoba, 30 de octubre de 1958.—El Delegado de Hacienda.
13.394.

HUELVA

Desconociéndose el actual domicilio de Joaquín Juan del Barrio, que lo tuvo en la calle San Benito, número 10 de Madrid, se le hace saber por medio del presente que por acuerdo de la presidencia de este Tribunal de Contrabando y Defraudación, a las once horas del día 29 de diciembre de 1958, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de 45 cadenas con medallas, de bisutería, afectas al expediente número 516 de 1958 y en el que figura como inculcado.

Lo que se le comunica, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser unida al expediente de su razón.

Huelva, 4 de diciembre de 1958.—El Secretario, Juan A. Balbas.
6.867.

MALAGA

Por medio de la presente se notifica a Santos Durán de Zena, que residía en Tànger, calle de Gutenberg, 43, que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de la fecha, ha

dictado fallo por el que se le considera, en unión de Ignacio y Aurelio Ruiz Izquierdo, como autores de una infracción de defraudación de menor cuantía prevista en el caso 12 del artículo 11 del texto refundido de 11 de setiembre de 1953, en relación con la Ley de 31 de diciembre de 1941, imponiéndosele a cada uno de ellos la multa de 80.000,73 pesetas y declarando afecto al pago de la total sanción impuesta el vehículo intervenido, marca Opel, T-9417.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, advirtiéndole que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el improrrogable plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de esta notificación, así como que puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en igual plazo.

Málaga, 24 de octubre de 1958.—El Secretario del Tribunal (ilegible).
5.957.

SEVILLA

Desconociéndose el actual domicilio de Esteban Mesaguer Porras, por la presente se le comunica que el Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha acordado que el próximo día 20 de diciembre de 1958, a las diez horas, se reúna la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente 394 de 1958.

Lo que se publica para su conocimiento, a efectos de su asistencia, por sí o por persona que legalmente le represente, a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente, para ser reunida al expediente de su razón.

Sevilla, 3 de diciembre de 1958.—El Secretario, Carlos M. Herrera.—Visto bueno, el Presidente, Juan González-Palomino.
6.874.

VALLADOLID

El Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, ha acordado convocar sesión de la Comisión Permanente del mismo, para el día diecisiete de los corrientes y hora de las once de su mañana, para ver y fallar el expediente número 51 de 1958 que se instruye por supuesta infracción de contrabando contra la Renta de Aduanas, a causa del hallazgo de una maleta en un vagón del ferrocarril de la estación de esta capital e día cuatro de agosto del año en curso conteniendo doce kilos de café tostado, sin que apareciera su dueño.

Lo que se publica para conocimiento de quien acredite ser su dueño, a efectos de que comparezca por sí o por Abogado en ejercicio, si lo estima oportuno, conforme previene el caso primero del artículo 78 de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de setiembre de 1953, y para que presente y proponga en el acto de la vista las pruebas que le interesen a la defensa de su derecho.

Valladolid, 2 de diciembre de 1958.—El Secretario, C. Villameriel.—Visto bueno, el Presidente, José de Juan y Lago
6.875.

VIZCAYA

A los efectos que previenen los artículos 53, 67, 75, 77 y 78 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, se notifican los extremos siguientes al Director Gerente de «Suministros Industriales Easo, S. L.», cuya razón social tenía su domicilio en Villafranca de Oria (Guipúzcoa) y en la actualidad en paradero

desconocido, como presunto inculpado, en unión de otras personas, en el expediente número 91/958, incoado por aprehensión de rodamientos a bolas:

Primero. Que el importe de la valoración de la citada mercancía fué fijada por la Junta que establece el apartado 7) del artículo 76 del texto refundido antes mencionado en 5.607,50 pesetas.

Segundo. Que los hechos han sido calificados provisionalmente, y a efectos de procedimiento, como de infracción de contrabando de menor cuantía, contra la cual cabe interponer recurso de súplica ante la presidencia de este Tribunal durante el día siguiente al de la publicación de esta notificación.

Tercero. Que el expediente será visto y fallado el día 28 del actual, a las once horas y quince minutos de su mañana, por la Comisión Permanente de este Tribunal, que se reunirá en la Sala de Actos de esta Delegación de Hacienda, acto al que deberá asistir aportando la prueba documental de que intente valerse, pudiendo proponer la práctica de las que a su derecho conviniere y valerse de Abogado en ejercicio para que hable en su nombre, así como que puede designar comerciante o industrial que forme parte del Tribunal en concepto de Vocal, debiendo recaer este nombramiento entre los comerciantes matriculados en esta localidad con establecimiento abierto y que lleven dados de alta más de cinco años.

Bilbao, 2 de octubre de 1958.—El Secretario (ilegible).
5.337.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Gobiernos Civiles

LOGROÑO

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 125, correspondiente al 29 de noviembre de 1958 aparece inserto el anuncio relativo a la siguiente subasta de obras:

Construcción de un edificio destinado a Casa Municipal de la Cultura en Haro. Tipo de subasta: 692.507,91 pesetas. Plazo de ejecución: Doce meses. A pagar en una anualidad. Fianza provisional: 13.850,15 pesetas. Fianza definitiva: 27.700,31 pesetas.

Las obras darán comienzo dentro del término de quince días, a contar de la fecha en que se comunique al rematante la adjudicación definitiva.

La fianza provisional para poder concurrir a la subasta se ingresará en la Delegación de Hacienda de Logroño, sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, a disposición del excelentísimo señor Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El proyecto, pliego de condiciones y demás se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Palacio de la excelentísima Diputación), todos los días laborables, de diez a trece horas.

Las proposiciones, redactadas conforme al modelo que se inserta a continuación y extendidas en papel sellado o papel común, reintegradas con las pólizas del Estado que correspondan, deberán presentarse durante veinte días hábiles a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, todos los días laborables, de diez a trece horas.

La apertura de los sobres tendrá lugar en el Gobierno Civil de Logroño a las doce horas del día siguiente a aquel en que terminó el plazo de presentación de proposiciones.

Para más detalles véase el «Boletín Oficial» de la provincia.

Logroño, 5 de diciembre de 1958. — El Gobernador civil, Presidente, José Elorza.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Logroño en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..., bien penetrado del presupuesto, pliego de condiciones facultativas, particulares, económicas y sociales de ... (aquí el nombre de las obras), se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, escrita en letra precisamente; indicará la cantidad en que se compromete a ejecutarla, advirtiendo que se desechará toda proposición en que no se determine así la cantidad).

El proponente declarará que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales por los obreros de cada oficio, serán las que tiene fijadas la Junta designada al efecto por Real Orden de 6 de marzo de 1929 y las que puedan señalarse en lo sucesivo, y que se compromete a presentar antes de dar comienzo a las obras el contrato a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926 y la Ley de Contratación de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)
4.699.

SALAMANCA

SUBASTAS

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

La Comisión Provincial de Servicios Técnicos convoca a subastas públicas para la adjudicación a la baja y al mejor postor la realización de las obras que se reseñan a continuación:

Abastecimiento de aguas de Fuentes de Oñoro.—Presupuesto de contrata: pesetas 553.334,32. Fianza provisional: pesetas 11.066,68.

Abastecimiento de aguas de Sequeros. Presupuesto de contrata: 489.791,74 pesetas.—Fianza provisional: 9.795,83 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Yecla de Yeltes.—Presupuesto de contrata: pesetas 61.088,76.—Fianza provisional: pesetas 1.221,77.

Abastecimiento de aguas de Aldehuela de la Bóveda.—Presupuesto de contrata: 221.804,18 pesetas.—Fianza provisional: 4.436,08 pesetas.

Abastecimiento de aguas de Puerto de Béjar.—Presupuesto de contrata: pesetas 89.732,83.—Fianza provisional: pesetas 1.794,65.

Abastecimiento de aguas de Moronta.—Presupuesto de contrata: 14.009,38 pesetas.—Fianza provisional: 13.680,18 pesetas.

Camino de Cordovilla a Moriño.—Presupuesto de contrata: 420.000 pesetas. Fianza provisional: 8.400 pesetas.

Camino de El Tornadizo a Monleón.—Presupuesto de contrata: 149.999,96 pesetas.—Fianza provisional: 2.999,99 pesetas.

Los licitadores podrán presentar ofertas a una o a varias de las obras relacionadas en este último caso por separado, admitiéndose proposiciones durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, que deberán ser presentadas en la Secretaría de esta Comisión, sita en la plaza del Caudillo, número 1 (Jefatura Provincial del Movimiento), en cuya dependencia estarán de manifiesto los proyectos y pliegos de condiciones técnicas y administrativas.

Estas proposiciones irán reintegradas con timbre de seis pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, en cuyo anverso se expresará el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada y obra a la que opta acompañándose en otro sobre, por separado, los siguientes documentos: Resguardo justificativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de la cantidad señalada como fianza provisional para la obra en cuya licitación desee tomar parte; último recibo de la Contribución Industrial como contratista de obras, justificante de hallarse al corriente del pago de los Seguros sociales, declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de Hacienda Pública y el carnet de empresas con responsabilidad a que se refiere el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1955.

Las empresas o sociedades que tomen parte en estas subastas acompañarán, además, la certificación que determina el artículo quinto del Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955.

La apertura de pliegos se verificará en el Salón de Actos del Gobierno Civil de la provincia, ante la Mesa constituida al efecto, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de documentos.

La subasta se celebrará de conformidad con lo que se determina en el capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911.

Los gastos de inserción del presente anuncio y los correspondientes a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia se prorratearán entre los adjudicatarios, a cuyo cargo correrán igualmente cuantos gastos se ocasionen para la formalización de las escrituras de contrata e impuestos legales.

Salamanca, 4 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, José Luis Taboada García

4.709.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando las subastas de diversas obras.

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla) durante las horas de oficina proposiciones para la subasta de las obras de «Saneamiento de La Rinconada-barrida de San José».

El presupuesto de contrata asciende a 2.054.807,62 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 35.822,11 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.731.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de aguas de Cortelazor» (Huelva).

El presupuesto de contrata asciende a 89.120.72 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 1.782,41 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.732.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Torrox (Málaga)».

El presupuesto de contrata asciende a 2.515.175,30 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 42.727,62 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.733.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en

la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga) durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Ampliación de la red de distribución de agua para abastecimiento de Algeciras» (Cádiz).

El presupuesto de contrata asciende a 8.862.478,22 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional a 118.625 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.734.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia) durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Revertimiento de la acequia mayor de Almoradí, trozo segundo, término municipal de Almoradí (Alicante), derecho de tante» concedido al heredamiento de la acequia mayor o nueva de Almoradí por Orden de 10 de diciembre de 1953.

El presupuesto de contrata asciende a 12.147.991,10 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 140.740 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.735.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento de agua a Jarandilla (Cáceres)».

El presupuesto de contrata asciende a 673.162,02 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 3.463,24 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España (Málaga).

lica y en la Confederación Hidrográfica del Tajo (Madrid).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.736.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Abastecimiento y distribución de aguas potables de Calonge y su barrio de San Antonio (Gerona)».

El presupuesto de contrata asciende a 2.649.117,96 pesetas admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 44.736,77 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación del Pirineo Oriental (Barcelona).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.737.

• • •

Hasta las trece horas del día 23 de diciembre de 1958 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza) durante las horas de oficina, proposiciones para la subasta de las obras de «Distribución de agua para abastecimiento de Elvillar (Alava)».

El presupuesto de contrata asciende a 789.129,01 pesetas, admitiéndose proposiciones por mayor cuantía.

La fianza provisional, a 15.782,58 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 30 de diciembre de 1958 a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta estarán de manifiesto durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza).

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Director general, P. D., el Jefe Superior de Servicios.
4.738.

• • •

Jefaturas de Obras Públicas

BARCELONA

EXPERIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de explanación y del firme entre los puntos kilométricos 578.000 al 584.777 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera.—Término municipal de Pierola

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley, y llevados a cabo los trámites que en la misma se in-

dican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose relación de propietarios afectados;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece aquella Ley y que abierta información pública no se ha presentado reclamación alguna referente a la necesidad de ocupación,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le otorgan las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente expropiatorio, manifestando que conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 de su Reglamento antes citados cabe interponer contra la misma, en un plazo de diez días, a contar desde la recepción de la presente resolución recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento.

Los propietarios afectados son los siguientes:

Don Magín Pascual Torrents.
Don Juan Ventura Isart.
Don Enrique Pedrosa Ferrer.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).
6.840

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de la explanación y del firme de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera, entre los puntos kilométricos 573,000 al 584,777»

Término municipal de Collbato

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose la relación de propietarios afectados.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece aquella Ley y que abierta información pública no se ha presentado reclamación alguna referente a la necesidad de la ocupación, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le otorgan las disposiciones vigentes, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente expropiatorio, manifestando que, conforme a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la citada Ley y en los 20 y 21 de su Reglamento antes citado, cabe interponer contra la misma, en un plazo de diez días a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de este Departamento.

Los propietarios afectados son los siguientes:

D. Agustín Llagostera.
D. Manue, Castells Escatx,
D. Juan Jorba Raventos.
D.ª Teresa Llopart Salsas.
D. Francisco Brotons Verdú.
D.ª María Llacuna Escajol.
D. Pablo Ollé Ollé.
D.ª Genni Vogel Hup.
D. José Petit Vacarisas.
D. Eduardo Feliu Casas.
D. Juan Bosch Jorba.
D.ª Julia Alsina Brosa.
D. Manuel Lábarta Albaile.
D. José Domenech Vacarisas.
D. Mateo Sezura Castellet.
D. José Jorba Pons.
D.ª María Teresa Castelló.

D. José María Capella Badia.
D. Miguel Bosch Jorba.
D. Ramón Feliu Torra.
D. Juan Devesa Estrada.
D. Félix Jorba Lobet.
D.ª Julia Alsina Brosa.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.
6.837.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de explanación y firme entre los puntos kilométricos 572,665 al 576,537 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera»

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose la relación de propietarios afectados.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece la vigente Ley y que abierta información pública no se ha presentado reclamación alguna.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le otorgan las vigentes disposiciones, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas, manifestando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 del Reglamento antes citado, cabe interponer contra la misma, en un plazo de quince días a contar de la fecha de recepción de la presente resolución, recurso de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento.

Los propietarios afectados son los siguientes:

D. Antonio Amat.
D. Pedro Tobella.
D. Juan Esteve Guixá.
D. Juan María Casas de Muller.
D. Juan Jorba Caba.
D.ª Montserrat Caminals, viuda de Elías.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.
6.838.

EXPEDIENTE de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de «Ensanche de explanación y del firme entre los puntos kilométricos 578,000 al 584,777 de la carretera (R-II) de Madrid a Francia por La Junquera»

Resultando que iniciado este expediente de conformidad con la Ley y llevados a cabo los trámites que en la misma se indican, se abrió información pública por un plazo de quince días hábiles, publicándose la relación de propietarios afectados.

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957;

Considerando que se han cumplido los trámites que establece aquella Ley y que abierta información pública no se ha presentado reclamación alguna referente a la necesidad de la ocupación,

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le otorgan las vigentes disposiciones, tiene a bien declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el citado expediente de expropiación, manifestando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ley y 20 y 21 de su Reglamento antes citados, cabe interponer contra la misma, en un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la presente resolución, recurso

de alzada ante el titular del Ministerio de este Departamento.

Los propietarios afectados son los siguientes:

D. Magín Pascual Torrents
D. Enrique Pedros Ferrer.

Barcelona, 5 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe.
6.839.

Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de refuerzo y alimentación con tubería de 500 milímetros y conducción de agua a la carretera de Extremadura, por la ronda y calle de Segovia (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 22 de octubre de 1958

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en el proyecto de refuerzo y alimentación con tubería de 500 milímetros y conducción de agua a la carretera de Extremadura por la ronda y calle de Segovia.

El presupuesto de la obra es de cuatro millones doscientas sesenta y un mil doscientas treinta y ocho pesetas con noventa y seis céntimos (4.261.238,96 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de sesenta y ocho mil novecientos dieciocho pesetas con cincuenta y ocho céntimos (68.918,58 pesetas), a depositar en la Caja del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas, en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aun fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil de término de plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento de identidad, expedido en, de, o carnet de contratista de, domiciliado en, calle de, número, y en nombre propio (o representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la eje-

cucción de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al refuerzo y alimentación con tubería de 500 milímetros y conducción de agua a la carretera de Extremadura, por la ronda y calle de Segovia (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí lisa y llanamente la cantidad, en letra y número), y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas y las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
4.744.

CONCURSO para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto modificado de la arteria de las rondas (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), aprobado por Orden ministerial de Obras Públicas de 22 de septiembre de 1958

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, previa autorización del Ministerio de Obras Públicas a la Delegación del Gobierno en el mismo, saca a concurso la ejecución de las obras de adquisición e instalación de tuberías de hierro fundido de enchufe y cordón comprendidas en el proyecto modificado de la arteria de las rondas (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón).

El presupuesto de la obra es de dos millones setenta y nueve mil novecientos noventa y seis pesetas con catorce céntimos (2.079.996,14 pesetas).

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de treinta y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos (36.199,94 pesetas), a depositar en la Caja del Canal durante los días hábiles del plazo de presentación de proposiciones, y horas de diez (10) a doce (12).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez (10) a trece (13) horas en los días laborables, hasta aquel en que se cumplan los diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aunque fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

La documentación correspondiente al concurso de que se trata estará de manifiesto todos los días laborables, en horas de oficina, durante dicho plazo, en la Secretaría de la Dirección Facultativa del Canal.

El concurso se verificará ante Notario en el Salón de Consejo del Canal de Isabel II, al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones, y a las diez (10) horas.

Madrid, 28 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de según documento de identidad expedido en de o carnet de contratista de domiciliado en calle de

número, y en nombre propio (o representación de), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día de de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público de la ejecución de las obras a que se refiere el mismo, correspondientes al proyecto modificado de la arteria de las rondas (con tubería de hierro fundido de enchufe y cordón), se compromete a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas (aquí la cantidad, en letra y número), y en el plazo de de acuerdo con el pliego de condiciones generales y particulares del concurso, y a cumplir, por aceptar las condiciones facultativas y generales y particulares y económicas, las disposiciones vigentes que se dicten por la superioridad que puedan afectar a dichas obras, y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría, de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)
4.745.

Canalización del Manzanares

CONSEJO DE ADMINISTRACION

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento que el día 27 de los corrientes, a las doce de la mañana, en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 14, se procederá a sortear las Obligaciones del empréstito 5.30 por 100, emisión 1951 que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López 13.427.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento que el día 26 de los corrientes, a las doce quince de la mañana, en las oficinas de este Consejo, Villanueva, 14, se procederá a sortear las Obligaciones del empréstito 5.30 por 100, emisión, 1950, que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López 13.426.

De acuerdo con las condiciones fijadas en el Decreto de 3 de octubre de 1950, en armonía con las leyes de 5 de febrero de 1943 y 22 de diciembre de 1949, se hace público para general conocimiento que el día 29 de los corrientes, a las diez de la mañana, en la Sección de Loterías, calle Montalbán, se procederá a sortear las Obligaciones del empréstito 5 por 100 de 1945 que resultarán amortizadas en dicha fecha.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Director, Luis de Fuentes López 13.425.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: «Productos Farmacéuticos Orif. S. A.»
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la industria: 1.000.000 pesetas. De la ampliación 200.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su laboratorio de especialidades químico-farmacéuticas, instalando un equipo de envasado de ampollas inyectables y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se duplicará su actual producción consiguiendo 500.000 unidades específicas de farmacoepa.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.046.

Peticionario: Don Luis Marco Dacha.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital ampliación, 150.000 pesetas.

Objeto de la petición Ampliar su industria para la obtención de granzas de cloruro de polivinilo, con la instalación de diversa maquinaria.

Producción de la ampliación: Será de 200 kilogramos de granzas en jornada normal de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 1.047.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Barcons Estebanell.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 173.549 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparación de maquinaria en general y del ramo textil principalmente.

Producción: Reparación de seis cardas, seis continuas y 20 máquinas diversas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí 11.374.

Peticionario: Don Pedro Miret Dot, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición Instalar una fábrica de equipos frigoríficos de potencia 24.000 f/hora a 140.000 f/hora.

Producción: Diez equipos compresores de diferentes tipos, cuatro puentes-grúa, ocho equipos de agitación para moldes de hierro y dos instalaciones completas fri-

gorificas para fabricacion de nielo, de 50 a 60 toneladas diarias.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.171.

Peticionario: Don Luis Soler Gultresa.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria dedicada a la elaboración de objetos de resinas sintéticas por inyección.

Producción: 300.000 piezas varias (mandos de aparatos, piezas de manejo, etc.).

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
959

Peticionario: Don Rafael Gispert Seradell, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de accesorios para máquinas de direcciones, de contabilidad y muebles metálicos de oficina.

Producción: 300 mesas especiales para máquinas de contabilidad; 300 sillas especiales para dichas mesas; 200 archivadores especiales; 100 armarios de características especiales; 1.000.000 de pesetas para selección automática de placas de direcciones; 500.000 placas de cinc para máquinas de dirección y estadística; 300.000 placas de material ligero para las mismas máquinas; 4.000 recipientes de placas; 100 armarios para ubicación de cajones y placas; 100 ficheros-bandeja móviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 21 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí.
13.403.

Peticionario: Don German Goyeneche Villabona.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 120.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de mecanización de piezas de trabajos en serie por encargo del cliente.

Producción anual: 700 piezas

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas

de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de junio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
966.

• • •

Peticionario: Don José Robert Bofarull.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparación de maquinaria en general y construcción de moldes y matrices.

Producción: Reparaciones en cantidades eventuales y construcción de 25 moldes y matrices diversos

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.157.

• • •

Peticionario: Don Ramon Serra Ala.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 150.000 pesetas

Objeto de la petición: Fabricación de piezas de material plástico.

Producción anual: 63.000 piezas para la industria textil.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.189.

• • •

Peticionario: Don Jorge Suari Font.

Localidad del emplazamiento: Argenta.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de generos de punto tubulares.

Producción: 30.000 metros de tejidos tubulares.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.204.

• • •

Peticionario: Don Manuel Pérez Romero.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 68.673 pesetas.

Objeto de la petición: Taller mecánico para la reparación de motores y maquinaria en general y fabricación de tenso-

res para frenos de motocicletas y tuercas o cabezas tensoras para radios de ruedas de motocicletas.

Producción: 300 reparaciones, 165.000 tensores, 1.500.000 cabezas-tensores de radios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.833.

• • •

Peticionario: Don Juan del Tormo Ramón.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: Reparación de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.845.

• • •

Peticionario: Don Agustín Platillero Navascués.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 50.000 pesetas (maquinaria).

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico.

Producción: Reparaciones de maquinaria y mecanización de 6.000 piezas para compresores y cine sonoro.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.849.

• • •

Peticionario: Doña Dolores Nauguet Coll.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de calcetines.

Producción: 35.000 calcetines por año de 300 días, en jornada de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez dias, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.859.

Peticionario: Don Santiago Jaso Li-saga.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria para la fabricación de botones de galalita, nacarina y pollopas, compuesta de dos prensas hidráulicas de un caballo cada una; tres máquinas cortadiscos manuales y otra maquinaria auxiliar.

Producción anual: 1.200 gruesas de botones de galalita, 2.200 gruesas de botones de nacarina y 5.000 gruesas de pollopas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.861.

• • •

Peticionario: Doña María Montserrat Férrez González.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar taller de imprenta.

Producción: 4.000 ejemplares diarios.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.577.

• • •

Peticionarios: Don Narciso Figueras Rabassa y don Carlos Brenner Palanques.

Localidad del emplazamiento: San Juan Despí.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones de maquinaria agrícola, motocicletas, etc.

Producción: Se limitará a trabajos de reparación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.602.

• • •

Peticionario: Don Manuel Mata Recasens.

Localidad del emplazamiento: Esparraguera.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación mecánica de mosaicos.

Producción: 52.000 metros cuadrados de baldosas de 25 x 25 cm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.654.

• • •

Peticionario: Don Francisco Vilaro Chaubell.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 151.900 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de construcción de pantallas para iluminación fluorescente, estufas eléctricas y otros aparatos de uso doméstico.

Producción: Pantallas, 3.000; estufas, 150; otros artículos, 50.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.675.

• • •

Peticionario: Don José Molist Pol.

Localidad del emplazamiento: Vich.

Capital: 74.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de reparaciones de maquinaria industrial.

Producción: Se estima efectuará unas 500 reparaciones anuales, entre toda clase de maquinaria.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.709

• • •

Peticionario: Don Salvador Blasco Rovira.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 750.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria textil.

Producción: 1.000 metros mensuales de géneros de punto de novedad.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.758.

Peticionario: Don Mariano Fornells Arrose.

Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de géneros de punto para prendas interiores.

Producción: Prendas interiores, con un consumo anual de 7.500 kilogramos de hilados de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.757

• • •

Peticionario: Don Jose Maria Pibernat de Cendra.

Localidad del emplazamiento: Franquesas del Vallés.

Capital: 962.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de persianas y tubo de cloruro de polivinilo en calle avenida Generalísimo Franco, número 106.

Producción anual 300.000 m lineales de listón, con un peso de 45.000 kg. de cloruro de polivinilo, equivalentes a 11.500 metros cuadrados de persiana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.743.

• • •

Peticionario: Don Juan Pagans Monsalvatje.

Localidad del emplazamiento: Prat de Llobregat.

Capital: 291.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de piezas de cañizo para forjado de techos de hormigón armado.

Producción: 30.000 piezas para forjado de techos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.741.

• • •

Peticionario: Don Alfonso Martínez Alfonso.

Localidad del emplazamiento: Manresa.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar industria de trencillería elástica con doce máquinas de trenzar y un total de 136 bolillos.

Producción: 300.000 metros anuales de

artículos de trencillería comprendidos: trencilla, cordón y soutage.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí
12.740.

• • •

Peticionario: Transformadores y Motores, S. A.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller para la construcción de partes metálicas para materiales de protección en casetas de alta tensión.

Producción: 5.000 kilogramos al año de palomillas, bridas, bastidores, espárragos, casquillos, etc., para instalaciones en casetas de alta tensión.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los anuncios (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.862.

• • •

Peticionario: Don Enrique Estany Toha.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de pastelería.

Producción: 2.400 kilogramos de repostería y 15.500 piezas varias de pastelería.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 11 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.907.

• • •

Peticionario: Don Joaquín Vilatarsana Aguilera.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 95.800 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico de reparaciones.

Producción: 300 reparaciones anuales de moldes y matrices.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.911.

Peticionario: Don Jaime Crespo Riera.
Localidad del emplazamiento: Premiá de Mar.

Capital: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de blanqueo de tejidos y géneros de punto.

Producción: 30.000 kilogramos de género de punto blanqueado.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.453.

• • •

Peticionario: Matri-Stamp, S. L.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de estampación y construcción de matrices.

Producción anual: 30.000 kilogramos de artículos estampados y 200 matrices de distintos tipos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.457.

• • •

Peticionario: Don Antonio Puig Carceller.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller mecánico para la construcción de moldes y matrices.

Producción anual: 150 matrices y moldes diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.459.

• • •

Peticionario: Don Francisco Hernández Fernández.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 200.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una planta para la producción de ésteres especiales, alquilariles y derivados de los mismos, compuesta de una columna de rectificación, un reactor y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se producirán 30 toneladas métricas de ésteres especiales, 15 toneladas métricas de alquilariles y 15 toneladas métricas de derivados de los anteriores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publi-

cación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.492.

• • •

Peticionario: Don José Sala Ros.
Localidad del emplazamiento: Mataró.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto tubular en Mataró.

Producción: 22.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.524.

• • •

Peticionario: Don Amado Sánchez Bonet.

Localidad del emplazamiento: Sardenña.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de cerámica mecanizada y excepcionalmente a mano del tipo de ladrillería.

Producción: 1.800.000 piezas de ladrillería a base de ocho horas diarias durante trescientos días al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.538.

• • •

Peticionario: Combiqum, S. L.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de producción de pastas filtrantes, tierras decolorantes y productos detergentes en forma de polvos, pasta y líquidos sin envasar para usos domésticos, industriales.

Producción: Proyecto fabricar 3.000 kilogramos de pastas filtrantes, 30.000 kilogramos de tierras decolorantes, 18.000 kilogramos de productos auxiliares detergentes para usos domésticos e industriales en pasta, 30.000 kilogramos de productos auxiliares detergentes para usos domésticos industriales en polvo y 10.000 kilogramos de productos auxiliares detergentes para usos domésticos, industriales, en líquido; todo ello anual.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.544.

Peticionario: Don José María García Gutiérrez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 525.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación y reparación de transformadores especiales.

Producción: 60 unidades al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 31 de julio de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 1.030.

• • •

Peticionario: Don Miguei Casas Farrell. Localidad del emplazamiento: San Vicente de Castellet.

Capital: 143.450 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación de tejidos de algodón, con ocho telares mecánicos de 1,10 metros de ancho de peine y otros elementos auxiliares.

Producción: 30.000 metros anuales de tejidos de algodón.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.574.

• • •

Peticionario: Don Raymond Gallard Clair.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 92.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de plancha de ropas usadas.

Producción: 100 piezas mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.900.

• • •

Peticionario: Don Jesús Tomás Valero. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 170.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller de construcción de piezas de maquinaria en general.

Producción: 105.000 piezas diversas, como ejes, bulones, etc.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 18 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.974.

Peticionario: Don José Pinto Riera. Localidad del emplazamiento: Manresa. Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fabricación mecánica de mosaicos.

Producción: 7.600 metros cuadrados de mosaicos hidráulicos, de tipos diversos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sitas en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 7 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.987.

• • •

Peticionario: Don Ladislao Xicoy Vila. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 325.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de doblados y torcidos.

Producción anual: 19.600 kilogramos de hilo de lana, doblado y torcido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 13 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.438.

• • •

Peticionario: Ateneo de Martorell. Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una sala de proyecciones cinematográficas en la calle Gomis, número 14 (barriada de «Can Carreras»).

Producción: Proyecciones cinematográficas para un aforo de 368 butacas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 993.

• • •

Peticionario: Don Luis Graells Camps. Localidad del emplazamiento: Tarrasa. Capital: 125.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nueva industria de fabricación de cintas sin fin.

Producción anual: 10.000 cintas sin fin para continuas de hilar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.277.

Peticionario: Don Carlos Batlle Ubach, en nombre de una Sociedad a constituir. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de montaje de aparatos radioreceptores.

Producción: Montaje de 300 aparatos de radio, anualmente.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales o adquiridas en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.291.

• • •

Peticionario: Don Alberto Recolóns Portabella.

Localidad del emplazamiento: San Feliu de Llobregat.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Dedicarse a la fabricación de mosaicos y losetas para la pavimentación y decoración.

Producción: 12.000 metros cuadrados anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 21 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.304.

• • •

Peticionario: Don José Sansalvador Gas.

Localidad del emplazamiento: Martorell.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de ladrillos, compuesta de un horno de 200 metros cúbicos y elementos auxiliares.

Producción: Será de 1.200.000 piezas anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí, 12.208.

• • •

Peticionario: Don Juan García Sánchez.

Localidad del emplazamiento: Canet de Mar.

Capital: 61.500 pesetas (maquinaria declarada).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de reparación de maquinaria.

Producción: 80 reparaciones al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afecto-

tados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.237.

• • •

Peticionario: Don Antonio Catalá Marcer.

Localidad del emplazamiento: San Andrés de Llavaneras.

Capital según el peticionario: 40.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de género de punto tubular.

Producción: 30.000 metros de tejido tubular.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.335.

• • •

Peticionario: Don Carlos Obregón Rolán.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de manipulado de tela de plástico.

Producción: Objetos de tela de plástico soldada, con consumo de 1.500 metros de tela anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.348.

• • •

Peticionario: Don Juan Puigdollers Casajuana.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Nuevo taller mecánico.

Producción: Mecanización de 26.000 piezas de recambios para automóviles.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.361.

Peticionario: Don José Balagué Domech, en nombre de una Sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 275.000 pesetas.

Objeto de la petición: Metalización de plásticos.

Producción: 180.000 piezas de plástico metalizadas al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, esta Delegación de Industria, sita en la que estimen oportunos en las oficinas de avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.402.

• • •

Peticionario: Don Baudilio Barat Baqués.

Localidad del emplazamiento: Viladecans.

Capital: 75.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de materiales para la construcción.

Producción: 10.000 metros de vigas pretensadas, 15.000 unidades de bovedillas, 1.000 peldaños, 2.000 baldosas, 500 escupidores de agua, 50 platos para duchas, 50 fregaderas, además de cornisas, molduras, adornos para fachadas, etc., según características.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de octubre de 1958.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí.
12.436.

ALBACETE

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Angel Tarancón Albiar.

Emplazamiento: Albacete.

Capital que se amplía: 41.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en su industria de recauchutados la siguiente maquinaria:

Un compresor, con motor de 4 C. V.

Tres moldes para recauchutado de bandas de rodamiento.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
11.849.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Miguel López Armero.

Emplazamiento: Albacete.

Capital: 126.175 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una estación de servicio para automóviles.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
11.848.

• • •

Peticionario: Comunidad de PP. Ter-ciarrios Capuchinos.

Emplazamiento: Tobarra.

Capital: 226.551,25 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar en finca agrícola de su propiedad una línea de alta tensión a 10.000 voltios y una estación transformadora de 30 KVA. a 10.000/220-127 V.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
11.847.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Doña María de la Concepción Mavor-Hernández Carrillo.

Emplazamiento: Hellín.

Capital: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir, en su fábrica de hilados, la siguiente maquinaria:

Dos cardas, dos manuales, dos hiladoras.

Producción: No varía.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
11.852.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Panadero Bañegil.

Emplazamiento: Munera.

Capital: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustitución de un motor a gas pobre por otro a gas-oil, de 30 C. V., en su fábrica de harinas.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Luis García Roco.
11.850.

ALICANTE

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Boronat Sánchez.

Localidad del emplazamiento: Aspe. Calle Rizo, 5.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de autotransformadores con la instalación de una máquina de inyección Alex, tipo CFH 600, de 100 atmósferas y motor de 10 H.P.

Capital de la ampliación: 350.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 22 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.753.

• • •

Peticionario: Fernando Espl, S. L. Localidad del emplazamiento: Alicante, Ausó y Monzó, s/n.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fundición de hierro con la instalación de la siguiente maquinaria: Un puente grúa con montacargas, con tres motores, con un total de 15 H.P. Una muela desbrabe con motor 6 H.P. Un molino moler tierras con motor 6 H.P. Aparato vibrador cerner tierra con motor 1 H.P. Una amasadora preparar tierras para machos con motor 4 H.P.

Capital de la ampliación: 258.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 2 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.751.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Agrios, S. A. Localidad del emplazamiento: Orihue-la, La Murada.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 11 KV, que partiendo de la caseta de transformación del Doctor Almarcha, y con un recorrido de 910 metros, terminará en una caseta situada en la finca «Lo Naya».

Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.756.

INSTALACIÓN DE ALTA TENSIÓN

Peticionario: Hijos de Hermelando Corbi.

Localidad del emplazamiento: Monóvar.

Objeto de la petición: Instalar un ramal trifásico a 10 KV, que partiendo de la línea general sita en las inmediaciones de la carretera a Pinoso, constará de un primer tramo aéreo a 15 metros, que continuará con cable subterráneo hasta la fábrica de harinas del solicitante, en la que se construirá una caseta de trans-

formación de 100 KVA., a la que se trasladará el actual transformador, que se encuentra ahora a 415 metros.

Materias primas: Empleará materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida General Mola, 3.

Alicante, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 11.752.

ALMERIA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Valdés Garré.

Clase de industria: Fábrica de aserrado, corte y pulimento de mármol, sita en Cantoria, calle Orán.

Capital: 175.000 pesetas.

Producción: Tabletería de mármol cortada y pulimentada, 9.000 metros cuadrados.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición, a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 924.

AVILA

CENTRO DE TRANSFORMACIÓN

Peticionario: Viuda de José Gallego. Emplazamiento: San Bartolomé de Pinares.

Objeto: Instalación de un centro de transformación de 15 KVA, para accionamiento de motores en un molino harinero.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 8 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diómedes Palencia. 11.504.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Rotini y Cia., S. A.

Lugar de situación de la industria: Mérida.

Capital de la ampliación: 368.000 pesetas.

Objeto: Ampliar su industria de taller mecánico, mediante la instalación de la siguiente maquinaria: Una barrenadora de bancada de 150 mm., con motor de 0,75 CV., y una pulidora de cilindros de 200 mm., con motor 2,10 CV.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 11.654

• • •

Peticionario: Viuda de Luis Ramírez Dopido.

Lugar de situación de la industria: Al-mendralejo.

Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto. Ampliar su industria de cartería, mediante la instalación de un torno con motor de 3 CV., una cizalla con motor de 4 CV. y una soldadora eléctrica.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 11.602.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Saltos del Guadiana, Sociedad Anónima.

Lugar de situación de la industria: Talarrubias.

Capital: 109.087.499,86 pesetas.

Objeto: Instalación de una central hidráulica para aprovechamiento del salto de pie de presa del pantano García de Sola, en Talarrubias, mediante la instalación de los siguientes elementos:

Tres turbinas tipo Francis, de eje vertical, para 50 metros cúbicos de caudal, a 214 r. p. m., dando una potencia máxima unitaria de 26.000 CV cada una, para un salto máximo de 44 metros.

Tres alternadores trifásicos, acoplados directamente a las turbinas, a 214 r. p. m., con tensión nominal de salida de 11 KV, y potencia nominal de 21.800 KVA., potencia real 18.677 Kw., frecuencia 50 períodos.

Tres transformadores de 21.800 KVA., trifásicos (estrella triángulo), en baño de aceite, tipo intemperie, ventilación forzada a partir del 75 por 100 de la carga nominal, chimenea expansión, desecador de aire, termómetro acoplado a relé de máxima longitud y relés Bucholz; relación de transformación de $10,5 \pm 3,5\%$ / 220-127 voltios.

Tres transformadores para el servicio auxiliar, de 250 KVA, cada uno, de 11.000/220-127 voltios.

Una batería de acumuladores cadmio-níquel de 104 elementos y 350 amp./hora.

Dos grupos convertidores, compuestos de motor asíncrono trifásico de 30 CV, y dinamo y aparellaje necesario para la carga de la bobina.

Juego de barras de salida a 11 KV, para cada alternador, con tomas para los transformadores de servicios auxiliares antes citados.

Embarrado de salida a 138 KV., acoplado a los dos circuitos de salida para la línea Cijara-Mérida.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero. 11.877.

REAPERTURA DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Enrique Ramos Sánchez.

Lugar de situación de la industria: Alconchel.

Capital: 1.076.000 pesetas.

Objeto: Proceder a la reapertura de una industria de fábrica de harinas parada más de tres años.

Producción: 8.000 kilos en veinticuatro horas.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplica-

do los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 22 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.
11.786

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Felfu Balaguer.
Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con un sinfín de 80 cm. y una máquina lijadora de cinta.

Producción: Muebles varios por valor de 125.000 pesetas.

Emplazamiento: Muro (Mallorca).
Capital: 80.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.864

• • •

Peticionario: Don Antonio Ferrer Valcaneras

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupí y una máquina de afilar sierras

Producción: Muebles varios por valor de 145.000 pesetas

Emplazamiento: Manacor (Mallorca)
Capital: 74.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.863

• • •

Peticionario: Herederos de Manuel Sals, S. A.

Objeto: Ampliar su industria de jabones con una batidora, un cilindro laminar, jabón, una máquina virutadora y un molino.

Producción: Jabones comunes.

Emplazamiento: Palma de Mallorca
Capital: 1.536.000 pesetas

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 14 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.861.

• • •

Peticionario: Señora Viuda de Jaime Planas Bosch.

Capital: 375.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Ampliación de su industria de calderería con un juego soldadura eléctrica y soldadura Argón, con estabilizador para soldadura al gas Argón, de 10 KWA una bordeadora a mano, una tijera cuchilla con motor 1 CV., un cilindro con dobladora chapa a mano, un ventilador fragua con motor eléctrico de 1/10 CV., un martinete para chapa con motor eléctrico de 1/4 CV.

Producción: Después de la ampliación

será: Calderería fina por valor de pesetas 1.000.000.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.860.

• • •

Peticionario: Cooperativa de la Construcción.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una máquina lijadora de cinta

Producción: Trabajos varios por valor de 200.000 pesetas.

Emplazamiento: Felanitx (Mallorca)
Capital: 113.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.858.

• • •

Peticionario: Doña Francisca Servera Amengual

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupí y una máquina regruesadora.

Producción: Muebles varios por valor de 250.000 pesetas

Emplazamiento: Manacor (Mallorca)
Capital: 82.200 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.857.

• • •

Peticionario: Don Antonio Corró Simó.

Objeto: Ampliar su industria de carpintería con una máquina tupí y una máquina escopleadora.

Producción: Trabajos varios por valor de 150.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 92.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 10 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.856.

• • •

Peticionario: Don G. Bernad, don M. Sampil y don J. Galmés.

Objeto: Ampliar su industria de imprenta con una minerva 36 x 48 y una guillotina.

Producción: Impresos varios por valor de 950.000 pesetas

Emplazamiento: Palma de Mallorca
Capital: 105.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.854.

• • •

Peticionario: Don Leonardo Muntaner Llull.

Objeto: Ampliar su industria de ebanistería con una máquina tupí y una lijadora.

Producción: Trabajos varios por valor de 120.000 pesetas.

Emplazamiento: Manacor (Mallorca).
Capital: 1.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.853.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Carbonell Guíjarro.

Objeto: Instalar una industria de imprenta con los siguientes elementos: una minerva con motor eléctrico monofásico, una guillotina, una máquina de coser, útiles varios y tipos.

Producción: Impresos varios por valor de 154.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Capital: 75.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.862.

• • •

Peticionario: Don Antonio Catalá Moya.

Capital: 135.000 pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.

Objeto: Instalación de una nueva industria de correctores proteicos para piensos compuestos, con los elementos siguientes: un secadero continuo automático con un motor eléctrico de 1 CV y otro de 2 CV., una prensa continua con motor eléctrico de 3 CV., un quemador de fuel-oil con ventilador eléctrico de 1/2 CV., un molino con motor de 3 CV.

Producción: Harina de pescado, 50 toneladas métricas; solubles de pescado, 5 toneladas métricas; harina de sangre, 12 toneladas métricas; harina de algodón, en cantidad variable; harina de soja, en cantidad variable.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.859.

• • •

Peticionario: Bloques Ibiza, S. L.

Emplazamiento: San Antonio Abad (Ibiza).

Objeto: Instalar una industria para la fabricación de pieza de hormigón vibrado y pretensado con los siguientes elementos: una máquina machacadora de piedra,

de una capacidad de 5-6 toneladas por hora con motor eléctrico de 5 CV.; una criba clasificadora de aridos, rotativa, con motor eléctrico 1 CV.; una máquina hormigonera, de 100 kilos de capacidad, con motor eléctrico 2 CV.; una máquina de estirar alambres y 8 gatos para aflojarlos, dos aparatos vibradores, con motor eléctrico de 1 CV., cada uno; un dinamómetro de 2.000 kilos, cuatro bancos para fabricación de vigas, con accesorios un aparato cortador de alambres a baja tensión, un grupo motobomba para elevación de agua, de 0.33 CV., dos máquinas para hacer bloques y bovedillas, cuatro moldes para hacer bovedillas y domos para hacer bloques y accesorios. Producción: 40.000 m de vigas, 90.000 bovedillas y 90.000 bloques.

Capital: 450.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos por la misma presenten los escritos los industriales que se consideren oportunos en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.
11.855.

BURGOS

INSTALACIONES ELECTRICAS

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.
Objeto de la solicitud: Se trata de construir un ramal de línea eléctrica a la tensión de 13.200 voltios y de 76 metros de longitud que partiendo en la línea general existente en Briviesca, propiedad de la empresa peticionaria terminará en el centro de transformación, de 25 KVA, que se proyecta construir en el Hostal el Vallés, en el cruce de la carretera de Irún con la de Quintanilla San García.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.984.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Objeto: Se trata de instalar en la subestación de Burgos un segundo banco de transformación de 15.000 KVA, de potencia y de relación de transformación 138-46-13,8-6,6 KV., instalando además los aparatos de control y protección correspondientes.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en estas oficinas (Santander 11), en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.779.

Peticionario: Don Emilio Zaldívar, Aizpuru.

Emplazamiento: Aranda de Duero (calle La Estación).

Capital: Un millón treinta mil pesetas en total, correspondiendo a la ampliación 300.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de tejidos, la siguiente ma-

quinaria toda ella de procedencia nacional:

Cuatro telares de 160 cm. de ancho útil, con cuatro cajones, con maquinilla de 16 lizos.

Cuatro telares de 120 cm. de ancho útil de dos cajones, con maquinilla de 16 lizos.

Producción. Se ampliará la producción de 36.000 metros de forrería de rayón y sus mezclas.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.665.

Peticionario: Santa Casilda, S. A.

Emplazamiento: Burgos (Diego Lálnez, número 12).

Capital: 750.000 pesetas en total destinándose a la ampliación 500.000 pesetas.

Objeto de la solicitud: Se trata de ampliar su obrador de confitería a fábrica de galletas, instalando la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Una amasadora de 80 kilos de capacidad, un laminador de 80 cm.; una máquina troqueladora de 80 cm.; un horno eléctrico continuo de 10 m. de largo y de 80 cm. de ancho; un apilador de galletas; una batería de seis moldes para obleas, una mesa cortadora de obleas; una cinta transportadora; un tamizado de harinas; un molino triturador.

Producción: Seiscientos mil kilos de galletas al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander 11), en triplicado ejemplar y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.777.

Peticionario: Don José Moral Marcos
Emplazamiento: Burgos (La Tesorera)
Capital: 800.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar una fábrica para clavazón, instalando la siguiente maquinaria, toda ella de fabricación nacional:

Una máquina automática para hacer puntas, de 0,5 a 2 mm. de diámetro y de 5 a 30 mm. de largo; dos máquinas automáticas para puntas, de 1,5 a 4 milímetros de diámetro y de 10 a 80 mm. de longitud; dos máquinas automáticas para puntas, de 8 mm de diámetro y hasta 200 mm. de largo; dos máquinas automáticas para puntas, de fundición, de 0,5 a 2 mm de diámetro y hasta de 120 mm de largo; dos máquinas automáticas para puntas de fundición, de 0,5 a 22 mm de diámetro y hasta 20 mm de longitud.

Producción anual: 194.000 kilos anuales de clavazón de diferentes tamaños y 5.000 kilos de clavazón de fundición.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander número 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días a partir de esta publicación.

Burgos, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.907.

Peticionario: «La Voz de Castilla».

Emplazamiento: Burgos (Santa Cruz, número 17).

Capital. Dos millones de pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar un taller de impresión del periódico local, instalando la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Cinco linotipias dos máquinas planas, un minerva, una guillotina.

Producción. Una tirada anual de dos millones doscientos mil ejemplares.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander 11), en triplicado ejemplar debidamente reintegrados y en el plazo de diez días, a partir de esta publicación.

Burgos, 25 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.906.

Peticionario: Don Julián Izquierdo Sebastián

Emplazamiento: Torresandino.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su sala de proyecciones cinematográficas en la citada localidad con capacidad para 160 espectadores instalando un proyector de 35 mm con las instalaciones auxiliares correspondientes, toda ella de producción nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, contados a partir de esta publicación.

Burgos, 16 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
5.778.

CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Leandro Domingo Rívero.

Objeto: Instalación en su panadería de Torremenga de una refinadora mecánica de 25-50 kilos, con motor de 1/2 HP. y una amasadora mecánica de 100 kilos, con motor de 2 HP.

Producción actual: 200 kilos; con la ampliación, 450 kilos.

Capital total: 165.800 pesetas.

Ampliación: 57.800 pesetas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días.

Cáceres, 15 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, A. Rodríguez Bautista.
11.653.

GUIPÚZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonino Cámara Lucea.

Objeto: Instalar en San Sebastián una industria de fabricación de calderas de vapor termoelectroautomáticas de baja presión (una a dos atmósferas).

Producción: 180 calderas al año.

Capital: 100.000 pesetas.

Sin importaciones.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

San Sebastián, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irujo Aguirre.
10.921.

Peticionario: Antonio Michelena Imaz. San Sebastián.

Objeto: Instalar en San Sebastián una nueva industria de géneros de punto de lana.

Producción: 1.000 Kg. de géneros de punto de lana al año.

Capital: 110.000 pesetas.

Se hace público de acuerdo con la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

San Sebastián, 3 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Lorenzo Irusta Aguirre. 10.373.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «S. E. de Carburos Metálicos».

Emplazamiento: La Palmas.

Capital actual: 2.803.567,36 pesetas; en la ampliación 325.564,32 pesetas

Objeto de la petición: Legalización de ampliación de maquinaria con la instalación de un compresor de acetileno con m. e. de 3 Kw. y un generador de acetileno para 180 kg. de carburo, con bomba centrífuga de 0,74 Kw

Capacidad de producción: Producción anual ampliada, 29.300 kg. de acetileno.

Materias primas: Nacionales

Maquinaria: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jacobo López-Varela López 11.350.

• • •

Peticionario: Don Juan Jiménez Almeida.

Emplazamiento: Feid. Gran Canaria.

Capital actual: 782.500 pesetas; en la ampliación: 32.500 pesetas.

Objeto de la petición: Legalización y ampliación de garaje público para 51 vehículos y estación de servicio con dos bombas neumáticas de 0,37 Kw. un compresor de 0,74 Kw. y los bombas manuales para combustible.

Producción anual: Suministro de 928.800 litros de carburantes, 16.000 litros de lubricantes y 4.800 kg. de grasa

Materias primas: Adquiridas en el mercado nacional.

Maquinaria: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 4 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A., Jacobo López-Varela López. 11.353

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

Emplazamiento: Las Palmas

Objeto de la petición: Sustitución del transformador de 125 KVA. instalado en el puesto número 33 «SICAL», por otro de 160 KVA.

Capital: 13.945 pesetas

Producción: 550.000 Kw-h. anuales

Materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos

que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. A., Jacobo López-Varela López 11.346.

• • •

Peticionario: «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.».

Emplazamiento: Escaleritas, Las Palmas

Objeto de la petición: Sustitución del transformador de 75 KVA del puesto número 90 «Escaleritas II» por otro de 125 KVA.

Capital a invertir: 14.210 pesetas.

Producción: 200.000 kw-h. anuales

Materias primas: De procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, sita en paseo de Chil, número 15.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. A., Jacobo López-Varela López. 11.349.

LÉRIDA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Industrias Agrícolas de Balaguer.

Clase de industria: Construcción de transportadores de tierras y arados

Emplazamiento: Balaguer.

Capacidad de producción: 300 unidades anualmente.

Capital de la industria: 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en un plazo de diez días los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Lérida, 27 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe. 5.296

LOGROÑO

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Carmelo Pérez Saenz.

Emplazamiento: Arenzana de Abajo.

Objeto: Instalar una línea eléctrica a 10 KV de 225 metros de longitud derivada de la que es propiedad de «Saltos Eléctricos del Najerilla, S. A.» y caseta transformadora de 10 KVA. para el suministro de energía a una finca del peticionario.

Materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para los industriales que se consideren afectados por la misma presente, por duplicado y debidamente reintegrado: los escritos que consideren oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, S. Esteras Gil. 11.433.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Raz Escuer.

Emplazamiento: Logroño o localidad de la provincia a determinar.

Objeto: Instalar una industria de fabricación de cartón, para una producción anual de 500.000 kilogramos, partiendo de recortes de basurero y archivo.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Capital total: 1.500.000 pesetas

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, calle Vara de Rey, 57.

Logroño, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental S. Esteras Gil. 11.434.

L U G O

DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don José Fernández López, en representación de la Comisión de Electrificación de Cal Souto, Sabaraz y otros lugares.

Emplazamiento: Ayuntamiento de Pantón.

Capital: 108.475,59 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar líneas de baja tensión a 220-127 voltios, que partiendo del centro de transformación situado en la parroquia de Espasantes y propiedad de F. E. N. O. S. A., dará servicio a los lugares de J. Souto, Sabaraz, Auinta, Carballeira, Rousa, Lajes y Vilhagilde.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Pastor Diaz, número 25, primero.

Lugo, 29 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe interino, Agustín Fernández Ortas. 5.452.

MALAGA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.».

Objeto: Tendido de dos cables subterráneos a 10 KV., desde las subestaciones transformadoras «Secundaria» y San Sebastián a las de «Martinete» y «Bicromastos», para suministro de energía a varias subestaciones particulares. Estos cables sustituirán a los actuales a 2,5 KV

No se precisa importación alguna

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental Buenaventura Fulgjaner Bagaría. 11.436.

• • •

Peticionario: Excmo. Ayuntamiento de Benahavis.

Objeto: Electrificación del pueblo de Benahavis, con instalación de una línea de alta tensión a 10.000 voltios que conectará de otra sita a unos 6,5 kilómetros del pueblo; constructor de una caseta de transformación para un transformador de 5 KVA. y red de baja tensión.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Málaga, 17 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Buenaventura Fulgjaner Bagaría. 11.435

MURCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Pacheco Fernández.

Emplazamiento: Alcantarilla (Murcia).

Capital: 17.335 pesetas. Valor de la ampliación: 70.035 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería mecánica con una máquina combinada y una lijadora

Producción: Palas, artesas, armarios y bandejas, unas 20.000 piezas anuales

Maquinaria y primeras materias: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 11.035.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante.

Emplazamiento: San Ginés.

Presupuesto: 60.617 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 11.000 voltios, de 71,5 metros de longitud, y centro de transformación tipo intemperie de 30 KVA., relación 10.000 ± 5 por 100/230/133 voltios, para electrificación de la industria de un abonado.

Maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 11.034.

Peticionario: Don Ramón Ortín Alonso.

Emplazamiento: Yecla (Murcia)

Capital: 91.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de ebanistería y fabricación de somniers, con la utilización de los elementos siguientes:

Un aparato de sierra de 0,80 metros; una tupí, y una máquina automática de tejer alambre.

Producción: 6.000 somniers al año

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación Provincial de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 11.036.

Peticionario: Don Juan Dolera Sánchez.

Emplazamiento: Molina (Murcia).

Capital: 144.700 pesetas. Valor de la ampliación: 84.700 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fabricación de conservas vegetales, con dos calderines de esterilización y una sección completa de envases de hojalata

Capacidad de producción: Anterior, 6.000 kilos diarios, y con la ampliación, 18.000 kilos diarios.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos,

dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 11.074.

Peticionario: Dos Pascual Martínez Ignoto

Emplazamiento: Murcia

Capital: 69.000 pesetas. Valor instalación: 600.000 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar su industria de carpintería, instalando un aparato de sierra de 0,80 metros y una cepilladora.

Producción: Puertas y ventanas por un valor anual de 170.000 pesetas

Maquinaria y primeras materias. Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1

Murcia, 7 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez 11.358

Peticionario: Don Jesús Parra Caballero.

Emplazamiento: Blanca (Murcia)

Capital: 500.000 pesetas. Valor ampliación: 58.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de limpieza y clasificación de agrrios con la instalación de un aparato para conservación de los frutos frescos por aplicación del «flavor-seal» y otros elementos.

Producción: 900.000 kilos anuales

Maquinaria y primeras materias Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1

Murcia, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.213.

Peticionario: Don Aquilino Herrera del Toro.

Emplazamiento: Mula (Murcia).

Capital: 56.000 pesetas. Valor ampliación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar la ampliación de su industria de fabricación de conservas vegetales con una escaldadora, una engomadora y una cerradora.

La capacidad de producción no varía

Maquinaria y primeras materias Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1

Murcia, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.359.

Peticionario: «Muñoz Saura, S. A.»

Emplazamiento: Murcia.

Capital: 2.000.000 de pesetas. Valor instalación: 326.898 pesetas.

Objeto de la petición: Legalizar su industria de extracción de óleo-resinas del pimentón.

Producción anual: 15.000 kilos.

Maquinaria y primeras materias Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1

Murcia, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.212.

Peticionario: Electra de Lorca.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Presupuesto: 164.485 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 25.000 voltios, de 560 metros de longitud, y centro de transformación de 30 KVA., relación 24.000 ± 5 por 100/230/133 + 10 por 100, para electrificación de la industria de un abonado y alumbrado de la barriada de Campillo.

Maquinaria y materiales de producción nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.077

Peticionario: Don Gonzalo López Marín.

Emplazamiento: Caravaca (Murcia).

Presupuesto: 98.835 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 4.500 voltios, de 800 metros de longitud, que cruzará el río Argos y varios predios de propiedad particular, y centro de transformación de 30 KVA., y relación 4.500 ± 5 por 100/230/127 voltios para electrificación de su finca «Casa Musco»

Maquinaria y materiales de producción nacional

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.078.

Peticionario: Electra de Lorca, S. A.

Emplazamiento: Lorca (Murcia)

Presupuesto: 89.166 pesetas

Objeto de la petición: Instalar centro de transformación de 10 KVA. y relación 24.000 ± 5 por 100/230-133 + 10 por 100, para electrificación de industrias de dos nuevos abonados en la Diputación de Purús.

Maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.133.

Peticionario: Electra de Lorca.

Emplazamiento: Lorca (Murcia)

Presupuesto: 153.289 pesetas.

Objeto de la petición: Tendida de línea eléctrica a 25.000 voltios, de 450 me-

tros de longitud, y centro de transformación de 50 KVA., relación 24.000 ± 5 por 100/230/133 ± 10 por 100, para electrificación de industrias de dos abonados y mejoramiento de su servicio de distribución en la Diputación de Tiata.

Maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.208.

• • •

Peticionario: Electra de Lorca, S. A.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Presupuesto: 112.584 pesetas.

Objeto de la petición: Tendido de línea eléctrica a 25.000 voltios, de 120 metros de longitud, y centro de transformación de 30 KVA., y relación 24.000 ± 5 por 100/230/133 ± 10 por 100, para electrificación de la industria de un abonado y mejoramiento de su servicio de distribución en el barrio de Sullena.

Maquinaria y materiales de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, 1.

Murcia, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.209.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Juliá Hortalano.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 75.000 pesetas. Valor instalación: 73.615 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de imprenta.

Producción: Impresos por un valor aproximado de 65.000 pesetas anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.075.

• • •

Peticionario: Don Francisco Campos Martínez.

Emplazamiento: Barriomar (Murcia).

Capital: 70.000 pesetas. Valor instalación: 68.500 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería mecánica.

Producción: Puertas, ventanas y reparaciones por un valor anual de 175.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.076.

Peticionario: Don Antonio González Micol.

Emplazamiento: Barriomar (Murcia).

Capital: 70.000 pesetas. Valor instalación: 68.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de carpintería mecánica.

Producción: Puertas, ventanas y reparaciones por un valor anual de 175.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.207.

• • •

Peticionario: Don Angel Abellan Diaz.

Emplazamiento: Yecla (Murcia).

Capital: 125.000 pesetas. Valor instalación: 115.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de suelas de goma empleando como materia prima cubiertas usadas.

Producción anual: 60.000 pares de suelas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.210.

• • •

Peticionario: Don Pascual Bernal Morte.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 55.000 pesetas. Valor instalación: 54.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller de reparaciones mecánicas.

Producción: Reparaciones mecánicas por un valor anual de 75.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 26 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.211.

• • •

Peticionario: Don José Muñoz Martínez.

Emplazamiento: Jumilla (Murcia).

Capital: 70.000 pesetas. Valor instalación: 60.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller mecánico de reparación de automóviles.

Producción: Reparaciones por un valor anual de 100.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.360.

Peticionario: Don Diego Martínez Bernal.

Emplazamiento: El Palmar (Murcia).

Capital: 65.000 pesetas. Valor instalación: 55.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de taller de reparaciones de automóviles.

Producción: Reparaciones por un valor anual de 75.000 pesetas.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.361.

• • •

Peticionario: Don Rafael Montiel Marín.

Emplazamiento: Cieza (Murcia).

Capital: 124.959 pesetas.

Objeto de la petición: 1.º Sustituir en su industria de hilados y rastrillados de esparto tres rastrillos manuales por uno mecánico; y 2.º Ampliar la misma con una bobinadora.

La capacidad de producción de hilados y rastrillados no varía.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 19 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.206.

• • •

Peticionario: Don David Carrasco Ruis.

Emplazamiento: Lorca (Murcia).

Capital: 400.000 pesetas. Valor nueva instalación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Sustituir en su industria de fabricación de extractos curtiembres tres condensadores por un concentrador provisto de condensador de mezcla con agitador, removedor, serpentinas, tubulares, vacuómetro y bomba de vacío accionada con motor eléctrico de 5 C.V. Cabienda, 1.000 litros.

La producción de extractos no varía.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 6 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez. 11.357.

• • •

Peticionario: Don Antonio Martínez García.

Emplazamiento: Lorquí (Murcia).

Capital: 250.000 pesetas. Valor instalación: 174.382 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de extracción de óleo-resinas del pimentón.

Producción anual: 10.000 kilos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, número 1.

Murcia, 25 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 11.214.

• • •

Peticionario: Don Juan Andreo Andreo.
Emplazamiento: El Paretón de Totana (Murcia).

Capital: 167.939,72 pesetas. Valor instalación: 113.939,72 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un salón cinematográfico cerrado o de invierno, con un aforo de 224 localidades.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas número 1.

Murcia, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, José Caballero Sánchez, 11.215.

NAVARRA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Galarregui Echenique.—Elizondo.

Objeto: Ampliar su fábrica de productos termo-plásticos con la de hilo de hierro, cobre o aluminio forrado de plástico.

Capital de la ampliación: 165.000 pesetas.

Producción: 3.000 kg anuales.
Esta industria empleará maquinaria y primera materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 18 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible), 12.855.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Vega Hormiga, vecino de esta capital.

Ubicación: «Barranco de Tahodio», en término municipal de Santa Cruz de Tenerife.

Objeto: Fábrica de yeso.
Capacidad de producción: 10.400 toneladas anuales.

Maquinaria y materiales: Nacionales.
Materias primas: Nacionales.
Capital a invertir: 160.740 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, avenida de José Antonio (Palacio del Cabildo Insular).

Santa Cruz de Tenerife, 24 de noviembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, G. Gortázar, 1.105.

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Tretilerías del Nervión, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Erandio-Bilbao.
Valor de la ampliación: 2.000.000 de pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria en su industria de aceros al horno eléctrico, con objeto de ampliar y mejorar la producción.

Producción: Con la ampliación: 10.000 toneladas anuales de aceros de diversas clases, de los cuales 1.000 toneladas entre las de gran resistencia, de cementación e inoxidables y resistentes al calor.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.185.

• • •

Peticionario: Don Ambrosio Fernández Blanco.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital en la ampliación: 60.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de carpintería maquinaria para dedicarse a la elaboración de tableros contrachapados para envases.

Producción: 35.000 tableros anuales.
Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.190.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Consolidación y cambio de tensión de 5 a 13 KV de la línea aérea trifásica, simple circuito «Bedia-Arratia» entre Yurre y el barrio de San Cristóbal; longitud, 1.128 m.; conductor, Aldrey de 35 mm. cuadrados de sección; apoyos, de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 1 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.177.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 3/13,2 kV, derivada de la de La Peña-Mina Montefuerte hasta los centros de transformación denominados «Montefuerte» y «Buya», en Arrigorriaga y Bilbao con una longitud de 922 metros.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.180.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una nueva línea eléctrica trifásica, a 3/13,2 kV., derivada del poyo 24 de la línea «tramo parcial de la circunvalación

de Sestao» al centro de transformación de Cueto (Sestao), con una longitud de 340 metros en aéreo y 37 metros en subterráneo.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.179.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de las líneas eléctricas aéreas, trifásicas y simple circuito, a 3/13 KV., a los centros de transformación de «La Cuesta» y «Puerto», en Ciérvana.

Línea al «Puerto»: Comienza en el apoyo anterior a la actual caseta de transformación de la «Cuesta» y termina en el nuevo centro de transformación número 730, situado en el «Puerto»; longitud, 462 metros, con tres conductores de cobre de 35 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Derivación a «La Cuesta»: Comienza al igual que la anterior, de un apoyo de la línea «La Arena-Ciérvana», y termina en el nuevo centro de transformación número 722; longitud, 24 metros, con tres conductores de cobre de 12,56 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 5 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.182.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 3/13,2 kV., derivada de la de Forjas de la Ría a Talleres Ceja, hasta el centro de transformación en la barriada de la Empresa Marcelino Ibáñez de Betolaza, en Luchana-Erandio (Bilbao), con una longitud de 304 metros.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola, 11.178.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación tipo interperie, de 200 kVA., relación de transformación 13.200/230-133 V., denominado «Ibáñez-Luchana», en Luchana-Erandio (Bilbao), con ramal de alimentación de 50 metros, derivación de la prolongación del Circuito I de Asúa, hasta Elorrieta.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo

de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.181.

Peticionario: Sociedad Anónima Tubos Forjados.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 1.250 kVA., relación de transformación 3.000/220-127 V., conectado mediante línea subterránea, trifásica, a 3.000 V., a la subestación de 30/3 kV., de la industria peticionaria.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45) dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.184.

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 5.000 V. (prevista para 13.200 V.), denominada «Circunvalación de Elorrio», que, partiendo de la subestación de Elorrio, terminará en el centro de transformación «La Cruz», con una longitud de 2.481 metros, y dos derivaciones a los centros de transformación de «Chamberi», de 110 metros, y de «San Antonio», de 133 metros.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.186.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica monofásica, a 5.000 V. (prevista para 13.200 V.), de 1.000 metros de longitud, para suministro de energía eléctrica a los barrios de Oquelurri y Goriguichi, del término municipal de Orozco, y una segunda línea eléctrica, trifásica, a 5.000 V. (prevista para 13.200 voltios), de 1.195 metros de longitud, hasta el barrio de Goicostatu, con derivación de 29 metros al barrio de San Juan y prolongación monofásica de 1.261 metros desde Goicostatu hasta Beraza (Orozco).

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45), dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 20 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.187.

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 3/13,2 KV., de 900 metros de longitud, derivada de la de San Miguel-Miravalles, a los centros de transformación «Martiaru» y «Añandia», en Arrigorriaga.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de

que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), dentro del plazo de diez días.

Bilbao, 20 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.188.

Peticionario: Don Manuel Bilbao Sagarminaga.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 75 KVA., relación de transformación 3.000/230-133 V., para servicio de la cantera «Andaroleta», en Zaramillo (Güeñes), y conectado a las instalaciones de Iberduero, S. A., en dicha zona.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 9 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.189.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Emilio García Mayor.

Emplazamiento: Bilbao.
Capital social: 625.000 pesetas.
Objeto de la implantación: Instalación de un taller para mecanizado de piezas y reparación de maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.176.

Peticionario: Don Sabino Taranco. Molturaciones Industriales, S. L.

Emplazamiento: A determinar.
Objeto de la implantación: Instalar una industria de molturación de productos químicos y tierras.

Capacidad de producción: 3.000 toneladas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
11.191.

ZAMORA

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Emplazamiento: Zamora.
Capital: 136.147,37 pesetas.

Objeto: Instalación de dos líneas eléctricas para transporte de energía eléctrica. Primera línea, «Villalpando», a 20 kilovatios, de 738 metros de longitud, formada por tres conductores de cable Aldrey de 59,7 milímetros cuadrados de sección, parte de la estación transformadora «El Torrao» y termina junto a la carretera de Zamora a Villalpando.—Segunda línea, «Urbana Norte», a 13,2 kilovatios, de 504

metros de longitud, formada por tres conductores de cable Aldrey de 59,7 milímetros cuadrados de sección, parte de la estación transformadora de «El Torrao» y termina junto a la carretera de Zamora a Villalpando, y dará servicio a la línea actual desmontada «Fabricas».

Zamora, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
11.148.

Peticionario: Iberduero, S. A.
Emplazamiento: Zamora.
Capital: 210.937,45 pesetas.

Objeto: Instalación de dos líneas subterráneas para transporte de energía eléctrica a la tensión de 5.000 voltios. La primera partirá del centro de transformación de La Vega y terminará en una torre metálica situada en la confluencia de las calles Obispo Nieto y Remedios. El conductor será cable Pirelli R. B. para 15 kilovatios y 3 por 16 milímetros cuadrados de sección.—La segunda partirá del mismo centro de transformación que la anterior y terminará en apoyo junto a la caseta del fielato de la carretera Zamora-Portugal, el conductor será igual que el de la anterior, para seis kilovatios y 3 por 25 milímetros cuadrados de sección.

Zamora, 4 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
11.149.

Peticionario: Hidroeléctrica del Cea, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, Valdescorrión y San Miguel del Valle (Zamora), Roales (Valladolid) y Valderas (León).

Capital estimado: 786.000 pesetas.
Objeto: Modificación de una línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, con conductor de aluminio-acero de 43,75 milímetros cuadrados. Tiene su origen en otra del peticionario en los llamados Paradores de Castrogonzalo, en dicho término municipal; se interna en la provincia de Valladolid y termina en un centro de transformación en Valderas, provincia de León. Longitud total, 18 kilómetros.

Los elementos de la instalación serán nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato número 3.

Zamora, 7 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Mariano Miaja.
11.150.

Peticionario: Don Jesús Liaño Pacheco.
Emplazamiento: Villanueva de Campeán.

Capital: 108.500 pesetas.
Objeto: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 20 kilovatios, de 40 metros de longitud, con conductor de hierro galvanizado de cuatro milímetros de diámetro, centro de transformación tipo interior, con transformadores de 25 y 7,5 kVA., y relación de transformación 22.000-12.800 ± 5%/220-127 voltios y línea trifásica, con neutro, de 260 metros de longitud, a 220 voltios, con conductor de cobre de tres milímetros de diámetro.

Los elementos serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Viriato, núm. 3.
11.151.

Subdelegaciones

CARTAGENA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Eduardo López Gutiérrez de la Vega

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Ampliar su actual industria de lavado y planchado mecánico de ropa.

Capital actual: 32.000 pesetas.

Valor de la ampliación: 76.000 pesetas.

Maquinaria que se amplía: Dos máquinas lavadoras y una máquina planchadora. Toda de producción nacional.

Consumo de materias primas: El consumo de la industria ampliada será de 900 kilogramos al año de jabón, 2.700 kilogramos al año de lejías y 60 kilogramos al año de azulete.

Producción: Lavado de unos 25.000 kilogramos de ropa al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.044.

LÍNEAS ELÉCTRICAS

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: La Unión (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una línea eléctrica aérea, trifásica de 276 metros de longitud, a 11 kilovoltios, desde el apoyo 40 de su línea de El Gorgue, al centro de transformación de Montañera, S. A. para el transporte de 350 KVA.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, número 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.039.

• • •

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Torre-Pacheco (Murcia).

Objeto de la petición: Instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica a 11.000 voltios, que partiendo del apoyo 40 de la línea a Holla de la Morena llegará hasta la caseta de 30 KVA, de «Viuda de Isidoro García» con una longitud total de 2.120 metros. Esta línea transportará una potencia máxima de 105 KVA. En el apoyo número 17 partirá una derivación de 145 metros para don Juan Perea, con 30 KVA, y del apoyo 37 partirá otra derivación de 460 metros para don Antonio León Sánchez, con 30 KVA. Del último apoyo de esta derivación partirá otra para los señores de Madrid de 265 metros de longitud y transporte de 15 KVA.

Valor de la instalación: 155.184 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, número 17. primero) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.038.

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Término municipal de Cartagena.

Objeto de la petición: Autorización para instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica, a 11 kilovoltios, que partiendo del apoyo 34 de la línea a «Los Urrutias» terminará en la caseta instalada en la finca «Las Lomas», de don Andrés Murcia Viudes. La longitud de esta línea es de metros 240 y la potencia transportada de 15 KVA.

Valor de la instalación: 15.775 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, número 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.068.

• • •

Peticionario: Compañía de Riegos de Levante, S. A.

Emplazamiento: Escombreras (Cartagena).

Objeto de la petición: Autorización para instalar una nueva línea eléctrica aérea trifásica, a 11.000 voltios, que partiendo del apoyo número 11 de la línea a «El Embalador» suministrará 200 KVA a la caseta de la Refinería emplazada frente a la Refinería de Escombreras. La línea tendrá una longitud total de 164 metros.

Valor de la instalación: 12.332,80 pesetas.

Maquinaria: Todos los elementos de la instalación serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que quienes se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, número 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.069.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Angel Celdrán Conesa.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de vidrio técnico y artístico.

Capital: 1.469.100 pesetas.

Maquinaria: Dos hornos de fusión de 3.000 kilogramos de carga, calentados por fuel-oil. Un horno de recocido. Dos prensas automáticas para 200 botellas diarias.

Dos máquinas de cortar. Dos máquinas de quemar. Dos tornos verticales.

Materias primas: Serán todas de procedencia nacional.

Producción: 30.000 piezas al año de fantasía y adorno, 300.000 envases para conserva, 300.000 botellas y 3.000 cristalerías completas al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. primero) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.037.

• • •

Peticionario: Don Antonio Martínez Vera.

Emplazamiento: La Puebla (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de cinematógrafo en sala cubierta capaz para 368 butacas.

Valor de la maquinaria: 102.738 pesetas.

Maquinaria: Un equipo de proyección sonora, con todos sus elementos auxiliares. Todo ello de producción nacional.

Materias primas: Películas nacionales y extranjeras importadas por las casas distribuidoras.

Producción: Unas 400 sesiones al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.040.

• • •

Peticionario: Don Pedro Díaz García.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar una cámara frigorífica para almacenamiento de comestibles, adjunta a su comercio al por mayor de comestibles y salazones con una capacidad de almacenamiento de 193,39 metros cúbicos.

Valor de la instalación: 248.500 pesetas.

Maquinaria: Dos grupos frigoríficos de cloruro de metilo accionados por motor de cuatro caballos de fuerza cada uno y producción de 4.876 frigorías/hora por unidad, con todos sus elementos accesorios. Toda la maquinaria de producción nacional.

Materias primas: Energía eléctrica para accionamiento de los grupos frigoríficos en cantidad de unos 35.000 kilovatios-hora al año.

Producción: Almacenamiento de unas 70 toneladas métricas de productos alimenticios, con entrada y salida diaria de dos toneladas métricas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.041.

• • •

Peticionario: Doña Lucía Sánchez Martínez.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar en su puesto de frutas y hortalizas del mercado de Cartagena una cámara frigorífica para uso particular, con un volumen de almacenamiento de 146,21 metros cúbicos.

Valor de la instalación: 207.500 pesetas.

Maquinaria: Dos grupos frigoríficos de gas Freón, de cuatro caballos de fuerza cada uno, capaces de 5.220 frigorías/hora por unidad con todos sus elementos auxiliares. Toda la maquinaria de producción nacional.

Materias primas: Energía eléctrica para accionamiento de los grupos frigoríficos en cantidad de unos 35.000 kilovatios-hora al año.

Producción: Almacenamiento de unas 42 toneladas métricas de frutas y hortalizas, con entrada y salida diaria de dos toneladas métricas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17. primero) dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.042.

• • •

Peticionario: Don Luis Puig Ibáñez.

Emplazamiento: Santa Lucía (Cartagena).

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo con sala cubierta capaz para 830 butacas.

Capital: 250.000 pesetas.

Maquinaria: Un equipo de proyección sonora, con todos sus elementos auxiliares. Todo ello de producción nacional.

Materias primas: Películas nacionales y extranjeras importadas por las casas suministradoras.

Producción: 430 sesiones al año.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formule, los escritos que estime oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.043.

Peticionario: Don Antonio Ruiz Berenguer.

Emplazamiento: Cartagena.

Objeto de la petición: Instalar, adjunta a su negocio de compraventa de huevos al por mayor y al detall, una cámara frigorífica con capacidad de almacenamiento de 244 52 metros cúbicos.

Valor de la instalación: 232.500 pesetas.

Maquinaria: Dos grupos frigoríficos con gas Freón accionados cada uno con un motor de cuatro caballos (1/2) fuerza, produciendo 5.220 frigorías/hora por unidad, con todos sus elementos accesorios. Toda la maquinaria de producción nacional.

Materias primas: Energía eléctrica para accionamiento de los grupos frigoríficos en cantidad de unos 35.000 kilovatios-hora al año.

Producción: Almacenamiento de 60 toneladas métricas de huevos, con entrada y salida diaria de dos toneladas métricas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estime oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, ante esta Subdelegación (Carmen, 17, primero), dentro del plazo de diez días.

Cartagena, 26 de septiembre de 1958. El Ingeniero Jefe, José Caballero. 11.070.

Distritos Mineros

MADRID

Peticionario: Minas Españolas Metálicas.

Ubicación: Cerro Marqueano y Arroyo de la Brama, Campillo de la Jara (Toledo).

Objeto de la petición: Instalación de un lavadero para tratamiento de minerales de estaño.

Tratamiento: 4.500 Tm. de tierras.

Maquinaria y materiales: Mesas, motor, tuberías, etc., de producción nacional.

Materia prima: Mineral de casiterita, procedente de las minas «Ceres 27», «Ceres 29» y «Ceres 30», del término municipal de Campillo de la Jara (Toledo).

Capital a invertir: 96.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle de Juan de Mena, número 10.

Madrid 16 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Bretónes. 12.303.

ALMERIA

Por la Sociedad Dragados y Construcciones, S. A., se ha solicitado permiso para la instalación de un polvorín de explosivos en el paraje «Barranco de las

Cafias», en su parte Norte, del término municipal de Almería, con capacidad máxima de 5.000 kilogramos de explosivos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Provisional de Explosivos, de 25 de junio de 1920, se hace saber a quienes se consideren perjudicados con el establecimiento del polvorín de referencia, para que en el término de veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, presenten sus protestas y reclamaciones en las oficinas de este Distrito Minero, sito en la calle de Gerona, número 20, de esta capital Almería, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Calle. 1.015.

LEGALIZACIONES DE FÁBRICAS DE ASERRADO DE MÁRMOL

Solicitante: Don Clemente García Ros
Ubicación: Paraje La Balsica, a la entrada del pueblo de Olula del Río y este término municipal.

Elementos de la instalación: Dos aparatos o «artes» de columnas acoplados a dos motores de 15 HP. y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos 190 metros cúbicos de piedra de mármol aserrada al año.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 177.300 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 817.

Solicitante: Don Pedro Pérez García.
Ubicación: Parte derecha de la carretera de Lorca a Baza, a la salida del pueblo de Olula del Río y este término municipal.

Elementos de la instalación: Tres aparatos o «artes» de columnas acoplados a dos motores de 22 y 15 HP. y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos 300 metros cúbicos de piedra de mármol aserrada al año.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: Unas 263.100 pesetas.

Toda la maquinaria es de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería se hace público, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura del Distrito Minero de Almería dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 5 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe. 844.

Solicitante: Don Federico Sánchez Navarrete.

Ubicación: A espaldá de la calle General Rada, número 2, de Olula del Río.

Elementos de la instalación: Un aparato o «arte» de columna acoplado a

motor eléctrico de 15 H.P. y demás accesorios.

Capacidad de producción: Unos cien metros cúbicos de piedra de mármol al año.

Materias primas: Canteras propias en la Sierra de Macael.

Presupuesto: 100.000 pesetas.

Toda la maquinaria, de procedencia nacional.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 156 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos Minería se hace público a fin de que del Distrito Minero de Almería, dentro del plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Almería, 17 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, F. Calle. 995.

BADAJOZ-CACERES

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Don Vicente de Valencia Martín, domiciliado en Perales del Puerto (Cáceres).

Emplazamiento: Término municipal de Almocharín (Cáceres).

Objeto: Electrificación de la mina «Merceditas», número 7.751, del término municipal de Almocharín (Cáceres), mediante la instalación de una línea a 13.800 voltios, entre la línea propiedad de Eléctrica del Oeste, S. A., y la caseta de transformación de 75 KVA., en terrenos de dicha mina.

Potencia: 75 KVA.

Materiales a invertir: De procedencia nacional.

Capital a invertir: 154.586,25 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura del Distrito Minero, con oficinas en Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 16 de enero de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois. 843.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Navarro Figueroa.

Ubicación: Finca «La Piñuela», término municipal de Mérida (Badajoz).

Objeto de la petición: Legalización de un horno de cal.

Capacidad de producción: 12,5 metros cúbicos.

Maquinaria: Ninguna.

Materias primas: La caliza a emplear se suministrará de las canteras autorizadas que se hallan en las proximidades del horno.

Capital: 5.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón Albarrán, número 10, principal.

Badajoz, 7 de marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois. 842.

Peticionario: Don Miguel García Mateos, como Consejero Delegado de «Minera Extremeña, S. A.», con domicilio en General Ezponda, número 2, Cáceres.

Ubicación: En la mina «San Roque», número 6.474, del término municipal de Berzocana (Cáceres).

Objeto de la petición: Un lavadero para tratamiento de minas de plomo y cinc, por el procedimiento de flotación.

Capacidad de tratamiento: 40 a 50 toneladas diarias.

Maquinaria y materiales: De construcción española.

Materias primas: Minerales de galena y blenda procedentes de la mina, aceites y reactivos de procedencia nacional.

Capital a invertir: 900.374 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o Entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en esta Jefatura de Minas, calle de Ramón Albarrán, número 10.

Badajoz, 29 de mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe, José María de Simón Saint-Bois.
841.

GRANADA

Don José Caballero de Rodas, Ingeniero Jefe accidental del Distrito Minero de Granada-Málaga.

Hace saber: Que por don Manuel Pastor Mendivil, Ingeniero de Minas, en nombre de Compañía Andaluza de Minas. Sociedad Anónima. Minas del Marquesado, se ha solicitado autorización para instalar un depósito almacén de explosivos en el paraje denominado «Los Pozos», del término municipal de Alquife (Granada), con capacidad para cinco mil kilogramos de dinamita o su equivalente en otra clase de explosivos, con destino a las explotaciones mineras de la referida Sociedad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y para que los que se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Granada, 30 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, José C. de Rodas.
1.016.

GRANADA-MÁLAGA

Provincia de Granada

Peticionario: Don Angel Luengo Martínez, y en su nombre y representación, don Francisco Navarrete Talero.

Domicilio: Granada, calle Mesones, número 20.

Objeto: Línea eléctrica de alta tensión a 3.000 voltios, de 1.300 metros de longitud aproximadamente, en tres alineaciones, que derivará de la caseta de transformación situada en el pueblo de Mecina Bombarón, propiedad de Eléctrica del Guadalfeo, S. A., hasta la mina llamada «Fortaleza», del término municipal de Mecina Bombarón, y caseta con transformador de 100 KVA.

Terrenos que atraviesa: Los terrenos que atraviesa la línea son propiedad del Ayuntamiento de Mecina Bombarón, de carretera de Cadiar a Ugijar; herederos de don Miguel Castillo Moreno, don José Cortés Santiago, don Miguel Hidalgo Peregrina, don Enrique Aseño Peregrina, don Antonio Venegas Sánchez, don Antonio Suárez Barco, don Francisco Sánchez Bonilla, don Juan Moreno Saucedo, río Yator, don Antonio Vela Escobar, don Benigno Pozo Ruiz, doña Natividad Suárez Castillo, don Juan del Río Hidalgo don José Alcázar Valdearenas, don Manuel Barne López, carretera de Cadiar a Ugijar, don Miguel Peregrina Castillo,

don Francisco Magin Castillo, don Antonio Vela Escobar, don José Ruiz Jiménez, don Eduardo Hidalgo Peregrina, don Francisco Criado Martín, don Eduardo Hidalgo Manzano y Aragón Minero, S. A.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y para que los que se consideren perjudicados puedan presentar en la Jefatura de Minas, plaza de los Campos Eliseos, número 10, Granada, las reclamaciones que estimen oportunas, dentro del plazo reglamentario de diez días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Granada, 29 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Carlos Orti.
821.

HUELVA

INSTALACIÓN DE FÁBRICA DE FERROALEACIONES

Peticionario: Don Antonio Dominguez Roldán.

Ubicación: Carretera de Sevilla, en su kilómetro 637, a unos dos kilómetros del casco urbano de Huelva.

Objeto de la petición: Incrementar las crecientes disponibilidades que de este producto requerirían los fabricantes de acero en las óptimas condiciones económicas por instalarla en la capital de la principal provincia productora de minerales de manganeso y demás materias primas necesarias.

Capacidad de producción: 150 toneladas de ferromanganeso con ley superior al 70 por 100 Mn., y 120 toneladas de ferrotitanio con ley superior al 25 por 100 Ti. anualmente.

Maquinaria: Toda de procedencia nacional.

Capital a invertir: 3.209.858,20 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, núm. 14.

Huelva, 14 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Juan Cortés Pizarro.
822.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: S. A. Minera Cueva de la Mora.

Ubicación: Mina «Castillo de Buitrón», del término de Zalamea la Real, de esta provincia.

Objeto de la petición: Electrificación de la mina.

Instalaciones proyectadas: Una línea eléctrica de 9.660 metros de longitud entre la estación transformadora principal de la Compañía Sevillana de Electricidad, en Calañas, a la mina «Castillo de Buitrón» y estación elevadora de aguas, cruzando la línea el río Odiel, la ribera del Villar y el carril a mina «La Gloria».

Maquinaria: Toda de procedencia nacional.

Capital a invertir: 622.598,55 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, calle José Nogales, número 14.

Huelva, 8 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, J. Cortés Pizarro.
1.004.

VALENCIA

NECESIDAD DE IMPORTACIÓN

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, S. A.

Industria: Factoría Siderúrgica del puerto de Sagunto.

Objeto de la petición: Un alimentador vibrante electro-magnético para las instalaciones de molienda de carbón.

Procedencia: Francia.

Importe de las divisas: 1.240.000 francos franceses.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren afectadas presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que consideren oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de este Distrito Minero, plaza de Tetuán, 1.

Valencia, 22 de octubre de 1958.—P. El Ingeniero Jefe, Manuel Muñoz.
1.014.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefaturas Agronómicas

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Michael Schara Baroko.

Industria: Fábrica de embutidos.

Emplazamiento: Barcelona.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 4.900 kg. de carne de cerdo anuales.

Maquinaria: Máquina cortadora de carnes sistema «Cutter», electromotor 3 CV.; máquina trituradora de carnes, electromotor de 2 CV.; máquina embutidora manual, máquina mezcladora de 2 CV., máquina de enlatar envases, dos calderas fijas de fuego directo, una cámara frigorífica de 6 metros cúbicos, equipo automático de refrigeración, electromotor de 1 CV.; otra cámara frigorífica de 58 metros cúbicos, con saladero de 12 metros cúbicos, un departamento baja temperatura de 13 metros cúbicos y otro temperatura 0 grados, de 34 metros cúbicos, y equipo automático de refrigeración, electromotor de 3 CV.

Lo que se hace público al objeto de que en el plazo máximo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial (paseo de San Juan, número 1, tercero 1.ª) las reclamaciones suscritas, por triplicado, que se consideren oportunas.

Barcelona, 15 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers.
5.640

ALICANTE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Martín Hernández Menor.

Objeto: Instalar una industria de elaboración de vinos.

Emplazamiento: Villena.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados pueden presentar en esta Jefatura Agronómica (Teniente Alvarez Soto, número 1), por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio.

Alicante, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Torres Uriarte.
5.201.

BALEARES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Pol Gamundi.

Emplazamiento: Binisalem.

Objeto de la petición: Implantación de moperadora de almendras.

Materias primas: Cosecha de Mallorca.

Producción anual: 12.500 kilogramos de pepita.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura, calle Sindicato, 213.

Palma, 11 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Fernando Blanes 10.819.

CACERES

AMPLIACIÓN DE ALMAZARA

Peticionario: Don Agustín Blanco Mangas.

Objeto de la petición: Ampliación de su almazara.

Localidad: Gata.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado en esta Jefatura las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Cáceres, 23 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A. (ilegible). 5.195.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa «Los Pedroches».

Emplazamiento: Muñoz Sepúlveda, 4. Pozoblanco.

Objeto: Instalar una almazara en extramuros de la población.

Presupuesto: 2.669.440 pesetas.

Capacidad: 4.000.000 de kilogramos de aceituna en la campaña.

Tanto el capital como la maquinaria y materias primas, nacionales.

Lo que se publica para que todo industrial que se considere afectado pueda presentar sus escritos de impugnación por triplicado y reintegrados, en estas oficinas, Concepción, 12, en el plazo de diez días.

Córdoba, 24 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 5.203.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ballester Robes.

Emplazamiento: Plaza Alfonso XII, 8. Localidad: Tortosa.

Objeto de la industria: Conservación y aderezo de aceitunas.

Producción: 30.000 kg. de aceitunas aderezadas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, sita en la calle Real, número 28 segundo.

Tarragona, 13 de septiembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Mata 10.929.

Jefaturas de Ganadería

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Cooperativa Provincial Avícola.

Emplazamiento: Marqués del Duero, 8. Madrid.

Objeto: Ampliación de industria de piensos compuestos.

Producción anual: Gránulos de piensos de aves, 680.000 kg.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 30 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 11.943.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Jaime Sánchez Rodríguez.

Emplazamiento: Jaime el Conquistador, número 22, Madrid.

Objeto: Instalación de fábrica de embutidos.

Producción anual: 79.000 kg. de embutidos y 7.200 kg. de morcillas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles pueden presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, contra la autorización de dicha industria, ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros. 11.832.

BARCELONA

INSTALACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Relats Armón. Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Emplazamiento: Llisá de Munt (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unos 150.000 kilos de cereales, 80.500 kg. de legumbres, 20.000 kg. de harina de pescado, 1.000 kg. de leche en polvo, 10.000 kg. de carbonato de cal, 5.000 kilos de cuchilla ostras 1.000 kg. de sal común, 10.000 kg. de turtón de linaza, 6.000 kg. de turtón de coco, 4.000 kg. de pulpa de remolacha y 20.000 kg. de gluten de maíz.

Maquinaria: Una mezcladora vertical metálica, mando por contramarcha; un elevador de 5,50 metros de altura, con poleas interiores de 150 x 130 x 35 milímetros, correa de algodón de 130 mm. y vasos estampados de 120 mm., con polea de mando, todo completo; una bancada de sujeción para dicha máquina, con madera reforzada; una tolva, con agitador especial para asegurar de antemano la entrada constante de todos los productos a mezclar, dos poleas y dos cojinetes en eje preparado; un electromotor de 3 HP., con polea de tres gargantas y tres correas trapezoidales; una polea mando elevador y agitador; un molino de piensos de 20 HP., destinado a molienda, con elevador, y un motor de 20 HP para el molino, con polea.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número, 1, tercero 1.º) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas. Barcelona, 25 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.291.

Peticionario: Tripera Barcelonesa, Sociedad Anónima.

Industria: Taller de elaboración de tripas.

Emplazamiento: Santa María de Barbará (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unas 8.000 madejas de tripa de cordero y 2.000 madejas de tripa vacuno, anuales.

Elementos de trabajo: Un compresor

marca «Harry Walker», con electromotor de 1 HP., tableros, pilas, grifos, marcos de secar tripa, medias cañas, calibradores, recipientes varios, cubos, instalación de agua, luz y aire, etc., envases (barriles).

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero 1.º) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas. Barcelona, 25 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.292.

• • •

Peticionario: Don Aurelio Oliván Puycalot.

Industria: Fábrica de embutidos y morcillas.

Emplazamiento: Tarrasa.

Capacidad de producción: Industrialización de unos 100 cerdos anuales.

Maquinaria: Máquina de picar carne, con motor de 1 HP.; máquina de embutir, accionada a mano; cámara frigorífica, con su motor de 1 HP.; dos calderines a fuego directo, mesas, útiles, enseres, balanza, etc., propios de una fábrica de embutidos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero 1.º) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas. Barcelona, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.293.

• • •

Peticionario: Don Jaime Estivill Ros.

Industria: Fábrica de embutidos

Emplazamiento: Calella (Barcelona).

Capacidad de producción: Industrialización de unos 100 cerdos anuales.

Maquinaria: Máquina de picar carne, con motor de 1,5 HP.; máquina de amasar carne, con motor de 1,5 HP.; máquina de embutir, a mano; trss calderas a fuego directo, de 500-400 litros; máquina de batir manteca, con motor de 1,5 HP.; prensa chicharrones, a mano, y cámara frigorífica, con motor de 3,5 HP.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días puedan presentarse en esta Jefatura Provincial de Ganadería (paseo de San Juan, número 1, tercero 1.º) las reclamaciones, suscritas por triplicado, que se consideren oportunas. Barcelona, 25 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, A. Puigdollers. 5.294.

ALBACETE

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Martín Esparcia.

Emplazamiento: Albacete.

Industria: Chacinería menor, con cámara frigorífica.

Producción anual: 3.600 kilos.

Maquinaria y materias primas, Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones, por cuadruplicado, que se estimen oportunas en este Servicio Provincial de Ganadería. Albacete, 9 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio (ilegible). 11.741.

ALICANTE

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Antonio Mira Galiano.

Objeto de la petición: Carnicería, con frigorífico.

Emplazamiento: Mercadillo Carolinas. Caseta número 25, Alicante.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por cuadruplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, 12.

Alicante, 15 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

11.742.

• • •

Peticionario: Don José Hurtado Doménech.

Objeto de la petición: Instalación de fábrica de embutidos.

Emplazamiento: San Benito, Villenta (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

11.382.

• • •

Peticionario: Don Dimas Tendero Verdú.

Objeto de la petición: Instalación de carnicería, con frigorífico.

Emplazamiento: Mercado de Abastos de Monóvar (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

11.381.

• • •

Peticionario: Don Antonio Blanes Semper.

Objeto de la petición: Instalación de chacinería menor, con cámara frigorífica.

Emplazamiento: Carrascal, Alcoy (Alicante).

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas, por triplicado, en esta Jefatura de Ganadería, avenida de Soto, número 12.

Alicante, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, Soldevila.

11.380.

BADAJOS

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Venancio Balinas Balsera.

Emplazamiento: Fuente de Cantos.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su fábrica de embutidos.

Producción: 13.300 kilos anuales de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, 2.ª derecha.

Badajoz, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano Benegas.

11.889.

Peticionario: Don Simón Pérez Borrachero.

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería menor.

Producción: 4.000 kilos anuales de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, 2.ª derecha.

Badajoz, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano Benegas.

11.890.

• • •

Peticionario: Don Francisco González Román.

Emplazamiento: Arroyo de San Serván.

Objeto de la petición: Instalación de cámara frigorífica en su chacinería menor.

Producción: 4.000 kilos anuales de productos cárnicos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, Joaquín Sama, 6, 2.ª derecha.

Badajoz, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial de Ganadería, Mariano Benegas.

11.891.

CACERES

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Idefonso Rincón Moreno.

Emplazamiento: Cáceres.

Objeto: Implantación de una fábrica de embutidos.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Cantidad de productos que se pretenden elaborar: 20.000 kilos de embutidos de distintas clases y tipos.

Esta petición se somete a información pública durante el plazo de diez días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de julio de 1952.

Cáceres, 17 de septiembre de 1958.—El Jefe del Servicio, P. Castillo.

11.383.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Vidal Querol.

Emplazamiento: Rosell, «Molino Hospital».

Objeto: Fabricación de harinas de pescado y otros.

Producción: 200.000 kilos.

Capital: 180.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados puedan presentar, por triplicado, la oportuna reclamación en la Jefatura del Servicio de Ganadería, Mayor, 27, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 28 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Luis Durban.

6.022.

CORDOBA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Montes Muñoz.

Residencia: Doña Mencía.

Objeto de la ampliación: Instalación de una cámara frigorífica en su industria chacinera menor.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma formulen, por triplicado ejemplar, los escritos que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días ante esta Jefatura paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 25 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Jiménez Ruiz.

5.909.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Piensos Andaluces Compuestos, S. A.

Residencia: Carretera de Trassierra (Córdoba).

Objeto de la petición: Instalación de una fábrica de piensos compuestos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se encuentren afectados por la misma formulen, por triplicado ejemplar, los escritos que estimen pertinentes dentro del plazo de diez días ante esta Jefatura paseo de la Victoria, 51.

Córdoba, 25 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Mariano Jiménez Ruiz.

5.908.

GERONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Industrial Lechera de Ampurdán, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en su industria láctea.

Capital para la ampliación: 1.899.075 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 3 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.348.

• • •

Peticionario: Don José Morell Fines-tres.

Objeto de la petición: Instalación de nueva maquinaria en su industria de piensos compuestos.

Localidad: Santa Coloma de Farnés.

Capital para la ampliación: 41.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en este Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 21 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.

5.842.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Narciso Vila Francesc.

Objeto de la petición: Instalación de una industria elaboradora de piensos compuestos.

Localidad del emplazamiento: Massanet de la Selva.

Producción anual: 300.000 kilos

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 21 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
5.841.

• • •

Peticionario: Don Ramón Gascóns Antonia.

Objeto de la petición: Instalación de una industria elaboradora de piensos compuestos.

Localidad del emplazamiento: Santa Coloma de Farnés.

Producción anual: 300.000 kilos.

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 21 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
5.840.

• • •

Peticionario: Derivados del Pescado, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación de una industria elaboradora de harina de pescado.

Localidad del emplazamiento: Rosas

Producción anual: 600.000 kilos

Maquinaria: Nacional

Se hace pública esta petición para que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado, y en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas del Servicio Provincial de Ganadería.

Gerona, 21 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Pedro Solá Puig.
5.839.

GUADALAJARA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Provencio de Frutos.

Emplazamiento: Azuqueca de Henares. Industria: Fábrica de piensos compuestos.

Objeto: Instalación de la misma. Producción anual: 500.000 kilogramos de piensos.

Maquinaria: Nacional

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días en las oficinas de este Servicio Provincial de Ganadería (Teniente Figueroa, 12 2.º)

Guadalajara, 13 de octubre de 1958.—El Jefe del Servicio, Emiliano Ruiz Montoya.
5.592.

LERIDA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Dionisio Botán Mora.

Objeto de la petición: Ampliación de su tocinería con cámara frigorífica con motor de 1/2 CV

Localidad: Alpicat.

Maquinaria y materias primas: Nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

tunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.494.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Garriga Zafrilla.

Objeto de la petición: Ampliación de su tocinería con una cámara frigorífica.

Localidad: Torá.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por al misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, como máximo, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.992.

• • •

Peticionario: Industrias Agropecuarias.

Objeto de la petición: Ampliación de su fábrica de piensos compuestos por un valor de 296.650 pesetas.

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por al misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo de diez días hábiles, como máximo, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.990.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Bonifacio Vila Gerta.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 1/2 CV

Localidad: Poble de Segur.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.495.

• • •

Peticionario: Don José Farrero Fornós.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 3/4 CV

Localidad: Roselló.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.496.

• • •

Peticionario: Don Dario Mas Arcas

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 1/2 CV, y trinchadora con 1/2 CV.

Localidad: Alfarrás.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.497.

• • •

Peticionario: Don José Solé Culleres.

Objeto de la petición: Fábrica de piensos compuestos con potencia de 18 CV

Localidad: Balaguer.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.498.

• • •

Peticionario: Don Francisco Dualgles Salomé.

Objeto de la petición: Carnicería, con cámara frigorífica de 3/4 de CV

Localidad: Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

Lérida, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.499.

• • •

Peticionario: Doña Griselda Iglesias Ricart.

Objeto de la petición: Tocinería, con cámara frigorífica de 3/4 CV.

Localidad: Artesa de Lérida.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, las alegaciones que estimen oportunas en esta Jefatura en el plazo máximo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio.

Lérida, 27 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.991.

• • •

Servicio Nacional del Trigo

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ricardo Cabrero de la Peña.

Emplazamiento: Fresnedilla de la Oliva. Clase de industria: Molino de piensos.

Objeto: Usos propios.

Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecto-

tados por la misma puedan presentar ante la Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.
Madrid, 3 de octubre de 1958.—El Jefe provincial.
5.477.

BARCELONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Queral Ventura.
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso propio.
Localidad del emplazamiento: Villadecans.
Capital: 60.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Barcelona, 9 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.486.

A L A V A

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Domingo Saenz de Viteri.

Objeto de la petición: Poner en funcionamiento la segunda piedra del molino que poseen los copropietarios del molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Anúcita.
Capital: 20.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 22 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.167.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Pueblo de Aberásturi, y en su representación, don Leandro Beltrán de Otálora y Rodríguez de Yurre.
Objeto de la petición: Instalar un molino de martillos para piensos.

Localidad del emplazamiento: Aberásturi.

Capital: 43.300 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar, ante esta Jefatura, los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vitoria, 22 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.838.

A V I L A

NUEVAS INDUSTRIAS

Nombre del peticionario: Don Gonzalo Herráez Gil.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Monsalupé.

Capital necesario: 15.400 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos ante esta Jefatura Provincial, en el plazo de diez días, por triplicado debidamente reintegrados.

Avila, 26 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Luis Aragonese.
5.242.

* * *

Nombre del peticionario: Doña Constancia Jiménez Martín.

Objeto de la petición: Implantar un molino triturador de piensos para uso público.

Localidad del emplazamiento: Hurtumpascual.

Capital necesario: 23.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante esta Jefatura Provincial.

Avila, 30 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, Luis Aragonese.
5.290.

* * *

Peticionario: Don Miguel de la Parra Alonso.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso público.

Localidad de emplazamiento: Naval-moral de la Sierra.

Capital: 75.000 pesetas.
La maquinaria es de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, ante esta Jefatura Provincial.

Avila, 3 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.362.

* * *

Peticionario: Don Cruz Labajos Mañas.

Objeto de la petición: Implantar un triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Adanero.
Capital: 30.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma formulen los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, ante esta Jefatura Provincial, en el plazo de diez días.

Avila, 20 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.776.

CACERES

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Sebastián Sánchez Pascual.

Objeto de la petición: Trasladar molino al casco urbano.

Localidad de emplazamiento: Losar de la Vera.

Capital: 56.000 pesetas.
La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 23 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
5.194.

Peticionario: Don Ignacio Villarroel Rubio.

Objeto de la petición: Instalar molino triturador uso público de piensos.

Localidad de emplazamiento: Mata de Alcántara.

Capital: 108.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 10 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
5.487.

* * *

Peticionario: Don Arturo Moreno Díaz.
Objeto de la petición: Instalación molino piensos uso público.

Localidad de emplazamiento: Guadalupe.

Capital: 20.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente rezo de diez días, debidamente reintegrados.

Cáceres, 10 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, García Durán Muñoz.
5.488.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Cervera Bellmunt.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Castellón.
Capital: 93.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 30 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial (ilegible).
5.340.

* * *

Peticionario: Don José Zaragoza Sabater.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Chert.
Capital: 37.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Castellón de la Plana, 4 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario provincial (ilegible).
5.419.

CIUDAD REAL

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Gabino Molina Romero.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso particular.

Localidad de emplazamiento: Herencia.
Capital: 95.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 6 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, Juan Antonio León.
5.476.

• • •

Peticionario: Doña Pilar Asensi Maestre.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos con carácter particular.

Localidad de emplazamiento: Santa Cruz de Mudela.

Capital: 21.150 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Ciudad Real, 21 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.796.

CUENCA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Manuel Calvin Parrondo.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador de piensos para uso particular.

Localidad del emplazamiento: Tribaldos.

Capital: 194.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 11 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.590.

• • •

Peticionario: Don Casimiro Cortino García.

Objeto de la petición: Instalar un molino triturador para uso privado, o en su defecto, público, destinado a piensos.

Localidad del emplazamiento: Casas de Guíjarro.

Capital: 49.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 11 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.588.

• • •

Peticionario: Don Antonio Cotillas Castillejo.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Mohorte

Capital: 44.000 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 13 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.587.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Inocenta Plaza Parreño.

Objeto de la petición: Transformar su molino de uso particular en público para piensos.

Localidad del emplazamiento: Casas de Guíjarro.

Capital: 40.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 11 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.589.

TRASLADOS DE INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Julia Salmerón Pérez.

Objeto de la petición: Trasladar su molino mixto al pueblo de Abia de la Obispaña.

Localidad del emplazamiento actual: Villanueva de Guadamejud.

Capital: 98.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 13 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.591.

• • •

Peticionario: Don José Díez Navarro.

Objeto de la petición: Trasladar su molino de piensos a local contiguo al que actualmente ocupa, sustituyendo a la vez el motor de 25 H. P. por uno de 15 H. P. y otro de 3 H. P.

Localidad del emplazamiento: San Clemente.

Capital: 130.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Cuenca, 13 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.586.

GUADALAJARA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco San Martín Sánchez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino triturador propia explotación.

Localidad: Pozo de Almoguera (Guadalajara).

Capital: 15.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que crean pertinentes en defensa de sus derechos, por tri-

plicado y debidamente reintegrados, y en un plazo de diez días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Guadalajara, 7 de agosto de 1958.—El Jefe provincial, P. O. (ilegible).
5.843.

• • •

Peticionario: Don Mariano Moranchel López.

Objeto de la petición: Instalar molino triturador propio.

Localidad de emplazamiento: Escariche.

Capital: 17.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen pertinentes en defensa de sus intereses, por triplicado, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Guadalajara, 26 de septiembre de 1958.

El Ingeniero Jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

5.429.

REAPERTURA DE MOLINO

Peticionario: Don Pedro Martínez Mazcuñán.

Objeto de la petición: Reapertura de molino de su propiedad.

Localidad de emplazamiento: Mesones de Uceda.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se crean afectados por la misma puedan presentar en esta Jefatura los escritos que crean pertinentes en defensa de sus derechos, por triplicado, debidamente reintegrados y en un plazo de diez días contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Guadalajara, 18 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe provincial, Fernando Henríquez de Luna.

5.789.

HUELVA

TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Gil Rodríguez.

Objeto de la petición: Trasladar su molino maquilero existente en la localidad de Manzanilla, al pueblo de Almonte.

Capital: 56.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 20 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.798.

HUESCA

NOTIFICACIÓN DE EXTRAVÍO.

Habiéndose extraviado el resguardo negociable A4-AC-1, ejemplar del vendedor número 934.282, serie A. h. expedido por nuestro Almacén de Grañén, dependiente de esta Jefatura provincial, importante 2.331.10 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto, transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Huesca, 15 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
934.

J A E N

CAMBIOS DE DOMICILIO

Peticionario: Don Sebastián Reyes Reyes.

Objeto de la petición: Realizar cambio de dominio a su favor de un molino.

Localidad del emplazamiento: Ibrós.
Capital: 115.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 27 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.985.

• • •

Peticionario: Don Diego Fernández Espinosa.

Objeto de la petición. Realizar cambio de dominio a su favor de un molino.

Localidad del emplazamiento: Cambil.
Capital: 215.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 28 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.987.

LEGALIZACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Ezequiel Alvarez Lara.

Objeto de la petición: Legalizar un molino de cereales panificables.

Localidad del emplazamiento: Fuensanta de Martos

Capital: 289.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.450.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Juan Trillo Ramírez
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos público.

Localidad del emplazamiento: Bobadilla.
Capital: 74.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.799.

• • •

Peticionario: Don José Ferrer Vallbona
Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos particular.

Localidad del emplazamiento: Baeza.

Capital: 27.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 28 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.986.

SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Antonio Gutiérrez López.

Objeto de la petición: Sustitución de maquinaria molino de piensos.

Localidad del emplazamiento: Alcalá la Real.

Capital: 29.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 7 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.451.

TRASLADO INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ricardo Delgado Jódar.

Objeto de la petición: Realizar el traslado del molino de piensos de su propiedad.

Localidad del emplazamiento: Jaén.
Capital: 250.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Jaén, 28 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.907.

LA CORUÑA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Ferreiro Ponte.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Sambade-Lema-Carballo.

Capital: 50.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.864.

TRASPASO DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña María Varela Suárez.

Objeto de la petición: Traspaso a su favor de un molino maquillero de piensos, adquirido por su esposo, hoy fallecido, de don Abel Castiñeira Vázquez.

Localidad del emplazamiento: Villarrodis-Oseiro-Arteijo.

Capital: 20.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren

oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 2 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.383.

• • •

Peticionario: Don José Vázquez Fernández.

Objeto de la petición: Traspaso a su favor de un molino maquillero de piensos que ha adquirido a don Emilio Búa Iglesias.

Localidad del emplazamiento: Villarrodis-Oseiro-Arteijo.

Capital: 50.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren perjudicados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 2 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.382.

• • •

Peticionario: Doña Carmen Amado Domínguez.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre un molino maquillero mixto que ha adquirido por compra a don Francisco Tejero Granja.

Localidad del emplazamiento: Caraña del Medio-Tobro-Betanzos.

Capital: 24.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que consideren oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

La Coruña, 21 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.863.

L E O N

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Adolfo Segura García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Quintana de Fuseros.

Capital: 42.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

León, 28 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.989.

L U G O

CAMBIO DE TITULARIDADES

Peticionario: Don Angel Fernández Fernández.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad un molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Riocobo-Castro-Cervo

Capital: 25.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen

oportuno, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.919.

• • •

Peticionario: Don José Otero Díaz.
Objeto de la petición: Cambiar de titularidad un molino particular.

Localidad del emplazamiento: Argozón-Chantada.

Capital: 10.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.918.

• • •

Peticionario: Don Andrés Rivas Codesal.

Objeto de la petición: Cambiar de titularidad un molino maquillero mixto.

Localidad del emplazamiento: Cotá-Fr. ol.

Capital: 23.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.916.

LEGALIZACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Dosíteo Sánchez Valcarcel y veintidós más.

Objeto de la petición: Legalizar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Folgoso de Caurel.

Capital: 7.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.920.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Luis García Agra.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Villaesveva-Saviñao.

Capital: 61.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 27 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.993.

Peticionario: Don Amador Pérez Veiga.
Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Sobreda-Saviñao.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A., el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.921.

• • •

Peticionario: Doña Flomema Gómez Fernández.

Objeto de la petición: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad del emplazamiento: Balboa-Monterroso.

Capital: 11.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 13 de junio de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

5.922.

• • •

Peticionario: Don Manuel Sánchez García.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquillero de piensos.

Localidad del emplazamiento: Lajosa-Corgo.

Capital: 32.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 25 de octubre de 1958.—El Jefe provincial, P. A. el Secretario-Administrador, Valentín Escolar Bareño.

5.923.

CAMBIO DE TITULARIDAD Y TRASLADO

Peticionario: Don Constantino Domínguez Sánchez.

Finalidad de la petición: Cambiar de titularidad a su favor y trasladar un molino maquillero mixto desde su actual emplazamiento de Juances a La Rigueira, ambas parroquias del Ayuntamiento de Jove.

Localidad del emplazamiento: Juances-Jove.

Capital: 12.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Lugo, 3 de abril de 1958.—El Jefe provincial, Victoriano Gómez Carnero.

5.173.

MALAGA

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Antonio Lara Villodres.

Objeto de la petición: Cambio de propietario a favor de don Francisco Ramírez Quintana.

Localidad del emplazamiento: Archidona.

Capital: 67.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 3 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.353.

TRASLADO DE INDUSTRIA Y SUSTITUCIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Don Francisco Ortiz Ríos.
Objeto de la petición: Traslado de industria y sustitución de maquinaria.

Localidad del emplazamiento: Antequera.

Capital: 55.500 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Málaga, 23 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.273.

MURCIA

CAMBIO DE ARRENDATARIO DE UN MOLINO

Peticionario: Don José López Sánchez.
Objeto de la petición: Cambio de propiedad del molino número 49 a favor del peticionario y arrendamiento a don José Campos Risueño.

Capital: 125.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Murcia, 23 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial accidental, Pedro Castro Marqués.

5.199.

ORENSE

CAMBIO DE PROPIETARIO

Peticionario: Don Manuel García Martínez.

Objeto de la petición: Inscribir a su nombre el molino maquillero sito en Pardeiros. Ayuntamiento de Trasmiras en Orense, que ha adquirido por compra a don Satiro Penin Martínez.

Capital: 34.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).

5.927.

INSTALACIÓN DE UN JUEGO DE PIEDRAS

Peticionario: Don Manuel García Martínez.

Objeto de la petición: Instalar un juego de piedras de 1.30 m. de diámetro, para reserva en el molino maquilero de su propiedad, sito en Pardieiros, Ayuntamiento de Trasmiras.

Capital: 39.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los interesados que se consideren afectados por el mismo, puedan presentar ante la Jefatura provincial los escritos que estimen oportunos, por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 24 de octubre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.928.

OVIEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández González.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: La Veguina-Turón-Mieras.
Capital: 20.330 pesetas.
La maquinaria es de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 24 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.205.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Llano Alvarez.

Objeto: Implantar un molino maquilero de piensos.

Localidad: Collema-Cangas del Narcea.
Capital: 21.200 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 27 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.247.

S O R I A

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Jesús Calvo Poyo.
Objeto de la petición: Instalar un molino de 12 martillos para piensos y motor de 5 CV

Localidad: San Felices.
Capital: 36.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Soria, 20 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.154.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Ibo Carlos Farré Martí.

Objeto de la petición: Implantar un molino de piensos para uso público.

Capital: 76.000 pesetas.
Localidad de emplazamiento: Montblanch.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, dentro del plazo de diez días.

Tarragona, 24 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.252.

V I G O

INSTALACIÓN DE MOLINO

Peticionario: Don Dionisio de Uña Escuderos.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero para la molturación de maíz para piensos.

Localidad de emplazamiento: Corzanes (Salvatierra de Miño).

Capital: 31.000 pesetas.
La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Vigo, 11 de septiembre de 1958.—El Jefe provincial (ilegible).
5.047.

• • •

MINISTERIO DE COMERCIO

Instituto Español de Moneda Extranjera

Cambios fijados de acuerdo con lo establecido en las normas X y XII puoll cadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de abril de 1957 con vigencia desde el día 15 al 31 de diciembre de 1958 salvo aviso en contrario:

Francos franceses y argelinos ..	10.00
Libras esterlinas ..	117.60
Libras egipcias de Cuenta Convenio ..	120.31
Libras egipcias (billetes) ..	75.00
Libras de cuenta Islandia ..	117.42
Dólares ..	42.00
Dólares de cuenta (1) ..	41.93
Dólares canadienses ..	43.35
Liras ..	6.72
Francos suizos libres ..	970.31
Francos suizos de cuenta Convenio ..	968.85
Escudos libres ..	146.08
Escudos de cuenta Convenio ..	145.88
Francos belgas ..	84.00
Francos Congo belga (billetes) ..	83.46
Florines ..	1.105.26
Coronas suecas ..	8.11
Coronas danesas ..	6.08
Coronas noruegas ..	5.88
Deutsche Marks ..	10.00
Schilling austriaco (billetes) ..	1.60
Francos marroques (billetes) ..	10.00
Cruceiros (billetes) ..	28.00
Pesos mejicanos ..	3.00
Pesos colombianos (billetes) ..	3.40
Pesos uruguayos (billetes) ..	4.00
Soles (billetes) ..	1.25
Bolivares (billetes) ..	11.00

Madrid, 15 de diciembre de 1958.

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Argentina, Austria, Bolivia, Brasil, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, China, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Grecia, Hungría, Marruecos, Méjico, Paraguay, Polonia, Rumania, Túnez, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Carranza (Vizcaya).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Carranza (Vizcaya).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Alvaro Libano.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta mil ochocientos veintinueve pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 2.460.821.45).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos, o en sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil novecientas doce pesetas con treinta y dos céntimos (41.912.32).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cúbar, 21, Madrid) durante veinte días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

- 1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.
- 2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.
- 3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.
- 4.º Referencias económicas, indicando el capital social.
- 5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres

restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general, P. D. (ilegible).

4.752.

• • •

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Lalín (Pontevedra).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Lalín (Pontevedra).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Pedro Alonso Pérez.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta mil trescientas cinco pesetas con cincuenta y cinco céntimos (2.230.305,55).

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de treinta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta y ocho céntimos (38.454,58).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último fuera inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-

concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939 y de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general (ilegible).

4.751.

• • •

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Castañeda (Santander).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 12 viviendas para Profesores laborales en Castañeda (Santander).

Los datos de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

El proyecto ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Hernández Morales.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas veintisiete mil ciento cuarenta y seis pesetas con veintisiete céntimos (pesetas 2.427.146,27).

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso, ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil cuatrocientas siete pesetas con diecinueve céntimos (pesetas 41.407,19).

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) durante veinte días naturales, contados desde el siguiente

al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuera inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los siguientes documentos:

1.º La documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos Directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los dieciocho meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición declarada más ventajosa. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Leyes de 19 de abril de 1939 y 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Director general.

4.753.

• • •

Delegaciones

CADIZ

La Empresa «Mayo y Alberola Sociedad Anónima de Construcciones», contratista del grupo de 16 «viviendas protegidas» que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en calle Brunete, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan for-

mular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial.
13.437.

• • •

La Empresa «Mayo y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», contratista del grupo de 20 «viviendas protegidas» que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en avenida de Primo de Rivera, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial.
13.436.

• • •

La Empresa «Mayo y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», contratista del grupo de 31 «viviendas protegidas» que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en calle Ana de Viya, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial.
13.435.

• • •

La Empresa «Mayo y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», contratista del grupo de 84 «viviendas protegidas» que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en el Campo del Sur (solar de Armadores), ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan formular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial.
13.434.

• • •

La Empresa «Mayo y Alberola, Sociedad Anónima de Construcciones», contratista del grupo de 111 «viviendas protegidas» que se edifican por el Instituto Nacional de la Vivienda en Cádiz, en San Severiano, ha solicitado se le devuelva la fianza definitiva constituida en garantía de tales obras.

Lo que se hace público para los que se crean con derecho a ello puedan for-

mular sus reclamaciones contra tal contratista por dichas obras en las oficinas de esta Delegación Provincial, sitas en Cádiz, en el barrio de San Severiano (Centro Cívico), en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a aquel en que este edicto se publique en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Cádiz, 4 de diciembre de 1958.—El Delegado provincial.
13.433.

PALENCIA

Habiendo sido solicitado por don Hipólito Redondo Quijano, como Contratista-adjudicatario de las obras de construcción de seis viviendas «protegidas» en Villaramiel, de esta provincia, la devolución de la fianza definitiva para responder de aquéllas, y habiéndose llevado a cabo la recepción definitiva de expresadas viviendas, se hace público para que a quien pudiera interesar formule la pertinente reclamación, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de inserción del presente edicto, ante esta Delegación Provincial de la Vivienda, sita en el Gobierno Civil.

Palencia, 28 de agosto de 1958.—El Delegado provincial, Antonio de Arana.
13.401.

• • •

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

SINDICATO NACIONAL DE HOSTELERIA Y SIMILARES

Escuela Nacional de Hostelería

Por el presente anuncio se convoca concurso público para electrificación de la Escuela Nacional de Hostelería, instalación y adquisición de la maquinaria siguiente:

Una máquina lavadora. Una máquina centrífuga para escurrir la ropa. Una máquina planchadora secadora. Dos puertas metálicas para el depósito de ropa. Un carrito para transporte de ropa. Un transformador de 125 KVA. a 15.000/220 V., tendiendo además un cable subterráneo de 3 x 95 mm². Instalación de los dos interruptores y fusibles necesarios y el contador de 500 amperios con sus correspondientes equipos de medida. Todo con arreglo al pliego de condiciones técnicas y legales que se encuentra a disposición de los industriales en la Secretaría de este Sindicato Nacional, calle Duque de Medinaceli, número 2, admitiéndose proposiciones hasta las catorce treinta horas del día 7 del próximo mes de enero.

La apertura de pliegos se verificará el día 9 del mismo mes, a las doce horas de la mañana, siendo por cuenta del adjudicatario el importe del presente anuncio.

Madrid, 6 de diciembre de 1958.—El Secretario nacional.
4.703.

OBRA SINDICAL «COLONIZACION

El Patronato Rector de la Granja-Escuela de Coria (Cáceres) anuncia concurso-subasta para adquisición de mobiliario, menaje de comedor y cocina, ropas y otros enseres, por un total de trescientas sesenta mil setecientas pesetas con treinta y cinco céntimos (360.700,35 pesetas).

El pliego de condiciones económico-jurídicas estará a disposición de los licitadores en la Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres, avenida de España número 7, y en las oficinas de la Obra

Sindical «Colonización», paseo del Prado, número 18, planta 13, Madrid.

La fianza provisional será de siete mil doscientas catorce pesetas (7.214 ptas.), que deberá constituirse en la Caja de la Delegación Provincial de Sindicatos de Cáceres.

Las propuestas deberán presentarse en dicha Delegación antes de las doce horas del día en que se cumplan los quince naturales, a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, teniendo lugar la subasta al día siguiente hábil a la misma hora.

Los gastos de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, noviembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Francisco Carrilero.
4.702.

OBRA SINDICAL «FORMACION PROFESIONAL»

Se convoca concurso público para la adquisición de maquinaria, herramental, mobiliario de taller, materiales y varios con destino al Centro de Formación Profesional Acelerada en Jaén.

Los precios tipos se fijan en las siguientes cantidades:

Capítulo I (maquinaria), cinco millones seiscientos cincuenta y seis mil once pesetas (5.656.011).

Capítulo II (herramental), dos millones cuatrocientas sesenta y dos mil ochocientas cuarenta y dos pesetas con cuarenta y tres céntimos (2.462.842,41).

Capítulo III (mobiliario de taller), un millón doscientas sesenta y nueve mil sesenta y tres pesetas (1.269.063).

Capítulo V (materiales), dos millones trescientas mil doscientas veintinueve pesetas con cuarenta y tres céntimos (pesetas (2.300.221,43).

Capítulo VI (varios), diez mil pesetas (10.000), que hacen un total de once millones seiscientos noventa y ocho mil ciento treinta y siete pesetas con ochenta y cuatro céntimos (11.698.137,84).

La fianza provisional precisa para asistir al concurso se cifra en el 2 por 100 del tipo o tipos fijados para la partida o partidas de cada capítulo a que se refiera la oferta.

Los pliegos de condiciones, la relación de maquinaria, herramental, mobiliario de taller, materiales y varios y demás elementos, con sus características técnicas y demás datos, se encuentran de manifiesto en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Formación Profesional» (paseo del Prado, números 18-20, planta séptima izquierda) y en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de Jaén, sita en la avenida del General Franco, número 5. En esta última se admitirán las ofertas durante treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil, a las doce horas.

Madrid, 29 de noviembre de 1958.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.
4.585.

Taller.- Escuela Sindical «Virgen de Arritokieta»

ZUMAYA (GUIPUZCOA)

Concurso público para la adquisición de maquinaria y bancos de ajuste

El Taller-Escuela Sindical «Virgen de Arritokieta», de Zumaya (Guipúzcoa) convoca a concurso público para la adquisición de:

Una limpiadora rápida monoolea con motor eléctrico acoplado, similar al tipo «Sacla», con curso de carnero entre 600 y 700 mm., con avance automático del carro en sentido horizontal y del carrillo

porta-herramientas en sentido vertical, con su correspondiente prensa y demás accesorios. Esta máquina entrará dentro de las normas DIN.

Cuatro bancos de ajuste, de madera de haya, de 2,20 m. de longitud por 0,70 metros de anchura por 0,85 m. alto, con tablón superior de 7 cm. Cuatro patas de sección de 12 por 12 cm., reforzadas entre sí, con cuatro refuerzos, de sección de 8 por 12 cm. Cada banco llevará dos cajones de 70 por 50 cm. por 20 cm. alto, con dos divisiones longitudinales y una bandeja deslizante en la parte superior del cajón. Cada banco llevará un tornillo de ajustador de 150 mm., boca de acero. «Irimo» o «Arno».

Cuatro idem id., con dos tornillos cada uno.

Los pliegos de condiciones para el expresado concurso se encuentran a disposición de los solicitantes en la Obra Sindical Formación Profesional de Guipúzcoa, sita en la calle Oquendo, 16, primero, en San Sebastián.

El plazo de documentos será cerrado a las doce horas del día que corresponda a los quince días naturales a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zumaya, 3 de diciembre de 1958.—El Presidente del Patronato.

4.695.

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción ciudad residencial de Educación y Descanso de Marbella (Málaga), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 48.518.459,33, importando la fianza provisional 970.369,18 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Málaga y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, 18, Madrid).

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.740.

las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.719

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Casa Sindical Comarcal de Andújar (Jaén), cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 1.892.332,69, importando la fianza provisional 37.846,66 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Jaén y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.718

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Casa Sindical de Torredonjimeno (Jaén), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.327.552,45 pesetas, importando la fianza provisional 26.551,04 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Jaén y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid), y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.717

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de Casa S. C. de Algeciras (Cádiz), cuyo

presupuesto de contrata asciende a pesetas 2.358.534,71, importando la fianza provisional 47.170,69 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Cádiz y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.716

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Casa Sindical Comarcal de Arucas (Las Palmas), cuyo presupuesto de contrata asciende a 1.316.489,38 pesetas, importando la fianza provisional 26.329,78 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Las Palmas y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese inhábil, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.715

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de la Casa Sindical Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife), cuyo presupuesto de contrata asciende a 670.957,22 pesetas, importando la fianza provisional pesetas 13.419,14.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se en-

tenderá prorrogado el plazo al primer día hábil

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.714

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de riego asfáltico ciudad residencial de Educación y Descanso de Perlorá, cuyo presupuesto de contrata asciende a 371.837,16 pesetas, importando la fianza provisional 7.436,74 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Oviedo y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 2 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.705.

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción Escuela F. P. A. La Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 28.118.921,06, importando la fianza provisional 562.378,42 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de La Coruña y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, números 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuere festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S. a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 9 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.739.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS DEFINITIVAS

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Ismael Crespo, Rios adjudicatario del grupo de 60 viviendas de «renta limitada» en Barco de Avila (Avila), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.741.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «Autocampo, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 50 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Baños de la Encina (Jaén), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.742.

Por el presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por «C. Colomina G. Serrano, S. A.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 82 viviendas de «renta limitada» y urbanización en Puerto de Santa María (Cádiz), ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 5 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.743.

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por don Joaquín Cabrerizo Egea, en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de treinta viviendas «tipo social» en Canjáyar (Almería), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.704.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Constructora Centro Navarro, Sociedad Anónima», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 140 viviendas y urbanización en Zaragoza segunda fase ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.706.

Por la presente se hace público que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa «Fomento de Obras y Construccio-

nes», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo de 145 viviendas en Zaragoza primera fase, ya que se va a proceder a su devolución, dado que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva de las obras.

Madrid, 3 de diciembre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., Antonio Doz de Valenzuela.

4.707.

Obra Social de la Falange

SANTANDER

Don Juan Bautista Buelga Suárez, Vicepresidente de la Obra Social de la Falange de Santander.

Hago saber: Que don José Luis Lama-drid Sánchez, contratista que fué del grupo de 296 viviendas de tipo social que la Obra Social de la Falange pretende edificar en Torrelavega, en esta provincia de Santander, tiene solicitado, por haber cesado en la construcción del grupo de referencia, la devolución de la fianza a su favor, constituida por don Alejo Llano Gómez, a efectos de mencionada construcción, y que se concede un plazo de treinta días para que cuantas personas se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra el contratista como consecuencia de las repetidas obras, y que caso de no formalarse ninguna, le será devuelta, previos los trámites consiguientes, la fianza señalada.

Santander, 21 de noviembre de 1958.

13.280.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

CORDOBA

Habiéndose padecido error en la redacción del modelo de proposición que se acompañaba al edicto de esta Alcaldía de 29 de noviembre próximo pasado referido a la venta del solar número 1, sito en la calle Ministro Barros Castillo, queda rectificado el mismo en los términos siguientes:

Córdoba, 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde accidental, José Barrera.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del anuncio y pliegos de condiciones y demás documentos referentes a la venta del solar propio del excelentísimo Ayuntamiento señalado con el número uno, sito en la calle Ministro Barros Castillo, esquina a las de Miguel Benzo y Capitán Cortés con una superficie de 784,19 m², ofrece satisfacer por el mismo la cantidad de (en letra) (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado)

Asimismo se comprometo al cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que constan en este pliego y en el de las técnicas

Fecha y firma.

4.750.

VILELLA ALTA (TARRAGONA)

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha nueve del actual, acordó anunciar concurso para contratar las obras de abastecimiento de aguas y construcción de un depósito regulador, cuyo pre-

supuesto total de seiscientos dieciocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos servirá de base del mismo, entendiéndose comprendidos en dicho presupuesto los gastos de administración, beneficio industrial, etc., no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

Las proposiciones, suscritas por el licitador o persona que legalmente le represente, en la forma y requisitos que determinan los artículos 31 y 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, redactadas conforme al modelo que se consigna al pie y reintegradas con póliza de seis pesetas, se presentarán en sobre cerrado a satisfacción del licitador, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo anverso se hallará escrito lo siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso de abastecimiento de aguas y construcción de un depósito regulador», debiendo acompañarse el recibo de haber efectuado la fianza provisional de pesetas 12.379,99, equivalente al dos por ciento del presupuesto indicado.

El adjudicatario de este concurso habrá de constituir la fianza definitiva, que consistirá en el cuatro por ciento del importe del remate.

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización de la obra. Asimismo deberán acompañar referencias de trabajos realizados, en los cuales haya tenido lugar el empleo de cemento Portland.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que constituyen el proyecto y presupuesto de estas obras estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo del concurso.

El plazo de ejecución de las obras será el de ocho meses, a partir de la fecha de la formalización del contrato.

Los pagos se efectuarán con cargo al presupuesto extraordinario aprobado, previas certificaciones expedidas por el facultativo director de las obras y en la forma que disponga la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.

El importe de los anuncios y demás gastos que se originen con motivo del concurso y contrata serán de cuenta del adjudicatario.

Vilella Alta, 14 de noviembre de 1958
El Alcalde, Francisco Ferrer.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la número enterado del anuncio para la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y construcción de un depósito regulador aceptando las responsabilidades y obligaciones señaladas al efecto se comprometo a ejecutar las mismas por la cantidad de (se pondrá en letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que se emplearán en dichas obras, por jornal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

(Fecha y firma.)

13.393.

Mancomunidades Municipales

ASOCIO DE LA EXTINGUIDA UNIVERSIDAD Y TIERRA DE AVILA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, por medio del presente se anuncia la celebración de la siguiente subasta, que ha sido declarada urgente por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia:

Objeto de la subasta Aprovechamiento de 1.500 pinos verdes con un volumen total aproximado de 1.787.893 metros cúbicos de madera en pie, en rollo y con corteza, señalados y marcados en el tramo 16 de la Sección primera del monte número 60 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, denominado «Valle de Iruelas», sito en término municipal de El Barraco (Avila), con cargo al año forestal de 1958-1959.

Tipo de tasación: Un millón doscientas ochenta y siete mil doscientas ochenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (1.287.282,96 pesetas), como tipo base, y un millón seiscientas nueve mil ciento siete pesetas con setenta céntimos (pesetas 1.609.107,70) como índice.

Duración del contrato: El año forestal antes expresado.

Pliego de condiciones: Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad de las diez a las trece horas de los días laborables.

Garantía provisional. Tres por ciento del importe del tipo base, o sea treinta y ocho mil seiscientas dieciocho pesetas con cuarenta y ocho céntimos (38.618,48 pesetas).

Garantía definitiva. El seis por ciento del importe de la adjudicación.

Modelo de proposición. El que se inserta al final de este anuncio.

Bastanteo de poderes. Deberán ser bastanteados por referenci., concreta a esta subasta por cualquiera de los Letrados colegiados con residencia en la ciudad de Avila.

Plazo de presentación de plicas: Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta, acompañándose el documento que acredite la personalidad del licitador, carta de pago de haber constituido la garantía provisional y certificado profesional y hoja de compras que se desee utilizar.

Apertura de plicas. En el salón de actos del edificio oficial de la Corporación, a las once horas del primer día hábil, después de transcurrir diez también hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

No son objeto de subasta las leñas de copas y de tocones procedentes de estos pinos, que quedarán a beneficio de la Mancomunidad propietaria.

Podrán concurrir a ella todos los industriales del ramo que posean certificado profesional de las clases A, B y C, sin limitación respecto al área de compra.

Avila, 9 de diciembre de 1958.—El Presidente, Gonzalo Grande Aparicio.

Modelo de proposición

Don mayor de edad, vecino de provincia de en nombre (propio o de tal Sociedad), le cual acredita con en posesión del certificado profesional de la clase número con conocimiento del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número

correspondiente al día, relativo a la enajenación mediante subasta del aprovechamiento de 1.500 pinos verdes, con volumen total aproximado de 1.787.893 metros cúbicos de madera, en pie y con corteza, señalados y marcados en la sección primera, tramo 16, del monte número 60 del Catálogo de dicha provincia de Avila, denominado «Valle de Iruelas», sito en término municipal de El Barraco, con cargo al año forestal de 1958-1959, solemnemente se comprometo a efectuar el indicado aprovechamiento con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y jurídico-administrativas económicas, que manifiesto conocer, por la cantidad de (en letra), declarando asimismo a los efectos legales correspondientes que no me hallo comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras presentada

Cantidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta a de de 1958.

El interesado

13.442.

Patronato Municipal de la Vivienda

BARCELONA

El Consejo de Administración del Patronato acordó contratar por concurso-subasta las obras de construcción de setenta y dos viviendas de renta limitada en la finca «El Maduixer» (Tibidabo), con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buen Suceso, 6, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso-subasta las obras de construcción de setenta y dos viviendas de renta limitada en la finca «El Maduixer», de la montaña del Tibidabo, bajo el tipo de licitación de dieciséis millones quinientas diez mil ciento treinta y una pesetas con ochenta y tres céntimos (16.510.131,83 pesetas).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la escritura pública de adjudicación y quedar terminadas dentro del plazo máximo de doce meses, a contar desde la fecha de su comienzo.

3.ª La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de ciento sesenta y dos mil quinientas cincuenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (162.550,45 pesetas).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de setenta y dos viviendas de renta limitada en la finca «El Maduixer» (Tibidabo)»; además, uno de los sobres, señalado con el número uno, se titulará «Referencias», y el otro, señalado con el número dos, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número uno, de «Referencias» incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda, a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta, y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no sólo en el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número uno deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número dos, «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán los dos sobres cerrados, en las horas hábiles de oficina, ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

6.ª La licitación se verificará en dos períodos.

En el primero de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de dicho Patronato, o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del propio organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres número uno de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar al segundo período de licitación.

7.ª La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número dos de «Oferta económica» se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase de los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata, se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas, por pujas a la llana, o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

Barcelona, 6 de diciembre de 1958.—El Teniente de Alcalde, Presidente del Consejo, Santiago de Cruyllas.

Modelo de proposición para la oferta económica

Don vecino de, con domicilio en, obrando en (expresarse si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de setenta y dos viviendas de renta limitada en la finca «El Maduixer» (Tibldabo), se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1958.
(Fecha y firma del proponente.)
13.348.

El Consejo de Administración del Patronato acordó contratar por concurso-subasta las obras de construcción de ciento veintiséis viviendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist, con arreglo al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 6, segundo.

El pliego de condiciones del proyecto contiene las siguientes determinaciones:

1.ª Es objeto del concurso-subasta las obras de construcción de ciento veintiséis viviendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist, bajo el tipo de licitación de veintidós millones trescientas sesenta y ocho mil seiscientos veintidós pesetas con cuarenta y cinco céntimos (pesetas 22.368.322,45).

2.ª Las obras habrán de empezar dentro de los ocho días siguientes a la fecha de la firma de la escritura pública de adjudicación y quedar terminadas dentro del plazo máximo de dieciocho meses a contar desde la fecha de su comienzo.

3.ª La garantía provisional, en metálico, valores o aval bancario, será de ciento noventa y un mil ochocientos cuarenta y tres pesetas con once céntimos (pesetas 191.843,11).

La garantía definitiva se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, según la baja obtenida en el concurso.

4.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones en dos sobres cerrados, en cuyo anverso figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de contratación de ciento veintiséis viviendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist»; además, uno de los sobres, señalado con el número uno, se titulará «Referencias», y el otro, señalado con el número dos, contendrá la denominación «Oferta económica».

El sobre número uno de «Referencias» incluirá los siguientes particulares:

a) Si el concursante es una Sociedad, escritura de Poder o escritura de constitución de aquella, bastanteadas ambas por el Ilmo. Sr. Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o Gerencia del Patronato Municipal de la Vivienda a fin de que la persona jurídica pueda quedar obligada por la persona física que la suscribe.

b) Memoria detallada de los materiales, máquinas, herramientas, organización del concursante, posibilidades económicas de que dispone para la ejecución de las obras objeto del concurso-subasta y relación de los trabajos similares realizados, con expresión de sus características.

c) Resguardo que justifique la constitución de la fianza o garantía provisional.

d) Declaración en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad establecidos no sólo en

el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, sino en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

e) Declaración de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en las obras objeto de la licitación son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

f) Justificantes de hallarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

g) Recibo acreditativo del pago de la contribución industrial.

Todos los documentos incluidos en el sobre número uno deberán reintegrarse con timbre del Estado de tres pesetas en cada una de sus hojas o folios.

El sobre número dos, «Oferta económica», incluirá la propuesta, reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas, en la que se concrete el tipo de postura, conforme al modelo inserto a continuación de este anuncio.

5.ª Los licitadores presentarán los dos pliegos cerrados, en las horas hábiles de oficina, ante el Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día hábil anterior al de la apertura del sobre de «Referencias».

6.ª La licitación se verificará en dos períodos.

En el primero de concurso, que se celebrará en el Patronato Municipal de la Vivienda, a las diez horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se procederá por la Mesa, presidida por el Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración de dicho Patronato, o persona en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y el Gerente del propio organismo y del Notario que por turno corresponda, a la apertura de los sobres número uno, de «Referencias», seleccionándose únicamente a los concursantes que ofrezcan las debidas garantías de solvencia para pasar al segundo período de licitación.

7.ª La fase de subasta se ajustará a las reglas de ésta, y la pública apertura de los sobres número dos, de «Oferta económica», se iniciará con la destrucción ante el Notario autorizante de las plicas de tal clase de los licitadores que hubieran sido eliminados en la primera fase. En el evento de igualdad de las proposiciones económicas que ofrezcan mayores bajas sobre el tipo de contrata, se procederá a una licitación entre los autores de aquellas propuestas, por pujas a la llana, o a la adjudicación provisional del concurso-subasta por sorteo entre los mismos, a criterio de la Mesa.

Barcelona, 4 de diciembre de 1958.—El Teniente de Alcalde Presidente del Consejo, Santiago de Cruyllas.

Modelo de proposición para la oferta económica

Don vecino de, con domicilio en, obrando en (expresarse si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de ciento veintiséis viviendas protegidas en la calle del Doctor Pi y Molist, se comprometo a realizar las obras proyectadas por la cantidad de pesetas (en letras y números) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

Barcelona, de de 1958.
(Firma del proponente.)
13.347.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Narciso Gonzalo Barrionuevo, representado por el Procurador señor Herranz, contra don Miguel Villalba Pastrana y demás posibles herederos o causahabientes de don Cipriano Villalba Sánchez y doña Fausta Pastrana Bermejo, sobre cancelación de inscripción de hipoteca, se ha dictado la siguiente

«Providencia. Juez. señor Blanco.—Madrid, dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito con las certificaciones que se acompañan, únase a los autos a que se refiere. Como se pide, en vista del contenido de dichas certificaciones, se tiene por dirigida la demanda formulada contra don Miguel Villalba Pastrana, hijo de don Cipriano Villalba Sánchez y doña Fausta Pastrana Bermejo, y contra los demás posibles herederos o causahabientes de éstos. Se admite a trámite dicha demanda, la cual se sustanciará en la forma prevenida para el juicio declarativo de menor cuantía, y en su virtud, de la misma se confiere traslado a dichos demandados, a quienes se emplazará para que dentro del plazo de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma, haciéndoles tal emplazamiento en la forma prevenida para las notificaciones, por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en razón a desconocerse el paradero de los mismos. Lo mandó y firma el señor Juez, de que yo, el Secretario, doy fe.—Blanco.—Ante mí, Julián Zubimendi (rubricados).»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a don Miguel Villalba Pastrana y demás posibles herederos o causahabientes de don Cipriano Villalba Sánchez y doña Fausta Pastrana Bermejo, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto Blanco Camarero.

13.276

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número cinco de Madrid en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Octavio Horacio Trujillo Fernández, se anuncia a la venta en pública subasta por primera vez de la siguiente:

«En Granadilla de Abona.—Finca rústica, terreno donde «Las Eritas», conocida también por la Cruz de las Moradas, que mide doce hectáreas sesenta y nueve áreas sesenta centiáreas, en el cual, y como obra nueva, se han construido por el solicitante un edificio destinado a salón de empaquetado, de unos doscientos metros cuadrados; casa vivienda de personal, de una superficie de treinta metros cuadrados, aproximadamente, limitando todo: al Norte, Francisco Ravésón, Juan Rodríguez y José Martín; San Corina García Alfonso; Este, Agustín González y Segundo Martín, y Oeste, José Martín Rodríguez, Santiago y Feliciano González y José Martín.

Valorada en la escritura de préstamo

base de los autos en la cantidad de ochocientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número cinco, sito en la calle del General Castaños número uno, y en el de igual clase de Granadilla de Abona, se ha señalado el día treinta de enero próximo, a las doce horas; que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que la subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Granadilla de Abona; que si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.

6.861.

* * *

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta exhorto del de igual clase número 4 de los de Bilbao donde se siguen autos de juicio de menor cuantía a instancia de Sociedad Anónima, Compañía General de Tubos, contra Construcciones Prado, sobre reclamación de cantidad de 15.396,76 pesetas, habiéndose acordado con esta fecha citar a don José Luis Calvo Esteban, Apoderado de dicha Empresa, demandada de comparecencia ante este Juzgado número 24, General Castaños, número 1, el día 22 de diciembre próximo, y hora de las diez de su mañana, para que, bajo juramento, preste confesión judicial.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

13.319.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se siguen autos ejecutivos promovidos por don Manuel Vega Sierra contra don Mariano Garrote Coloma sobre reclamación de la cantidad de veintidós mil setecientos veintiséis pesetas con cinco céntimos de principal, intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado la ejecución de la sentencia de remate dictada en los mismos, y en ellos se hallan embargadas como de la propiedad del demandado las siguientes:

Primera.—Mitad indivisa de una tierra al sitio de Altamira, de 6.010 metros 87 decímetros 95 centímetros, de Villaverde. Linda: al Norte, con tierras del Conde de San Rafael y don Ceferino Martín; al Sur, con tierra del Conde de San Rafael y herederos de don Juan José Martínez Seco; al Este, con tierras de don Ceferino Martín; al Oeste,

con herederos de don Juan José Martínez Seco. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de esta capital al tomo 293, folio 204, finca 7.900.

Segunda.—Casa sita en la avenida de España, número 52 duplicado (Villaverde). Linda: por frente, en línea de 5 metros 10 centímetros, con dicha avenida; a la derecha, línea quebrada de dos rectas que miden 10 metros 20 centímetros y otra de 22 metros 40 centímetros, con finca de doña Felisa Garrote; espalda, de 6 metros al mismo lindero; a la izquierda, en línea quebrada de tres rectas que miden 10 metros 20 centímetros, 8 metros 14 centímetros, con 40 centímetros más, con finca de Luis Garrote. Tiene de superficie 181 metros cuadrados 32 centímetros cuadrados. Consta de planta baja y principal, distribuidas cada una en cuatro habitaciones, con jardín delantero y patio trasero. Inscrita en el mismo Registro al tomo 293, folio 215, finca 7.905.

Tercera. Tierra en el Grullero, de 34 áreas 24 centiáreas, que linda: a Oriente, con camino real de Pinto a Madrid; al Mediodía, tierra de Cipriano Alarde; al Poniente y Norte, tierra de Benito Ochoa. Inscrita en el mismo Registro al tomo 293, folio 218, finca 7.907.

En dichos autos se ha acordado requerir al demandado, cuyo actual domicilio se ignora a fin de que en el plazo de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las aludidas fincas, bajo apercibimiento de que, en otro caso, se emplearán los apremios o expedirán a su costa las certificaciones que sean procedentes.

Y con el fin de que sirva de requerimiento en legal forma a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, al demandado don Mariano Garrote Coloma, se expide la presente en Madrid, 26 de noviembre de 1958 para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

13.449.

* * *

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de don Quiterio Labrandero Alvarez y don Francisco Millán Gómez, representados por el Procurador señor Díaz Garrido, contra don José Redonnet Boila, para la efectividad de un crédito hipotecario de pesetas 400.000 de principal, se anuncia de nuevo, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Casa en Madrid, calle de Alfonso XII, antes de Alcalá Zamora, demarcada con el número 64, hoy 66, compuesta de siete plantas. La superficie total del terreno es de quinientos catorce metros veinticinco decímetros cuadrados. Ocupa la edificación a siete plantas cuatrocientos veintiocho metros veintiocho decímetros cuadrados; ciento cuarenta y cinco metros un cuerpo de edificio principal y doscientos ochenta y tres metros cuadrados, un cuerpo interior, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces. Linda: por su frente, con dicha calle, en línea de catorce metros cuarenta y ocho centímetros; por la derecha, en línea de treinta y tres metros cincuenta centímetros, con terrenos del señor Amodeo; por la izquierda, en línea quebrada con el Museo Antropológico del Doctor Velasco, midiendo la primera parte de esta línea quebrada más próximo a la calle

de Alfonso XII, dieciocho metros sesenta y seis centímetros, y la segunda, doce metros, y por el testero, en una sola línea de veinte metros, con finca de la vinya de Gallego. Dentro de esta finca, su propietario ha instalado un garaje y una fábrica de géneros de punto, que son explotados directamente por el mismo.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día dieciséis de enero próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuatrocientas ochenta mil pesetas, fijadas a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Dado en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.443.

BARCELONA

RECTIFICACIÓN

Habiéndose padecido error en el anuncio número 12.460, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 298, de 13 de diciembre de 1958, página 11144, se rectifica en el sentido de que el Juzgado de Primera Instancia de dicho anuncio es el de Barcelona, en lugar del de Madrid, como equivocadamente se ha publicado.

SAN SEBASTIAN

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, en funciones del de igual clase número dos, de los de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Tomás Artemio Balmaseda Ortega, en nombre y representación de Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, contra don Luis Acha Ibañez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados consistentes en lo siguiente:

Casa de vecindad y terrenos anexas denominada «Villa Anita», sita en el término municipal de Pasajes de San Pedro, y en la prolongación de la calle Pescadería, con exclusión de los pisos segundo y tercero derecha, y posteriormente, por cancelación parcial formalizada en 17 de

mayo de 1951, el tercero izquierda. El edificio consta de planta baja, utilzada para locales de negocio, y tres pisos altos, destinados a viviendas, dividido cada uno de ellos en dos viviendas, o sea derecha e izquierda, y compuestas éstas de cocina, baño, comedor y tres dormitorios. Ocupa la finca una superficie de 330,20 metros cuadrados, de los que 180 edificados y el resto correspondiente a los terrenos pertenecidos. Hipoteca inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián, con fecha 24 de noviembre de 1948, en el tomo 650 del archivo, libro 21 de Pasajes, folio 3 vuelto, finca 745.

Pabellón destinado a almacén, sito en la calle de Iparraguirre, de Pasajes Añcho, sitio denominado Ensenada de Molino. Consta de planta baja y cubierta; ocupa una superficie edificada de 183 metros cuadrados, y la totalidad de la finca mide 184,25 metros cuadrados.

Para la celebración del remate se han señalado las doce horas del día veinticuatro de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se hace saber a los posibles licitadores lo siguiente:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Segundo. Que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo de subasta, que es para la primera finca el de trescientas mil pesetas y de ciento sesenta y dos mil quinientas para la segunda, no admitiéndose posturas que no subran la totalidad de dichas ofertas, o sea cuatrocientas sesenta y dos mil quinientas pesetas, puesto que la venta se hace en un solo lote.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario, Valentín Sama.

13.445.

SEVILLA

En virtud de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia, en procedimiento de apremio en autos ejecutivos seguidos por don José Costales Gómez contra don Juan Lorenzo Juárez, se saca a pública y primera subasta, por el tipo de tasación de trescientas cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y ocho pesetas, la siguiente finca:

Casa, predio urbano denominado «Villa Salud», en el barrio de Nervión, de esta ciudad, calle Padre Coloma, 46, que linda: frente, al Norte, en longitud de 14 metros, con la indicada calle; izquierda y derecha, saliendo, y fondo o espalda, con terreno de la Sociedad Inmobiliaria Nervión; ocupa superficie total de 280 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para el remate se señala el día diecisiete de enero del año venidero, a las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, bajo las siguientes condiciones: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte deberán

los licitadores consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el premio del remate.

Sevilla, 29 de noviembre de 1958.—El Juez.—El Secretario.

13.444.

. . .

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, por medio del presente se hace público que don Francisco Jiménez Becerril, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, ha presentado escrito interesando la modificación de apellidos, y que previa la tramitación legal pertinente en orden a la solicitud de unión de los apellidos paterno y materno de Jiménez Becerril y para sus descendientes, exponiendo en apoyo de su pretensión que es actualmente propietario de la industria o establecimiento mercantil que gira bajo la denominación de «Talleres Jiménez Becerril», creada exclusivamente, y desde hace muchos años, al amparo de su propio esfuerzo y trabajo, siendo conocido dicho negocio por la denominación expresada en todo el ámbito comercial, por cuya causa dicha firma de «Talleres Jiménez Becerril», dedicada de siempre a la fundición, cerrajería, montaje, ajuste y forjado de piezas, es de manifiesta notoriedad en el desenvolvimiento de sus relaciones comerciales y mercantiles, entre la clientela, público en general, industria, Banca y comercio en general; así como se hace también saber, por medio del presente, para que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, cuantos se crean con derecho a ella, a cuyo efecto se les señala el término de tres meses, a contar desde el día de la presente publicación.

Dado en Sevilla a veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Francisco Jainaga.

13.315.

BERGA (BARCELONA)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido de Berga (Barcelona), en proveído de esta fecha, dictado en expediente de jurisdicción voluntaria sobre rectificación de número de la Lotería Nacional, instado por «Ballús, S. S.», domiciliada en Berga y con sucursales en Gironella y Guardiola de Berga, se notifica a las personas ignoradas que dicha Entidad adquirió las seis series del número cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho de la Lotería Nacional, cuyo sorteo tendrá lugar en Madrid el día veintidós de diciembre del corriente año; que al fraccionar dichas series en participaciones de veinticinco pesetas, doce pesetas con cincuenta céntimos y dos pesetas con cincuenta céntimos se padeció error involuntario en la numeración al consignarse el número cincuenta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho, cuando en realidad se trata del cincuenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho; al propio tiempo se hace saber a las personas poseedoras de dichas participaciones que, hasta el día veintuno de diciembre del corriente año, por dicha Entidad se procederá a devolver el importe de las mismas a las personas que lo soliciten, y, caso contrario, se entenderán canjeadas por las del número que realmente adquiri-

rió dicha Entidad y que se halla depositado en este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma expido la presente en la ciudad de Berga a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Ramón Pulg.

13.395.

CANJAYAR

En este Juzgado de Primera Instancia se han seguido autos declarativos de mayor cuantía, de que después se hará mención, en los que se ha dictado sentencia que contiene los particulares siguientes:

«Sentencia.—En la villa de Canjayar, a siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El señor don Antonio Moreno Olmo, Juez comarcal, en funciones del de Primera Instancia de esta villa y su partido por razón de vacante.—He visto los presentes autos de juicio de mayor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del Procurador don Faustino Martínez Leal de Ybarra, en nombre y representación de doña Carmen y doña María Gómez de Mercado Fernández, dirigidas por el Letrado don Juan José Pérez Gómez, contra doña Carmen, doña Francisca, don Francisco y don Juan Gómez de Mercado Calvache, representadas las dos primeras por el Procurador don Miguel García Fernández, dirigidas por el Letrado don Emilio Pérez Manzuco, los dos últimos en rebeldía, sobre nulidad de testamento; y Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Faustino Martínez Leal de Ybarra, en nombre y representación de doña Carmen y doña María Gómez de Mercado Fernández, debo declarar y declaro: 1.º Que es válido el testamento otorgado por doña Carmen Calvache Velasco, otorgado en peligro inminente de muerte, de fecha ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y uno en el pueblo de Laujar, y que aquí se da por íntegramente reproducido.—2.º Que es nula la institución de heredero hecha en dicho testamento, debiendo abrirse la sucesión intestada de dicha causante.—3.º Que queda subsistente la totalidad de los legados y mejoras contenidos en dicho testamento a favor de sus hijas doña Carmen y doña Francisca Gómez de Mercado Calvache.—No haciendo expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Antonio Moreno Olmo. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de ella, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado, Antonio Herreros.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, don Francisco y don Juan Gómez de Mercado Calvache, expido la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Canjayar a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible)

En virtud de lo ordenado en el día de hoy en autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, promovidos por doña Carmen y doña María Gómez de Mercado Fernández contra doña Carmen, doña Francisca, don Francisco y don Juan Gómez de Mercado Calvache, los dos últimos en rebeldía, se emplaza, a dichos demandados rebeldes para que comparezcan ante la Excm. Audiencia Territorial de Granada en término de veinte días, a partir de la publicación del presente, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuestos por la parte actora contra la sentencia dictada en los referidos autos, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el

perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Dado en Canjayar a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez (ilegible). 6.846.

CARTAGENA

Don Salvador Barberá García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos, con prórroga de jurisdicción en el número uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador don Antonio Gómez Tomás, con el número 19 de 1957, se tramita procedimiento sumario hipotecario contra las fincas propiedad de doña Pilar Alcaraz Solano, mayor de edad, viuda, propietaria, domiciliada en El Algar, partido judicial de La Unión, hoy sus herederos, que son:

1.ª Un trozo de tierra situada en el paraje de La Marina, Diputación del Léntiscar, término de Cartagena, de quince fanegas y media, o sean diez hectáreas treinta y nueve áreas setenta y dos centiáreas y ocho decímetros. Linda: al Norte, con tierras de herederos de Basilio Pérez; al Este, más de este caudal; Sur, más de este caudal adjudicado a doña Mercedes Alcaraz, y Oeste, más de herederos de Francisco Albaladejo, camino en medio. Inscrita al folio 122 vuelto del libro 19.

2.ª Un trozo de tierra de veintiuna fanegas y seis y medio celemines, o sean catorce hectáreas cuarenta y cuatro áreas noventa y ocho decímetros cuadrados, en el paraje de La Marina, Diputación del Léntiscar, término de Cartagena; tiene noria, balsa y barracón. Linda: Norte, con más de don Antonio Rubio y de este caudal que se adjudicó a la señora exponente; al Sur, tierras de José Fructuoso, María Pérez Máiquez y Miguel Pérez Ortiz; Este, camino y tierras del caudal que se adjudicaron a doña Mercedes Alcaraz, y al Oeste, tierras de herederos de José Fructuoso, vereda de San Ginés por medio. Libre de cargas. Inscrita en el tomo 147, libro 19, sección segunda, folio 116, finca 1.083.

3.ª Trozo de tierra blanca, secano, de treinta y ocho fanegas, o sean veinticinco hectáreas cuarenta y nueve áreas, con una casa de planta baja tejada, con varias dependencias y patio y mitad de aljibe. Ocupa doscientos cincuenta metros setecientos setenta y dos milímetros. Todo linda: al Norte, con más de la exponente y de su coheredera doña Mercedes Alcaraz; Sur, más de esta última; Este, arenas del mar, y Oeste, trozo de tres fanegas segregado de la misma finca, carretera en medio. Libre de cargas. Inscrita en el libro 18, sección segunda, folio 233 vuelto, finca 1.055.

4.ª Trozo de tierra en el sitio llamado del Carmolí, Diputación del Léntiscar, término de Cartagena, donde caben trece fanegas y media, o sean nueve hectáreas cinco áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: al Norte y al Oeste, con tierras de José Jiménez; Sur, más de la exponente, y al Este, finca de donde se segregó, que se adjudicó a doña Mercedes Alcaraz, camino en medio. Libre de cargas. Inscrita en el libro 29, sección segunda, folio 192, finca 1.654.

5.ª Un trozo de terreno que mide treinta y ocho metros noventa centímetros de Sur a Norte y trece metros noventa centímetros de Este a Oeste, o sean quinientos treinta y seis metros setenta y un centímetros cuadrados, y sobre el mismo, una casa de planta baja, tejada, llamada la principal, compuesta de varias habitaciones, patio, pozo, cuadra, granero y cochera; situada a orillas del pueblo de El Algar, término de Cartagena. Linda: al Este o derecha, entrando, callejón; Oeste o izquierda, casa de Joaquín

Peñalver, Victoria; Sur, o frente, calle de Castelar, por la que está marcada con el número veintitrés, y por el Norte o espalda, calle. Inscrita en el libro 107, folio 54, finca 5.941.

6.ª Una casa de planta baja, tejada, situada en San Javier, compuesta de varias habitaciones, patio y pozo. Mide su superficie doscientos diecinueve metros cuadrados. Linda: al Oeste o izquierda, con calle de García Alix; Sur, o frente, calle de Barquero; Este o derecha, propiedad de Miguel Valcárcel, y al Norte o espalda, más de donde ésta fué segregada, que se adjudicó en su día a doña Mercedes Alcaraz Solano. Inscrita en el tomo 75-1.165, folio 42, finca 860, segunda.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta las expresadas fincas, cuyo remate tendrá lugar el día diecinueve del próximo enero y hora de las doce en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad que se dirá para cada una de ellas, ya que la subasta se celebra por lotes, o sea cada finca se subastará independientemente de las demás, teniéndose en cuenta para ello el importe del capital, intereses de tres años y cantidad fijada para costas y gastos que para cada finca se pactó en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dichos tipos, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para tomar parte en la subasta, pudiendo hacerse las posturas a callada de ceder el remate a tercera persona.

La finca descrita, en primer lugar sale a subasta por la cantidad global de pesetas 39.312,50 pesetas.

La ídem en segundo lugar, en 58.752,50 pesetas.

La ídem en tercer lugar, en 91.350 pesetas.

La ídem en cuarto lugar, en 55.037,50 pesetas.

La ídem en quinto lugar, en 24.587,50 pesetas.

La ídem en sexto lugar, en 39.312,50 pesetas.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que están afectos los inmuebles, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cartagena a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Salvador Barberá.—El Secretario.

13.439.

DAIMIEL

Don Fernando Cotta y Márquez de Prado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramitan en este Juzgado, instados por el Procurador don Joaquín Rodríguez Patiño, en nombre de don Pablo Loro Córdoba, de esta vecindad, contra doña Isabel Córdoba Martín de la Sierra, también vecina de Daimiel, he acordado la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días de la finca especialmente hipotecada que a continuación se describe, por el precio pactado en la escritura de constitución:

Seis octavas partes proindiviso, con otra octava parte de su hija doña Angéles Loro Córdoba, y con la restante octa-

va parte de su hijo don Ramón Loro Córdoba, de una casa bodega, antes quión, sita en esta ciudad, en la calle Subida al Cristo de la Luz, número 17, frente al depósito de las aguas. Linda: Norte, que es el frente la dicha calle, que antes se denominaba el camino, y Este, Oeste y Sur, que son la derecha e izquierda entrando y espalda o fondo, respectivamente, quión de don José Galiana Díaz Salazar; su extensión, veintidós áreas catorce centiáreas, o dos mil doscientos catorce metros cuadrados, estando constituida actualmente, en virtud de las obras realizadas y construcciones hechas, por lo siguiente: Dos dormitorios a la izquierda de la entrada, y en la línea de fachada, despacho, comedor y cocina en crujía, adosada a los dormitorios anteriores; pajar al final y en la línea de fachada; cámara sobre los dormitorios y escalera de acceso para la mencionada cámara. Nave perpendicular a su izquierda entrando, destinada a destilería compuesta de habitación y asiento de la caldera, pila de agua adosada a dicha caldera, habitación de calderines a continuación y, siguiendo a ésta, un pozo de orujos, conducto de humos y chimenea de catorce metros de altura, construída de ladrillo. Jaraiz, frente a la puerta de entrada, pileta en éste, pozo de agua, dos tinajas de cemento, pilas y descargadero o muelle. Bodega a espaldas del mencionado jaraiz, con envases de cemento y una cabida aproximada de veinte mil arrobas, pileta subterránea, empotros y barandilla, con pasadizo en la parte de la derecha. Cocina, cuadra y gorrinera, a la derecha entrando, solar del patio empedrado; atarjeas de conducción de aguas, retrete del personal, portadas y cercas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, plaza del Generalísimo, 1, el día 15 de enero próximo, a las doce de la mañana, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado, o establecimiento al afecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Daimiel a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Fernando Cotta y Márquez de Prado.—El Secretario (ilegible).
13.332.

FUENTEOVEJUNA

Se notifica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado de Primera Instancia se sigue, a instancia de doña Esperanza Barquero Cortés, expediente de declaración de fallecimiento de su esposo, don Antonio Sánchez Orive, vecino de Bémez, que se trasladó a Cataluña en 1938, sin que del mismo se hayan vuelto a tener noticias desde el veintiséis de diciembre de dicho año.

Fuenteovejuna, a diecisiete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario Judicial, Enrique G. Díez.

716.

y 2.ª 15-12-1958.

GANDIA

Don Ricardo Mur Linares Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Gandía y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se ha promovido por don Emilio Aunión Viciano, como Presidente de la Sociedad «Fomento de Agricultura, Industria y Comercio», de Gandía expediente sobre cancelación de hipoteca constituida, en garantía de título emitido al portador, por la expresada Sociedad, habiéndose presentado por esta última trescientos treinta y cuatro títulos, y quedando sin retirar y en circulación veintiséis títulos, cuyos tenedores legítimos se ignoran, habiéndose consignado su capital y el de sus intereses en la Caja General de Depósitos de la provincia de Valencia y en virtud de lo acordado en providencia del catorce de los corrientes, dictada en el referido expediente, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento cincuenta y seis de la Ley de ocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis se llama por primera vez a cuantas personas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada por la Sociedad «Fomento de Agricultura, Industria y Comercio», de Gandía, a fin de que, de convenir a su derecho, puedan deducir la oportuna oposición, personándose en forma, en el plazo de veinte días a contar desde la inserción del presente pasado cuyo término les parará el perjuicio que corresponda en derecho

Dado en Gandía a catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho El Juez, Ricardo Mur Linares.—El Secretario, P. S., Fabio González
12.810.

GRAZALEMA

Don Pedro Díaz Calero, Juez de Primera Instancia de esta villa de Grazales y su partido.

Hago saber: Que don Juan Clavijo Carrasco, natural de Ubrique, provincia de Cádiz, falleció en ella el día veintitrés de marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, bajo testamento abierto, que otorgó el día nueve del mismo mes y año ante el Notario de la misma don Diego Ramón Guerrero y Romero, disponiendo, entre otras cosas, que instituya por primera heredera usufructuaria vitalicia de la mayor parte de sus bienes a Ana Bohórquez Pozo, y por segunda usufructuaria, también durante su vida, a la exposita Ana de Jesús, y en propiedad para después de la vida de ambas usufructuarias, a los que acrediten ser primos hermanos del causante, por ambas líneas de padre y madre, o en sus respectivos hijos legítimos o quienes sus derechos representen, instituyendo además a Ana Bohórquez heredera en pleno dominio de determinados bienes. Que don Eduardo Rubiales Rubiales, natural y vecino de Jerez de la Frontera, ha comparecido en este Juzgado por medio del habilitado de Procurador don Diego Barea Rivero, promoviendo el juicio universal correspondiente para la adjudicación de dichos bienes, alegando ser pariente en línea recta descendente y legítima de doña Francisca Cachero Clavijo, en grado tercero o de bisnieto, cuya señora doña Francisca era primera hermana del testador don Juan Clavijo Carrasco por línea paterna, y como consecuencia de estar llamado a su herencia en aquella parte que dejó a determinados parientes, sin designación de nombres. Y habiendo admitido la demanda en providencia de fecha seis de noviembre actual, he acordado llamar por edictos a los que se crean con derecho a dichos bienes para que comparezcan en este Juzgado y Secretaría del infrascrito, a deducirlo en el término de dos meses, a contar desde

la fecha de la publicación de aquéllos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace saber al público por este primer edicto para los efectos consiguientes.

Dado en Grazales a 6 de noviembre de 1958.—El Juez, P. Díaz Calero.—El Secretario judicial, Vicente Arcos Palacios.
13.096.

LA PALMA DEL CONDADO

Don Rafael Gómez Chaparro, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Palma del Condado y su partido.

Hago saber: Que por don Juan García Neble, mayor de edad, casado con doña Marina Neble Rodríguez, Procurador de los Tribunales y vecino de Bollullos del Condado, se ha presentado escrito en este Juzgado promoviendo expediente de jurisdicción voluntaria para obtener la correspondiente autorización para la modificación de sus dos apellidos actuales uniéndolos en uno solo y agregando a este apellido conjunto el segundo de su padre, o sea el de Limón, quedando, por tanto, su designación como Juan García-Neble Limón, autorización que solicita también para su descendencia legítima actual y venidera, que usaría los dos apellidos de García-Neble Neble, fundando su pretensión en que el solicitante ha sido denominado corriente y usualmente por su segundo apellido, Neble, en sus relaciones particulares y durante sus años de permanencia en Centros docentes y servicio militar, así como en sus relaciones profesionales, caso que, lógicamente va a producirse en su descendencia legítima en su día, por la coincidencia de apellidarse como el solicitante, García Neble, dado el parentesco consanguíneo, remoto, existente entre los progenitores.

Y en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha se convoca por el presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la modificación de apellidos solicitada para que en el plazo de tres meses, a contar desde la publicación del presente edicto puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

Dado en La Palma del Condado a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario, José F. Zúñiga.
13.215.

MONOVAR

Don Alfredo Rico Jara, Juez comarcal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia del partido, por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que por auto de este día, y a instancia del acreedor don Vicente Llosá Torrijos, que se halla representado por el Procurador don Francisco Hellín Almodóvar, se ha declarado en quiebra al Industrial de Elda don Aquilino Martínez García, habiéndose nombrado Comisario a don Esteban Šamper López, industrial de Monóvar, y depositario de la misma a don Francisco Brotons Albert, también vecino de Monóvar, quienes han aceptado el cargo.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los Síndicos, luego que estén nombrados, y se requiere a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado, para que lo manifiesten a los indicados Depositario o Síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, y que el quebrado ha quedado inhabilitado para la administración de sus bienes.

Monóvar, doce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Juez, Alfredo Rico.—El Secretario (ilegible).

6.437

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos emitidos con fecha 19 de junio de 1958 por la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.»:

87.817 acciones nuevas, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 878.171 al 965.987, inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones, perciben un interés fijo del 6 por 100 anual, libre de impuestos, a partir de 1 de abril de 1958, hasta el 31 de diciembre de 1959, desde cuya fecha quedarán equiparadas a las antiguas y entrarán a participar de los resultados sociales.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de diciembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

13.474.

BILBAO

AVISO

Con referencia al acuerdo de esta Junta Sindical, de admisión a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa de 238.235 acciones de «La Papelera Española, S. A.», de fecha 27 de noviembre de 1958, publicado en el «Boletín de Cotización Oficial» de esta Bolsa de dicho día, informa esta Entidad emisora que las acciones números 643.039 al 643.162 se hallan completamente liberadas de su valor nominal, haciéndose esta aclaración en razón a que estos títulos aparecían incluidos en la línea correspondiente a los que se hallan liberados únicamente en un 25 por 100 procediéndose, en consecuencia, a la rectificación necesaria de numeraciones.

Lo que a petición de «La Papelera Española, S. A.» se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 5 de diciembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Vicepresidente, Alvaro de Elorduy.

13.472.

ADMISIÓN DE VALORES A LA CONTRATACION PÚBLICA Y COTIZACIÓN OFICIAL EN BOLSA.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas por los Reglamentos General de Bolsas de Comercio y de Régimen Interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio las siguientes acciones, que han sido emitidas y puestas en circulación por «La Papelera Española, S. A.», domiciliada en Bilbao:

a) 142.382 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, comple-

tamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 476.472 al 618.325 y 655.149 al 655.676, todos inclusive, que tienen los mismos derechos que las de numeración anterior y percibirán dividendos que reparta la Sociedad a partir de 1 de julio de 1958; y

b) 95.853 acciones, de 500 pesetas nominales cada una, con 25 por 100 de desembolso, hoy nominativas y al portador en el momento de su total liberación, numeradas correlativamente del 618.326 al 655.148 y 655.677 al 714.706, todos inclusive, que disfrutaran de los dividendos que la Sociedad reparta a partir de 1 de julio del corriente año, en proporción a la parte de capital que se haya desembolsado en cada ejercicio.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 27 de noviembre de 1958.—El Secretario, Luis de Aranduy.—Visto bueno, el Síndico-Presidente, Julio Egusquiza.

13.473.

BANCO DE ESPAÑA

SANTANDER

Saldos de cuentas corrientes y depósitos incursos en presunción de abandono que se ingresarán en el Tesoro Público si por los interesados o sus derechohabientes no se realiza gestión que acredite su propiedad: Saldos de cuentas corrientes: Pedro Gómez Sánchez, 274,48 pesetas; Hijo de Adolfo Vallina 321,15; Mariano López Dóriga, 2.021,56.—Depósitos de todas clases en efectivo: Manuel de la Torre Margoz, número 3.526, 866,25 pesetas. Depósitos de Deuda Perpetua Interior 4 por 100: Celestino García Abascal, número 12.912, 2.500 pesetas; Juana Fuentevilla y Ariste, 16.772 2.000; Carmen Lumbreras Trevijano, 26.027, 6.000; Josefa Santoveña González, 34.126, 300; Josefa Ruiz de la Sierra 34.439, 3.400; Ascensión Criada Pérez, 45.501, 4.100.

Santander, 2 de diciembre de 1958.—Por el Secretario, J. M.^a Leguina.

13.356.

BANCO DE SANTANDER

Se ha notificado a esta Sociedad el extraviado de los siguientes documentos.

Libreta de la Caja de Ahorros número 18.750 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; número 1.690, de la Sucursal de Astorga; números 2.842, 3.903 y 31.752, de la de Bilbao; número 4.899, de la de Potes; número 2.040, de la de Salamanca; número 1.336, de la de Valencia, y número 171, de la Agencia Urbana número 1 de Murcia.

Resguardo de depósito de valores números 171.702, 196.603, 217.458, 217.459, 229.431, 241.116, 259.661, 289.232, 289.234, 289.300, 299.468, 305.383, 322.225, 322.224, 322.236, 322.281 y 322.624 de la Oficina Principal de este Banco en Santander; números 3.914 y 10.897, de la Sucursal de Barcelona; números 3.344, 2.899 y 4.713, de la de Bilbao; números 8.981, 9.276 y 9.370 y 9.395 de la de Burgos; números 10.372 y 10.642, de la de León; números 65.756, 72.791, 74.445 y 78.635, de la de Madrid, y números 383 y 384, de la de Málaga.

Resguardo de imposición a plazo fijo número 3.375/1, de la Oficina Principal

de Santander, y número 10.110, de la Sucursal de Astillero.

Por medio del presente anuncio se hace público que transcurrido sin reclamación alguna el plazo de diez días desde la fecha de publicación del mismo, quedarán anulados aquellos documentos para proceder el Banco a extender otros nuevos.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.

13.471.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA «EL ESCARRANCHAL»

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en primera convocatoria el día 31 de diciembre de 1958 en el domicilio social, Sen-deja, 5, Bilbao, para tratar de la disolución y liquidación de la Sociedad, a las once de la mañana.

Bilbao, 11 de diciembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Víctor Aguado Zaragoza.

13.500.

PROMOCIONES COMERCIALES, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada el día 5 de diciembre, acordó la disolución voluntaria de la misma; haciéndose público a efectos de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.—La Comisión Liquidadora.

13.460.

« F L I S A »

FABRICA DE LADRILLOS DE ILLESCAS, S. A.

Domicilio social: Caracas, 4

MADRID

El Consejo de Administración, de conformidad con el acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas, de fecha 2 de agosto de 1958, emite, a la par, y pone en circulación 1.050 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.101 al 3.150.

Se concede derecho de suscripción preferente a los poseedores de las acciones actualmente en circulación, a razón de una nueva acción por cada dos antiguas; este derecho se ejecutará mediante la utilización del cupón número uno.

El plazo de suscripción y pago de las nuevas acciones se fija en un mes, que comienza el 17 de diciembre de 1958.

La suscripción se hará por mediación del Banco de Siero (Sucursal de Madrid), donde los suscriptores deberán depositar el total importe de las acciones suscritas en el momento de hacer la suscripción.

Estas acciones participarán ya de los dividendos que se puedan repartir en el ejercicio de 1959.

Madrid, 13 de diciembre de 1958.—El Secretario,

13.478.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

- 1** GOBERNADORES CIVILES Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO Precio del ejemplar: TRES pesetas.
- 2** REGLAMENTACION NACIONAL DE TRABAJO EN LAS INDUSTRIAS DE CONSERVAS Y SALAZONES DE PES-CADO Orden del Ministerio de Trabajo de 13 de octubre de 1958 Precio: CINCO pesetas.
- 3** NORMAS REGULADORAS de la Campaña de aceites, grasas, jabones y demás productos derivados 1958-1959. Circular número 14/58 de la CAT relativa a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de noviembre de 1958. Precio: TRES pesetas.
- 4** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 8 al 15 de diciembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.
Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal al precio de 180 pesetas por año.
- 5** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Tercera edición, aumentada con las disposiciones complementarias a la Ley. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.
- 6** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO Segunda edición, aumentada.
Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,
Tratalgar 29 (Telét. 23 05 02).
MADRID

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1959 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad 300 pesetas para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre por cada ejemplar.

Extranjero: 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION